



Gaceta Parlamentaria

COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO

LXIV Legislatura

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE:

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA

VICEPRESIDENCIAS:

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO

DIP. ELÍAS LIXA ABIMERHI

SECRETARÍAS:

SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA

SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS

DIP. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA

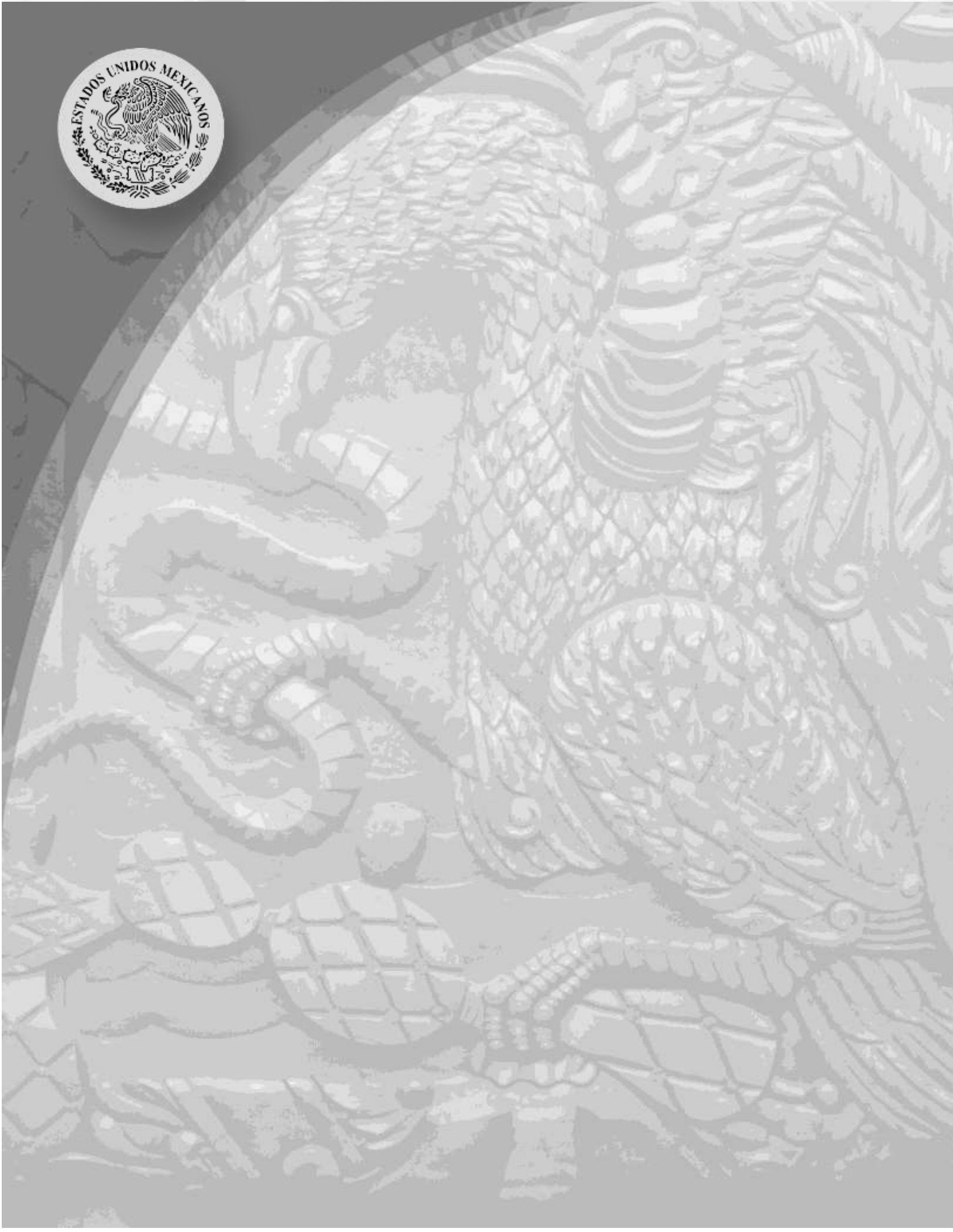
SEN. KATYA ELIZABETH ÁVILA VÁZQUEZ

No. 27
Tomo I



Miércoles 31 de julio de 2019







CONTENIDO

Orden del Día	8
Acta de la Sesión del 24 de julio de 2019	32
Poder Ejecutivo Federal	50
Secretaría de Gobernación	
Oficio con el que remite el nombramiento del C. Juan José Bremer de Martino, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para que funja como Representante Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con sede en París, Francia.	50
Secretaría de Salud	
Oficio con el que remite información relativa a las "Contrataciones por Honorarios" y "Reporte del monto ejercido de los subsidios otorgados" correspondientes al periodo enero-junio del ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento de los artículos 69, 75 fracción X y 78 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	53
Comisión Federal de Competencia Económica	
Oficio con el que remite el informe trimestral de actividades correspondiente al segundo trimestre de 2019.	54
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Oficio con el que remite los informes sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al segundo trimestre de 2019; Adicionalmente, incluye información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de junio de 2019. Asimismo, informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de junio de 2018. Se incluye el apartado correspondiente al Avance de Gestión Financiera.....	55
Cámara de Diputados	
Oficio con el que informa que declaró legalmente terminados sus trabajos correspondientes al Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.	56



Congresos de los Estados

Oficio del Congreso del estado de Hidalgo, con el que remite exhorto al Congreso de la Unión, a efecto de constituir una comisión especial para acompañar el diseño de políticas públicas y los marcos regulatorios necesarios para mitigar y disminuir la contaminación ambiental en la región Tula-Tepeji. 57

Oficio del Congreso del estado de Sonora, con el que remite exhorto al Congreso de la Unión para que, aprueben la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Aduanera en materia de facilitación de importación de automóviles usados, así como la regularización de vehículos extranjeros en la franja fronteriza norte. 69

Oficio del Congreso de la Ciudad de México, con el que remite proyecto de decreto por el que se crea la Ley Orgánica de Radio Educación. 76

Oficio del Congreso de la Ciudad de México, con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 51, 56 y 57; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 97

Oficio del Congreso del estado de Coahuila, con el que remite proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. 116

Oficio del Congreso del estado de Coahuila, con el que remite proyecto de decreto por el que se adiciona una porción normativa al artículo 1° de la Ley de Aguas Nacionales. 126

Respuestas a Acuerdos Promovidos por Legisladores

Treinta oficios con los que se remiten respuestas a acuerdos promovidos por legisladores. 137

Comunicaciones de Legisladores

Una, de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República, con la que remite pronunciamiento por el que repudia cualquier acción dirigida a ciudadanos mexicanos y centroamericanos que vulneren sus derechos humanos. 138

Una, de la Sen. Indira Rosales San Román, con la que remite informe de su participación en la Cumbre Women Political Leaders que se llevó a cabo en Tokio, Japón del 25 al 27 de junio del 2019. 140

Una, de la Sen. Martha Lucía Micher Camarena, con la que remite informe de su participación en la Cumbre Mundial de Mujeres 2019, realizada en Basilea, Suiza los días 4, 5 y 6 de julio de 2019. 143

Una, de la Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano, con la que remite informe de su participación en el evento The Women Political Leaders Summit 2019 del 25 al 27 de junio de 2019 en Tokio, Japón. 144

Una, del Sen. Cristóbal Arias Solís, con la que remite informe de actividades de su participación en las reuniones con el Jefe de la Cancillería y encargado de negocios de México, el embajador Aníbal Gómez Toledo en Reino Unido; reunión con el senador Robert Del Picchia, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Exteriores, Defensa y Fuerzas Armadas; así como el encuentro con miembros del Grupo de Amistad Francia-México del Senado Francés..... 149

Memoriales de Particulares

Oficios de las Universidades Autónoma de Tlaxcala, Autónoma de Chiapas, Autónoma del Estado de México, Autónoma de Tamaulipas; y del Instituto Tecnológico de Sonora, con los que remiten los informes de resultados de sus auditorías externas, correspondientes al primer semestre de 2019..... 157

Iniciativas de Legisladores

1. Del. Sen. Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 158
2. De la Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 y se adiciona un nuevo artículo 22 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. 159
3. De los diputados René Juárez Cisneros y Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal. 162
4. De la Dip. Fabiola Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; adiciona el artículo 107 Ter del Código Penal Federal; y reforma el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 174
5. Del Dip. Francisco Favela Peñuñuri, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso b), del artículo 18, de la Ley sobre el Escudo, la Bandera e Himno Nacionales. 185
6. De la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto que reforma el artículo 209 bis y 400 del Código Penal Federal..... 191
7. De la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz, Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del artículo 47 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. 197
8. Del Dip. Emmanuel Reyes Carmona, con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda..... 202



9. Del Dip. Emmanuel Reyes Carmona, con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 apartado A, fracción VI, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... 206

10. Del Sen. Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXXII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... 209

11. De la Dip. Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 466 de la Ley Federal del Trabajo. 210

12. Del Sen. Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos..... 215

13. De la Dip. Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de la Ley General de Partidos Políticos..... 222

14. De la Dip. Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 103 del Código Civil Federal..... 230

15. De la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Ley General de Turismo 233

16. Del Dip. Emmanuel Reyes Carmona, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud..... 242

17. De la Sen. Freyda Marybel Villegas Canché, del Grupo Parlamentario Morena, y del Sen. Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto que reforma el artículo 2° A, fracción I, inciso B, numeral 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. 244

18. De la Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona una nueva fracción VII al artículo 61 de la Ley General de Salud..... 268

19. De la Dip. Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el octavo párrafo del artículo 17, así como la fracción I, inciso c) del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... 271

20. Del Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma la fracción I, del artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Salud..... 277



21. De los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 en sus numerales 1 y 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos..... 281

CONTINÚA TOMO II

ORDEN DEL DÍA**ACTA DE LA SESIÓN DEL 24 DE JULIO DE 2019.****PODER EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

Oficio con el que remite el nombramiento del C. Juan José Bremer de Martino, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para que funja como Representante Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con sede en París, Francia.

SECRETARÍA DE SALUD

Oficio con el que remite información relativa a las "Contrataciones por Honorarios" y "Reporte del monto ejercido de los subsidios otorgados" correspondientes al periodo enero-junio del ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento de los artículos 69, 75 fracción X y 78 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Oficio con el que remite el informe trimestral de actividades correspondiente al segundo trimestre de 2019.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Oficio con el que remite los informes sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al segundo trimestre de 2019; Adicionalmente, incluye información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de junio de 2019. Asimismo, informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de junio de 2018. Se incluye el apartado correspondiente al Avance de Gestión Financiera.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Oficio con el que informa que declaró legalmente terminados sus trabajos correspondientes al Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

CONGRESOS DE LOS ESTADOS

Oficio del Congreso del estado de Hidalgo, con el que remite exhorto al Congreso de la Unión, a efecto de constituir una comisión especial para acompañar el diseño de políticas públicas y los marcos regulatorios necesarios para mitigar y disminuir la contaminación ambiental en la región Tula-Tepeji.

Oficio del Congreso del estado de Sonora, con el que remite exhorto al Congreso de la Unión para que, aprueben la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Aduanera en materia de facilitación de importación de automóviles usados, así como la regularización de vehículos extranjeros en la franja fronteriza norte.

Oficio del Congreso de la Ciudad de México, con el que remite proyecto de decreto por el que se crea la Ley Orgánica de Radio Educación.

Oficio del Congreso de la Ciudad de México, con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 51, 56 y 57; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Oficio del Congreso del estado de Coahuila, con el que remite proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Oficio del Congreso del estado de Coahuila, con el que remite proyecto de decreto por el que se adiciona una porción normativa al artículo 1° de la Ley de Aguas Nacionales.

RESPUESTAS A ACUERDOS PROMOVIDOS POR LEGISLADORES

Treinta oficios con los que se remiten respuestas a acuerdos promovidos por legisladores.

COMUNICACIONES DE LEGISLADORES

Una, de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República, con la que remite pronunciamiento por el que repudia cualquier acción dirigida a ciudadanos mexicanos y centroamericanos que vulneren sus derechos humanos.

Una, de la Sen. Indira Rosales San Román, con la que remite informe de su participación en la Cumbre Women Political Leaders que se llevó a cabo en Tokio, Japón del 25 al 27 de junio del 2019.

Una, de la Sen. Martha Lucía Micher Camarena, con la que remite informe de su participación en la Cumbre Mundial de Mujeres 2019, realizada en Basilea, Suiza los días 4, 5 y 6 de julio de 2019.

Una, de la Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano, con la que remite informe de su participación en el evento The Women Political Leaders Summit 2019 del 25 al 27 de junio de 2019 en Tokio, Japón.

Una, del Sen. Cristóbal Arias Solís, con la que remite informe de actividades de su participación en las reuniones con el Jefe de la Cancillería y encargado de negocios de México, el embajador Aníbal Gómez Toledo en Reino Unido; reunión con el senador Robert Del Picchia, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Exteriores, Defensa y Fuerzas Armadas; así como el encuentro con miembros del Grupo de Amistad Francia-México del Senado Francés.

MEMORIALES DE PARTICULARES

Oficios de las Universidades Autónoma de Tlaxcala, Autónoma de Chiapas, Autónoma del Estado de México, Autónoma de Tamaulipas; y del Instituto Tecnológico de Sonora, con los que remiten los informes de resultados de sus auditorías externas, correspondientes al primer semestre de 2019.

INICIATIVAS DE LEGISLADORES

1. Del. Sen. Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que



reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. De la Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 y se adiciona un nuevo artículo 22 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
3. De los diputados René Juárez Cisneros y Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal.
4. De la Dip. Fabiola Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; adiciona el artículo 107 Ter del Código Penal Federal; y reforma el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
5. Del Dip. Francisco Favela Peñuñuri, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso b), del artículo 18, de la Ley sobre el Escudo, la Bandera e Himno Nacionales.
6. De la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto que reforma el artículo 209 bis y 400 del Código Penal Federal.
7. De la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz, Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del artículo 47 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
8. Del Dip. Emmanuel Reyes Carmona, con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda.
9. Del Dip. Emmanuel Reyes Carmona, con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 apartado A, fracción VI, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
10. Del Sen. Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXXII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
11. De la Dip. Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 466 de la Ley Federal del Trabajo.
12. Del Sen. Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos.
13. De la Dip. Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de la Ley General de Partidos Políticos.
14. De la Dip. Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 103 del Código Civil Federal.

15. De la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Ley General de Turismo
16. Del Dip. Emmanuel Reyes Carmona, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
17. De la Sen. Freyda Marybel Villegas Canché, del Grupo Parlamentario Morena, y del Sen. Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto que reforma el artículo 2° A, fracción I, inciso B, numeral 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
18. De la Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona una nueva fracción VII al artículo 61 de la Ley General de Salud.
19. De la Dip. Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el octavo párrafo del artículo 17, así como la fracción I, inciso c) del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
20. Del Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma la fracción I, del artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Salud.
21. De los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 en sus numerales 1 y 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
22. De la Dip. Martha Patricia Ramírez Lucero, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma la Ley Federal de Protección al Consumidor.
23. Del Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona la Ley General de Desarrollo Social; y se adiciona la Ley Orgánica del Banco del Bienestar.
24. Del Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma y adiciona una fracción XII al artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
25. De la Dip. Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma la fracción III del artículo 61 de la Ley General de Salud.
26. De los Dips. Benjamín Robles Montoya y Diputada Maribel Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 39 del Código Fiscal de la Federación.
27. Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública federal; y 149 Ter del Código Penal Federal.



28. De la Sen. Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 29 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.
29. De la Dip. Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
30. Del Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo a la fracción II del artículo 35 y un párrafo segundo a la fracción III del artículo 36, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
31. De la Sen. Nancy de la Sierra Arámburo a nombre propio y de la Sen. Geovanna Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto que reforma el artículo 132, fracción XXVII Bis de la Ley Federal del Trabajo; y adiciona el artículo 28 Bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional.
32. De la Dip. Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIII, recorriendo la numeración de la fracción siguiente, al artículo 30, y reforma la fracción IV del artículo 31 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
33. Del Sen. José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el párrafo sexto y modifica los párrafos quinto y octavo del artículo 145; así como el párrafo tercero del artículo 147 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
34. De la Dip. Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
35. De la Dip. Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 313 del Código Penal Federal.
36. De la Sen. Indira de Jesús Rosales San Román, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo de la fracción VI del artículo 74, y se adiciona un último párrafo a la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
37. De la Dip. Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
38. Del Dip. Elias Lixa Abimerhi, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
39. De la Dip. Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones a la Ley General de Bienes Nacionales.
40. De los diputados César Agustín Hernández Pérez, Erika Mariana Rosas Uribe y Sergio Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 56; y el párrafo segundo del artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y el

artículo 118 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y se adiciona un artículo 100 Bis al Código Penal Federal.

41. De la Dip. Miroslava Sánchez Galván, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

42. Del Dip. Jorge Luis Montes Nieves, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 235 bis de la Ley General de Salud.

43. Del Dip. Erik Isaac Morales Elvira, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

44. De los senadores Ricardo Monreal Ávila, Miguel Ángel Navarro Quintero y de la diputada Anita Sánchez Castro, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 376, y se adiciona el artículo 376 Ter de la Ley General de Salud.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. Uno, de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión ratifica el nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo Federal a favor del ciudadano José Luis Martínez Hernández, como Embajador Extraordinario Plenipotenciario de México en la República de Turquía y, en forma concurrente ante Georgia, Turkmenistán y la república de Kazajstán.

2. Uno, de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión ratifica el nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo Federal a favor del ciudadano Federico Salas Lofte, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de India y, en forma concurrente en la República Social Democrática de Sri Lanka, la República Federal de Nepal y la República de Maldivas.

3. Uno, de la Primera Comisión, en relación con la idoneidad o no, de las personas designadas por el Ejecutivo Federal el 24 de abril de 2017, para ocupar los cargos de Magistradas y Magistrados de la Tercera Sección de la Sala Superior y de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

4. Veintiuno de la Primera Comisión, con punto de acuerdo:

4.1. El que exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que envíe al Senado de la República y a la Cámara de Diputados el "Plan de Desarrollo Integral para la Inversión en el Sur de México y Centroamérica".

4.2. Por el que la Comisión Permanente reprueba los hechos acontecidos con relación al asesinato de la familia Sánchez Mora, y de la joven Xóchitl Vázquez Pastor, ocurridos el domingo 26 de mayo de 2019 en Chilpancingo, Guerrero.

4.3. El que exhorta a las instancias de las mujeres en todas las entidades federativas para que, en cumplimiento de la Convocatoria Proequidad 2019, vigilen que las dependencias, organizaciones, universidades, instancias sociales y entidades con las que se vinculen para la implementación de las acciones que integran el proyecto beneficiado, tengan probada experiencia en investigaciones, actividades y trabajos con perspectiva de género.



- 4.4. El que exhorta al Consejo de la Judicatura Federal, así como a las y los integrantes del Poder Judicial de la Federación, a reforzar sus actuaciones con apego a los estándares y obligaciones internacionales en materia de lavado de dinero, combate a la corrupción e investigación de activos de procedencia ilícita que México ha suscrito a nivel internacional.
- 4.5. El que exhorta a la Fiscalía General de la República para que remita a esta Soberanía, un informe sobre el estado procesal que guardan las denuncias presentadas por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en coordinación con la Secretaría de Salud, ambas del estado de San Luis Potosí, en contra de las empresas que resultaron involucradas en la adulteración de medicamentos.
- 4.6. El que exhorta a las dependencias de la Administración Pública Federal a que, una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y conforme a los plazos establecidos en la Ley de Planeación, se incorpore la perspectiva de género en las estrategias y metas de sus respectivos programas sectoriales.
- 4.7. El que exhorta a los 32 Congresos locales, a considerar el tratamiento psicológico especializado para los agresores del delito de violencia familiar en sus Códigos Penales, a fin de armonizarlos con lo establecido en el Código Penal Federal.
- 4.8. El que exhorta a los titulares de las 32 entidades federativas a garantizar el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.
- 4.9. El que exhorta al Poder Judicial de la Federación, a la Fiscalía General de la República, a la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos y la Conferencia Nacional de Procuradores a que remitan, de manera semestral, la información indispensable al Congreso de la Unión, a efecto de que las Comisiones de Justicia de ambas Cámaras, evalúen el funcionamiento y operatividad de las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 4.10. El que exhorta a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, a fin de que se destine un espacio en el Senado de la República, para que se inscriba en letras doradas la leyenda: "Derecho al Voto de la Mujer, 1953".
- 4.11. El que exhorta a los Congresos locales a revisar, y en su caso, modificar las leyes estatales relativas a la protección, cuidado y atención al desarrollo de la infancia para homologarlas con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- 4.12. El que exhorta a las dependencias de la Administración Pública Federal, a promover su certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en materia de igualdad laboral y no discriminación.
- 4.13. El que exhorta a todas las entidades, órganos y organismos del Poder Ejecutivo de los ámbitos federal, estatal y municipal, a realizar de manera inmediata la actualización de sus correspondientes directorios en los respectivos medios electrónicos.
- 4.14. El que exhorta al gobierno federal para que, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, fortalezcan las medidas de seguridad en las carreteras y caminos, a fin de inhibir y prevenir el robo del autotransporte de carga.
- 4.15. El que exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que, por conducto de la Coordinación General de Protección Civil fomente la firma de convenios de colaboración con los gobiernos

de las entidades federativas para que, entre otras acciones, implementen de forma periódica simulacros de protección civil en escuelas y espacios públicos concurridos en todo el país, con el objeto de salvaguardar la seguridad, integridad y patrimonio de la población.

4.16. Por el que la Comisión Permanente invita a los Congresos locales de cada entidad federativa a celebrar una sesión solemne en conmemoración del 195 Aniversario de la Federación de Chiapas al Estado mexicano, el próximo 14 de septiembre de 2019.

4.17. El que exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas, para que implementen campañas y programas tendientes a prevenir la violencia contra las niñas y los niños y garantizar el pleno desarrollo y el interés superior de la niñez.

4.18. El que DESECHA el punto de acuerdo que exhortaba al Ejecutivo del estado de Puebla a mantenerse al margen y apegarse a la Ley en la actual contienda electoral, respetando las reglas de equidad y financiamiento.

4.19. El que DESECHA el punto de acuerdo que exhortaba a los titulares de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales; al Instituto Electoral del estado de Tamaulipas; y a la Fiscalía General de Justicia del estado de Tamaulipas para que, a través de la Fiscalía de Asuntos Electorales del estado, investigara las presuntas irregularidades denunciadas en el Proceso Electoral 2018-2019.

4.20. El que DESECHA el punto de acuerdo que exhortaba al Gobernador Constitucional del estado de Durango para que cumpliera con sus responsabilidades y respeto a los principios de equidad en la contienda electoral, así como al Congreso del estado de Durango, para que actuara con responsabilidad Constitucional en el proceso contra José Ramón Enríquez Herrera.

4.21. El que DESECHA el punto de acuerdo que exhortaba al Instituto Nacional Electoral y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que investigara las probables faltas administrativas y penales que se deriven del uso de recursos públicos con fines político-electorales en los estados de Aguascalientes, Baja California, Durango, Puebla, Quintana Roo y Tamaulipas.

5. Once, de la Segunda Comisión, con punto de acuerdo:

5.1. Por el que se exhorta a diversas autoridades a realizar diversas acciones para fortalecer los programas de prevención acerca del consumo nocivo de alcohol y a realizar estudios sobre las consecuencias del consumo de bebidas alcohólicas mezcladas con estimulantes del sistema nervioso.

5.2. Por el que se exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, fortalecer la coordinación con diversas instancias y fortalecer las acciones tendientes a mitigar la violencia y discriminación hacia la comunidad LGBTTTIQ.

5.3. Por el que lamenta el fallecimiento de integrantes de la Secretaría de Marina Armada de México; y de la Comisión Nacional Forestal; y exhorta a diversas autoridades federales con motivo de los incendios que se presentan en diversos puntos de nuestro país.

5.4. Por el que se exhorta a diversas autoridades educativas a implementar las medidas necesarias, a fin de fortalecer el Programa de Inglés en todo el país; así como a informar sobre este mismo programa.



- 5.5. Por el que se exhorta al Gobierno del estado de Guerrero para que explore nuevas posibilidades de colaboración con la Guardia Nacional para reducir la violencia en esa entidad.
- 5.6. Por el que se pronuncia por una política migratoria soberana, ordenada, regular y segura.
- 5.7. El que exhorta al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a integrar un Grupo de Trabajo, en coordinación con la Comisión de Salud del Senado de la República, a fin de llevar a cabo un análisis con relación a la demolición de las Torres 1 y 2 de servicios del inmueble Hospital General "Dr. Manuel GEA González".
- 5.8. El que exhorta a las autoridades de salud de los tres niveles de gobierno a que, de forma coordinada, diseñen, implementen y evalúen campañas de diagnóstico oportuno de la uveítis y se generen las acciones necesarias para evitar la ceguera por complicaciones de este padecimiento.
- 5.9. El que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a tomar acciones frente al gobierno de Estados Unidos de América, para dar mayor celeridad al proceso de identificación, localización y reunificación familiar de menores migrantes bajo su custodia.
- 5.10. Por el que se desechan dos proposiciones con punto de acuerdo, relativas a la asistencia del presidente del México a la Reunión Número Catorce del G-20, celebrada en Osaka, Japón los días 28 y 29 de junio de 2019.
- 5.11. Por el que se desecha el exhorto al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que emita un acuerdo mediante el cual, quede sin efecto la obligatoriedad de apostillamiento de documentos en los trámites a realizar en la dependencia a su cargo.

6. Cincuenta y nueve, de la Tercera Comisión, con punto de acuerdo:

- 6.1. El que exhorta a la Comisión Reguladora de Energía, remita a esta Soberanía, un informe pormenorizado en el que se dé cuenta del avance de los trabajos encaminados a la modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-016-CRE-2016 para que en coordinación con el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos, se homologue la calidad de los combustibles, con la finalidad de que la zona metropolitana de Monterrey se homologue con la zona metropolitana de Guadalajara y del Valle de México.
- 6.2. El que exhorta a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente a que fortalezca la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-ASEA-2017, "Sistemas de recuperación de vapores de gasolinas para el control de emisiones en estaciones de servicio para expendio al público de gasolinas-métodos de prueba para determinar la eficiencia, mantenimiento y los parámetros para la operación", particularmente en la zona metropolitana de Monterrey.
- 6.3. El que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a implementar acciones, con el fin de proteger la conservación ambiental del jaguar en Nayarit, que se ve afectado en el tramo carretero las Varas-Puerto Vallarta.
- 6.4. El que exhorta al Presidente de Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como a los titulares de la Comisión Nacional de Agua y Comisión Estatal de Aguas de Tamaulipas, a formalizar el convenio para que se destinen los recursos necesarios y se trabaje en la rehabilitación y mejora del acuífero Victoria-Casas.

- 6.5. El que exhorta a la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del estado de Sonora, para que, en coordinación con la Comisión Estatal del Agua, revisen los niveles de contaminación en la zona litoral del estado de Sonora y establezcan un programa conjunto que disminuya el impacto ambiental.
- 6.6. El que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que, en el ámbito de sus competencias y en los términos del artículo 26 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, analicen, y en su caso, emitan un acuerdo para que se autorice como punto de entrada al puerto de Ensenada, Baja California para la importación de flor fresca cortada.
- 6.7. El que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que se lleve a cabo una revisión integral al proyecto de infraestructura del libramiento de la ciudad de Cuernavaca, conocido como "Paseo Exprés Cuernavaca" y en lo particular, a los recientes daños consistentes en el desprendimiento del muro de contención, ubicado a la altura del km. 84+460, a un costado de la incorporación a la Colonia Antonio Barona, Cuernavaca, Morelos.
- 6.8. El que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; y al gobierno del estado de Jalisco, a que, en el ámbito de sus atribuciones, tomen las medidas necesarias para atender y sancionar en dicho estado, la tala y quema desmedida de predios forestales de su posterior explotación ilegal, como huertas aguacateras.
- 6.9. El que exhorta a la Secretaría de Cultura, inicie la inscripción oficial como Patrimonio Mixto de la Humanidad ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Sistema de Alineamientos urbanos y marcadores solares prehispánicos de las sierras del Abra-Tanchipa y las Anonas, ubicado en el estado de San Luis Potosí, México.
- 6.10. El que exhorta a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Bienestar; a la Comisión Nacional del Agua; al gobierno del estado de Hidalgo; y a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; así como a la presidencia municipal de Tula, Hidalgo para que, atiendan de manera integral y sostenible la problemática del desalojo de aguas residuales de la Ciudad de México hacia el cauce del río Tula y para que se continúe con el proyecto de revestimiento y rectificación de dicho cauce.
- 6.11. El que exhorta a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca para que se coordine con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a fin de establecer medidas para concientizar y sensibilizar a los pescadores o a quienes se dediquen a la pesca deportiva-recreativa sobre el manejo y exhibición de los ejemplares extraídos, capturados o recolectados al turismo en las playas y costas, con el fin de respetar el principio de bienestar animal, así como sobre las medidas de sanidad animal.
- 6.12. El que exhorta a los Congresos Locales, para que armonicen su legislación conforme lo establecido en los Artículos Transitorios Tercero, Quinto y Décimo Segundo de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- 6.13. El que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que, incorpore en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019, al municipio de Córdoba del estado de Veracruz.
- 6.14. El que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se fortalezca la función de inspección y vigilancia en materia ambiental,



para combatir, erradicar y evitar el saqueo de especies de flora y fauna silvestres, con fines lucrativos, en todo el territorio nacional.

6.15. El que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que, analice y valore asignar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, recursos etiquetados al Registro Agrario Nacional, a la Procuraduría Agraria y a los Tribunales Agrarios, a fin de que permitan garantizar su operación durante el presente año y se salvaguarden las regiones con alta demanda de justicia agraria.

6.16. El que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a que, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, integre y remita a la brevedad posible, a la Presidencia de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, un informe pormenorizado de la auditoría de cumplimiento financiero 633-DE-GF realizada al programa "Bienestar: de corazón a corazón" del estado de Chiapas.

6.17. El que exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México para que, evalúe la generación de un proyecto de demolición u otras alternativas respecto del puente ubicado en la calle Zempoala y Viaducto Miguel Alemán, en la colonia Atenor Salas, Alcaldía Benito Juárez.

6.18. El que exhorta a la Secretaría de Economía, para que, en el uso de sus facultades, fortalezcan los programas de apoyo, el diseño presupuestal y los canales informativos en torno a la producción y comercialización de productos computacionales, componentes y accesorios electrónicos, al igual que productos tecnológicos y de innovación.

6.19. El que exhorta a los gobiernos de las entidades federativas para que, en el ámbito de sus competencias, establezcan en la asignación de concesiones de transporte público, la utilización de tecnología de energías limpias.

6.20. El que exhorta al Congreso del estado de Nuevo León, para que valore la autorización de financiamiento que le solicitó el Ejecutivo del Estado, a efecto de destinar los recursos solicitados para el sistema de transporte urbano de la entidad, con el fin de atender la demanda de dicho servicio público.

6.21. El que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que, en el marco de su autonomía técnica y de gestión, valore realizar una auditoría al proyecto de la obra de reconstrucción "Escolleras en Boca de Cerro Hermoso, municipio de Villa Tututepec de Melchor Ocampo Juquila, Oaxaca".

6.22. El que exhorta a Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para que, valore emitir disposiciones administrativas que permitan el libre peaje a los vehículos particulares que trasladen a pacientes médicos de emergencia, utilizando caminos y puentes federales de cuota, comprobando para ello con los documentos oficiales que proporcione el hospital o centro médico, respecto de la situación que amerite dicho traslado.

6.23. El que exhorta a las Secretarías de Bienestar; de Salud; de Educación Pública; de Economía; y del Trabajo y Previsión Social a implementar una estrategia integral que permita atender a los infantes que viven en los centros penitenciarios de nuestro país.

6.24. El que exhorta al Gobernador Constitucional del estado de Nuevo León y a los presidentes municipales de Doctor Arroyo, de Galeana y Mier y de Noriega del estado de Nuevo León, para que, de manera coordinada, tomen acciones ante la grave situación de escasez de agua que viven dichos municipios.

6.25. El que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, considere llevar a cabo la

revisión y labores de mantenimiento de los mecanismos de seguridad implementados en autopistas y carreteras federales, como botones de ayuda o cabinas telefónicas de emergencia, para los usuarios de dichas vías de comunicación.

6.26. El que exhorta al gobierno de la Ciudad de México; y a la Alcaldía de Miguel Hidalgo, para que, valoren emprender acciones coordinadas con la administración del Panteón Francés de San Joaquín, a efecto de evitar la deforestación dentro del predio del panteón, y se procure evitar actos de maltrato animal que habitan en dicho mausoleo.

6.27. El que exhorta a la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de México, a efecto de que se considere la liberación del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, en favor de los municipios que integran el Estado de México.

6.28. El que exhorta a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes; y de Seguridad y Protección Ciudadana, a efecto de que, consideren el fortalecimiento de acciones de prevención y protección de la infraestructura ferroviaria, y salvaguarden la integridad de los operadores de este medio de transporte.

6.29. El que exhorta a las Secretarías de Movilidad y de Medio Ambiente del gobierno de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus competencias, valoren se realice una descentralización de los servicios de infraestructura ciclista y se induzca la demanda en distritos escolares de alto impacto, con la finalidad de incrementar el número de usuarios de este sistema y se promuevan mejoras en la movilidad de la Ciudad de México.

6.30. El que exhorta a la Dirección del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el estado de Oaxaca, para que revise lo concerniente a la instalación y remoción de los topes vehiculares en la carretera federal 200 en el tramo Pochutla-Puerto Escondido, con el objeto de garantizar la agilidad del traslado en esta vía y la seguridad de transeúntes.

6.31. El que exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y a la Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, para que, en el ámbito de sus facultades, fortalezcan, y en su caso, implementen las medidas necesarias para enfrentar y prevenir el acoso laboral.

6.32. El que exhorta a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y de Agricultura y Desarrollo Rural, para que, analicen implementar sanciones más ejemplares a aquellos que cometan ilícitos relacionados con la implementación de productos y pesticidas que perjudiquen el mantenimiento, reproducción y crecimiento de las poblaciones de abejas en los ecosistemas mexicanos.

6.33. El que exhorta a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes; y de Seguridad y Protección Ciudadana, a que, se fortalezca la aplicación de la NOM-012-SCT-2-2017, así como a observar que la respeten y cumplan los usuarios de las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, particularmente en lo referente a la circulación de transportes de carga de doble remolque.

6.34. El que exhorta a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes; y de Seguridad y Protección Ciudadana a garantizar la seguridad de los vacacionistas que transitan por la red carretera de nuestro país, mediante el fortalecimiento de las acciones de inspección, así como la implementación de campañas de difusión que permitan disminuir el uso del celular al volante y a realizar la revisión mecánica de sus vehículos.

6.35. El que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, en coordinación con las entidades federativas donde habita el Jaguar, se fortalezcan las acciones que permitan terminar con



la caza furtiva de dicha especie, así como seguir impulsando las medidas pertinentes para llevar a cabo la protección y conservación del Jaguar.

6.36. El que exhorta al servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a efecto de que remitan a esta Soberanía, un informe que contenga el grado de afectación causado en las zonas citrícolas del estado de Nuevo León, con motivo de la enfermedad conocida como HLB, los métodos para la detección de la misma y las acciones que se implementarán para combatirla.

6.37. El que exhorta a la secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a efecto de que valore y en su caso, establezca las acciones necesarias encaminadas a realizar la poda de árboles por parte de personas profesionalizadas y certificadas para así erradicar la práctica conocida como "Desmoche", la cual afecta las áreas verdes y consecuentemente el medio ambiente.

6.38. El que exhorta a los Sistemas Estatales DIF, para que, en coadyuvancia con el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan la atención a la problemática de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, considerando la creación e implementación de un "Modelo Integral de atención para los menores en situación de la calle" e informe a esta Soberanía sobre las acciones implementadas.

6.39. El que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, restituya a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la administración del inmueble denominado "Parque Bicentenario 2010".

6.40. Por el que la Comisión Permanente lamenta profundamente los incendios registrados en el mes de julio en la "Reserva de la Biosfera Sian Ka'an", área natural protegida de competencia federal y sitio inscrito en la lista de Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

6.41. El que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de que considere realizar inspecciones y verificaciones pertinentes a las concesionarias de telefonía celular y de internet en la Zona Pacífico Norte, en el municipio de Mulegé, del estado de Baja California Sur respecto del cumplimiento de sus obligaciones concesionarias y legales, ante las fallas en la prestación de tales servicios a los usuarios en dicha zona y en su caso imponga las sanciones administrativas que correspondan.

6.42. El que exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de las 32 entidades federativas para que a través de las dependencias competentes consideren llevar a cabo jornadas gratuitas permanentes de esterilización canina, con el fin de controlar la sobrepoblación de perros en situación de calle.

6.43. El que exhorta a la presidenta municipal de San Martín Texmelucan, Estado de Puebla, para que, en el ámbito de sus atribuciones, haga del conocimiento público el estado de la operación y administración del sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de San Martín Texmelucan, a fin de garantizar el derecho humano al agua.

6.44. El que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, en virtud de sus atribuciones, valore incorporar al "Programa Nacional de Infraestructura Carretera 2018-2024" el tramo carretero comprendido entre el municipio de Allende y el municipio de San Juan de Sabinas, en el estado de Coahuila de Zaragoza.

6.45. El que da por atendida la proposición con punto de acuerdo que exhortaba a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a que informara sobre las acciones de inspección y vigilancia a empresas establecidas en la cuenca Lerma-Chapala-Pacífico, en torno a su problemática de contaminación.

6.46. El que da por atendida la proposición con punto de acuerdo que exhortaba al Gobierno Federal para que se asignaran a las entidades y municipios fronterizos, la infraestructura y recursos necesarios para hacer frente a los desafíos en materia migratoria, derivados de los compromisos acordados entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América.

6.47. El que da por atendida la proposición con punto de acuerdo que exhortaba al gobierno del estado de Veracruz a que informara a la ciudadanía de esa entidad federativa, de la operación de compra o renta de 160 patrullas, así como a la Auditoría Superior de la Federación a que auditara los recursos federales que hubieran sido utilizados en dicha operación.

6.48. El que da por atendida la proposición con punto de acuerdo que exhortaba al gobierno federal para que, a través de sus Secretarías de estado y órganos desconcentrados, emprendieran las acciones necesarias, a fin de impedir y prevenir la participación en las licitaciones, adjudicaciones y contrataciones de empresas identificadas como "fantasmas".

6.49. El que da por atendida la proposición con punto de acuerdo que convocaba a una reunión de trabajo a la titular de la Secretaría de Economía, para abordar la estrategia del gobierno federal, ante el incremento de aranceles del gobierno de los Estados Unidos, al jitomate mexicano.

6.50. El que da por atendida la proposición con punto de acuerdo que exhortaba al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de las Secretarías a su cargo, realicen acciones para proteger a los productores mexicanos de tomate, para enfrentar las consecuencias legales, productivas y de ingresos respecto a la imposición del Departamento de Comercio de Estados Unidos de América, de un arancel del 17.5% a las exportaciones del tomate.

6.51. El que da por atendida la proposición con punto de acuerdo que exhortaba al Poder Ejecutivo Federal para que, emitiera una declaratoria de emergencia climática por contaminación ambiental en las principales zonas metropolitanas; y para que, informara acerca de las acciones que está emprendiendo para contribuir a mitigar el cambio climático.

6.52. El que da por atendida la proposición con punto de acuerdo que exhortaba a la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados para que, en el proceso de análisis y opinión que realicen del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que les fue remitido por el titular del Ejecutivo Federal.

6.53. El que da por atendida la proposición con punto de acuerdo que exhortaba a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, para que, en el proceso de análisis y opinión que realicen del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que les fue remitido por el titular del Ejecutivo Federal.

6.54. El que da por atendida la proposición con punto de acuerdo que exhortaba a la Auditoría Superior de la Federación, a que realizara una auditoría de desempeño del proceso de elaboración y presentación del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

6.55. El que da por atendida la proposición con punto de acuerdo que exhortaba a los Congresos estatales



de la Ciudad de México, Veracruz, Querétaro, Baja California, Puebla, Hidalgo, Tabasco y Nayarit a remitir un informe a esta Soberanía, sobre los avances en la implementación de sus legislaciones para prohibir el uso, comercialización, distribución y entrega de plásticos desechables, así como sobre las alternativas al uso de plásticos que se les han facilitado a las pequeñas y medianas empresas.

6.56. El que da por atendida la proposición con punto de acuerdo que exhortaba al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y las autoridades competentes, informarán a esta Soberanía, el estado que guarda el proyecto para la construcción del BRT Corredor Troncal de la Laguna (Metrobús Laguna) de transporte público en el tramo del estado de Durango.

6.57. El que da por atendida la proposición con punto de acuerdo que exhortaba a la Secretaría de Hacienda, y a las autoridades locales a dar estímulos fiscales para el combate a la crisis del sargazo.

6.58. El que da por atendida la proposición con punto de acuerdo que exhortaba al Gobierno Federal a solucionar la problemática del sargazo, que actualmente están viviendo las playas del Caribe mexicano.

6.59. El que da por atendidas DOCE proposiciones con punto de acuerdo, relativas al derrame de ácido sulfúrico en Sonora, en razón de que el asunto ya fue abordado por el Pleno de la Comisión Permanente.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO DE LEGISLADORES

1. Del Sen. Ricardo Velázquez Meza, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo del estado de Baja California Sur y al Congreso del estado, para que informen a esta Soberanía, la última actualización de los montos máximos de las percepciones de los diputados locales y en caso de ser mayores a las percepciones del Gobernador del estado y del titular del Ejecutivo Federal, regulen dichos montos.

2. De la Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados para que, dentro de sus facultades, garantice los recursos necesarios para el funcionamiento de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, así como garantizar el apoyo financiero a los deportistas de alto rendimiento, así como al titular del Poder Ejecutivo para que destine los recursos públicos necesarios, derivados de los ahorros generados por la austeridad republicana, para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, pueda cumplir con sus objetivos estipulados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

3. De las diputadas Ana Lilia Herrera Anzaldo y Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que remitan un informe detallado a esta Soberanía sobre la terminación del contrato y prestación de servicios de internet que otorgaba a través de la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA); que entidades educativas serán afectadas; y sobre la suspensión de servicios de internet en otras entidades de la Administración Pública Federal.

4. De la Dip. María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a las entidades federativas a establecer en las respectivas administraciones públicas, la Secretaría del Migrante.

5. Del Dip. José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Movilidad de las 32

Entidades Federativas para que fortalezcan los requerimientos y protocolos que deben instrumentar las empresas que prestan servicios de transporte privado a través de aplicaciones a fin de garantizar la seguridad de los usuarios.

6. De la Sen. María Leonor Noyola Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que, verifiquen el cumplimiento de la manifestación de impacto ambiental de la Minera San Xavier en San Luis Potosí; se constaten los daños al medio ambiente y se realicen las acciones de remediación correspondientes; así como para que se regularice el uso de suelo y se efectúen los pagos que se adeudan.

7. De diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente hace un pronunciamiento en relación con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el estado de Tabasco.

8. De la Dip. María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; de Gobernación; de la Defensa Nacional; y a la Guardia Nacional, para que, de forma coordinada, refuercen las medidas para erradicar la inseguridad y violencia en los municipios de Guerrero y Oaxaca, debido a un conflicto ejidal.

9. Del Dip. Emmanuel Reyes Carmona, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a que, implemente las acciones pertinentes para instruir a la Secretaría de Movilidad de la CDMX, para que otorgue gratuidad en todo el transporte público de la CDMX a personas mayores de 60 años.

10. Del Dip. Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Secretariado Ejecutivo Nacional; a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; y a la Agencia Digital de Innovación Política del gobierno de la Ciudad de México, para que reclasifique las carpetas de investigación correspondientes a los años 2013 a 2017.

11. De las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de los titulares de las Secretarías de Bienestar, de Hacienda y Crédito Público, de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria; y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, por su negativa a aceptar la recomendación 29/2019 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con motivo de la violación a los derechos humanos de las personas usuarias y beneficiarias del “Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras”. Asimismo, se exhorta a los Órganos Internos de Control de dichas dependencias para que inicie los procedimientos correspondientes en contra de los funcionarios señalados.

12. Del Sen. Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Secretario de Comunicaciones y Transportes a que, de manera inmediata, se reinicie la prestación del servicio de internet en la Universidad Nacional Autónoma de México y sus 35 sedes, garantizando el derecho constitucional de los universitarios de acceso a internet.

13. De la Dip. Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, recursos destinados a financiar proyectos de movilidad sustentable.



14. De la Dip. Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a las treinta y dos entidades federativas y sus municipios, para que, no criminalicen a las y los artesanos pirotécnicos del país al efectuar políticas a favor del ciudadano y del medio ambiente.
15. De la Sen. María Leonor Noyola Cervantes, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta al municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí a que rinda un informe detallado, en relación con la violación de los derechos fundamentales de la C. María Teresa Carrizales.
16. De diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a respetar la libertad de expresión ejercida por los medios de comunicación.
17. De la Dip. Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo que exhorta al Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas a que resuelva las solicitudes de protección y la declaración como áreas protegidas de los arrecifes dentro y fuera del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano.
18. De diputadas y diputados de diversos grupos parlamentarios, con punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía General del estado de Colima y al Gobernador del estado Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, a conducirse con perspectiva de género en la investigación, medidas y acciones de protección hacia la presidenta municipal de Manzanillo, Lic. Griselda Martínez Martínez, por el atentado sufrido el día 26 de julio en cumplimiento de sus funciones públicas.
19. De la Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud, a coordinar esfuerzos con sus homólogas en las 32 entidades federativas, a fin de diseñar los planes y programas encaminados a atender de manera eficaz, la adicción a los videojuegos en cualquier grupo etario de la población.
20. Del Dip. Pedro Pablo Treviño Villareal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Reguladora de Energía para que actualice la norma NOM-016-CRE-2016, con la finalidad de homologar la calidad de los petrolíferos distribuidos en Monterrey N.L., con la de la Ciudad de México y Guadalajara Jalisco, a fin de disminuir los impactos negativos al medio ambiente y a la salud de la población.
21. De la Dip. Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Energía, se apegue a una visión de movilidad sostenible, a fin de reconocer la urgente y necesaria transición hacia energías limpias y no de energías fósiles.
22. De la Dip. Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Defensa Nacional para que se dé respuesta a las solicitudes del permiso general para la fabricación o para la compraventa que le sean remitidos en 2019 por parte de los artesanos pirotécnicos productores de los talleres que se encuentran compartiendo instalaciones en La Sauceda, y de los 96 locatarios del Mercado de Artesanías Pirotécnicas San Pablito que aún no los reciben, ambos sitios en Tultepec, Estado de México, a efecto de evitar el aumento del clandestinaje.
23. De la Dip. Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de la C. Secretaria de Gobernación, Dra. Olga Sánchez Cordero para que informe a la Comisión Permanente sobre la invalidez constitucional de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto Aprobatorio y el texto del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; así como las razones por las que el Ejecutivo Federal ignoró las observaciones que al mismo fueron formuladas por el parlamento abierto y las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados

24. De la Dip. Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que considere la devolución expedita de los recursos autogenerados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en un cien por ciento en el ejercicio 2019.

25. De la Dip. Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía General de Justicia del estado de Nuevo León para que, se pronuncie sobre el estado que guarda la carpeta de investigación en contra de Juan Fernando Ruiz Ramos, por la presunta comisión del delito de secuestro agravado y feminicidio, ejercitando la acción penal correspondiente y la consecuente puesta a disposición del inculpado ante la autoridad judicial local, a fin de establecer la tutela judicial efectiva de los derechos de la víctima.

26. De las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía General de la República, para ejercitar las acciones jurídicas correspondientes al caso denominado “Estafa Maestra” que involucra como responsable a la ex Secretaria de Desarrollo Territorial y Urbano, Rosario Robles Berlanga, incluyendo la ejecución con carácter de urgente, de recuperación de activos con estricto apego a derecho, a efecto de no dar espacio a nulificación de pruebas o del proceso en perjuicio del esclarecimiento de los hechos.

27. Del Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Economía a que, de manera coordinada con la Secretaría de Relaciones Exteriores, realice todas las acciones necesarias tendientes a la elaboración e implementación de nuevos programas para la promoción y venta en el exterior de la miel de abeja mexicana.

28. De la Dip. Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaria de Salud, incluir a los niños varones como candidatos a la aplicación de la vacuna del virus de papiloma humano en los mismos términos que es aplicada a las niñas.

29. De la Dip. Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Sistema Nacional de Protección Civil y a sus similares en las Entidades Federativas, para que coordinadamente refuercen los protocolos de prevención que establece el FOPREDEN y con ello, se reduzca el riesgo a la población y disminuyan los efectos del impacto destructivo originado por los fenómenos naturales.

30. De la Dip. Claudia Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Salud y del Centro Nacional de Trasplantes, diseñe e implemente campañas informativas sobre la donación de órganos, tejidos y células en televisión, radio, prensa e internet.

31. De la Dip. Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Jalisco para que, se



pronuncie sobre el estado que guarda la carpeta de investigación 41794/2017, con el objeto de que se dicte la sentencia correspondiente en justicia, acorde a los principios de proporcionalidad, convencionalidad y ponderación constitucionales, a fin de establecer la tutela judicial efectiva de los derechos de la víctima

32. De la Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de la Función Pública para que, dentro de sus atribuciones, investigue a los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para identificar, y en su caso, sancionar a quienes hayan cometido alguna falta administrativa derivada de dichas investigaciones.

33. De las diputadas Dulce María Sauri Riancho y Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México remita un informe sobre la situación actual del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en materia de mantenimiento y del operativo especial para la temporada de lluvias para evitar daños o afectaciones a los usuarios.

34. De la Dip. Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a emitir una Norma Oficial Mexicana de Protección Ambiental, mediante la cual se establezcan límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición para maquinaria equipada con motores diésel, empleada en las actividades agrícolas, de la construcción y de la minería.

35. Del Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a diversas instituciones y autoridades del sector salud, a que rindan un informe detallado sobre las campañas contra las adicciones y el alcoholismo en comunidades indígenas y pueblos originarios, en específico del estado de Durango.

36. De las diputadas Verónica Beatriz Juárez Piña y Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que solicita la comparecencia, ante esta Comisión Permanente, de la Secretaria de Bienestar, María Luisa Albores González para que, informe los trabajos realizados en dicha Secretaría.

37. De la Dip. Martha Patricia Ramírez Lucero, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública; a la Secretaría de Salud; y al Instituto Mexicano de la Juventud para que, en el ámbito de sus facultades, implementen de manera coordinada, campañas y refuercen las ya existentes para tratar, prevenir y rehabilitar problemas de salud mental.

38. De la Dip. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Ambiente del Sector Hidrocarburos a informar a la opinión pública, sobre el estatus que guardan las solicitudes de autorizaciones en materia de impacto ambiental y cambio de uso de suelo de terrenos forestales, en torno al proyecto de Refinería Dos Bocas, municipio de Paraíso, Tabasco, así como para que se refieran las consideraciones en torno al citado proyecto.

39. De la Sen. Verónica Martínez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría de Economía para que informen el estado que guarda el procedimiento de aprobación del proyecto de la NOM-217-SCFI2017, y en su caso, agilicen su aprobación, ya que tal normatividad tiene por objeto establecer las características y los requisitos mínimos que deben observarse en los establecimientos que se utilizan como

refugios para mujeres víctimas de violencia familiar y de género, en lo que hace a su operación, organización, estructura e infraestructura, además de instituir criterios bajo los cuales deberán conducirse los profesionales que brinden la atención a dichas personas.

40. Del Dip. Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que, en términos de lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, considere reclasificar la tarifa eléctrica en el municipio de Victoria, Tamaulipas.

41. De la Sen. Nancy de la Sierra Arámburo, a nombre propio y de las senadoras Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de los órganos de seguridad pública en la entidades federativas a redoblar esfuerzos para combatir de manera efectiva la trata de personas.

42. De diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados para que, en el ámbito de sus competencias, establezca un convenio de colaboración con UNICEF México, para implementar diversas acciones destinadas al beneficio de las niñas, niños y adolescentes del país.

43. De la Dip. María Isabel Alfaro Morales, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Economía; a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, intervengan en el ámbito de sus atribuciones, en materia de importación de leche en polvo.

44. De la Sen. Indira de Jesús Rosales San Román, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los legisladores que integran la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados, para que, en la discusión de la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Orgánica de Financiera Nacional Agropecuaria, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, presentada por el Grupo Parlamentario Morena, en la sesión de la Comisión Permanente del miércoles 22 de mayo de 2019, se incluyan y respeten los derechos de los jubilados y pensionados de BANRURAL, en los términos de los artículos Octavo y Decimoquinto

45. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a la Secretaría de Movilidad del estado de Tabasco para que, de manera coordinada, fortalezcan sus acciones a fin de contener, prevenir y sancionar las extorsiones que los agentes de tránsito realizan contra los operadores del transporte de carga y servicio público, por presuntas infracciones a la Ley General de Tránsito y Vialidad y sus reglamentos, situación que deriva en arbitrariedades, abusos de autoridad y violación a los derechos humanos.

46. Del Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo Federal, a considerar la permanencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

47. De diputadas y diputados del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal y del mecanismo para el adelanto de las mujeres de las 32 entidades federativas, a implementar el programa educativo de prevención del embarazo adolescente, en todas las escuelas; asimismo a que remita a esta Soberanía, un informe pormenorizado del programa de “prevención del embarazo adolescente”.



48. Del Dip. Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional Forestal, y a la Secretaría de Bienestar para restringir la aplicación del programa “Sembrando Vida” en zonas forestales siniestradas por incendios y tala clandestina.
49. De diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros para que, fortalezca sus campañas informativas sobre el peligro y las consecuencias que puede tener el descargar aplicaciones a los teléfonos móviles, sin cerciorarse de su confiabilidad, ante el riesgo de ser objeto de delitos financieros cibernéticos.
50. Del Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud, a efecto de implementar medidas mediáticas para prevenir los efectos adversos en la salud de las personas, provocadas por el consumo de medicamentos sin prescripción médica.
51. De diputadas y diputados del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Turismo, a dar continuidad a la implementación del Código de Conducta Nacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el sector de los viajes y el turismo, a fin de contribuir a la prevención del delito de trata de personas, contra este sector de la población.
52. De los senadores Xóchitl Gálvez Ruiz, Kenia López Rabadán y Damián Zepeda Vidales, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente cita a comparecer al Secretario de Comunicaciones y Transportes y al Director General de la Comisión Federal de Electricidad, para que expliquen a esta Soberanía, cuál es la estrategia del gobierno federal para sustituir al proveedor de internet de la “Red NIBA”, cuya desconexión ha afectado principalmente a la UNAM y a otras instituciones educativas públicas; y, para que expliquen detalladamente a esta Soberanía, los detalles y avances de la constitución de la empresa pública “CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos”.
53. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a que informe a esta Soberanía, sobre el proceso de compra de los terrenos requeridos para la construcción del Aeropuerto de Santa Lucía y que pertenecen a las poblaciones aledañas; asimismo, sobre la reubicación de los propietarios y sus familias.
54. Del Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, para que se instituya, establezca y promueva un plan de emergencia en contra de la violencia hacia las mujeres.
55. De la Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las dependencias involucradas, a intervenir sobre las medidas y acciones implementadas para dar certeza jurídica sobre la posesión del terreno, donde se encuentra el Centro Regional de Educación Normal de Ciudad Guzmán, Jalisco.
56. De la Dip. Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los Congresos de las entidades federativas para que, se permita el voto de residentes en el extranjero, en las elecciones a Gobernador de su entidad.
57. De los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de

acuerdo que exhorta al Gobierno Federal para que, transparente el estado que guarda la licitación relacionada con la adquisición para pruebas de tamiz neonatal, ante las denuncias de presuntas irregularidades como la falta de transparencia y trato preferencial hacia una empresa, situación que podría derivar en una trasgresión a las arcas públicas.

58. Del Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación para que, a través de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, vigile y en su caso, sancione, a quien permita el acceso a los locales o espacios de exhibición pública de películas sin considerar la clasificación establecida en la Ley Federal de Cinematografía.

59. Del Dip. Erik Isaac Morales Elvira, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios para que, en atención a sus atribuciones, establezcan una política nacional de protección, en materia de carnes rojas contaminadas con clembuterol.

60. Del Sen. Damián Zepeda Vidales, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador Constitucional del estado de Tabasco, para que vete la reforma al Código Penal, aprobada por el Congreso del estado.

61. De la Dip. Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y a la Secretaría de Salud, a informar sobre las acciones emprendidas conjuntamente en la actual administración, para garantizar el derecho a la salud y a un medio ambiente sano, sobre todo aquellas relacionadas con la contaminación del aire, así como el impacto que éstas han tenido en las y los mexicanos.

62. De la Sen. Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de que se aperture la partida financiera que corresponda y se otorguen recursos económicos bajo el esquema ilegal existente, a los ganadores de la delegación deportiva mexicana participante en los Juegos Panamericanos de Lima 2019.

63. Del Dip. José del Carmen Gómez Quej, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Gobernación, informe a la opinión pública el estado que guarda el proceso de descentralización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, con respecto a su cambio de sede a distintas entidades federativas de la República Mexicana.

64. De la Dip. Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Senadores a emitir una excitativa a las Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social y de Estudios Legislativos, para iniciar con el proceso de análisis, discusión y votación, a fin de emitir el dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

65. De la Sen. Lucía Virginia Meza Guzmán, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que se implementen mecanismos y acciones en materia de tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet.



66. Del Dip. José Martín López Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobernador del estado de Nuevo León, a través del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey para que, suspenda la instalación de los sujetadores de la línea 1 del Metrorrey, por no cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la licitación y proceda a fincar las responsabilidades administrativas correspondientes; asimismo, a la Auditoría Superior de la Federación para que, audite los recursos federales ejercidos por el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, en los ejercicios fiscales que correspondan.

67. De la Dip. Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Salud, de Hacienda y Crédito Público; y del Trabajo y Previsión Social, así como al Instituto Mexicano del Seguro Social; y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, se realice un análisis sobre la revaloración de la currícula de los profesionales en nutrición y se adopten las medidas administrativas, presupuestales y financieras necesarias para equiparar el nivel salarial.

68. Del Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a destinar los recursos necesarios para garantizar el pago de becas del personal de salud que realiza el servicio social en las diversas entidades de la República.

69. De la Dip. Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal para que, de manera detallada y en lenguaje sencillo, informe a esta Soberanía sobre los mecanismos y acciones que se están implementando en materia económica, para hacer frente a una posible recesión financiera

70. Del Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo de Nuevo León para que instruya a la Secretaría de Seguridad Pública Estatal a rediseñar y reforzar la Estrategia de Seguridad Pública, en virtud de ser la entidad con mayor aumento de homicidios y delitos de conformidad con los datos emanados del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el primer semestre del año en curso.

71. De legisladores de diversos Grupos Parlamentarios, con punto de acuerdo por el que se cita a comparecer al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para exponer los avances en los distintos proyectos de infraestructura para el abastecimiento de agua en los estados de Jalisco y Guanajuato, así como las perspectivas de cumplimiento de metas para garantizar el derecho al agua en dichas entidades federativas.

72. De la Sen. Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas que aún no cuentan con una Unidad Estatal de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para que y en coordinación con las demás autoridades estatales, establezcan dicha unidad en cada entidad federativa y de igual forma, asignen el personal y los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.

73. De la Sen. Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal, para que gire las instrucciones pertinentes y coordine la realización de una Campaña Nacional de reconocimiento de periodistas y de personas defensoras de derechos humanos en todo el territorio nacional.

AGENDA POLÍTICA

De las legisladoras y los legisladores del Grupo Parlamentario Morena, para referirse a la situación política nacional.

De las legisladoras y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para referirse a la situación política nacional.

De las legisladoras y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para referirse a la situación política nacional.

EFEMÉRIDES

Del Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero, del Grupo Parlamentario Morena, relativo al Día Mundial de la Hepatitis.

Del Dip. Arturo Escobar y Vega y de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, relativa al Día Mundial contra la Hepatitis.

Del Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero, del Grupo Parlamentario Morena, relativa al Día Mundial contra la Trata de Personas.

Del Dip. Arturo Escobar y Vega y de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, relativa al Día Internacional de la Conservación de los Manglares.

Del Dip. Arturo Escobar y Vega y de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, relativa a la Semana Mundial de la Lactancia Materna.

Del Dip. Arturo Escobar y Vega y de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, relativa al Día Mundial Contra la Trata.

CITA

ACTA DE LA SESIÓN DEL 24 DE JULIO DE 2019**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA
EL MIÉRCOLES VEINTICUATRO DE JULIO
DE DOS MIL DIECINUEVE.**

PRESIDE EL SENADOR
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

En la Ciudad de México a las doce horas con treinta y un minutos del miércoles veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, con una asistencia de treinta y un legisladores, la Presidencia declaró abierta la sesión.

*(Lectura del
Orden del Día)*

La Presidencia dio por conocido el contenido del Orden del Día de la sesión de esta fecha, publicación en la Gaceta del Senado y a su difusión.

*(Acta de la
sesión
anterior)
(Minuto de
silencio)*

Se aprobó en votación económica el acta de la Sesión de celebrada el miércoles diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

Minuto de Silencio en Memoria del Secretario de Seguridad Pública, el maestro Martín Godoy Castro, el doctor Germán Ortega, Director del Seguro Social Popular, así como dos pilotos que tripulaban la nave, quienes perdieron la vida en accidente aéreo.- *Intervino el senador Antonio García Conejo.*

*(Comunicacion
es)*

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, oOficio con el que remite nombramientos expedidos a favor de los ciudadanos:

- Aníbal Gómez Toledo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en el Reino de Arabia Saudita y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante el Reino de Bahréin, Sultanía de Omán y la República de Yemen.
- Federico Salas Lofte, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de la India y, de forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante la República Popular de Bangladesh, la República Socialista Democrática de Sri Lanka, la República Federal Democrática de Nepal y la República de Maldivas.
- Roberto Rodríguez Hernández, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en el Reino Hachemita de Jordania.
- Graciela Gómez García, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de México en el Estado de Qatar.
- Agustín García López Loaeza, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Singapur y, en forma concurrente, sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente, ante la República de la Unión de Myanmar y Brunei Darussalam.

- José Luis Martínez Hernández, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Turquía y, en forma concurrente, sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente, ante Georgia, Turkmenistán y la República de Kazajstán.
- Olga Beatriz García Guillén, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de México en Ucrania.
- Carmen de la Soledad Moreno Toscano, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de México en la República de Nicaragua.
- Alberto Medardo Barranco Chavarría, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en Santa Sede.
- Alfredo Rogerio Pérez Bravo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en Nueva Zelandia y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante el Estado Independiente de Samoa, Reino de Tonga y Tuvalu.
- José Omar Hurtado Contreras, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Cooperativa de Guyana, así como Observador Permanente de México ante la Comunidad del Caribe, con sede en Georgetown, Guyana.

La Presidencia informó que el día lunes 22 de julio del presente, se dio turno directo a la Segunda Comisión.

Se recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oficio con el que remite información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de junio de 2019, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de junio de 2018.- *Se remitió a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.*

Se recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que informa que el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras, como las unidades competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior que no resultan transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, durante el mes de junio de 2019, dio destino a bienes aptos para su uso y consumo, siendo estos alimentos, combustibles y monedas, entre otros.- *Se remitió a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.*

Se recibió de la Secretaría de Salud, oficio con el que remite los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores de desempeño previstos en las Reglas de Operación.- *Se remitió a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; de Hacienda y Crédito Público, y de Salud de la Cámara de Diputados.*

Se recibió de Petróleos Mexicanos, oficio con el que remite el informe semestral sobre el uso de endeudamiento de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, correspondiente al segundo semestre de 2018.- *Se remitió a las Comisiones de Energía de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.*

Se recibió de la Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción, oficio con el que informa que la Comisión de Selección ha designado al C. Jorge Alberto Alatorre Flores, como nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, por un periodo de 5 años.- *Quedó de enterado y se remitió a las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana de la Cámara de Senadores; y a la de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados.*

Se recibió de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, oficio del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con el que comunica que se encuentra disponible para consulta en su página electrónica, el documento denominado "Elementos para considerar en el Presupuesto 2020 en materia de educación, salud, seguridad social e infraestructura social básica".- *Quedó de enterado y se comunicó a ambas Cámaras.*

Se recibió diversos legisladoras y legisladores, coordinadoras y coordinadores e integrantes de diversos grupos parlamentarios, oficio con el que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Educación.- *Se informó a la Asamblea que la Presidencia de la Comisión Permanente turnó directamente la iniciativa a la Cámara de Diputados, el jueves 18 de julio de 2019.*

Se recibió de la Cámara de Diputados, oficio con el que informa que el 18 de julio de 2019, la Cámara de Diputados, se declaró formalmente instalada para funcionar durante el Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- *Quedó de enterado.*

Se recibió del Congreso del estado de Michoacán de Ocampo, oficio con el que remite exhorto a la Cámara de Diputados para que se establezcan en las leyes correspondientes, un mecanismo de excepción a la aplicación del Régimen de Incorporación Fiscal a los Comercios Pequeños.- *Se remitió a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

Se recibió del Congreso del estado de Michoacán de Ocampo, oficio con el que remite exhorto a la Cámara de Diputados para que estudie, analice, discuta y dictamine la Reforma a la Ley de Puertos aprobada por el Senado de la República en la sesión del cuatro de abril del presente año.- *Se remitió a la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados.*

Se recibió de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, oficio con el que solicita al Senado de la República acelerar la ruta para la firma y ratificación del Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019, en el marco de la 108ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo convocada en Ginebra.- *Se remitió a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores.*

Se recibió de la senadora Martha Lucía Micher Camarena, el informe de su participación en la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, correspondiente a la XXXV Asamblea Ordinaria, celebrada en la ciudad de Panamá, Panamá, los días 12 y 13 de junio del presente año.- *Quedó de enterado y se publicó en la Gaceta.*

Se recibió del senador Raúl Paz Alonzo, el informe de su participación en la tercera parte de la sesión ordinaria de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, celebrada del 24 al 28 de junio de 2019, en Estrasburgo, Francia.- *Quedó de enterado y se publicó en la Gaceta.*

Se recibió de la senadora Rocío Adriana Abreu Artiñano, el informe de su participación en la Cumbre *Women Political Leaders*, la cual se llevó a cabo en la ciudad de Osaka, Japón, los días 28 y 29 de junio de 2019.- *Quedó de enterado y se publicó en la Gaceta.*

Se recibió de la diputada Beatriz Manrique Guevara, con la que solicita licencia para separarse de sus actividades legislativas por tiempo indefinido, a partir del 26 de julio de 2019.- *Para referirse al asunto, intervino la senadora Verónica Noemí Camino Farjat del PVEM. Fue aprobado en votación económica y se comunicó a la Cámara de Diputados.*

Sobre el asunto relativo a las Reformas a la Constitución Política del estado libre y soberano de Baja California.- *Para moción del Orden del Día, intervino el senador Damián Zepeda Vidales del PAN. Para referirse al tema, intervinieron los legisladores: senador Cristóbal Arias Solís de MORENA; diputado Mario Delgado Carrillo de MORENA; diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla de MC; senadora **Lucía Virginia Meza Guzmán** de MORENA; senadora Kenia López Rabadán del PAN; senadora Nancy De la Sierra Arámburo del PT. En votación económica, la Asamblea autorizó la modificación del Orden del Día para integral el asunto a su discusión.*

La Presidencia decretó un receso de cinco minutos para que intercambien puntos de vista los grupos parlamentarios, para llegar a un acuerdo sobre las características de este debate.

R E C E S O

La Presidencia reanudó la sesión.

La Presidencia informó que en virtud del acuerdo tomado para el debate correspondiente del asunto de Baja California, se consulte a la Asamblea si se modifica el Orden del Día para abordar primero el dictamen de la Segunda Comisión, relativo a la ratificación del ciudadano Agustín García López Loaeza, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Singapur, antes de pasar al debate que ya se ha acordado.- Se aprobó someter a consideración en primer término el dictamen de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública.

(Dictámenes a

Se sometió a consideración de la Asamblea, un dictamen de la Segunda Comisión con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión ratifica el



discusión)

nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo Federal a favor del ciudadano Agustín García López Loaeza, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Singapur y, en forma concurrente, sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente, ante la República de la Unión de Myanmar y Brunei Darussalam.- *Para presentar el dictamen intervino la senadora Beatriz Elena Paredes Rangel del PRI, a nombre de la Segunda Comisión. En la discusión, intervinieron los legisladores: diputado Mario Delgado Carrillo de MORENA; senadora Kenia López Rabadán del PAN. En votación nominal, se emitieron 31 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. En consecuencia se ratificó el nombramiento que el titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor del ciudadano Agustín García López Loaeza, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Singapur y, en forma concurrente, sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente ante la República de la Unión de Myanmar y Brunei Darussalam. El el C. Agustín García López Loaeza, rindió protesta de ley como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Singapur y, en forma concurrente, sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente, ante la República de la Unión de Myanmar y Brunei Darussalam.*

*Se procedió con el debate sobre el asunto de Baja California. En los posicionamientos, intervinieron los legisladores: diputada Verónica Beatriz Juárez Piña del PRD; diputado Carlos Alberto Puente Salas del PVEM; diputada María Rósete Sánchez de MC; senadora Nancy De la Sierra Arámburo del PT; diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla de MC; senadora Beatriz Elena Paredes Rangel del PRI; diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez del PAN y senadora **Lucía Virginia Meza Guzmán** de MORENA. En la discusión, intervinieron los legisladores: senador Miguel Ángel Navarro Quintero de MORENA; senadora Patricia Mercado de MC;*

Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano de MORENA; senadora Beatriz Elena Paredes Rangel del PRI, para formular pregunta; diputada Dulce María Sauri Riancho del PRI; senadora Rocío Adriana Abreu Artiñano de MORENA; senadora Damián Zepeda Vidales del PAN; diputada Dulce María Sauri Riancho del PRI, para formular pregunta; senador Oscar Eduardo Ramírez Aguilar de MORENA; diputado Elías Lixa Abimerhi del PAN; diputada María de los Ángeles Huerta del Río de MORENA.

PRESIDE EL DIPUTADO
JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI

Intervinieron los legisladores: senador Damián Zepeda Vidales del PAN, para alusiones personales; diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla de MC; senador Cristóbal Arias Solís de MORENA; diputada María Guillermina Alvarado Moreno de MORENA; diputada Anita Sánchez Castro de MORENA; diputado Mario Delgado Carrillo de MORENA; Kenia López Rabadán del PAN, para formular pregunta; diputado Juan Carlos Romero Hicks del PAN, para formular pregunta; senador Damián Zepeda Vidales del PAN, para alusiones personales; diputado Mario Delgado Carrillo de MORENA, para hechos.

PRESIDE EL SENADOR
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Continuando con el debate, intervinieron los legisladores: senador Miguel Ángel Navarro Quintero de MORENA, para hechos; diputado Juan Carlos Romero Hicks del PAN; senadora Freyda Marybel Villegas Canché de MORENA.

Se recibió del senador Héctor Vasconcelos, propuesta de pronunciamiento, por el que exhorta al Consejo de Europa, para que emita opinión sobre el tema migratorio de los menores migrantes no acompañados en centros de detención.- *Se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Senadores.*

(Iniciativas) Se recibió del senador Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario Morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 21 de agosto de cada año como "Día Nacional de las y los Trabajadores Sociales".- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.*

(Turno directo) Se dio turno directo a los siguientes asuntos:

1. De diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Educación.- *Se dio turno directo a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.*
2. De la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se dio turno directo a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*
3. De la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma los artículos 111 Bis y 113 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.- *Se dio turno directo a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*
4. De la diputada Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto que reforma y modifica el artículo 158 del Código Civil Federal.-*Se dio turno directo a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.*
5. De diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-AA al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se dio turno directo a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*
6. De la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto que reforma los artículos 291 y 292 del Código Penal Federal; y el artículo 10, fracción I, inciso E) de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se dio turno directo a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.*
7. Del diputado Emmanuel Reyes Carmona, con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo.- *Se dio turno directo a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados.*



8. Del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se declara el día 29 de abril de cada año, como “Día Nacional contra la Sustracción de Menores y la Alienación Parental”.- *Se dio turno directo a la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados.*
9. De la senadora María Guadalupe Murguía Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo Quinto al Título Noveno, denominado “De la Participación Ciudadana”, del Reglamento del Senado de la República.- *Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*
10. Del senador Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos.- *Se dio turno directo a las Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*
11. De la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 258 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.- *Se dio turno directo a la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Diputados.*
12. De las senadoras Alejandra del Carmen León Gastélum, Nancy de la Sierra Arámbaro, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.*
13. De diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de los artículos 2, 26, 28, 37, 41, 50, 51, 52, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 64, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 93, 99, 105, 109, 110, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se dio turno directo a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*
14. Del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 73 bis a la Ley General de Salud.- *Se dio turno directo a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.*
15. De la diputada Ana Paola López Birlain, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal; del Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley General para la Inclusión a las Personas con Discapacidad; y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.- *Se dio turno directo a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.*
16. De la diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido

- Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- *Se dio turno directo a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados.*
17. De la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.- *Se dio turno directo a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*
 18. Del senador Antonio García Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.*
 19. Del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7, 14, 24 bis y 48 de la Ley General de Educación.- *Se dio turno directo a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.*
 20. De la diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma artículo 123 Constitucional.- *Se dio turno directo a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*
 21. Del senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma y adiciona una fracción XII al artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.- *Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.*
 22. De la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Educación.- *Se dio turno directo a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.*
 23. De la diputada Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones a la Ley de Migración; y de la Ley de Coordinación Fiscal.- *Se dio turno directo a la Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados.*
 24. Del senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona los párrafos segundo y tercero al artículo 228, y adiciona el párrafo tercero al artículo 235 del Código Nacional de Procedimientos Penales.- *Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*



25. Del diputado Manuel López Castillo, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 434 del Código Nacional de Procedimientos Penales.- *Se dio turno directo a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.*
26. Del diputado Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que adiciona un último párrafo al artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se dio turno directo a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*
27. Del senador José Alejandro Peña Villa, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 24 de la Ley General de Educación.- *Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.*
28. Del senador Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma la fracción VIII del artículo 387 del Código Penal Federal.- *Se dio turno directo a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.*
29. Del diputado Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se abroga el Estatuto de las Islas Marías, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 1939.- *Se dio turno directo a la Comisión de Gobernación y Población de la Cámara de Diputados.*
30. De la diputada Laura Imelda Pérez Segura, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una auditoría al programa social “A toda máquina”, instaurado en el estado de Jalisco.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
31. De la senadora Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que lleve a cabo reuniones de trabajo en conferencia, en comisiones con los integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras, y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, con la finalidad de establecer mecanismos de coordinación, colaboración y entendimiento entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, con el objeto de hacer más eficiente el proceso de análisis y aprobación del paquete económico 2020.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
32. De la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las entidades federativas, así como al Instituto Nacional de Cancerología a diseñar e implementar un Taller Antiestrés, destinado a los pacientes que padecen Cáncer de Mama, particularmente en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión.*
33. Del senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder

- Ejecutivo del estado de Nuevo León, para que remita a esta Soberanía, un informe que contenga el estado actual que guardan las obras de infraestructura del proyecto de la Línea 3 del metro en el Estado; la cantidad de presupuesto asignado para su mantenimiento; y las acciones que se están llevando a cabo desde el gobierno para resguardar y para evitar el deterioro de esas obras.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
34. Del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homólogas en las 32 entidades federativas para que, fortalezcan las campañas informativas y mecanismos de denuncia, para prevenir e inhibir el cobro como condicionante para la inscripción en las instituciones de educación pública.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión.*
35. De los diputados Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario Morena, y Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, con punto de acuerdo por el que se solicita a diversas autoridades, la atención de la problemática que representa la tala ilegal en el municipio de Ocuilan, Estado de México.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
36. Del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a nombrar al Presidente y a cuatro miembros titulares de la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte.- *Se dio turno directo a la Segundo Comisión.*
37. Del diputado Emmanuel Reyes Carmona, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y a la Comisión Nacional del Agua a que implementen acciones para evitar que empresas de invernaderos, fábricas, entre otras, incurran en prácticas ilegales para ahuyentar la lluvia.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
38. De los diputados María Wendy Briceño Zuluaga y Lucio Ernesto Palacios Cordero, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al H. Congreso del estado de Sonora para que como señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora instituya a la brevedad los Tribunales de Conciliación y Arbitraje.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión.*
39. De la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de Petróleos Mexicanos; a la Secretaría de la Función Pública; a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, a realizar las acciones procedentes en el ámbito de su competencia en relación con los sitios contaminados por la operación de Petróleos Mexicanos.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
40. Del senador Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido



Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Economía a que, de manera coordinada con la Secretaría de Relaciones Exteriores, realice todas las acciones necesarias tendientes a la elaboración e implementación de nuevos programas para la promoción y venta en el exterior de la miel de abeja mexicana.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión.*

41. Del senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al director de Petróleos Mexicanos para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Comité de Transparencia, desclasifique la información reservada en el plan de negocios 2019-2023 de la empresa productiva, y para que, en su caso, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, inicie los procedimientos de sanción en contra de los funcionarios que resulten responsables por la omisión de hacer pública dicha información.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
42. De la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a los Congresos locales, que aún no lo han hecho, a efecto de emprender los estudios, acciones parlamentarias y legislativas, encaminadas a regular la comercialización, distribución y entrega al consumidor de plásticos de un sólo uso para transitar a productos biodegradables y compostables.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
43. De diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita a diversas autoridades del Gobierno Federal, un informe relativo al recorte presupuestal y la remoción del C. Gonzalo Hernández Licona, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
44. Del diputado Emmanuel Reyes Carmona, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Gobernación; y a la de Trabajo y Previsión Social; así como al Gobierno del estado de Zacatecas para que, intervenga en la situación laboral y sindical, por parte del gremio ferrocarrilero en el país, a efectos de que prevalezca el derecho humano de los trabajadores y se restablezca el orden público.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión.*
45. Del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Cultura del estado de Chihuahua; a la Secretaría de Desarrollo Municipal del mismo estado; y al gobierno municipal de Chihuahua, a promover y difundir el “Premio Chihuahua Vanguardia en Artes y Ciencias 2019”.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión.*
46. De la senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo sobre el reparto de libros de texto alternativos en el estado de Michoacán.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión.*
47. De las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se cita a una reunión

- de trabajo con los integrantes de la Comisión Permanente al director de PEMEX, Octavio Romero Oropeza, a fin de que explique ampliamente el Plan de Negocios de la empresa productiva del Estado.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
48. Del senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León, para que, en el marco de sus atribuciones, informe a esta Soberanía, la situación que guarda el nombramiento del titular de la oficina de Representación del Gobierno del estado de Nuevo León en la Ciudad de México, y para que, en su caso, proceda a la designación del mismo.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión.*
49. De la senadora Nancy de la Sierra Arámburo, a nombre propio y de senadoras y senadores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, informe de las acciones que realiza con motivo de la temporada de regreso a clases y para que, lleve a cabo, a través de los distintos medios de comunicación masiva y redes sociales, campañas de difusión e información de los derechos que protegen a los consumidores con motivo de la temporada de regreso a clases.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
50. De diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la titular de la Secretaría de Bienestar para que, en el ámbito de sus competencias, realice las acciones y proporcione los requerimientos necesarios destinados a la atención integral de las y los adultos mayores del país.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
51. Del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor; y a la Secretaría de Salud, a investigar posibles irregularidades de las empresas dedicadas al "coaching".- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión.*
52. De la diputada Ana Paola López Birlain, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los presidentes municipales de la República Mexicana, en su carácter de presidentes de los Sistemas de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de informar sobre el estado que guarda el cumplimiento de las obligaciones de los Ayuntamientos en materia de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión.*
53. De la senadora Sylvana Beltrones Sánchez, del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que libere los recursos faltantes a los productores agrícolas.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
54. De diversos diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud a informar sobre el estatus que guarda el proyecto Norma Oficial Mexicana para la prevención, diagnóstico oportuno, tratamiento adecuado, calidad de la

atención, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama y cuello uterino; y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a remitir un informe sobre la vigencia de derechos de los pacientes que reciben tratamiento a través del Seguro Popular.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión.*

55. De la senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo relativo a garantizar condiciones laborales dignas sin discriminación, para el personal que presta los servicios de limpieza, mantenimiento e infraestructura en el Senado de la República.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión.*
56. De diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Dr. Alfonso Durazo Montañón, un informe relativo al incremento en el número de homicidios dolosos durante 2019.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión.*
57. Del diputado Francisco Javier Guzmán de la Torre, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al C. Juan Lozano Tovar, director general del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y al titular de la Dirección General de Normas, a fortalecer la protección de los consejos reguladores de las denominaciones de origen, como únicos organismos certificadores y evaluadores de la conformidad, acreditados ante el Estado Mexicano, con el objeto de fortalecer la protección de las denominaciones de origen y, sus consejos reguladores en todo el territorio nacional.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
58. De las senadoras y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a respetar la autonomía del CONEVAL, y a garantizarle las condiciones operativas y presupuestarias necesarias, para realizar con profesionalismo e independencia, su función de evaluar las políticas y programas gubernamentales.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión.*
59. De las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y a la Secretaría de la Defensa Nacional, a transparentar y garantizar el acceso público a todos los contratos realizados por adjudicación directa, relacionados con la construcción del Aeropuerto de Santa Lucía, en el Estado de México.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
60. De la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta la Secretaría de Salud para que, realice campañas de difusión sobre la endometriosis, así como elaborar un registro único de las mujeres y niñas que padecen de esta enfermedad, y a promover líneas de investigación sobre la endometriosis, y, de ser el caso, impulse convenios internacionales para el tratamiento y atención eficaz.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión.*
61. De diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

- Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Secretario de Hacienda y Crédito Público, Mtro. Arturo Herrera, en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, a resarcir y liberar los recursos programados y autorizados para su ejecución en las obras de movilidad del proyecto Metrobús Laguna, esta zona metropolitana.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
62. De la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que considere una ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2019, a la Comisión Mexicana de Ayuda a los Refugiados, para que pueda atender de manera eficiente las solicitudes que le han sido presentadas durante el año 2019, para tramitar las solicitudes que se encuentran en rezago del año 2018 y para poder desarrollar su mandato legal con el personal y los recursos materiales suficientes.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
63. De la diputada Ana Paola López Birlain, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a ministrar recursos públicos suficientes, así como a la Secretaría de Salud a realizar campañas y programas relativos a la medicina preconcepcional y prenatal.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
64. De las senadoras y los senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Bienestar, a hacer público el Padrón Único de Beneficiarios, el Catálogo Nacional de Programas Sociales y sus Reglas de Operación.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
65. De la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a modificar el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para incorporar las disposiciones relacionadas a las salvaguardas forestales.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión.*
66. Del diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud; al Instituto Mexicano del Seguro Social; al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y a todas las instancias pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, a impulsar y fortalecer acciones para atender de forma oportuna, los padecimientos visuales derivados de la diabetes mellitus, con el objetivo de frenar o revertir las afecciones visuales derivadas de este padecimiento.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión.*
67. Del senador Damián Zepeda Vidales, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal; y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que se considere dentro de la Ley General de Educación que se encuentra pendiente de aprobación, la permanencia del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, o en su defecto, se establezca un esquema de concertación de la obra pública de

infraestructura educativa.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión.*

68. De las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y a la Secretaría de la Función Pública, para que investiguen las irregularidades evidenciadas en diversos medios de comunicación, relacionadas con el Programa Crédito Ganadero a la Palabra, a fin de que se garantice que los recursos lleguen a los campesinos.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
69. De la diputada Dulce María Méndez De la Luz Dauzón, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal y al Ejecutivo del estado de Quintana Roo, para que fortalezca las acciones de manera eficaz, priorizando la preservación y restauración del equilibrio ecológico ante las lamentables contingencias ambientales presentadas en los últimos meses en el estado de Quintana Roo.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
70. De la diputada Carmen Medel Palma, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Salud para que, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se implemente la suspensión de la comercialización de la bebida alcohólica "Four Loko", por representar un riesgo para la salud de los consumidores y por contravenir la norma; y al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a hacer valer las sanciones a que haya lugar, a fin de proteger el derecho a la información del consumidor.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión.*
71. De la diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo Federal para que, las dependencias encargadas en la ejecución de los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se privilegie el principio del interés superior de la niñez, conforme lo establece el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión.*
72. De las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Bienestar, que informe a esta Soberanía los motivos de la remoción del Dr. Gonzalo Hernández Licona como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el impacto que han generado los recortes presupuestales y medidas de austeridad para el cumplimiento de las atribuciones del mencionado Consejo, y considere las consultas a los sectores privado y social, así como en los ámbitos académico y profesional, para el nuevo nombramiento del Secretario Ejecutivo.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
73. De la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Secretaría de Economía; a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; y al Servicio de Administración Tributaria, a tomar acciones para reparar el daño ambiental en el mar de Cortes.- *Se dio turno*

directo a la Tercera Comisión.

74. De diputadas y diputados del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Congreso de Baja California Sur, a conducirse con apego a las leyes mexicanas, respecto a la representatividad parlamentaria, y derogar las reformas recientemente aprobadas, respecto a la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del estado de Baja California Sur, al contravenir el pacto federal.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión.*
75. De la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación, investigar, revisar y, en su caso, sancionar el desempeño de la asociación público-privada denominada Grupo Metropolitano de Agua y Saneamiento (Grupo MAS) en Veracruz y Medellín, en el estado de Veracruz, por lo que hace al Contrato del Título de Concesión en montos de inversión en infraestructura, programas de mantenimiento de redes, obras correctivas ejecutadas y sistemas de reserva; así como las irregularidades denunciadas por la ciudadanía.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
76. De las diputadas Mariana Rodríguez Mier y Terán y Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social; y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que publiquen de forma inmediata, los lineamientos y formatos necesarios para la obtención de licencias por cuidados médicos a padres de familia con hijos diagnosticados por cáncer de cualquier tipo.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión.*
77. Del diputado Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo Federal; de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y de Hacienda y Crédito Público, a instalar una mesa de diálogo con las diversas organizaciones campesinas del país, que permita un acuerdo entre las partes, en el mismo sentido, se exhorta a las autoridades aludidas a reconsiderar los criterios de los programas presupuestales, destinados al campo y se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias para otorgar un mayor presupuesto al ramo.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
78. De la senadora Claudia Esther Balderas Espinoza, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a diversas dependencias de la Administración Pública Federal a atender situaciones que afectan a la agroindustria de la caña de azúcar. - *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
79. De la senadora Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que investigue el posible desvío de recursos públicos en la realización del evento denominado "Informe de 200 días de Gobierno", que tuvo lugar en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, el pasado



21 de julio de 2019 por parte de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, C. Claudia Sheinbaum Pardo.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión.*

80. De la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Federal de Electricidad; y al Gobierno del estado de Tabasco, a fin de que se homologuen los requisitos establecidos en el convenio firmado entre ambas instancias, con respecto a los que se solicitan en los módulos a los que los usuarios recurren para ponerse al corriente en el pago de sus adeudos; asimismo, para que se haga una mayor difusión del programa “Adiós a tu Deuda” con el objeto de facilitar el trámite.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
81. De la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal, a enviar al Senado de la República, o en su caso, a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la terna relativa al nombramiento de la persona titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.- *Se dio turno directo a la Primera Comisión.*
82. De los senadores Freyda Marybel Villegas Canche y Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario Morena y del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente, con punto de acuerdo en relación con la adopción de diversas acciones para atender los incendios registrados en el área natural protegida "Reserva de la biosfera San Ka'an", en el estado de Quintana Roo.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
83. De diversas diputadas del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se propone la aprobación, conformación e integración de una Comisión Especial de la Familia.- *Se dio turno directo a la Junta de Coordinación Política.*
84. De los diputados Eduardo Ron Ramos, Jorge Eugenio Russo Salido, Carmen Medel Palma y Juan José Canul Pérez, integrantes de la Comisión de Ganadería, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que, a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publiquen la declaratoria de emergencia por la peste porcina africana.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
85. De los senadores Freyda Marybel Villegas Canche y Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario Morena y del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a actualizar el Programa de Manejo del Parque Nacional Arrecifes de Cozumel, así como a expedir los programas de manejo de las áreas naturales protegidas que no cuenten con dicho instrumento de planeación.- *Se dio turno directo a la Tercera Comisión.*
86. Del senador Cruz Pérez Cuellar, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Chihuahua a revocar la ilegal orden, mediante la cual el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física

(Solicitud de
excitativa)

Educativa, pretende ejecutar los actos de demolición, modificación o supresión del deportivo público conocido como "Deportivo y/o canchas Santo Niño", ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.- *Se dio turno directo a la Segunda Comisión.*

Solicitud de excitativa del senador Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en relación a la Minuta con proyecto de decreto que expide la Ley del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.- *Se remitió a las Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social; y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

Solicitud de excitativa del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación a la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.- *Se remitió a las Comisiones Unidas de Desarrollo y Bienestar Social; y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

(Agenda
Política)

De las legisladoras y los Legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para referirse a la situación política nacional.- *Se integró al Diario de los Debates.*

De las legisladoras y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para referirse a la situación política nacional.- *Se integró al Diario de los Debates.*

La Presidencia se citó a la siguiente sesión el miércoles 31 de julio, a las 11:00 horas.

La Presidencia dio por concluida la sesión a las dieciséis horas con cincuenta dos minutos.

Fin de la sesión.

SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA
Presidente

SEN. KATYA ELIZABETH ÁVILA VÁZQUEZ
Secretaria

DIP. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA
Secretario

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Oficio con el que remite el nombramiento del C. Juan José Bremer de Martino, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para que funja como Representante Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con sede en París, Francia.



**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE ENLACE**
Oficio No. SG/UE/311/604/19
Ciudad de México, a 30 de julio de 2019
Asunto: Nombramiento de Embajador

007059
 SECRETARÍA DE RELACIONES
 EXTERIORES
 UNIDAD GENERAL DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Y FINANZAS
 30 JUL 2019 PM 8:50
 1B1D

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
Presentes

Con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir copia del "Acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores", en el que en uso de la facultad que le confiere la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República Lic. Andrés Manuel López Obrador, tiene a bien nombrar al **C. Juan José Bremer de Martino, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para que funja como Representante Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con sede en París, Francia.**

Lo que hago de su conocimiento para los efectos señalados en el artículo 78 fracción VII de la Constitución.

Los documentos que se anexan al presente oficio, se remiten en versión íntegra sin necesidad de requerir el consentimiento del titular de los Datos Personales, exclusivamente el ejercicio de las facultades propias, compatibles o análogas de la autoridad que las recibe y únicamente para la finalidad que motiva su transferencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 117, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cualquier uso distinto que se dé a la Información es responsabilidad de la autoridad que recibe los documentos que contienen los Datos Personales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

Anexo: Copia Certificada de Acta de Nacimiento, Datos Biográficos, 2 Carpetas Informativas y 16 discos compactos.

- C.c.p.- **Dra. Olga Sánchez Cordero**, Secretaria de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
- Lic. Marcelo Ebrard Casaubon**, Secretario de Relaciones Exteriores.- Presente.
- Mtro. Ricardo Peralta Saucedo**, Subsecretario de Gobierno.- Presente.
- Mtro. Alberto Uribe Camacho**, Director General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- Presente.



604

Oficina del C. Secretario

Dirección General de Coordinación Política

Oficio DEP-1198/19

Ciudad de México, 18 de julio de 2019

Mtro. Emilio de Jesús Saldaña Hernández
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobernación
Presente

Con fundamento en el artículo 16, fracción I, inciso b, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en apego a las facultades de la Unidad a su digno cargo, me permito remitir la comunicación que el Secretario de Relaciones Exteriores, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon, dirige a la Secretaría de Gobernación, Dra. Olga Sánchez Cordero, mediante la cual le solicita hacer entrega a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el nombramiento diplomático que el señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, en el uso de sus facultades ha hecho del ciudadano:

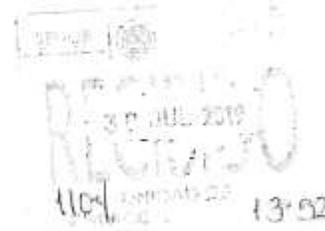
- **Juan José Bremer de Martino**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario para que funja como Representante de México ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París, Francia.

Con este fin le envío adjunto dos versiones impresas de carpetas con los datos biográficos del interesado, información del país al cual fue designado, y el programa de trabajo correspondiente, al mismo tiempo envío 17 discos compactos con dicha información en digital.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General de Coordinación Política

Mtro. Alberto Uribe Camacho



Ccp: Secretaría Particular del C. Canciller, Presente.
Subsecretaría para América Latina y el Caribe, Presente.
Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, Presente.
Titular de la Secretaría de Gobernación, Presente.

AUC/ACMA/LS*

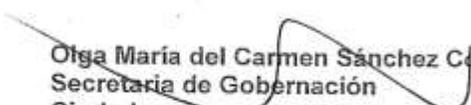
Plaza Juárez No. 20, piso 21 Col., Centro,
C.P. 06010 Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel.: 5686 7912, correo: tlcp@sre.gob.mx



SECRETARÍA
DE
RELACIONES EXTERIORES

Ciudad de México, a 12 de junio de 2019.

Oficio No. SPR00334


Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila
Secretaría de Gobernación
Ciudad.

En uso de las facultades que le concede la fracción III del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el C. Presidente de la República ha tenido a bien designar al C. Juan José Bremer de Martino, Representante Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

En consecuencia, mucho agradeceré a usted ser el amable conducto para solicitar en los términos de la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la ratificación del H. Senado de la República al nombramiento del C. Bremer de Martino. Con este fin le envío adjunto los datos biográficos del interesado.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Marcelo Luis Ebrard Casaubon
Secretario de Relaciones Exteriores

ANEXOS:

- ↙ c.c.p. Subsecretaría de Gobierno. Secretaría de Gobernación.- Bucareli 99, Centro.
c.c.p. Dirección General de Coordinación Política. SRE.
c.c.p. Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos. SRE.

Secretaría de Salud

Oficio con el que remite información relativa a las "Contrataciones por Honorarios" y "Reporte del monto ejercido de los subsidios otorgados" correspondientes al periodo enero-junio del ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento de los artículos 69, 75 fracción X y 78 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

URGENTE



Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social
2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

UCVPS/683/2019

Ciudad de México, a 26 de julio de 2019.

**DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Me refiero al oficio 315-A-1947, mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), solicita se remita en forma directa al H. Congreso de la Unión, por conducto de las comisiones correspondientes, la información establecida en los artículos 69, 75 fracción X y 78 último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al respecto, por instrucciones del Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela, Secretario de Salud y en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que establece que corresponde a esta Unidad Coordinadora "... coordinar los mecanismos de vinculación con el Poder Legislativo..." me permito enviar copia de la nota sin número, suscrita por la Mtra. Rosa Elda Martínez Rodríguez, Secretaria Técnica de la Unidad de Administración y Finanzas, así como el anexo que la acompaña, mediante la cual se proporciona la información descrita.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD**

Mónica Alicia Mieres Hermosillo
LIC. MÓNICA ALICIA MIERES HERMOSILLO

- C.C.P. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.- Secretario de Salud. Presente
- Dr. Pedro Flores Jiménez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. Presente
- Mtro. Emilio de Jesús Saldaña Hernández.- Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación. Presente
- Lic. Omar A. N. Tovar Ornelas.- Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente
- Titular de la Unidad de Evaluación de la Gestión y Desempeño Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública.

Serie/Sección 1C.1 Oficios.

Lleja 7 Planta Baja, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA
29 JUL 29 AM 10:34
SECRETARÍA DE SALUD
010553

H. CAMARA DE DIPUTADOS
COMISIÓN PERMANENTE
DE LA MESA DIRECTIVA
LIC. MÓNICA ALICIA MIERES
HERMOSILLO
29 JUL 2019
RECIBIDO
Poder y Justicia al fondo

EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA

**Comisión Federal de Competencia Económica
Oficio con el que remite el informe trimestral de actividades correspondiente al segundo trimestre de 2019.**



PRESIDENCIA

Oficio No. PRES-CFCE-2019-141

Asunto: Entrega del Segundo informe trimestral 2019

Ciudad de México, a 24 de julio de 2019

**Diputado Porfirio Muñoz Ledo
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
Presente**

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, el Titular de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) deberá presentar el informe trimestral de actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, dentro de los 30 días naturales después de terminado el trimestre correspondiente.

En cumplimiento a este mandato, hago llegar el siguiente documento en disco compacto y en versión impresa: **Segundo informe trimestral 2019**, el cual da cuenta de los resultados alcanzados y acciones desarrolladas durante el periodo que comprende del 1 de abril al 30 de junio de 2019.

Por último, le informo que en apego al artículo 20, fracción IX de la LFCE, el **Segundo informe trimestral 2019** fue aprobado de manera unánime por el Pleno de la COFECE, en la 30ª sesión ordinaria del 18 de julio de 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Alejandra Palacios Prieto
Comisionada Presidenta**

PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA

2019 JUL 25 PM 1 03



010504

Cc.p. Lic. Cutberto Arteaga Santiago. Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control en la COFECE.

25 JUL 2019

RECIBIDO
5720
Carmen Inés Aliende

EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Oficio con el que remite los informes sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al segundo trimestre de 2019; Adicionalmente, incluye información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de junio de 2019. Asimismo, informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de junio de 2018. Se incluye el apartado correspondiente al Avance de Gestión Financiera.

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | 2019

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública

Oficio No. 345-151/2019
Ciudad de México, a 30 de julio de 2019

**C. SENADOR MARTI BATRES GUADARRAMA,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**
Presente

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 22, fracción II, 23 y 24 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, me permito anexar los informes sobre los ingresos obtenidos, la ejecución del presupuesto, la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al segundo trimestre de 2019. Adicionalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 107, fracción II, de la LFPRH, se incluye la información relativa a los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de junio de 2019.

Asimismo, de conformidad con el artículo 107, párrafos segundo y tercero, de la LFPRH se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente al mes de junio de 2018.

Finalmente, cabe señalar que en el presente Informe trimestral se incluye el apartado correspondiente al Avance de Gestión Financiera, de conformidad con los artículos 4, fracción XIX y 12, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, mismo que se remite a ese H. Órgano Legislativo, con fundamento en el artículo 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**


MARIO ALEJANDRO GAYTÁN GONZÁLEZ

C.c.p.- Dip. Patricia Terrazas Baca.- Presidenta de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- Presente.
Dip. Alfonso Ramírez Cuellar.- Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- Presente.
Sen. Alejandro Armenta Mier.- Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.- Presente.

007057
008183

Inaugurados Sur 1371, Torre III, piso 10, Cas. Cuernavaca, Avda. Oregón, C.P. 01024, Ciudad de México.
Tel. +52 (55) 2658 1433 www.gob.mx/hacienda

EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Oficio con el que informa que declaró legalmente terminados sus trabajos correspondientes al Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"
"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L.64-II-8-1920
Exp. 1

Sen. Martí Batres Guadarrama
Presidente de la Comisión Permanente
P r e s e n t e .

Tenemos el honor de comunicar a usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, declaró legalmente terminados sus trabajos correspondientes al Periodo de Sesiones Extraordinarias del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019.



Dip. Mariana Dunyaska García Rojas
Secretaria

007007

CAMARA DE SEÑADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2019 JUL 29 PM 3:11

RECIBIDO

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2019 JUL 29 PM 1:38

CAMARA DE SEÑADORES

008082

MVC/et*

CONGRESOS DE LOS ESTADOS

Oficio del Congreso del estado de Hidalgo, con el que remite exhorto al Congreso de la Unión, a efecto de constituir una comisión especial para acompañar el diseño de políticas públicas y los marcos regulatorios necesarios para mitigar y disminuir la contaminación ambiental en la región Tula-Tepeji.



2019, 150 Aniversario del Primer Congreso Constitucional y Constituyente del Estado Libre y Soberano de Hidalgo".

Pachuca de Soto, Hgo. 2 de julio de 2019.
Of. No. SSL-0551/2019.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.

Derivado de la función legislativa que realizan los integrantes de las Primeras Comisiones Permanentes conjuntas de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, emitieron el ACUERDO ECONÓMICO EN MATERIA DE ACCIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN LA REGIÓN TULA-TEPEJI, relativo al planteamiento de la Diputada Noemí Zifile Rivas, con el tema "Sistema de vigilancia sanitaria y ambiental". Cabe señalar que el referido Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Pleno de este Congreso, en la sesión ordinaria de esta fecha.

De manera que, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva de este Congreso, envío copia del referido Acuerdo Económico, para su conocimiento y efectos.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

MTRO. ABEL LUIS ROQUE LÓPEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO.

cdv'

ccp. Dip. Noemí Zifile Rivas.



“2019, 150 Aniversario del Primer Congreso Constitucional y Constituyente del Estado Libre y Soberano de Hidalgo”.

47



ACUERDO ECONÓMICO EN MATERIA DE ACCIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN LA REGIÓN TULA-TEPEJI.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA:

A las Diputadas y a los Diputados María Luisa Pérez Perusquía, María Corina Martínez García, Noemí Zitle Rivas, Areli Rubí Miranda Ayala, Víctor Osmin Guerrero Trejo, Humberto Augusto Veras Godoy, Areli Maya Monzalvo, José Luis Espinosa Silva, Rafael Garnica Alonso y José Antonio Hernández Vera, integrantes de las Primeras Comisiones Permanentes de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y de Salud, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, en sesión ordinaria del 15 de noviembre de 2018, nos fue turnado para los efectos procedentes, el planteamiento de la Diputada Noemí Zitle Rivas, con el tema “Sistema de vigilancia sanitaria y ambiental”, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 y 77 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, realizamos el presente estudio, con base en los siguientes:

Handwritten signatures and marks on the page, including a large signature on the right side and several smaller ones on the left and bottom.

"2019, 150 Aniversario del Primer Congreso Constitucional y Constituyente del Estado Libre y Soberano de Hidalgo".



ANTECEDENTES

1. El asunto de referencia fue turnado a la Comisión que suscribe, registrándose en el Libro de Gobierno, con el número de expediente 06/2018 y 08/2018.

2. La Diputada Noemí Zifre Rivas en su planteamiento expresó que "los niveles de contaminación en la región Tula-Tepeji han provocado que la población se encuentre en alta vulnerabilidad y riesgo sanitario permanente. Así dio cuenta la Secretaría de Salud en el estudio "Evaluación epidemiológica y ambiental de la región Tula-Tepeji", en donde se evaluó la jurisdicción sanitaria número 3 que comprende a 10 municipios, como son: Ajacuba, Atitalaquila, Atotonilco de Tula, Tepeji del Río, Tepetitlán, Tetepango, Tlahuelliapan, Tlaxcoapan, Tezontepec de Aldama y Tula. En este documento, las autoridades sanitarias reconocen el problema ambiental y como consecuencia el incremento de ciertas enfermedades de vías respiratorias, asma o cáncer, entre otras."



“2019, 150 Aniversario del Primer Congreso Constitucional y Constituyente del Estado Libre y Soberano de Hidalgo”.



De la misma forma señaló, que “la región tiene problemas de contaminación del aire, del suelo y de las aguas, por ello se requiere diseñar estrategias de atención y mitigación de la contaminación por tipo de impacto y por fuente de contaminación.

Diversos estudios señalan que en la zona se producen 33 veces más dióxido de azufre que en todo el Valle de México, así como un 80% de las emisiones de dióxido de carbono en el Estado de Hidalgo y datos de la Comisión Nacional del Agua destacan que por el Río Tula corren cientos de millones de metros cúbicos anuales de líquidos altamente contaminados con residuos de metales pesados como cadmio, níquel, cromo y plomo.”

De la misma manera, puntualizó que “este acuerdo económico busca exhortar a las autoridades federales de salud y medio ambiente para que desarrollen e implementen un sistema de vigilancia sanitaria permanente de la región y un plan intersectorial para la atención de la salud de la población. Al tiempo que también se busca que el Congreso de la Unión establezca una comisión legislativa especial para acompañar las acciones en

[Handwritten signatures]

"2019, 150 Aniversario del Primer Congreso Constitucional y Constituyente del Estado Libre y Soberano de Hidalgo".



materia de mitigación ambiental y atención de la salud de la población."

Por lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, faculta al Congreso a resolver cualquier asunto que se someta a su consideración en vía de Acuerdo Económico, por lo que la Comisión que suscribe es competente para conocer y solventar el planteamiento en comento.

~~SEGUNDO. Que es el compromiso de los países cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, acordados ante la Organización de las Naciones Unidas, como parte de la nueva agenda 2030, cuyo Objetivo 3 establece, *garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades* y el Objetivo 13 indica, *adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.*~~

(Handwritten signatures)



“2019, 150 Aniversario del Primer Congreso Constitucional y Constituyente del Estado Libre y Soberano de Hidalgo”.



TERCERO. Que, según la Organización Mundial de la Salud, un medio ambiente saludable es un requisito indispensable para que las personas sean más saludables, señalando que la reducción de la contaminación del aire, el agua y las sustancias químicas evitaría hasta una cuarta parte de las enfermedades

Por lo anterior, ha solicitado a la comunidad internacional incluir la salud y el medio ambiente en todos los debates relativos al desarrollo sostenible. En este sentido, señaló que la salud de los seres humanos sigue revistiendo una importancia esencial como indicador de la repercusión de las políticas en dichas áreas.

CUARTO. Que el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

[Handwritten signatures]

“2019, 150 Aniversario del Primer Congreso Constitucional y Constituyente del Estado Libre y Soberano de Hidalgo”.



LXIV LEGISLATURA

QUINTO. Que el objetivo de un enfoque basado en los derechos humanos, es que todas las políticas, estrategias y programas se formulen con el fin de mejorar progresivamente el goce del derecho a la salud para todas las personas. Por tanto, las intervenciones para conseguirlo se rigen por principios y normas rigurosos que incluyen: No discriminación, Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad, Calidad, Rendición de cuentas y Universalidad.

SEXTO. Que la región Tula-Tepeji vive una crisis ambiental y sanitaria producto de los altos niveles de contaminación existentes, así lo señaló la propia Organización de las Naciones Unidas en 2008. El daño ecológico que han provocado las industrias textiles y de cal que operan en el corredor industrial Tula-Tepeji, demandan acciones urgentes de monitoreo, seguimiento y atención de las fuentes de contaminación, así como de medidas de mitigación para evitar el daño a la salud de la población.

SÉPTIMO. Que, de acuerdo a la información presentada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, el monitoreo atmosférico que está realizando sólo incluye partículas

Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present on the right and left sides of the page, overlapping the printed text.



“2019, 150 Aniversario del Primer Congreso Constitucional y Constituyente del Estado Libre y Soberano de Hidalgo”.



PM₁₀ y PM_{2.5} que son las fracciones respirables, siendo necesario medir los gases de efecto invernadero.

OCTAVO. Que una manera objetiva de conocer los resultados sobre los gases de efecto invernadero, es la de establecer un proceso de licitación entre universidades y/o instituciones de educación superior a efecto de que se realicen mediciones isocinéticas in situ en las chimeneas de las fuentes de emisión no móviles.

NOVENO. Que las facultades de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud, se encuentran comprendidas en los artículos 32 Bis y 39, respectivamente, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 134, 135, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, sometemos a la consideración de este Pleno, el siguiente:

[Handwritten signatures and scribbles]

"2019, 150 Aniversario del Primer Congreso Constitucional y Constituyente del Estado Libre y Soberano de Hidalgo".



ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones implemente un sistema de vigilancia ambiental para identificar las fuentes de contaminación, ya sea de aire, suelo o agua y con ello alertar a la población y a la autoridad en materia de riesgos sanitarios. Asimismo, presente estudios actualizados sobre las mediciones que ha realizado en la región Tula-Tepejl, señalando cual es el impacto y el pronóstico de afectación.

SEGUNDO. De igual manera, al Titular de la Secretaría de Salud Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones implemente un sistema de vigilancia sanitaria para alertar a la población y a la autoridad en materia de riesgos sanitarios. Asimismo, nos dé a conocer cuáles son los programas y/o proyectos que implementará



“2019. 150 Aniversario del Primer Congreso Constitucional y Constituyente del Estado Libre y Soberano de Hidalgo”.



para la atención a la salud de la población de la región Tula-Tepeji, derivado de los resultados de estudios en materia de aire, agua y suelo que le proporcione la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal.

TERCERO. Así también, al Congreso de la Unión a efecto de constituir una comisión especial para acompañar el diseño de políticas públicas y los marcos regulatorios necesarios para mitigar y disminuir la contaminación ambiental en la región Tula-Tepeji.

CUARTO. Gírese oficio a los Titulares de las Secretarías de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ambas federales, así como al Congreso de la Unión, anexando copia del presente instrumento para los efectos precisados.

Elaborado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 20 días del mes de junio del año 2019.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

“2019, 150 Aniversario del Primer Congreso Constitucional y Constituyente del Estado Libre y Soberano de Hidalgo”.



POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA LUISA PÉREZ PERUSQUÍA			
DIP. MARÍA CORINA MARTÍNEZ GARCÍA			
DIP. NOEMÍ ZITLÉ RIVAS			
DIP. ARELI RUBÍ MIRANDA AYALA			
DIP. VÍCTOR OSMIND GUERRERO TREJO			

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO EN MATERIA DE ACCIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN LA REGIÓN TULA-TEPEJÍ, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019.



"2019, 150 Aniversario del Primer Congreso Constitucional y Constituyente del Estado Libre y Soberano de Hidalgo".



POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY			
DIP. ARELI MAYA MONZALVO			
DIP. JOSÉ LUIS ESPINOSA SILVA			
DIP. RAFAEL GARNICA ALONSO			
DIP. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ VERA			

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO EN MATERIA DE ACCIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN LA REGIÓN TULA-TEPEJIL, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019.

Oficio del Congreso del estado de Sonora, con el que remite exhorto al Congreso de la Unión para que, aprueben la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Aduanera en materia de facilitación de importación de automóviles usados, así como la regularización de vehículos extranjeros en la franja fronteriza norte.

008098



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
HERMOSILLO

SECRETARIA

NUM. 398-I/18

H. CÁMARA DE SENADORES

2018 JUL 29 PM 6 13

Mk

DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES

"2018: Año de la Salud".

RECIBIDO

29 JUL 29 PM 6 13

SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

007008

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.-

El Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un exhorto al Honorable Congreso de la Unión para que, por conducto de la Cámara de Senadores en su calidad de cámara de origen y de la Cámara de Diputados, como cámara revisora, aprueben la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Aduanera en Materia de Facilitación de Importación de Automóviles Usados, así como la regularización de vehículos extranjeros en la franja fronteriza norte, presentada por la Senadora por Sonora, Sylvana Beltrones Sánchez.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, 11 de octubre de 2018.



M. L. Camarena Moncada

C. MARCIA L. CAMARENA MONCADA
DIPUTADA SECRETARIA



C. M. Dolores del Río Sánchez

C. MA. DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

F-189720

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de ésta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA CÁMARA DE SENADORES EN SU CALIDAD DE CÁMARA DE ORIGEN Y DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, COMO CÁMARA REVISORA, APRUEBEN LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ADUANERA EN MATERIA DE FACILITACIÓN DE IMPORTACIÓN DE AUTOMÓVILES USADOS ASÍ COMO LA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS EXTRANJEROS EN LA FRANJA FRONTERIZA NORTE, PRESENTADA POR LA SENADORA POR SONORA, SYLVANA BELTRONES SÁNCHEZ**, para lo cual fundamos la procedencia de la misma bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Quienes representamos al Partido Revolucionario Institucional en esta Honorable legislatura, nos queda claro que, parte sustancial del ejercicio legislativo es atender las solicitudes ciudadanos en aspectos que

puedan tener impacto positivo en su entorno familiar, educativo, de salud, en seguridad y también, para el caso que nos ocupa, en el ámbito patrimonial.

Esta vinculación entre los planteamientos ciudadanos y nuestra labor como representantes en el congreso del estado, es y será siempre una de nuestras premisas fundamentales.

Estamos convencidos también, de que, ante el nuevo escenario político, todos quienes integramos esta legislatura debemos de buscar reivindicar la confianza de la ciudadanía hacia las instituciones, principalmente el congreso del cual formamos parte.

Nuestro deber como legisladores es y siempre será, el atender y dar curso a las demandas que nos presentan nuestros representados.

En ese sentido, uno de los principales compromisos de campaña que se adquirió con muchas familias sonorenses, así como con organizaciones defensoras del patrimonio familiar, fue el de brindar certeza patrimonial y certidumbre jurídica a los propietarios de vehículos de origen extranjero, denominados comúnmente como vehículos chocolates.

Como bien se sabe, en Sonora se calcula que existen hasta 300 mil vehículos de este tipo.



Para atender lo anterior, la Senadora Sylvana Beltrones Sánchez, en ejercicio de sus atribuciones, presentó en el Pleno de la Cámara de Senadores, una iniciativa QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ADUANERA EN MATERIA DE FACILITACIÓN DE IMPORTACIÓN DE AUTOMÓVILES USADOS ASÍ COMO LA REGULARIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS EXTRANJEROS EN LA FRANJA FRONTERIZA NORTE.

Dicha iniciativa, de manera genérica propone lo siguiente:

- Reformar la Ley Aduanera para establecer un solo Impuesto General de Importación para la importación definitiva en franja fronteriza de automóviles de 1%.
- Facilitar trámites de una sola ventanilla para legalización.
- Crear el Registro Federal de Automóviles Usados Importados que tenga efectos de facilitar trámites de tránsito y esquemas de seguros en las entidades de la Franja Fronteriza Norte.
- Destinar el impuesto de importación de vehículos a un Fondo de Mejoramiento del Transporte Público que será asignado a las entidades de la franja fronteriza norte en proporción al número de automóviles inscritos en el Registro.
- Incluir toda la gama de vehículos comerciales susceptibles de importación, hoy incompleta.

- Prohibir la importación de automóviles que no cumplan normas ambientales o mecánicas, así como con reportes de robo transnacional.
- Realizar un programa de regularización de automóviles usados importados por el cual se concede el plazo de un año para que los vehículos de procedencia extranjera que se encuentren en territorio nacional de forma irregular puedan regularizarse, así como se otorgue estímulos fiscales, subsidios y facilidades para dicha regularización.

Como se puede apreciar, con la presentación de la citada reforma, se está atendiendo un clamor ya muy legítimo de justicia social para las familias sonorenses.

Se trata de proteger la economía de los ciudadanos y atender una grave necesidad básica de transporte.

Por otro lado, se pretende proteger y dar certeza jurídica a las familias propietarias de dichos vehículos y también, a todos los propietarios de vehículos nacionales que pudieran tener interacción o un posible siniestro con este tipo de vehículos.

Se trata de atender también un tema de seguridad pública, puesto que por todos es sabido que muchos delitos se cometen a bordo de este tipo de vehículos, y con la iniciativa, se pretende elaborar un padrón



vehicular inscrito dentro de la formalidad, para identificar todo el parque vehicular que exista en nuestro estado.

Estamos convencidos pues, de que se trata de una reforma que arrojará muchos beneficios para las familias sonorenses y es por ello, que respetuosamente solicitamos a los integrantes de todas las fuerzas políticas, a que se sumen a este respetuoso exhorto, dirigido al Honorable Congreso de la Unión, para que, por conducto de la Cámara de Senadores, en su calidad de cámara de origen y de la Cámara de Diputados, en su calidad de cámara revisora, aprueben la multicitada iniciativa de reforma.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir un exhorto al Honorable Congreso de la Unión para que, por conducto de la Cámara de Senadores en su calidad de cámara de origen y de la Cámara de Diputados, como cámara revisora, analicen y, en su caso, aprueben la iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Aduanera en Materia de Facilitación de Importación de Automóviles Usados, así como la regularización de vehículos extranjeros en la franja fronteriza norte, presentada por la Senadora por Sonora, Sylvana Beltrones Sánchez.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 11 de octubre de 2018

C. DIP. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH

C. DIP. NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA

C. DIP. JORGE VILLAESCUSA AGUAYO

C. DIP. ROSA ICELA MARTÍNEZ ESPINOZA

C. DIP. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ



Oficio del Congreso de la Ciudad de México, con el que remite proyecto de decreto por el que se crea la Ley Orgánica de Radio Educación.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO



Recinto Legislativo, a 24 de abril de 2019.

MDSPOPA/CSP/3381/2019.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29, Apartado D, inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el artículo 13, fracción LXVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 325 y 326, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local, respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley Orgánica de Radio Educación.

Sírvase encontrar adjunta, copia del Dictamen en comento para los efectos legislativos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

2019 JUN 4 PM 1 17
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
PROCESO LEGISLATIVO
REGISTRADO
9334

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
04 JUN. 2019
RECIBIDO
Esther Infante Allende



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



Ciudad de México, a 09 de abril de 2019

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY ORGÁNICA DE RADIO EDUCACIÓN.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3 primer párrafo, 12 fracción II, 67 párrafo primero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 103 fracción I, 104, 106, 260, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; la Comisión de Administración Pública Local del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, somete a la consideración del Pleno de este órgano legislativo, el siguiente dictamen relativo a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY ORGÁNICA DE RADIO EDUCACIÓN, presentada por el diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.



Handwritten marks and signatures on the right margin:
 u
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]





COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



PREÁMBULO

- I. Mediante oficio de clave alfanumérica **MDPPOPA/CSP/1613/2018** con fecha del 25 de octubre de 2018, fue entregada a la Comisión de Administración Pública Local, el 30 de octubre de 2018, para su análisis y dictamen la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY ORGÁNICA DE RADIO EDUCACIÓN**, presentada por el diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- II. Para solventar lo mandatado por los artículos 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio de los oficios de CAPL/IL/078/2019 a CAPL/IL/089/2019 fueron convocados a la Sexta Reunión Ordinaria de la Comisión de Administración Pública Local del martes 09 de abril de 2019, los y las diputadas integrantes de la Comisión mencionada, para dictaminar la iniciativa presentada, al tenor de los siguientes:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



ANTECEDENTES

- I. El 25 de octubre de 2018, el diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza del Grupo Parlamentario de MORENA presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY ORGÁNICA DE RADIO EDUCACIÓN.**
- II. La iniciativa mencionada en el numeral anterior, en su exposición de motivos, menciona a la letra:

La presente iniciativa tiene como objetivo dotar de personalidad jurídica y patrimonio propios a Radio Educación, elevándolo a rango de organismo descentralizado del Estado Mexicano, con el propósito de garantizar su estabilidad y libertad editorial.

Radio Educación, es una Dirección General que pertenecía a la Secretaría de Educación Pública, pero desde 2017 fue sectorizada a la Secretaría de Cultura a partir de su creación.

Aunque tiene estaciones repetidoras dentro de la República Mexicana, señal de onda corta y por Internet, sus instalaciones, producción y trasmisión se encuentran dentro de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones estableciendo condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

El propio artículo sexto de la Constitución Federal, apartado B, establece que la radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado debe garantizar que sea prestado en condiciones de competencia y calidad, y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de la propia Constitución. Para alcanzar dicho objetivo es fundamental fortalecer los medios públicos, como Radio Educación, que complementan la oferta cultural en beneficio



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



de las audiencias, tanto de la Ciudad de México como de los habitantes del resto del mundo a donde llega la señal. El enorme mérito y trascendencia de Radio Educación es reconocida en el contexto internacional, aunque no siempre haya sido valorado en su justa dimensión por las propias autoridades mexicanas:

"Si hemos de mencionar alguna radio cultural, Radio Educación -fundada en 1924 y transmitiendo sin interrupción desde 1968- es un excelente ejemplo de la función que debe desempeñar una radio pública de carácter cultural."

La prestigiosa labor de esta radio pública merece un reconocimiento desde el Estado Mexicano, garantizando su continuidad, modernización y libertad editorial. Ello se lograría dotando a este organismo de una ley que le otorgue certeza jurídica, como la que propone esta iniciativa.

Lo avanzado de los contenidos que se producen en Radio Educación ha sido destacado por más de un autor, pues sus programas superan la supuesta dicotomía entretenimiento/educación:

"No por nada los proyectos radiofónicos educativos tientan al paternalismo, y pecarán al dictaminarlo todo desde la postura del emisor, al que le preocupan los efectos y los impactos de su actuar. A partir de unos cuantos elementos y variables se dictaminan las necesidades y condiciones de los receptores. Los supuestos por delante: Aprendizaje significa memoria, comprensión y retención; he ahí el uso de los medios.

Adecuarse a las facultades cognoscitivas y perceptivas de sus auditorios. El método garantiza la rigurosidad estadística para la confiabilidad de la interpretación pero no es capaz de determinar más allá de lo que quieren ver desde sus narices. Posturas como las que sólo se concretan a determinar si la radio es útil para la enseñanza formal, pero no conocen a sus auditorios, o aquellas posturas que, por el simple hecho de hacer radio educativa creen que el auditorio accederá a ella por ser "distinta", mientras el reverso de la moneda de dicha postura será la satanización de la radio comercial que, como Medusa, quien la escucha se convierte en piedra:





I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

entretejer, divertirse, informarse son sinónimo de evasión, enajenación, "mentes dormidas", etcétera. Mención especial merecería el trabajo de Radio Educación que parte de una postura y un método muy diferente a los demás y donde se consideran factores más allá de lo cognoscitivo como los socio-culturales; no parten de retención, comprensión, memorización, sino de la producción social de significados."

Así, contamos con uno de los medios públicos de mayor prestigio en el mundo, pero que cuenta con poco apoyo del Estado y los profesionales que en ahí laboran, carecen de las condiciones adecuadas para desarrollar su labor en forma óptima, pues no se les reconoce las funciones, necesidades y salarios específicos propios de la función que desempeñan, sino que se les homologa a los trabajadores manuales, desde que pertenecía a la Secretaría de Educación Pública, situación que había prevalecido al estar dentro de la Secretaría de Cultura.

Resulta paradójico que otros medios públicos relacionados con las telecomunicaciones y la radiodifusión tienen ya el carácter de organismos descentralizados, pero la radio pública más antigua y de enorme prestigio internacional, continúa sin estar en el mismo nivel que otros medios.

También resulta fundamental reconocer las mejores prácticas que ya están integradas a la vida cotidiana de Radio Educación, por lo que se propone incluir en la Ley la figura de la Defensoría de la Audiencia. Radio Educación fue una de las primeras emisoras de radio en contar con esta importante institución, incluso antes de que fuera una obligación legal. Por ello debe continuar a la vanguardia. En ese sentido se propone que el defensor de la audiencia cuente con un programa al aire para dar voz a las audiencias, obligación que no está contemplada en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pero que es una de las mejores prácticas a nivel internacional.

Diversos autores han puesto de manifiesto la importancia de la figura del ombudsman de las audiencias:

"Estos organismos han sido mediadores fundamentales en la socialización y deliberación, aunque sea parcial, de los principios éticos de la vocación de servicio público; en ese sentido, representan una conquista sociocultural fundamental, sobre todo a la luz de recientes manifestaciones participativas de intervención"



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



pública de audiencias en diferendos entre medios, marcos regulatorios y conductores".

Por otro lado es fundamental ofrecer garantías a los periodistas que colaboran en los medios públicos. Es cierto que estas necesidades son fundamentales para los medios en general y no solamente para los medios públicos. Sin embargo las instituciones jurídicas de avanzada pueden demostrarse practicable primero en instituciones consolidadas para dar paso después a su generalización. Por ello se propone que en la presente ley se regulen las figuras del "secreto profesional" y de la "cláusula de conciencia". En este sentido, por encontrarse dentro de la Ciudad de México, debemos considerar lo que señala la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 7, apartado C numeral 2, que a la letra señala:

"Las personas profesionales de la información tienen derecho a desempeñarse de manera libre y a mantener el secreto profesional, que salvaguarda a periodistas y colaboradores periodísticos en cumplimiento de sus funciones, así como a no ser obligados a revelar sus fuentes de información. En su desempeño se respetará, como eje fundamental, la cláusula de conciencia para salvaguarda de su dignidad personal y profesional e independencia".

En el año 2000 la OEA emitió una Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, cuyo artículo 8 señala que todo periodista "tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales". Toda vez que la propia Carta Magna de la Federación establece en el artículo sexto constitucional un medio público creado como organismo descentralizado para proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, que debe contar con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva, se propone análogamente en la presente iniciativa que Radio Educación también cuente con un Consejo Ciudadano. En el mismo sentido el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece que los interesados en obtener una concesión sobre el espectro radioeléctrico para uso público para prestar el servicio de radiodifusión deberán precisar los mecanismos para asegurar la independencia editorial así como las garantías de participación ciudadana. Por todo ello se considera necesario crear en la Ley Orgánica que se propone un



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Consejo de Participación Social que sustituya al actual Comité Técnico de Evaluación, el cual funciona como un consejo de programación donde están representados paritariamente directivos y trabajadores de la emisora.

La presente iniciativa pretende fortalecer a la emisora del Estado para que sus transmisiones se mantengan con la misma calidad y con mayor fortaleza para su difusión, ahora que está en proceso el inicio de las transmisiones a través de Frecuencia Modulada.

La iniciativa que propongo para que el Congreso de la Ciudad de México presente ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es congruente con la visión de la Secretaría de Cultura, ya que el pasado dos de octubre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO mediante el cual se modifica el Diverso 203 que el que se establecen las funciones de Recio Educación.

Dicho Acuerdo modifica la relación de dependencia que existía anteriormente con la Secretaría de Cultura heredada por la Secretaría de Educación Pública y se da cumplimiento a lo que mandata la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Consciente de la importancia de esta Acuerdo, sus principios se incorporan a la iniciativa para optimizar el funcionamiento de la radio y así, fortalecer su independencia editorial y autonomía de gestión, cumpliendo con lo señalado en las disposiciones derivadas de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones del 11 de junio de 2013.

III. De conformidad con lo mandado por el artículo 25, apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la iniciativa mencionada en el numeral I del apartado de Antecedentes se publicó en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México el 24 de octubre de 2018. Por consiguiente, esta Comisión dictaminadora no recibió propuesta alguna de modificación a dicha iniciativa por parte de los y las ciudadanas.

IV. Esta Comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis de la iniciativa en comento a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:





COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión de Administración Pública Local del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar la iniciativa señalada en el numeral I del capítulo de Antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo mandado por los artículos 67, segundo párrafo; 70, fracción I; 72, fracción I; 73; 74, fracción II; y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 86; 103; 105; 106; 187; 221, fracción I; 222, fracción III y VIII; 260; 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Una Ley Orgánica es aquel ordenamiento jurídico que tiene por objeto precisar las bases de organización y funcionamiento de una institución derivada de los tres Poderes del Estado.

Las leyes orgánicas se caracterizan principalmente por ser necesarias, desde el punto de vista constitucional, para regular algún aspecto de la vida social y suelen ser vistas como un puente intermedio entre las leyes ordinarias y la Constitución para el correcto funcionamiento de las instituciones del Estado. Según Kelsen, las Leyes Orgánicas son inferiores en rango a la Constitución, pero superiores a las ordinarias.¹

TERCERO.- Con la idea de que la Secretaría de Educación tuviera una emisora, en 1924 se le autoriza que se pusiera en marcha dicho proyecto. El 30 de noviembre de 1924 salió al aire la radiodifusora con la transmisión especial del discurso de Plutarco Elías Calles en el Estadio Nacional.²

¹ <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=147>

² https://web.archive.org/web/20060215001836/http://www.sep.gob.mx/work/appsite/radio_edu/cap_1.pdf



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



I LEGISLATURA

CUARTO.- Con el paso del tiempo, se fue fortaleciendo la radiodifusora, es por eso que en 1933 se hicieron varios trámites desde la SEP para convencer a Presidencia de la República de la necesidad de contar con una estación cultural y educativa fuerte. Es así que el 26 de octubre de ese año, finalmente, se estrenó la nueva planta transmisora de radio, con una potencia seis veces mayor que con la que contaba.³

QUINTO.- Al cierre del mandato del Presidente Manuel Ávila Camacho, el 19 de noviembre de 1946, salió al aire la radiodifusora, por primera vez, con el nombre de Radio Educación.⁴

SEXTO.- Después de superar diversos tropiezos derivados de sucesos políticos y administrativos, la radiodifusora inició un nuevo ciclo en 1968.⁵

SÉPTIMO.- El 02 de octubre de 2018 se publicó en el Diario de la Federación, el *Acuerdo mediante el cual se modifica el Diverso 203 por el que se establecen las funciones de Radio Educación*, en el cual expresa que Radio Educación es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Cultura Federal.⁶

OCTAVO.- La fracción XVII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que el Congreso tiene facultad para legislar en materia de vías generales de comunicación, tecnologías de la información y la comunicación, radiodifusión, telecomunicaciones, incluida la banda ancha e Internet, postas y correos, y sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.

³ Ídem

⁴ Ídem

⁵ <http://radioeducacion.edu.mx/acerca-de-radio-educacion>

⁶ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5539708&fecha=02/10/2018



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



NOVENO.- Por lo anteriormente expresado, esta Comisión dictaminadora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 260, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración de esta soberanía el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se aprueba la remisión a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY ORGÁNICA DE RADIO EDUCACIÓN**, de conformidad con la fracción XVII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción LXVII del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, con el texto siguiente:

LEY ORGÁNICA DE RADIO EDUCACIÓN

Artículo 1. Radio Educación es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica, operativa y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Cultura Federal.

Artículo 2. Radio Educación tiene por objeto:

- I. Apoyar las tareas culturales encomendadas a la Secretaría de Cultura a través de la radio y las nuevas tecnologías que puedan desarrollarse en el sector de la radiodifusión, ofreciendo transmisiones con los más altos estándares tecnológicos para beneficio de las audiencias.
- II. Promover y difundir contenidos de interés cultural y cívico a través de sus frecuencias.
- III. Diseñar, producir, programar, transmitir, evaluar, difundir y distribuir contenidos educativos y culturales que tiendan al mejoramiento del nivel cultural de la población y que fomenten la propiedad del idioma nacional, así como el reconocimiento y respeto a la diversidad lingüística y cultural de México, y los derechos de las audiencias.
- IV. Promover y difundir la radiodifusión pública, cultural y no lucrativa, así como propiciar y mantener intercambio y cooperación con las instituciones encargadas de difundir las manifestaciones artísticas y culturales en el país y en el extranjero.

a.
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



V. Ampliar los espacios para el ejercicio de la libertad de expresión y del derecho a la información mediante los servicios de radiocomunicación, con auténtica independencia editorial.

Artículo 3. Radio Educación tendrá su domicilio legal en la Ciudad de México y podrá establecer oficinas en las sedes que señala el artículo 9 del presente ordenamiento y en lo sucesivo en toda la República y en el extranjero, para realizar las actividades que le correspondan.

Artículo 4. El patrimonio de Radio Educación se integra por:

- I. Los derechos y bienes muebles e inmuebles que le sean asignados a su servicio por el sector público;
- II. Los que le sean transmitidos por el sector privado y los demás aportaciones que adquiera por cualquier título y que se deriven de los servicios que preste y de fuentes, organizaciones o proyectos que apoyen sus actividades;
- III. Donativos en dinero o en especie hechos por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, siempre que en este último caso provengan exclusivamente de organismos multilaterales y agencias de cooperación internacionales reconocidas por el orden jurídico nacional, las que en ningún caso podrán participar ni influir en el contenido de las transmisiones.
- IV. Venta de productos, contenidos propios previamente transmitidos de conformidad con su fin y objeto o servicios, acordes con su capacidad tanto legal como operativa;
- V. Patrocinios;
- VI. Proyectos de financiamiento y convenios de coinversión para la producción o difusión de contenidos afines a los objetivos del servicio;
- VII. Convenios de coinversión con otras dependencias públicas para el mejor cumplimiento de sus fines de servicio público.
- VIII. Los ingresos que perciba en los términos de las disposiciones aplicables;
- IX. Los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, y
- X. En general, los bienes, derechos e ingresos que por cualquier otro concepto adquiera o perciba.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 5. Toda la información que transmita Radio Educación, deberá generarse con absoluta independencia editorial, y bajo los principios de veracidad, imparcialidad, objetividad, pluralidad, equidad y responsabilidad. Los servidores públicos de Radio Educación deberán observar estos principios en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



Artículo 6. A efecto de garantizar que la sociedad satisfaga su derecho a la información, la presente Ley reconoce como derechos de los periodistas oponentes frente a Radio Educación, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. El ejercicio de estos derechos en ningún caso ameritará la imposición de sanciones en el ámbito de aplicación de este ordenamiento jurídico.

Artículo 7. Los periodistas a quienes Radio Educación viole o trate de modificar su línea editorial podrán poner fin unilateralmente a la relación contractual que los vincule con la radio, percibiendo una indemnización que, en ningún caso, será inferior a la que les correspondería en caso de despido injustificado.

Artículo 8. El periodista y el colaborador periodístico tiene el derecho de mantener el secreto de identidad de las fuentes que le hayan facilitado información bajo condición, expresa o tácita, de reserva. El deber del secreto afecta igualmente a cualquier otro periodista, responsable editorial o colaborador del periodista, que hubiera podido conocer indirectamente y como consecuencia de su trabajo profesional la identidad de la fuente reservada. El secreto profesional es oponible ante Radio Educación, así como ante las autoridades públicas, incluidas las judiciales y no podrá ser sancionado por ello ni depararsele ningún tipo de perjuicio. El periodista citado a declarar en un procedimiento judicial podrá invocar su derecho al secreto profesional y negarse, en consecuencia, a identificar a sus fuentes. El derecho al secreto alcanza las notas, documentos profesionales o soportes que pudieran manifestar la identidad de la fuente.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE RADIO EDUCACIÓN

Artículo 9. Para el cumplimiento de su objeto, Radio Educación realizará las siguientes funciones:

- I. Administrar y operar las emisoras XEEP, XEPPM, XHYRE, XHRE, XHFLO y XHIAM que corresponden, respectivamente, a las bandas de amplitud modulada (1060 AM) y onda corta (6185 kHz. BI de 49 m), en la Ciudad de México; 107.9 FM en la ciudad de Mérida, Yucatán; 96.5 FM en la Ciudad de México; 104.3 FM en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y 95.3 FM, en la ciudad de Morelia, Michoacán, así como las demás frecuencias que se le asignen. Para la Administración y operación de dichas frecuencias, Radio Educación contará con el presupuesto específico asignado anualmente por las instancias legislativas que correspondan, dado su carácter legal. Este presupuesto será el suficiente para su ejercicio, de acuerdo con los planes y proyectos de la institución, considerando siempre los objetivos de su actividad sustantiva y el cumplimiento de los mecanismos a que están obligados los medios públicos señalados en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

- El presupuesto que le sea otorgado a Radio Educación se ejercerá, en términos administrativos, técnicos y financieros, de manera tal que la independencia editorial de cada una de las emisoras a su cargo, no se vea comprometida.
- II. Diseñar, producir, programar, transmitir, evaluar, difundir y distribuir sus contenidos de acuerdo con su plan de trabajo y con la normatividad vigente en la materia.
- III. Integrar, administrar, conservar, enriquecer y difundir la Fonoteca de Radio Educación.
- IV. Proveer asistencia técnica y de producción radiofónica, así como dotar de contenidos a las emisoras no lucrativas del país, a las instituciones públicas y a los organismos de la sociedad civil que realicen actividades educativas y/o culturales, sin fines de lucro, y que así lo soliciten.
- V. Diseñar, producir, programar, transmitir, evaluar, difundir y distribuir contenidos radiofónicos de información y análisis.
- VI. Promover la investigación científica y técnica en materia de radiodifusión, así como de las tecnologías y plataformas cibernéticas y de telecomunicaciones.
- VII. Promover la experimentación artística y tecnológica en el ámbito sonoro.
- VIII. Fortalecer el reconocimiento y estímulo de las diversas culturas e identidades regionales de México, en el contexto nacional e internacional.
- IX. Actuar como la radiodifusora cultural del Estado Mexicano llevando a cabo todas las actividades necesarias para generar contenidos, de calidad materiales editoriales y de todo tipo, difundiéndolos en el ámbito nacional así como obtener y difundir información de manera imparcial y veraz.
- X. Incorporar los avances tecnológicos en la prestación de sus servicios;
- XI. Elaborar y suscribir contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con entidades gubernamentales y organismos no gubernamentales, nacionales y extranjeros, así como con particulares, para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- XII. Participar en la formación de recursos humanos especializados en las diversas disciplinas relacionadas con su labor, a través de la formulación y ejecución de programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar, y
- XIII. Las demás afines a las anteriores, que le encomiende el órgano de Gobierno.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 10. La responsabilidad del cumplimiento del objeto de Radio Educación y de la debida realización de sus funciones corresponderá al Director General de este organismo, quien será designado y removido por el Órgano de gobierno a propuesta del titular de la Secretaría de Cultura.

Artículo 11. Para ser Director General de Radio Educación se requiere:



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con licenciatura en ciencias de la comunicación, periodismo o con experiencia mínima de diez años en periodismo cultural o medios públicos;
- III. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa;
- IV. Tener cumplidos treinta años de edad al día de su designación;
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección nacional o estatal, en algún partido o agrupación política, en el último año anterior a su designación;
- VI. No haberse desempeñado como directivo de alguna concesión de uso comercial en los diez años anteriores a su nombramiento
- VII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión.

Artículo 12. La designación del Director General podrá ser objetada por la Cámara de Diputados o por la Comisión Permanente en los recesos por mayoría absoluta de los integrantes presentes. En todo caso, la instancia legislativa tendrá diez días hábiles después de que el titular de la Secretaría de Cultura notifique; vencido este plazo sin que se emita resolución al respecto, se entenderá como no objetado el nombramiento del Ejecutivo Federal.

El Director General durará en su cargo seis años, con posibilidad de ser reelegido para un periodo adicional y sólo podrá ser removido anticipadamente cuando transgreda en forma grave o reiterada las disposiciones contenidas en la Constitución, esta Ley y sus principios rectores, así como por actos u omisiones que afecten las atribuciones de Radio Educación o cuando haya sido sentenciado por delito grave.

Artículo 13. El Director General no podrá desempeñar ningún empleo, cargo o comisión distintos, con excepción de los de carácter docente o científico que no sean remunerados.

Artículo 14. El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Administrar y representar legalmente a Radio Educación, llevando a cabo todos los actos jurídicos de dominio necesarios para su funcionamiento, con las limitaciones que establezca el Órgano de Gobierno, la que determinará en qué casos será necesaria su previa y especial aprobación, así como los supuestos en que podrá sustituirse dicha representación;
- II. Llevar a cabo actos de administración y de pleitos y cobranzas, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley; atender y dar seguimiento a toda clase de procedimientos judiciales o contenciosos administrativos en los que Radio Educación sea parte, para lo cual deberá formular y contestar demandas, rendir informes previos y justificados, ofrecer y



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

- desahogar pruebas, formular alegatos, interponer recursos, formular desistimientos y, en general, llevar a cabo todos los actos procesales necesarios para la adecuada defensa de los intereses jurídicos de Radio Educación, incluyendo la formulación de denuncias y querrelas de hechos posiblemente constitutivos de delito, cometidos en agravio de Radio Educación;
- III. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales en uno o más apoderados, para que los ejerzan individual o con Órgano de Gobierno;
- IV. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de Radio Educación;
- V. Elaborar el proyecto de presupuesto de Radio Educación y someterlo a la consideración del Órgano de Gobierno;
- VI. Distribuir y delegar funciones en términos del Reglamento Interior;
- VII. Elaborar el proyecto de Reglamento Interior y someterlo a la aprobación del Órgano de Gobierno;
- VIII. Someter a consideración de las autoridades y órganos competentes el programa general de actividades anuales y el proyecto de presupuesto de Radio Educación.
- IX. Vigilar el cumplimiento de las políticas generales y de los programas de trabajo de la institución;
- X. Elaborar y someter anualmente a consideración del Órgano de Gobierno el plan de negocios que deberá desarrollar Radio Educación;
- XI. Elaborar y someter a consideración del Órgano de Gobierno las tarifas, así como las condiciones generales y precios de venta de los bienes y servicios de Radio Educación;
- XII. Atender los mecanismos propuestos y aprobados por el Consejo Ciudadano en lo que se refiere a independencia editorial, participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en la producción y transmisión de los contenidos de la institución;
- XIII. Proponer al Órgano de Gobierno la organización interna de la institución y los demás asuntos que así lo requieran;
- XIV. Someter a la opinión de la Comisión Interna de Administración los programas y proyectos de trabajo;
- XV. Elaborar y someter a consideración del Órgano de Gobierno, las políticas para implementar los indicadores y evaluaciones de desempeño de los empleados de Radio Educación, así como los estímulos correspondientes, en apego a la normatividad que para el efecto emitan en el ámbito de sus atribuciones, las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público;
- XVI. Presentar periódicamente al Órgano de Gobierno, el informe del desempeño de actividades de Radio Educación, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, y los estados financieros correspondientes;
- XVII. Elaborar y someter a consideración del Órgano de Gobierno, el informe anual de actividades, en el que se incluya la evaluación de gestión, misma que deberá hacer pública en el portal web de Radio Educación;

B

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



- XVIII. Ejecutar los acuerdos y demás disposiciones del Órgano de Gobierno, así como supervisar su cumplimiento por parte de las unidades administrativas competentes de Radio Educación;
- XIX. Poner a consideración del Órgano de Gobierno los nombramientos de los servidores públicos del organismo;
- XX. Concurrir con voz a las sesiones del Órgano de Gobierno, de conformidad con la presente Ley y la Ley de las Entidades Paraestatales y cumplir las disposiciones generales y acuerdos de dicho cuerpo colegiado;
- XXI. Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de Radio Educación, con el propósito de mejorar su gestión;
- XXII. Las demás que le confiera el Órgano de Gobierno.

Artículo 15. Radio Educación contará con un Órgano de Gobierno que será el cuerpo colegiado de coordinación que conocerá los programas y proyectos de la institución, y fortalecerá la comunicación y coordinación entre ésta y las demás dependencias y organismos de la Administración Pública Federal.

Artículo 16. En términos de lo que establece la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Órgano de Gobierno estará integrado por:

- I. El Titular de la Secretaría de Cultura, quien fungirá como Presidente;
- II. El Oficial Mayor de la Secretaría de Cultura, quien fungirá como Presidente suplente;
- III. La Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura, que tendrá a su cargo la Secretaría Técnica;
- IV. Un representante del Órgano de Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública;
- V. Seis vocales propietarios, y sus suplentes, de acuerdo con las funciones y objetivos de Radio Educación;
- VI. Los servidores públicos de la Secretaría de Cultura a quienes expresamente convoque el titular del ramo;
- VII. Los servidores públicos externos a quienes expresamente invite la persona titular del ramo;
- VIII. Un Prosecretario designado por el titular de Radio Educación, quien apoyará a la Secretaría Técnica en el cumplimiento de sus funciones, y
- IX. El representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura.

Los integrantes del Órgano de Gobierno deberán cumplir con los requisitos establece el artículo 19 de la Ley de las Entidades Paraestatales.

Artículo 17. El Órgano de Gobierno es la autoridad suprema de Radio Educación y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar su reglamento de sesiones, tomando en consideración la propuesta que presente el Director General;
- II. Aprobar el proyecto de presupuesto que someta a su consideración el Director General y remitirlo a la Dependencia competente para su integración

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



- en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como conocer los informes sobre el ejercicio del mismo;
- III. Recibir y en su caso aprobar el informe anual de actividades que remitirá el Director General;
- IV. Aprobar el Código de Ética y los lineamientos de política editorial propuestos por el Director General;
- V. Observar y atender el catálogo de puestos y el tabulador de salarios que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para aplicarlo en la estructura de Radio Educación, debiendo adecuar los perfiles para cada actividad y homologar los salarios entre puestos de igual nivel;
- VI. Designar al defensor de la audiencia, y
- VII. Las demás que le confieran éste u otros ordenamientos legales y administrativos, así como su Reglamento Interior.

Artículo 18. El Órgano de Gobierno se reunirá en sesiones ordinarias, por lo menos cuatro veces al año, y extraordinarias cuando así las convoque su Presidente;

Artículo 19. Para que exista quórum deberá contarse con la asistencia de la mitad más una de las personas que lo integran y que cuentan con voz y voto. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

CAPÍTULO V DEL CONSEJO CIUDADANO

Artículo 20. Radio Educación contará con un Consejo Ciudadano que será el órgano plural de representación social que acompañe al órgano desconcentrado en materia de independencia editorial, participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en la producción y transmisión de sus contenidos, verificando que en estos aspectos se lleve a cabo una gestión con transparencia y rendición de cuentas.

El Consejo Ciudadano de Radio Educación contará con facultades de opinión y asesoría.

Artículo 21. El Consejo Ciudadano de Radio Educación estará conformado por cinco personas con derecho a voz y voto: una que ocupará la Presidencia, otra la Secretaría Técnica, y las demás que fungirán como Vocales. Serán elegidas mediante convocatoria pública y abierta; su encargo será honorífico, personal e intransferible.

Las personas que formen parte del Consejo Ciudadano de Radio Educación durarán en el encargo cinco años. Por única vez, en la primera sesión del Primer Consejo Ciudadano de Radio Educación, se definirá por sorteo cuál de las vocalías realizará el encargo por cinco años (1 vocal), por cuatro años (1 vocal), y



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



por tres años (1 vocal). Lo anterior, a fin de garantizar las tareas del Consejo sin que el cumplimiento de los plazos de permanencia interfiera en su funcionamiento.

Artículo 22. Son funciones del Consejo Ciudadano de Radio Educación:

- I. Hacer llegar a la Institución los mecanismos y criterios de evaluación para fortalecer la independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en todos los contenidos que aquélla diseñe, produzca, programe, transmita, evalúe, difunda y/o distribuya;
- II. Sugerir mecanismos que vinculen a Radio Educación con sus audiencias, con la finalidad de colaborar en el cumplimiento de los derechos de éstas;
- III. Dar seguimiento y evaluar la actuación de la defensoría de las audiencias, a fin de que su desempeño se lleve a cabo según lo establecido en la ley aplicable;
- IV. Emitir, semestralmente, informes públicos sobre el cumplimiento de sus objetivos y actividades;
- V. Llevar un registro de todos y cada uno de los acuerdos que se emitan durante su gestión, así como del seguimiento de cada uno, y
- VI. Administrar el espacio que se le habilite en el portal electrónico oficial de Radio Educación.

Artículo 23. El Consejo Ciudadano deberá reunirse de manera ordinaria, cuatro veces al año, pudiendo celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran.

CAPÍTULO VI DE LA DEFENSORÍA DE LA AUDIENCIA

Artículo 24. La Defensoría de las Audiencia es el órgano unipersonal encargado de recibir, documentar, procesar y dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos que hagan las audiencias con el objeto de contribuir al cumplimiento de los principios editoriales de la emisora y optimizar la calidad de sus contenidos, bajo el espíritu del respeto al ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información.

Artículo 25. Para ocupar la Defensoría de la Audiencia de Radio Educación se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 260 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. El encargo de la Defensoría de la Audiencia tendrá una duración de 4 años, prorrogable por dos ocasiones.

Artículo 26. La Defensoría de la Audiencia contará con un espacio radiofónico en Radio Educación para atender los mensajes de la audiencia al aire.

CAPÍTULO VII DEL RÉGIMEN LABORAL

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



Artículo 27. Relaciones de trabajo

Las relaciones de trabajo de Radio Educación y su personal se regirán por la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por su contrato colectivo de trabajo.

Artículo 28. Tribunales competentes

Queda reservado a los Tribunales Federales el conocimiento y resolución de todas las controversias en que sea parte Radio Educación.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abroga el Acuerdo mediante el cual se modifica el Diverso 203 por el que se establecen las funciones de Radio Educación, publicado el 2 de octubre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero.- Con la entrada en vigor del presente Decreto, el órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura, Radio Educación, se eleva a rango de organismo descentralizado.

Cuarto.- Los derechos de los actuales trabajadores de Radio Educación serán íntegramente respetados y se creará un tabulador propio y específico para determinar sus salarios. En ningún caso la determinación del nuevo tabulador implicará la disminución de los salarios actuales.

Quinto.- Las adecuaciones al Estatuto de la Defensoría de las Audiencias de Radio Educación, deberán publicarse a más tardar seis meses después de la entrada en vigor del presente decreto.

Sexto.- Una vez publicado el presente Decreto, la Secretaría de Cultura habrá de tramitar la transferencia de las concesiones a Radio Educación bajo los términos que establezca el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Remítase a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los nueve días de abril de 2019.



1 LEGISLATURA

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA			
DIP. VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA			
DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ			
DIP. AMÉRICA ALEJANDRA RANGEL LORENZANA			
DIP. LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ			
DIP. MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ			
DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN			
DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO			
DIP. YURIRI AYALA ZÚNIGA			
DIP. ALBERTO MARTÍNEZ URINCHO			
DIP. JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL			
DIP. PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO			

Oficio del Congreso de la Ciudad de México, con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 51, 56 y 57; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO



Recinto Legislativo, a 30 de mayo de 2019.

MDSPOPA/CSP/5119/2019.

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29, Apartado D, inciso c), de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el artículo 13, fracción LXVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 325 y 326, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Dictamen que presentó la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 51, 56, 57 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para interponerse ante el H. Congreso de la Unión.

Sírvase encontrar adjunta, copia del Dictamen en comento para los efectos legislativos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

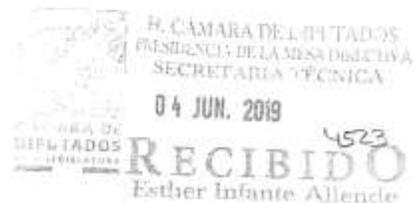
DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA

2019 JUN 4 PM 1 17



00000





COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

I LEGISLATURA.

DICTAMEN RESPECTO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 56, 57 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTERPONERSE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS LIZETTE CLAVEL SANCHEZ, LEONOR GÓMEZ OTEGUI, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ Y CIRCE CAMACHO BASTIDA INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El pasado 11 de marzo de 2019, fue turnada a esta Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, para su análisis y dictamen de la iniciativa de iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 51, 56, 57 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para interponerse ante el H. Congreso de la Unión, que presentaron las Diputadas Lizette Clavel Sánchez, Leonor Gómez Otegui, Jannete Elizabeth Guerrero Maya, Lilia María Sarmiento Gómez y Circe Camacho Bastida, integrantes de Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 56, 57 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTERPONERSE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS LIZETTE CLAVEL SANCHEZ, LEONOR GÓMEZ OTEGUI, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, Y LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ Y CIRCE CAMACHO BASTIDA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

1 de 18

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 3 primer párrafo, 12 fracción II, 13 fracción LXIV, 67 párrafo primero, 70 fracción I, 72 fracción I, 73 fracción XXXII, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso; 5, fracción II; 95 fracción II, y los artículos 103 fracción I, 104, 106, 187, y 221 fracción III, 256, 257, 258, 260, 325 y 326 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México, se dio a la tarea de trabajar en el estudio y análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de éste Congreso de la Ciudad de México el presente dictamen, e interponerse ante la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión al tenor del siguiente:

ANTECEDENTES

1. El 7 de marzo de 2019, las Diputadas Lizette Clavel Sánchez, Leonor Gómez Otegui, Jannete Elizabeth Guerrero Maya, Lilia María Sarmiento Gómez y Circe Camacho Bastida, integrantes de Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentaron ante el Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 51, 56, 57 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para interponerse ante el H. Congreso de la Unión.
2. El 11 de marzo de 2019, mediante oficio con clave alfanumérica MDSPOPA/CSP/1875/2019, firmado por el Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, en comento.

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 56, 57 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTERPONERSE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS LIZETTE CLAVEL SANCHEZ, LEONOR GÓMEZ OTEGUI, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, Y LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ Y CIRCE CAMACHO BASTIDA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



3. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 95 fracción II, y los artículos 103 fracción I, 104, 106, 187, y 221 fracción III, 256, 257, 258, 260, 325 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, se reunieron el 28 de mayo de 2019, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Este Congreso de la Ciudad de México, es competente para conocer de la Iniciativa de iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 51, 56, 57 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para interponerse ante el H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 fracción II, y los artículos 103 fracción I, 104, 106, 187, y 221 fracción III, 256, 257, 258, 260, 325 y 326 del Reglamento del Congreso ambos de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – Que la Iniciativa sujeta a análisis plantea lo siguiente:

*OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa constitucional tiene como finalidad promover ante el Congreso de la Unión la actualización de diversos artículos de la Constitución General para dejar establecido el principio de la paridad de género en la Composición de la Cámara de Diputados y de Senadores

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 56, 57 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTERPONERSE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS LIZETTE CLAVEL SANCHEZ, LEONOR GÓMEZ OTEGUI, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, Y LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ Y CIRCE CAMACHO BASTIDA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



Si bien es cierto que, dentro del derecho fundamental de igualdad, consagrado por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentran englobados los temas de equidad de género y paridad de género, también lo es que en latu sensu, se habla de tres temas similares y en estricto sentido nos referimos a tres conceptos de fondo.

Esto es, la igualdad, como derecho fundamental se refiere al establecimiento de un criterio que sirve para medir la legitimidad o ilegitimidad de una desigualdad jurídica de trato entre un conjunto de personas respecto de un criterio previamente determinado, es decir, el derecho fundamental de igualdad deriva de la igualdad ante la ley, que opera cuando la ley se refiere a personas que sufren discriminación o están en situación de desventaja, en relaciones de poder, en otras palabras, en relaciones en que una de las partes tiene más poder que la otra, lo que hace susceptible de abusar de su mayor poder, es entonces que la ley empodera a quien está en desventaja para eliminar su diferencia con el otro y situar en un plano de igualdad.

El principio de equidad de género es una especie dentro del derecho fundamental de igualdad, refiriéndose a brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades, que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanas y ciudadanos, incluyendo los derechos político-electorales.

En esta tesitura, el principio de equidad de género es un mecanismo para llegar a la regla de paridad de género, esto es la igualdad de número de hombres y mujeres en los argos de elección popular o de representación política.

El derecho fundamental de igualdad implica que todos los sujetos de la norma se encuentren siempre, en todo momento y ante cualquier circunstancia, en condiciones de absoluta igualdad, lográndolo a través del principio de equidad de género, con el objetivo de darle seguridad jurídica a la ciudadanía, hombres y mujeres, de no tener que soportar un perjuicio (o privarse de un beneficio) desigual e injustificado cuando decidan ejercer sus derechos político-electorales.

La lucha para ampliar los derechos políticos de las mujeres, ha estado marcada durante décadas por una ruta sinuosa y regresiva. A partir de la alternancia democrática del 2000, muchas de sus demandas y exigencias fueron soslayadas mediante argucias legales o triquiñuelas partidistas. Por ello, tomó fuerza un movimiento para incluir dentro de la agenda de la reforma político-electoral el tema de la "equidad de género", como una prioridad que contrarrestará el grado de discriminación y exclusión de la mujer.

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 56, 57 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTERPONERSE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS LIZETTE CLAVEL SANCHEZ, LEONOR GÓMEZ OTEGUI, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, Y LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ Y CIRCE CAMACHO BASTIDA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



La reforma constitucional en materia político-electoral realizada mediante decreto de fecha 10 de febrero de 2014, atendió diversos planteamientos que formaron parte de una generación de reformas originadas a nivel internacional y nacional, exigiendo un cambio en legislaciones diversas que favorecieran al sector femenino ante la notoria inequidad en acceso a los cargos públicos y de representación popular del Estado mexicano.

Durante el proceso electoral 2014-2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF, sustentó a través de 4 jurisprudencias (6/2015, 7/2015, 8/2015 y 9/2015) 1 que la paridad de género era obligatoria en sus dos dimensiones: la vertical y la horizontal, y que las mujeres tienen el interés legítimo para impugnar las determinaciones que vulneren sus derechos constitucionales y el principio de paridad de género. Aun con estas determinaciones, la observancia de los principios en materia de paridad de género funcionó limitadamente y con resistencias por parte de las élites políticas en su mayoría dominadas por hombres.

La integración de la Cámara de Diputados ni había alcanzado una verdadera representación igualitaria durante los periodos anteriores al 2014. En la LIX Legislatura (2003- 2006), solo había 115 mujeres y 385 hombres. En las dos siguientes, LXI y LXII Legislaturas, la exigencia y presión política hacia una verdadera paridad abonó en una mayor presencia de mujeres, pero sin llegar a una equitativa representación.

En la LXII Legislatura (2015-2018), la composición de la Cámara de Diputados reflejó la lucha perseverante por la paridad de género con una integración de 213 mujeres y 287 hombres. Los procesos electorales del 2018, confirmó los avances del movimiento igualitario a favor de los derechos políticos de las mujeres, de tal forma que la Cámara de Diputados quedó integrada por 243 mujeres y 256 hombres².



En el Senado de la República, la lucha por la paridad de género ha sido más lenta y desigual. Las bases y características en cuanto a su integración, pueden interpretarse como apegadas al marco constitucional, pero exhibiéndose en la realidad como un como de poder exclusivo de las élites y cúpulas partidistas que no dieron ninguna concesión a

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 56, 57 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTERPONERSE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS LIZETTE CLAVEL SANCHEZ, LEONOR GÓMEZ OTEGUI, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, Y LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ Y CIRCE CAMACHO BASTIDA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



una representación más democrática e igualitaria. Como se puede observar en la gráfica siguiente, es evidente la desproporción en cuanto a la representación femenina dentro de la denominada Cámara Alta.³



La lucha por la paridad de género muestra ya sus avances, pues podemos observar una representación real de las mujeres en cargos y puestos públicos. "De acuerdo al Informe Legislativo 2017, elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, las mujeres ocupan en promedio el 35% de los curules de los congresos estatales, y a nivel federal las diputadas representan el 42.5% de la cámara baja; porcentajes mayores a los existentes antes de la reforma electoral, el cual, de acuerdo con ONU-Mujeres, era del 24% y 37%, respectivamente."^{4 1}

Debemos tener presente que las elecciones constitucionales son una ocasión para poner a prueba a la democracia mexicana. Cuando las ciudadanas mexicanas se inscriben para ejercer su derecho al voto, se registran como candidatas y emiten su voto, muestran indicadores favorables de la democracia inclusiva. Mientras en el ejercicio democrático las mujeres participan activamente, ya sea como votantes, candidatas, dirigentes de partidos políticos o personal electoral, se incrementará su presencia en la política del país y permanecerá en la lucha contra la violencia política en razón de género.

Actualmente, uno de los principales males sociales es la violencia política en razón de género. Las reformas electorales dentro del Sistema Político Mexicano y los trabajos tanto de la sociedad civil como de los principios institutos electorales, administrativos y jurisdiccionales, han fortalecido el reconocimiento y el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.

¹ Ibid.

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 56, 57 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTERPONERSE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS LIZETTE CLAVEL SANCHEZ, LEONOR GÓMEZ OTEGUI, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, Y LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ Y CIRCE CAMACHO BASTIDA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

11 LEGISLATURA.

Pese a ese gran esfuerzo, aún persisten cuestiones como la violencia política en razón de género, que obstaculizan el ejercicio de los derechos políticos de género, reflejo de discriminación y el uso de estereotipos que persiste en la población en México.

De alguna u otra forma las viejas prácticas partidarias se sigan prolongando. El origen de no permitir que las mujeres ocuparan puestos públicos, y si los obtenían eran obligados a renunciar a sus cargos para así ser suplidas por hombres, es la muestra más nefasta de la exclusión femenina; pero las prácticas ahora son más sofisticadas o encubiertas.

Un claro ejemplo es el que se suscitó en el estado de Chiapas donde después de las elecciones del 1 de julio de 2018, se registró por lo menos la renuncia de 30 mujeres que habían obtenido el cargo de diputadas y regidoras, dichas renunciadas se dieron de manera coaccionada, lo que abrió la posibilidad que sus cargos fueran ocupados por hombres, generando así violencia política contra las mujeres⁵.

De acuerdo con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); las mujeres tienen derecho al acceso igualitario a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.³

Así, tanto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁴, como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁵, se reconocen, además del principio de igualdad, el derecho de todos los y las ciudadanas de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; votar y ser electas en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los y las electoras, así como de tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

En esta tesitura como legisladores y legisladoras, debemos recordar que de acuerdo con el texto del artículo 1º de la Constitución Federal, las normas previstas en la propia

⁵ Redacción Animal Político, *Ganaron, pero las sustituiría un hombre: 30 regidoras y diputados renuncian a sus cargos en Chiapas*, 7 de septiembre de 2018.

⁶ Artículo 4, inciso j) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, artículos II y II de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y artículo 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

⁴ Artículo 25.

⁵ Artículo 23.

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 56, 57 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTERPONERSE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS LIZETTE CLAVEL SANCHEZ, LEONOR GÓMEZ OTEGUI, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, Y LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ Y CIRCE CAMACHO BASTIDA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



Constitución y en los tratados internacionales, como los mencionados con anterioridad, deben interpretarse para favorecer la protección más amplia hacia las personas (pro homine).

Por ello, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pero sobre todo de progresividad. Es decir, prevé un mandato imperativo e inexcusable para todas las autoridades (bien sean administrativas, legislativas o jurisdiccionales y en cualquier orden de gobierno, federal, estatal, municipal, o bien, autónoma o descentralizada), a fin de que, en el ámbito de sus competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, incluyendo la paridad de género en la integración de las Cámaras a nivel Federal, ello de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pero sobre todo de progresividad, por lo que, en consecuencia, el Estado a través de sus legisladores deberá velar por la protección de los derechos humanos.

De lo anterior se sigue que, cuando en el precepto constitucional mencionado se establece que todas las autoridades deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, implica que se haga de manera universal, es decir, a todas las personas por igual, con una visión interdependiente e integral, que se refiere a que el ejercicio de un derecho humano implica necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos vinculados, como son la igualdad, Equidad y Paridad de género; los cuales, además, no podrán dividirse ni dispersarse, y todo habrá de ser de manera progresiva, prohibiendo cualquier retroceso en los medios establecidos para el ejercicio de los mismos.

Entonces, el poder legislativo, en el ámbito de sus atribuciones, tiene la obligación constitucional de proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, cuya violación afecta a un sector vulnerable y que, históricamente, se ha encontrado en desventaja frente al sector varonil de la población.

Actualmente la Ciudad de México cuenta con un andamiaje institucional y una legislación en pro de la mujer, tan es así que nuestra Constitución local en su apartado A, numeral 2, del artículo 29, enmarca que el Congreso estará integrado por:

"...66 diputaciones, 33 electas según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 33 según el principio de representación proporcional. Las diputaciones serán electas en su totalidad cada tres años, mediante el voto universal, libre y secreto. Por cada persona propietaria se elegirá una suplente del mismo género."

Como vemos, nuestra Ciudad avanza hacia una verdadera democracia partidaria, sin embargo, las disposiciones normativas no son garantía de una auténtica equidad. Pues

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 55, 57 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTERPONERSE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS LIZETTE CLAVEL SANCHEZ, LEONOR GÓMEZ OTEGUI, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, Y LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ Y CIRCE CAMACHO BASTIDA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

la constante es seguir observando acciones misóginas contra las mujeres a la hora de poder acceder a un puesto que "generalmente es para hombre", es decir, las mujeres siguen enfrentando grandes obstáculos en el país para tener la condición de acceder a puestos de relevancia y con los mismos beneficios económicos y sociales.

Como legisladoras y legisladores tenemos el deber de trabajar para mejorar el marco legal, normativo y reglamentario, con la finalidad de que reconozcan todos los derechos ciudadanos, así como los derechos políticos de las mujeres mexicanas sin excepciones ni evasivas. Las normas tienen que dar la pauta para erradicar vicios y trabas que impiden el pleno goce de los derechos humanos.

La Ciudad de México he trazado su propia ruta progresista, sin embargo, los principios y valores que se han conquistado, consideramos que deben extenderse y garantizarse a nivel federal.

Si bien, desde 2014 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableció el principio de paridad de género en el artículo 41 fracción I, párrafo segundo; dicha disposición que exige a los partidos políticos la integración de sus listas de candidatos cumpliendo con un porcentaje igualitario tanto de hombres como de mujeres cargos de elección popular es limitada y no permite ejercer dicha paridad en toda su literalidad y alcance.

Es por tal motivo, que planteamos esta iniciativa constitucional que busca promover ante el Congreso de la Unión, la actualización de diversos artículos de la Constitución General para dejar establecido el principio de la paridad de género en la composición de la Cámara de Diputados y de Senadores.

Nuestra intención es que las bases y reglas que se han venido instrumentando a través de las legislaciones locales y en las decisiones de los órganos jurisdiccionales de las entidades federativas y del ámbito federal, sean observadas fielmente para cumplir con los principios de una representación igualitaria, y que además se vean reflejadas no sólo en el espíritu sino en el texto mismo de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para un mejor entendimiento de la iniciativa, sirve el cuadro que a continuación se anexa, en el que se advierte el texto vigente y la propuesta de modificación de nuestra Carta Magna.

Texto actual de la CPEUM	Propuesta de Reforma a la CPEUM
Artículo 51. La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años. Por	Artículo 51. La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad cada tres años. Por

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 56, 57 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTERPONERSE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS LIZETTE CLAVEL SANCHEZ, LEONOR GÓMEZ OTEGUI, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, Y LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ Y CIRCE CAMACHO BASTIDA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



<p><i>cada diputado propietario, se elegirá un suplente.</i></p>	<p><i>cada diputado propietario, se elegirá un suplente del mismo género.</i></p>
<p><i>Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones (sic DOF 15-12-1986) plurinominales.</i></p>	<p><i>Artículo 52. ...</i></p> <p><i>La ley electoral determinará las bases y fórmulas para que la Cámara de Diputados se integre bajo el principio de paridad de género.</i></p>
<p><i>Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate.</i></p> <p><i>La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años.</i></p>	<p><i>Artículo 56...</i></p> <p><i>...</i></p> <p><i>La Cámara de Senadores se renovará en su totalidad cada seis años. La ley electoral determinará las bases y fórmulas para que la cámara de senadores se integre bajo el principio de paridad de género.</i></p>

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 56, 57 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTERPONERSE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS LIZETTE CLAVEL SANCHEZ, LEONOR GÓMEZ OTEGUI, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, Y LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ Y CIRCE CAMACHO BASTIDA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



<p><i>Artículo 57. Por cada senador propietario se elegirá un suplente.</i></p>	<p><i>Artículo 57. Por cada senador propietario se elegirá un suplente del mismo género.</i></p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p><i>Artículo Primero. - El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con las disposiciones previstas.</i></p>

TERCERO. - De la exposición de motivos de la iniciativa en cuestión se desprende que la Iniciativa de la iniciativa en cuestión y toda vez que se ha realizado el estudio y análisis de la misma las y los diputados integrantes de esta Comisión consideran que es **atendible.**

Lo anterior en virtud de que este Congreso Local está facultado para legislar en materia de lo que le confiere el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29, apartado D, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México, y el artículo 5, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, mismo que a la letra mandata:

- "Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete:
- I. Al Presidente de la República;
 - II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 56, 57 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTERPONERSE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS LIZETTE CLAVEL SANCHEZ, LEONOR GÓMEZ OTEGUI, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, Y LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ Y CIRCE CAMACHO BASTIDA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E
INICIATIVAS CIUDADANAS



III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y

IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.

...

Artículo 29
Del Congreso de la Ciudad

A. ...

B. ...

C. ...

D. De las competencias del Congreso de la Ciudad de México

El Congreso de la Ciudad de México tendrá las siguientes competencias legislativas:

a) ...

b) ...

c) Iniciar leyes y decretos ante el Congreso de la Unión, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d) a r) ...

E. ...

Artículo 5. Son derechos de las y los Diputados:

I. ...

II. Proponer al Pleno **Propuestas de Iniciativas Constitucionales**, de leyes o decretos, para ser presentados ante el Congreso de la Unión, en las

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 56, 57 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTERPONERSE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS LIZETTE CLAVEL SANCHEZ, LEONOR GÓMEZ OTEGUI, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, Y LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ Y CIRCE CAMACHO BASTIDA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E
INICIATIVAS CIUDADANAS**

materias relativas a la Ciudad de México y en los términos del presente reglamento;

III a XXIII...

En este orden de ideas, las y los Diputados de esta Comisión dictaminadora coinciden en la importancia que para la vida democrática del país tiene establecer el principio de la paridad de género en la composición de la Cámara de Diputados y en el Senado, pues esta servirá como modelo a los Congresos Locales de los estados de la República. Lo anterior, toda vez que es parte de nuestra labor como representantes de los intereses de todos y cada uno de los habitantes de la ciudad, pero, sobre todo, de velar porque se ejerzan de una manera plena los derechos de forma equitativa para todas y todos los ciudadanos plasmados en nuestra Carta Magna

En este contexto esta Comisión Dictaminadora considera necesario aprobar la presente propuesta, por las razones antes expuestas, atendiendo de manera puntual una debida y legal técnica legislativa con el fin de observar fielmente las bases y reglas que se han venido instrumentando a través de las legislaciones locales, contribuyendo con eso al cumplimiento de una representación igualitaria, que se vea reflejada en el espíritu del texto mismo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 primer párrafo, 12 fracción II, 67 párrafo primero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso; así como los

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 56, 57 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTERPONERSE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS LIZETTE CLAVEL SANCHEZ, LEONOR GÓMEZ OTEGUL, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, Y LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ Y CIRCE CAMACHO BASTIDA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS



Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 primer párrafo, 12 fracción II, 67 párrafo primero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso; así como los artículos 103 fracción I, 104, 106 y 260 del Reglamento del Congreso, ambos del Congreso de la Ciudad de México y demás relativos y aplicables:

RESUELVE

PRIMERO. - Se aprueba la Iniciativa de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 51, 56, 57 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para interponerse ante el H. Congreso de la Unión, que presentaron las Diputadas Lizette Clavel Sánchez, Leonor Gómez Otegui, Jannete Elizabeth Guerrero Maya, Lilia María Sarmiento Gómez y Circe Camacho Bastida, integrantes de Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, misma que se anexa al presente dictamen **para ser remitida a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que sea esa instancia parlamentaria donde continúe el proceso legislativo correspondiente.**

SEGUNDO. - Comuníquese el presente Dictamen, al Presidente de la Mesa Directiva y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, a efecto de que pueda ser remitida al H. Congreso de la Unión, para los efectos legislativos conducentes.

LISTA DE VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 56, 57 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTERPONERSE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS LIZETTE CLAVEL SÁNCHEZ, LEONOR GÓMEZ OTEGUI, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, Y LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ Y CIRCE CAMACHO BASTIDA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ PRESIDENTE			
 DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA VICEPRESIDENTE			
 DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ SECRETARIO			

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 56, 57 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTERPONERSE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS LIZETTE CLAVEL SANCHEZ, LEONOR GÓMEZ OTEGUI, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, Y LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ Y CIRCE CAMACHO BASTIDA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

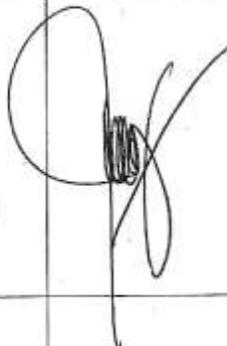


DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JORGE TRIANA TENA INTEGRANTE			
 DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI INTEGRANTE			
 DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ INTEGRANTE			

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 55, 57 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTERPONERSE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS LIZETTE CLAVEL SANCHEZ, LEONOR GÓMEZ OTEGUI, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, Y LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ Y CIRCE CAMACHO BASTIDA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE INTEGRANTE			
 DIP. LETICIA VARELA MARTÍNEZ INTEGRANTE			
 DIP. RICARDO RUÍZ SUÁREZ INTEGRANTE			

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 56, 57 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTERPONERSE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS LIZETTE CLAVEL SANCHEZ, LEONOR GÓMEZ OTEGLI, JANNETÉ ELIZABETH GUERRERO MAYA, Y LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ Y CIRCE CAMACHO BASTIDA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. EDUARDO SANTILLÁN. PÉREZ INTEGRANTE			
 DIP. ELEAZAR RUBIO ALDARÁN INTEGRANTE			
 DIP. VICTOR HUGO LOBO ROMÁN INTEGRANTE			

DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 51, 56, 57 Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA INTERPONERSE ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTARON LAS DIPUTADAS LIZETTE CLAVEL SANCHEZ, LEONOR GÓMEZ OTEGUI, JANNETE ELIZABETH GUERRERO MAYA, Y LILIA MARÍA SARMIENTO GÓMEZ Y CIRCE CAMACHO BASTIDA, INTEGRANTES DE GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Oficio del Congreso del estado de Coahuila, con el que remite proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN, N° 66.
COL. EL PARQUE, DEL. VENUSTIANO CARRANZA.
C.P. 15960, MÉXICO, D.F.

2019 JUL 23
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS

010430

En sesión celebrada el día 18 de julio de 2018, el Pleno del Congreso del Estado, trató lo relativo a un Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se propone adicionar un párrafo al artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria "Elvia Carrillo Puerto" del Partido de la Revolución Democrática.

Al tratarse este Dictamen, el Pleno del Congreso aprobó por unanimidad un Acuerdo, mediante el cual se determinó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueba que la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente una iniciativa de reforma al artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En cumplimiento de lo antes dispuesto, se anexa a la presente el Dictamen en mención, para los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo señalado y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se comunica a usted lo anterior, para su debido conocimiento y la consideración de lo consignado en el referido Dictamen.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 19 DE JULIO DE 2019.
EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

M.D. RAFAEL DELGADO HERNÁNDEZ.

M. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
23 JUL. 2019

RECIBIDO
Presidencia Interna Aliada



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se propone adicionar un párrafo al artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria "Elvia Carrillo Puerto" del Partido de la Revolución Democrática; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 30 del mes de abril del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la propuesta de iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, el día 03 de mayo del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se propone adicionar un párrafo al artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria "Elvia Carrillo Puerto" del Partido de la Revolución Democrática; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta comisión, con fundamento en los artículos 90, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



SEGUNDO.- Que la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se propone adicionar un párrafo al artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria "Elvia Carrillo Puerto" del Partido de la Revolución Democrática, se basa en las consideraciones siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La firma de pagarés en blanco es una práctica que desgraciadamente se realiza con frecuencia en nuestro país por diversas instituciones bancarias, crediticias, financieras, casas de empeño y particulares, los cuales, generalmente lo hacen con el fin de asegurar que la persona deudora se sienta constreñida a pagar el monto acordado, bajo la amenaza de que éste se pueda elevar al arbitrio del acreedor.

De la misma forma, se derivan otras prácticas como la venta de pagarés en blanco a despachos de abogados, que de forma deliberada llenan los citados títulos de crédito para obligar a los deudores a pagar cantidades fuertes de dinero, en la mayoría de los casos muy superiores a los préstamos que recibieron cuando firmaron el pagaré.

Sí bien es cierto que la voluntad que deriva de la firma es una responsabilidad que depende directamente del individuo que se obliga jurídicamente, también lo es que muchas instituciones y particulares se aprovechan de la necesidad y de la pobreza de las personas para que estos firmen a su favor pagarés en blanco, generando así un círculo vicioso donde el deudor termina pagando mucho más de lo que se obligo



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



al principio, no teniendo forma en la mayoría de los casos de cumplir con la obligación.

La doctrina jurisprudencial en la materia, sostuvo ya desde el amparo directo 156/70, que: "los títulos de crédito deben reunir los requisitos de literalidad, incorporación, obligación patrimonial, solemnidad, autonomía y circulación, y si un pagaré originalmente es firmado en blanco, y posteriormente llenado por el beneficiario, no por ello se satisface el requisito de la literalidad, dado que quien llenó los espacios en blanco no era el obligado en el documento, sino quien carecía de facultades expresas para hacerlo; tampoco se satisface el de incorporación, pues al no haberse determinado la cantidad materia del pagaré, no se puede precisar la existencia de la obligación a cargo del suscriptor ni puede, por ende, hablarse de relación entre el título y el derecho objeto del propio documento". 1 En el mismo amparo, el tribunal colegiado hace hincapié en que la facultad para llenar un pagaré es privativa del signante, por ser él quien a través de su firma avala la correspondiente obligación.

No obstante, al ser una tesis aislada, tal criterio no se ha convertido en jurisprudencia y, por lo tanto, únicamente es un razonamiento orientador, el cual no se ha positivizado en la norma jurídica. De ahí que, compartiendo el criterio con el tribunal colegiado, consideramos que la ley debe prever los datos contenidos en un pagaré sean llenados por la persona que lo suscribe a fin de otorgarle seguridad jurídica y que el pago acordado sea justo para ambas partes.

Evitar el agiotismo, las malas prácticas crediticias y el abuso de la precariedad y necesidad económica de las personas es un principio de

1 Amparo directo 156/70, Civil. Relojerías Cantú, S. A. 9 de octubre de 1970. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Hidalgo Riestra



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



justicia social en favor de los más desfavorecidos a fin de combatir el desequilibrio entre quienes tienen mucho y los que muchas veces no tienen nada.

TERCERO.- Como bien se señala en la exposición de motivos, la firma de pagarés en blanco es una práctica muy recurrente en nuestro país. Cuando una persona tiene la necesidad de firmar este tipo de documentos al recibir un préstamo o al comprometerse a pagar determinado número de abonos, siempre debe asegurarse que en el pagaré se encuentren estipulados varios datos importantes.

De igual manera se manifiesta que existen otras prácticas como la venta de pagarés en blanco, y que quien lo obtiene, llena los títulos de crédito para obligar al deudor a pagar ciertas cantidades de dinero, que en muchas de las ocasiones son superiores al préstamo que recibió el deudor cuando firmó el pagaré.

La doctrina jurisprudencial en la materia ha sostenido lo siguiente:

PAGARÉS FIRMADOS EN BLANCO. LA CONFESIÓN EXPRESA DEL ACTOR EN ESE SENTIDO, DESVIRTÚA SU NATURALEZA DE VERDADEROS TÍTULOS DE CRÉDITO.

*En la ejecutoria de la que derivó la jurisprudencia 1a./J. 30/2005, de rubro: "PAGARÉ. LA PROMESA INCONDICIONAL DE PAGAR UNA SUMA DETERMINADA DE DINERO. ES UN REQUISITO DE EXISTENCIA.", la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entre otras cuestiones, puntualizó que la promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero a que se refiere la fracción II del artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, constituye un requisito de existencia de los **pagarés**, sin el cual carecen de su naturaleza de ejecutividad, lo que implica que exista certeza sobre el alcance de la obligación; pues esa*



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



*promesa constituye la declaración de voluntad del firmante, en virtud de la cual se obliga a hacer efectiva la cantidad de dinero reseñada en el documento a la persona que figure inicialmente como tenedor, o a los sucesivos tenedores del título al vencimiento de éste y que el que se firme un pagaré en **blanco**, contraría el principio de incorporación, pues al no determinarse la cantidad que deberá amparar, no puede precisarse la existencia de la obligación a cargo del suscriptor, ni puede, por ende, hablarse de relación entre el título y el derecho objeto del propio documento, pues no se encuentra determinada la obligación derivada de él. Ahora, si el demandado opuso como excepción la de falta de acción, que hizo consistir en que el documento base de la acción lo firmó en **blanco** y, posteriormente, fue llenado su contenido, lo que así fue corroborado con la confesión expresa hecha por el actor en la audiencia respectiva y no existen otros medios de prueba que desvirtúen ese aserto, es inconcuso que la confesión en tal sentido debe estimarse suficiente para tener por no justificada la existencia de un documento de naturaleza ejecutiva, ya que al momento de su firma carecía del requisito insubsanable previsto en la fracción y artículo citados, derivado de la incondicionalidad de la promesa de pagar una suma determinada de dinero, pues el propósito de la norma es evitar que el deudor quede a expensas de que el tenedor legítimo del documento asiente una cantidad que no necesariamente hubiera sido la pactada, generando un estado de incertidumbre jurídica y hasta un estado de indefensión, pues dependería de que el deudor pudiera probar que la cantidad asentada no fue la pactada, lo cual en algunas ocasiones sería imposible.*

En este contexto, es que los integrantes de esta comisión dictaminadora, coincidiendo con el criterio del Tribunal Colegiado, consideramos indispensable el prever dentro de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que los datos contenidos en un pagaré, sean llenados por la persona que lo suscribe, a fin de otorgarle mayor certeza jurídica.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



Una vez agotado el estudio, y efectuadas las consideraciones que anteceden, los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, estimamos que la propuesta es procedente, puesto que de aprobarse la misma, se ayuda a evitar las malas prácticas crediticias y el abuso de la necesidad económica de las personas en nuestro país.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba que la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente una iniciativa de reforma al artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para quedar en la forma siguiente:

ÚNICO.- Se reforma el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 170.- El pagaré debe contener:

- I.- La mención de ser pagaré, inserta en el texto del documento;
- II.- La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero;
- III.- El nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago;
- IV.- La época y el lugar del pago;
- V.- La fecha y el lugar en que se suscriba el documento; y
- VI.- La firma del suscriptor o de la persona que firme a su ruego o en su nombre.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



Los datos que obren en el pagaré deberán ser llenados de manera autógrafa por las personas que se obligan a pagar la cantidad consignada, en el mismo, salvo en el caso de que los mismos consten de manera impresa, digitalizada y mecanográfica.

Queda prohibido solicitar u obligar a cualquier persona a firmar un pagaré o cualquier otro documento de crédito en blanco, la infracción a esta disposición será sancionada con multa de 100 a 300 unidades de medida y actualización.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 de julio de 2019.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE (COORDINADOR) 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO (SECRETARIO) 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
	✓				
DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
	✓				

Oficio del Congreso del estado de Coahuila, con el que remite proyecto de decreto por el que se adiciona una porción normativa al artículo 1° de la Ley de Aguas Nacionales.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



DIP. PORFIRIO MUÑOZ LEDO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
AV. CONGRESO DE LA UNIÓN, N° 66.
COL. EL PARQUE, DEL. VENUSTIANO CARRANZA.
C.P. 15960, MÉXICO, D.F.

En sesión celebrada el día 18 de julio de 2018, el Pleno del Congreso del Estado, trató lo relativo a un Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se agrega una porción normativa al artículo 1° de la Ley de Aguas Nacionales, planteada por el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, del Grupo Parlamentario "Del Partido Acción Nacional", conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

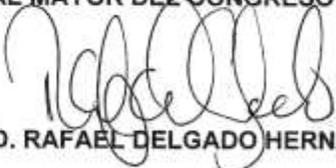
Al tratarse este Dictamen, el Pleno del Congreso aprobó por unanimidad un Acuerdo, mediante el cual se determinó lo siguiente:

ÚNICO.- Se aprueba que la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente una la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se agrega una porción normativa al artículo 1° de la Ley de Aguas Nacionales; para quedar en la forma siguiente:

En cumplimiento de lo antes dispuesto, se anexa a la presente el Dictamen en mención, para los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo señalado y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 278 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se comunica a usted lo anterior, para su debido conocimiento y la consideración de lo consignado en el referido Dictamen.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 19 DE JULIO DE 2019.
EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.


M.D. RAFAEL DELGADO HERNÁNDEZ.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
COMISIÓN DE LA MESA DIRECTIVA
COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

23 JUL. 2019

RECIBIDO
Luzmila Infante

010431



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se agrega una porción normativa al artículo 1º de la Ley de Aguas Nacionales, planteada por el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, del Grupo Parlamentario "Del Partido Acción Nacional", conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 12 del mes de junio del año en curso, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia, la propuesta de iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se agrega una porción normativa al artículo 1º de la Ley de Aguas Nacionales, planteada por el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, del Grupo Parlamentario "Del Partido Acción Nacional", conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta comisión, con fundamento en los artículos 90, 116, 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



SEGUNDO.- Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se agrega una porción normativa al artículo 1° de la Ley de Aguas Nacionales, planteada por el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, del Grupo Parlamentario "Del Partido Acción Nacional", conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben, se basa en las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO

Que entre la Federación, Estados y Municipios debe existir coordinación para garantizar el Derecho Humano al Agua, ya que el Derecho al vital líquido se encuentra tutelado en los tratados, convenciones y acuerdos internacionales.

Que en el documento "Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" establece en inciso 2, en su apartado "El fundamento jurídico del derecho al agua" lo siguiente:

"El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible, y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica." ⁽¹⁾

Que el inciso 4 del documento ya citado, establece también que:

"El derecho al agua ha sido reconocido en un gran número de documentos internacionales, tales como tratados, declaraciones y otras normas. Por ejemplo, en el párrafo 2 del artículo 14 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se dispone que los Estados Partes asegurarán a las mujeres el derecho a 'gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de [...] el abastecimiento del agua. En el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño se exige a los Estados Partes que luchen contra las enfermedades y la malnutrición mediante 'el suministro de alimentos nutritivos, adecuados y agua potable salubre'."



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



De lo anterior, pudimos interpretar de que al omitir o prohibir el suministro del vital líquido a los ciudadanos que habitan particularmente en nuestro país, se convierte automáticamente en una forma de discriminación por parte de la autoridad.

Que de conformidad con lo establecido en los tratados y convenciones internacionales, en el párrafo sexto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

"Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para su consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines".

Que es de suma importancia la implementación del Derecho Humano al Agua en las normas, sobre todo en las federales, ya que estas son aplicativas a todo el país, por tanto, se involucraría a todo el aparato de gobierno e instituciones para que garanticen este derecho a las y los ciudadanos.

Que por lo anterior, sometemos ante esta Honorable Soberanía la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El contexto general del derecho humano al agua, no solo es generar las acciones pertinentes para suministrar de manera suficiente los recursos hídricos para la agricultura, al ramo industrial y doméstico, sino también, obtener agua de calidad y de garantizar de que el recurso sea distribuido de manera equitativa.

De igual manera, existen tesis aisladas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que, si bien es cierto no corresponden propiamente a una Jurisprudencia, tienen validez jurídica, siendo un precedente que resuelve el máximo órgano jurisdiccional en el tema del agua, ejemplo de ello es la siguiente tesis aislada de la Décima época con número de registro 2016922, libro 54, de mayo de 2018, tomo III, pagina 2541 y a la letra dice lo siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



"DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA. OBLIGACIONES QUE IMPONE A LOS ESTADOS Y A LOS AGENTES NO ESTATALES.

De acuerdo con la Observación General Número 15, emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, el derecho de acceso al agua impone tres tipos de obligaciones a los Estados, consistentes en: a) abstenerse de obstaculizar directa o indirectamente su goce (obligación de respetar); b) impedir a terceros toda injerencia en su disfrute (obligación de proteger); y, c) adoptar medidas legislativas, administrativas o presupuestarias, judiciales, de promoción y de otra índole adecuadas para hacerlo plenamente efectivo (obligación de realizar). Asimismo, cuando los agentes no estatales prestan los servicios de abastecimiento del recurso hídrico o están a su cargo, también están constreñidos a dichos deberes, los cuales dimanán de las leyes nacionales sobre el acceso al agua y a su uso.

Desglosando lo que antecedió, el derecho al acceso al agua obliga a los Estados a abstenerse de coartar el derecho al uso del agua para cualquier fin útil, tanto doméstico como industrial, así como el de evitar el disfrute del vital líquido en perjuicio de las personas que lo requieren y el de no generar, por parte del gobierno, modificaciones legislativas a favor de su prohibición y todas aquellas acciones administrativas y judiciales que mermen de manera parcial o total el uso de los recursos hídricos.

Cabe destacar, que las resoluciones que expide la Suprema Corte de Justicia de la Nación aumentan considerablemente en número en cuanto a asuntos relacionados con el tema del derecho humano al agua, por ello citaremos la tesis aislada con número de registro 2009628 del mes de julio de 2015, tomo II, página 1721 y cuyo texto es el siguiente:

"DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA. ESTÁ RECONOCIDO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONALMENTE TANTO PARA EL CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO, COMO PARA EL USO AGRÍCOLA O PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OTRAS ÁREAS PRODUCTIVAS DEL SECTOR PRIMARIO.

El artículo 4o., sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone el derecho humano de acceso al agua para consumo personal y doméstico, y establece que ese acceso debe ser en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como que el Estado debe garantizarlo y que la ley definirá las bases, apoyos y modalidades correspondientes. Así, si bien es cierto que dicho



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



precepto no reconoce expresamente el derecho mencionado para otros usos, como el agrícola o para el funcionamiento de otras áreas productivas del sector primario, también lo es que si debe entenderse con esa amplitud, dada la estrecha vinculación que existe entre él y otros derechos humanos, como los relativos a la alimentación y a la salud; todo lo cual fue advertido así por el Constituyente Permanente en sus discusiones y, además, reconocido por fuentes internacionales, como la Observación General No. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, que es el órgano facultado para interpretar y establecer los alcances del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -suscrito y ratificado por México y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981-, la cual constituye una interpretación más amplia y favorable del citado derecho a la luz de este último instrumento internacional y resulta obligatoria para nuestro país en términos del artículo 10., segundo párrafo, constitucional".

Es importante mencionar, que el agua es fuente de vida, pero lamentablemente no todos gozan del recurso de manera equitativa y suficiente, de manera que debe existir coordinación por parte de los tres órdenes de gobierno para evitar la sobreexplotación de los mantos acuíferos, establecer políticas públicas para instar a la ciudadanía al cuidado del agua e impulsar proyectos relacionados con su preservación, por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional buscamos establecer las modificaciones pertinentes para que sea reconocido el Derecho Humano al Agua a todos los mexicanos, de conformidad con la Constitución Federal y las convenciones y tratados internacionales.

TERCERO.- Los integrantes de la presente Comisión Dictaminadora nos abocamos al estudio de la iniciativa objeto de dictamen de lo cual se desprende que tiene por finalidad el reconocer desde el texto de la Ley De aguas Nacionales el derecho humano al agua.

En este sentido para quienes dictaminamos el acceso al agua potable y saneamiento constituye un componente esencial del disfrute de todos los derechos humanos.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

Así consideramos que el derecho humano al agua potable y saneamiento se deriva del derecho a un nivel de vida adecuado y está estrechamente asociado al derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, así como al derecho a la vida y la dignidad humana, por lo cual es importante que dentro de nuestros ordenamientos legales, se considere este derecho fundamental.

No es inoportuno señalar que estimamos que la presente iniciativa de reforma, toma en consideración importantes instrumentos internacionales signados y ratificados por México que regulan el tema, como lo son la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Observación general N° 15 sobre el derecho al agua, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas; las directrices para la realización del derecho al agua potable y al saneamiento de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el mandato del "Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento" para esclarecer el alcance y el contenido de esas obligaciones del Consejo de Derechos Humanos, entre otros.

Para quienes dictaminamos resulta igualmente valiosos tomar en consideración que el objetivo de Desarrollo del Milenio numero 7 exhorta a reducir a la mitad la proporción de personas que carece de un acceso sostenible al agua potable y a servicios de saneamiento, mientras que los objetivos de Desarrollo Sostenible del Milenio compuesto por 17 objetivos y 169 metas que marcan la nueva agenda internacional contemplan en su objetivo 6 el de garantizar la disponibilidad y el saneamiento para todos.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



Asimismo, varias constituciones nacionales protegen el derecho al agua o enuncian la responsabilidad general de los Estados de asegurar a todas las personas el acceso a agua potable y servicios de saneamiento, tal es el caso de nuestra Constitución General que como bien sabemos, en el año 2012 fue reformada para elevar a rango constitucional el derecho de todos los mexicanos de tener acceso al agua y al saneamiento.

Aunado a lo anterior se observa que el ponente alude a distintas resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con respecto al tema, todo ello nos permite concluir en la necesidad de efectuar una reforma de esta naturaleza, por lo que coincidimos en la pertinencia de someter a su consideración el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba que la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente una la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se agrega una porción normativa al artículo 1° de la Ley de Aguas Nacionales; para quedar en la forma siguiente:

ÚNICO.- Se agrega una porción normativa al artículo 1 de la ley de aguas nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. La presente Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, preservar su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable, así como garantizar el Derecho Humano al Agua y Saneamiento a los habitantes de la República Mexicana, conforme



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



a lo establecido en las Convenciones y Tratados Internacionales en materia de recursos hídricos.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las legislaturas locales implementaran en un plazo máximo de 60 días naturales las modificaciones pertinentes en sus normas, a fin de homologar lo establecido en el presente decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 09 de julio de 2019.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE (COORDINADOR) 	✓				
DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO (SECRETARIO) 	✓				
DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS 	✓				
DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ 	✓				
DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR 					



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
	✓				
DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
	✓				



RESPUESTAS A ACUERDOS PROMOVIDOS POR LEGISLADORES

Treinta oficios con los que se remiten respuestas a acuerdos promovidos por legisladores.

LAS RESPUESTAS ESTÁN PUBLICADAS EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE ESTE DÍA



COMUNICACIONES DE LEGISLADORES

Una, de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República, con la que remite pronunciamiento por el que repudia cualquier acción dirigida a ciudadanos mexicanos y centroamericanos que vulneren sus derechos humanos.



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

CRE 712/19

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019

Sen. Martí Batres Guadarrama,
Presidente de la Mesa Directiva,
Senado de la República.

Presente.

Por instrucciones del Senador Héctor Vasconcelos y, con fundamento en los artículos 71, numeral 2, 75, numeral 2 y demás disposiciones aplicables del Reglamento del Senado de la República, me permito solicitar a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se incluya en el Orden del Día de la Sesión del miércoles 17 de julio del año en curso, el posicionamiento de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión y la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado República por el que se repudia cualquier acción dirigida a ciudadanos mexicanos y centroamericanos que vulneren sus derechos humanos.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

Atentamente,

P.C. [Handwritten Signature]

Klaus Uwe Ritter Ocampo
Secretario Técnico

006775
CALIFICACION DE DOCUMENTOS
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2019 JUL 17 09:10:04

RECIBIDO

SECRETARIA
GENERAL DE
SERVICIOS

2019 JUL 17 09:09:59

SECRETARIA
GENERAL DE
SERVICIOS

007702



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

POSICIONAMIENTO

La Comisión Permanente del Congreso de la Unión y la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la República desean manifestar su repudio a cualquier acción dirigida a ciudadanos mexicanos y centroamericanos que vulnere los derechos humanos de éstos, independientemente de su condición migratoria. La regulación del *status* migratorio de las comunidades antes mencionadas debe tomar en cuenta, en todo momento, que los sujetos de tales acciones son, ante todo, seres humanos.

Asimismo, el propósito de no otorgar asilo a migrantes sino después de que éstos lo hayan solicitado en otro país, si bien entra dentro de la jurisdicción exclusiva de los Estados Unidos de Norteamérica, puede generar graves consecuencias a los países de tránsito de los migrantes. Y por tanto representa una postura unilateral que daña la relación de los Estados Unidos con otros países.

Por otra parte, reiteramos nuestra enérgica condena a las condiciones en que se encuentran los menores de edad varados en campos de detención norteamericanos, donde carecen de las más elementales condiciones de higiene, atención médica y psicológica. La crisis humanitaria en que han derivado estas condiciones en los campos de detención constituyen un agravio no sólo para los infantes de las naciones involucradas, sino para toda la humanidad.

Deseamos exhortar al Congreso Norteamericano a que examine la pertinencia y la constitucionalidad de las acciones anunciadas en días pasados por el Poder Ejecutivo Norteamericano y a revisar la forma en que se implementen las multicitadas medidas.



Una, de la Sen. Indira Rosales San Román, con la que remite informe de su participación en la Cumbre Women Political Leaders que se llevó a cabo en Tokio, Japón del 25 al 27 de junio del 2019.



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILLANO ZAPATA"
"LXIV LEGISLATURA, DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

MESA DIRECTIVA

SECRETARÍA TÉCNICA

Ciudad de México, a 24 de julio de 2019.

Oficio N° LXIV/MD/ST/3162/19

Dr. Arturo Garita Alonso
Secretario General de Servicios Parlamentarios
Presente

Le saludo atentamente y con fundamento en los artículos 32, numeral 1 y 33, numeral 1, inciso c), del Estatuto de los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República, me permito remitirle copia de la comunicación de fecha 23 de julio de 2019, suscrita por la Senadora Indira de Jesús Rosales San Román, a través del cual, con motivo de sus asistencia y participación en el Foro Women Political Leaders (WPL), llevado a cabo del 25 al 27 de junio del año en curso, en la ciudad de Tokio, Japón, presenta su informe de actividades.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración que estime necesaria.

Atentamente,
El Secretario Técnico de la Mesa Directiva

Marcos Alejandro Gil González

RECIBIDO
23 JUL 24 PM 7:42
CAMARA DE SERVIDORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
006947

C.c.p. Sen. Martí Batres Guadarrama - Presidente de la Mesa Directiva - Para su conocimiento.
Sen. Indira de Jesús Rosales San Román - Para su conocimiento.
Folio: 037942 del 23 de julio de 2019.
JAHF.



Indira de Jesús Rosales San Román
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a 23 de julio de 2019

LXIV LEGISLATURA

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

007942
H. CÁMARA DE SENADORES
2019 JUL 23 PM 1:39
PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

Por medio del presente, me permito remitir a este órgano el informe de actividades relacionadas a la cumbre "Women Political Leaders" (WPL), llevada a cabo en Tokio, Japón, del 25 al 27 de junio del presente año.

La importancia de la realización de este foro es el resultado de años de lucha de las mujeres por alcanzar espacios en la vida pública de todos los países del mundo. A lo largo de la historia, los esfuerzos por garantizarle a las mujeres la posibilidad de participar en los asuntos de la vida política de sus países han incrementado, generando espacios como la cumbre a la cual tuve el honor de asistir.

El evento organizado por la organización WPL, realizado en la Cámara de Representantes de Japón, tiene como objetivo impulsar e implementar las propuestas de las mujeres que ocupan cargos públicos en diferentes partes del mundo. El objetivo de la organización es incrementar el número, e influencia, de las mujeres en las decisiones de liderazgo político. Esta es una organización independiente, internacional y apartidista.

Al evento asistimos alrededor de 400 mujeres que ocupan puestos gubernamentales en diferentes partes del mundo. La interacción y el diálogo intercultural es una de las herramientas más importantes para la preservación de la paz en el mundo, y las actividades realizadas durante este importante evento,

Indira de Jesús Rosales San Román
SENADORA DE LA REPÚBLICA

tienen, en buena medida, una estrecha relación con el desarrollo de políticas públicas que benefician a todas y todos los habitantes de diferentes países.

Las mesas realizadas en la cumbre abordaron diversos temas, entre los que destacan:

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados por la ONU en la Agenda 2030.
- El papel de las mujeres y de Asia en el mundo.
- Metas de desarrollo sostenible a nivel global.
- El papel de los legisladores para promover la diversidad y la inclusión de las mujeres.
- Economía y medio ambiente.
- Las mujeres y la promoción de una sociedad saludable.
- Salud sexual y reproducción.
- El rol de las políticas públicas y de las empresas.
- Empoderamiento de las mujeres emprendedoras.
- Cambio climático y la concientización de la sociedad sobre el reciclaje.
- Obstáculos en la carrera política de la mujer.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente



Una, de la Sen. Martha Lucía Micher Camarena, con la que remite informe de su participación en la Cumbre Mundial de Mujeres 2019, realizada en Basilea, Suiza los días 4, 5 y 6 de julio de 2019.



COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

OFICIO No. CPIG/232/19
Ciudad de México, a 16 de julio de 2019

SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Estimado Senador Batres,

Con el gusto de saludarlo, y en relación con mi participación en la Cumbre Mundial de Mujeres 2019 (GSW por sus siglas en inglés), anexo al presente el informe correspondiente a mi asistencia a dicha Cumbre, misma que se realizó en la Ciudad de Basilea, Suiza, los días 4, 5 y 6 de julio del presente año.

Asimismo, le solicito atentamente que dicho informe sea publicado en la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República.

Lo anterior en cumplimiento de los artículos, 10 numeral 1, fracción VIII; y 308, numeral 1, fracción III, del Reglamento del Senado de la República.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


SEN. MARTHA LUCÍA MICHER CAMARENA
PRESIDENTA

C.C.P. DR. ARTURO GARITA ALONSO, SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, TORRE DE COMISIONES PISO 7, OFICINA 2, COL. TABACALERA, ALCALDÍA CUALHTEMOC, C.P. 06036, CIUDAD DE MÉXICO
CONVULSADOR: 5345 3002, EXT. 3981 / 5464, igualdaddegenero@senado.gob.mx

EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA

Una, de la Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano, con la que remite informe de su participación en el evento The Women Political Leaders Summit 2019 del 25 al 27 de junio de 2019 en Tokio, Japón.



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"
"LXIV LEGISLATURA, DE LA PARIDAD DE GÉNERO"

MESA DIRECTIVA

SECRETARÍA TÉCNICA

Ciudad de México, a 24 de julio de 2019.

Oficio N° LXIV/MD/ST/3159/19

Dr. Arturo Garita Alonso
Secretario General de Servicios Parlamentarios
Presente

Le saludo atentamente y con fundamento en los artículos 32, numeral 1 y 33, numeral 1, inciso c), del Estatuto de los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República, me permito remitirle copia del oficio LXIVLEGISLATURA/SEN/221 de fecha 24 de julio de 2019, suscrito por la Senadora Rocío Adriana Abreu Artiñano, a través del cual, con motivo de su asistencia y participación en el Foro Women Political Leaders Summit 2019, llevado a cabo del 25 al 27 de junio del año en curso, en la ciudad de Tokio, Japón, presenta su informe de actividades.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración que estime necesaria.

Atentamente,
El Secretario Técnico de la Mesa Directiva

Marcos Alejandro Gil González

RECIBIDO
2019 JUL 24 PM 7 44
CAMERA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
006949

C.c.p. Sen. Martí Batres Guadarrama.- Presidencia de la Mesa Directiva - Para su conocimiento.
Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano.- Para su conocimiento.
Folio: 009001 del 24 de julio de 2019.
3447.



ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Senado de la República, a 24 de julio de 2019.
LXIVLEGISLATURA/SEN/221.

**SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE**

Me permito informarle que acudí al evento **The Women Political Leaders Summit 2019 del 25 al 27 de junio del presente en la Ciudad de Tokio, Japón**, el cual se realizó previo al evento del G20, que tuvo lugar en Osaka Japón el 28 y 29 de junio; dando oportunidad al WPL de tener un impacto importante a nivel global; conformada por 400 mujeres en puestos gubernamentales en el mundo, con el fin de impulsar he implementar y desarrollar sus propuestas vitales con debates en un foros de mujeres poderosas, Jefas de Estado y de Gobierno, Ministras y Parlamentarias en todo el Mundo, representando a ciudadanos en todas las esquinas del mundo. El lema de esta Cumbre es "Llevando a cabo acciones para el Avance de la Sociedad a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)".

El Foro se reúne por primera vez en la región de Asia Pacífico misma que juega un papel principal en el desarrollo económico, social y cultural del mundo. No obstante, los desafíos persisten en el camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres. Por lo tanto, es de vital importancia promover los derechos de las mujeres y mejorar su participación en la vida pública. La buena gobernanza está relacionada con la participación de las mujeres en el poder. Sin embargo, los datos indican que el mundo está muy lejos de beneficiarse del potencial de la mitad de su población; las mujeres. Menos del 10% de jefes de Estado o de gobierno y sólo el 24% de los miembros de parlamentos son mujeres.

Entre otros temas, en esta Cumbre se abordó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales sólo pueden ser alcanzados si se trasladan a la realidad de las personas. Cabe mencionar que entre los países del G-20, Japón es líder en trabajar a la par con sus socios locales alrededor del mundo para que ninguna sociedad se quede atrás, de acuerdo con el compromiso de la Agenda 2030.

Durante la reunión se discutió los retos y las oportunidades para que los parlamentarios puedan apoyar la implementación de dicha Agenda. Otro de los asuntos en el transcurso del Foro fue la inclusión de las mujeres en la economía, ya que de esta participación se benefician las economías y las sociedades. De igual manera, se propuso promover la importancia de que haya más mujeres exitosas, lo cual coadyuva al crecimiento económico de los respectivos países.

008001
Dmy



ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO
SENADORA DE LA REPÚBLICA

De acuerdo con el programa preliminar, se realizó también la ceremonia de Premiación WPL; se debatirán otros temas vinculados con el empoderamiento político y económico de las mujeres, sus derechos y aspiraciones, así como los obstáculos que enfrentan en el desarrollo de una carrera política. Después de dos días de debate, las participantes del Foro Global de Mujeres Líderes en Política (WPL, por sus siglas en inglés) elaborarán y transmitirán una declaración conjunta a la comunidad global, incluyendo a los participantes de la Cumbre del G-20, que tendrá lugar en Osaka, los días 28 y 29 de junio de 2019.

Anexo agradecimiento por parte de Shinako Tsuchiya, directora del comité del Women Political Leaders en Japón.

Agradeciendo de ante mano su amable atención, le reitero la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

ATENTAMENTE


LIC. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO
SENADORA

EXT.3552,5494.



(unofficial translation)

3 July 2019

Hon. Martí Batres Guadarrama
President of the Senate
United Mexican States

Dear President Guadarrama,

The House of Representatives of Japan cohosted the Women Political Leaders Summit 2019 from 25 to 27 June 2019. The Summit was well attended and provided participating women parliamentarians a forum for exchanging views.

The conference owed much of its success to participants including the four Members your House dispatched, namely Ms. Verónica Delgadillo García, Ms. Rocio Abreu Artiñano, Ms. Beatriz Elena Paredes and Ms. Indira de Jesus Rosales San Roman, who actively contributed to the summit. As the Chair of the Committee for the Women Political Leaders in Japan, I would like to express our sincere appreciation to you.

Sending my best wishes for your continued success, I am,

Yours sincerely,

//signed//

Shinako Tsuchiya

Chair of the Committee for the

Women Political Leaders in Japan

HOUSE OF REPRESENTATIVES
DIET OF JAPAN
1-7-1, NAGATA-CHO, CHIYODA-KU,
TOKYO 100-0014 JAPAN

拝啓

議長閣下におかれましては、ますますご清栄のこととお喜び申し上げます。

日本国衆議院は、去る本年6月25日（火）から27日（木）にかけて、WPL（女性政治指導者）サミット2019を開催いたしました。おかげさまで、会議は各国の女性政治指導者との有意義な意見交換の場となり、盛況のうちに終了しました。

本会議が成功を収めることができましたのも、貴国議会から Ms. Verónica Delgadillo García、Ms. Rocío Abreu Artiñano、Ms. Beatriz Elena Paredes 及び Ms. Indira de Jesus Rosales San Roman を派遣していただき、積極的に会議に貢献いただいたためと考えております。実行委員長として、ここに議長閣下に対し、深甚なる感謝を申し上げたいと思います。

議長閣下の益々の御活躍を祈念しております。

敬具

2019年7月3日

Hon. Martí Batres Guadarrama
President of the Senate
United Mexican States

WPLサミット2019
日本実行委員会委員長

上野 晶子

Una, del Sen. Cristóbal Arias Solís, con la que remite informe de actividades de su participación en las reuniones con el Jefe de la Cancillería y encargado de negocios de México, el embajador Aníbal Gómez Toledo en Reino Unido; reunión con el senador Robert Del Picchia, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Exteriores, Defensa y Fuerzas Armadas; así como el encuentro con miembros del Grupo de Amistad Francia-México del Senado Francés.



Cristóbal Arias Solís
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, 30 de julio de 2019

SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

En atención a lo dispuesto en los artículos 10, numeral 1, fracción VIII; 283, numeral 1, fracción VI; 284, numeral 1, fracción 111 y 306, numeral 3, Fracción XIV del Reglamento del Senado de la República, remito el informe de actividades sobre mi participación en las reuniones con el Jefe de Cancillería y Encargado de Negocios de México el Embajador Aníbal Gómez Toledo en Reino Unido; la reunión con el Senador Robert Del Picchia, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Exteriores, Defensa y Fuerzas Armadas, así como el encuentro con miembros del Grupo de Amistad Francia-México del Senado Francés. Lo anterior, a efecto de que se enliste en el Orden del Día de la siguiente sesión, se haga del conocimiento del Pleno de la Comisión Permanente y se publique en la Gaceta Parlamentaria en el apartado de comunicaciones.

~~ATENTAMENTE~~

Marta



Cristóbal Arias Solís

SENADOR DE LA REPÚBLICA

INFORME DEL SENADOR CRISTÓBAL ARIAS SOLÍS RESPECTO A SU PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES CON EL GRUPO DE AMISTAD FRANCIA-MÉXICO, CON EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES, DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS DEL SENADO FRANCÉS, ASÍ COMO CON LOS JEFES DE CANCELERÍA DE MÉXICO EN EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y DE FRANCIA.

INTRODUCCIÓN

La política exterior de México depende del sexenio en curso con elementos influenciados en la gobernanza global, promoviendo el interés nacional contribuyendo al progreso de los países con los que se tienen relaciones y viceversa, respaldando las iniciativas a favor del desarrollo y la sustentabilidad humana, es por eso que el Senado de la República juega un papel importante en esta materia, ya que se encuentra dentro de las facultades el análisis de la política exterior, la relación con Parlamentos, Congresos, Cámaras, Asambleas Legislativas o Nacionales de otros países y con las organizaciones a las cuales pertenezca; por lo cual la diplomacia parlamentaria generan apertura al diálogo a través de reuniones de alto nivel siendo estas periódicas, para dar seguimiento relativo a los trabajos en común con otras naciones.

DESARROLLO

La Secretaría de Relaciones Exteriores, tiene como misión conducir la política exterior de México en el mundo a través de la cooperación, el dialogo, la promoción del país y la atención a los mexicanos en el extranjero, así como coordinar la actuación internacional del Gobierno de la República.



Cristóbal Arias Solís

SENADOR DE LA REPÚBLICA

Sabemos que México cuenta con un total de 157 Representaciones diplomáticas en el mundo, 80 embajadas, 67 consulados, 7 misiones ante organismos internacionales y 3 oficinas de enlace y de representación, manteniendo una política exterior activa.

Por medio de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el estado mexicano participa en foros, organismos multilaterales y ámbitos de diferentes temas donde generan puntos de vista para una mejor institucionalidad y gobernanza en los diferentes temas, con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible y en el que México fue electo como miembro del Consejo de Derechos Humanos de la ONU para el periodo 2018-2020.

Estamos enterados sobre la continuidad y acercamiento con países de diferentes regiones para estrechar las relaciones diplomáticas, donde refrendan sus compromisos por medio de acciones de cooperación internacional, participando como observador permanente ante la Organización Internacional de la francofonía. Respaldo de la iniciativa sobre el Proyecto de Respuesta Rápida a Emergencias del Programa Mundial de Alimentos.

Entre 2014-2015, con visitas de Estado de sus expresidentes, fueron de ayuda para consolidar el ámbito económico, social, cultural y de cooperación internacional para el desarrollo, entre 2016-2018 visitas bilaterales de alto nivel que motivaron los programas francófonos mexicanos en materia técnica, científica y educativa, sin descartar los casos especiales de salud, siendo momentos importantes para la relación bilateral entre estos dos países.

Francia en México tiene representación como la segunda comunidad extranjera estudiantil más grande, siendo México uno de los principales destinos educativos para los franceses sin descartar el turismo; por otra parte, el idioma francés es la segunda lengua extranjera



Cristóbal Arias Solís

SENADOR DE LA REPÚBLICA

más estudiada en nuestro país, por lo cual se cuenta con la presencia de Institutos como lo son el Liceo Francés y la Alianza Francesa.

México en Francia tiene mucha presencia de estudiantes universitarios mexicanos todo esto gracias a los convenios de colaboración entre ambas naciones, muchas áreas de estudio son la administración, las finanzas, relaciones internacionales, lenguas, diseño y cultura.

Las relaciones interparlamentarias México-Francia y viceversa, son de las más consolidadas en el ámbito bilateral, pues a través de estas representan un instrumento al servicio de la diplomacia parlamentaria clásica, por medio de los gobiernos ya que se contribuye a generar buenos lazos de amistad que son de utilidad para las políticas de los países.



Jefe de Cancillería de la Embajada de México en Francia Rodrigo Pintado, con el senador Cristóbal Arias Solís.



Cristóbal Arias Solís

SENADOR DE LA REPÚBLICA

La reunión con el Jefe de Cancillería de la representación diplomática de México en Francia fue fructífera para externar la preocupación sobre la atención y servicio que se les brinda a los connacionales en el exterior, reconocimiento ante los trabajos y para promover y difundir a nuestro país y apostar por la nueva Diplomacia Cultural, así como coordinar la presencia y actividad de la promoción directa de México, y unificar la presencia de nuestro país en el exterior.

El grupo de Amistad Francia-México perteneciente al Senado Francés, da paso a la continuidad con la relación y las buenas practicas entre ambos parlamentos y así fortalecer los temas legislativos y verificar los temas en común.



Reunión con el Senador francés Robert Del Picchia, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Exteriores, Defensa y Fuerzas Armadas del Senado francés.



Cristóbal Arias Solís

SENADOR DE LA REPÚBLICA

Las relaciones de México con Gran Bretaña se han determinado por fomentar el acercamiento de nuestro país a la cultura británica, de igual forma se ha demostrado la voluntad de negociación y cooperación internacional en el más alto nivel.



Reunión con el Legislador Jeremy Corbyn, de la Cámara Baja del Parlamento de Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Líder del Partido Laborista Británico.

Por su parte el legislador Corbyn, manifestó su interés por la historia de nuestro país y envió saludos al pueblo de México, de igual forma, reconoció el trabajo que el Senado de la República desempeña y particularmente habló en el encuentro sobre los retos que se enfrentan en materia de medio ambiente en especial el cambio climático, sobre el establecimiento de la justicia en el mundo, para poder brindar un futuro a los seres humanos en pleno respeto a la paz, seguridad, y bienestar para el desarrollo de los mismos.



Cristóbal Arias Solís

SENADOR DE LA REPÚBLICA

Los principales objetivos de la Representación de México en Reino Unido son proteger, desarrollar, promover los intereses del gobierno de México y con sus principales Organizaciones en las cuales es miembro como lo son: Organización Marítima Internacional (OMI), los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (FIDAC), la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO por sus siglas en inglés) y la Organización Internacional del Café (ICO).

México y Gran Bretaña han compartido sus culturas y un caso es el año dual en 2015 donde este surgió tras la visita de Estado y conversaciones de ambos países, dando paso a intercambios y cooperación en materia de Inversión, Comercio, Turismo, Educación, Ciencia e Innovación y por último las Bellas Artes.

El encuentro con el Jefe de Cancillería reafirmó nuestro compromiso en coadyuvar en la política exterior de nuestro país, fortaleciendo las áreas sustantivas y a las representaciones diplomáticas para continuar con el reconocimiento internacional, de igual manera se externo el fortalecer los servicios y la atención que se les brinda a los connacionales mexicanos.



Cristóbal Arias Solís

SENADOR DE LA REPÚBLICA

CONCLUSIONES

México como actor en el plano internacional con responsabilidad global entiende y le da peso a la diplomacia como forma de servicio público, con el vital compromiso de continuar compartiendo lo que como país se propone, para apoyar a otras sociedades y así poder mantener sus márgenes y estándares de bienestar.

Nuestro país respeta sus principios como lo marca el artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en referencia a la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacional, en colaboración con los poderes y diversos actores sociales.

Las relaciones multilaterales entre México y Francia son muy convergentes, compartiendo los principios de respeto, tolerancia y promoviendo la diversidad cultural, la importancia de fortalecer y reforzar sus lazos de amistad para hacer frente a los nuevos retos globales que comparten como lo es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los derechos humanos, seguridad internacional y medio ambiente.

En el caso de la relación entre México- Reino Unido comparten posicionamientos en común en diversos ámbitos, así como también en proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y en temas específicos de cambio climático, conflictos armados, desarme y los derechos humanos.



MEMORIALES DE PARTICULARES

Oficios de las Universidades Autónoma de Tlaxcala, Autónoma de Chiapas, Autónoma del Estado de México, Autónoma de Tamaulipas; y del Instituto Tecnológico de Sonora, con los que remiten los informes de resultados de sus auditorías externas, correspondientes al primer semestre de 2019.

LOS MEMORIALES ESTÁN PUBLICADOS EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA



INICIATIVAS DE LEGISLADORES

1. Del. Sen. Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. De la Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 y se adiciona un nuevo artículo 22 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Asunto: Se remite iniciativa

C.SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES

PRESENTE.-

Martha Cecilia Márquez Alvarado, senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 Fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable Soberanía, la iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual **se reforma el Artículo 22 y se adiciona un nuevo Artículo 22 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República** al tenor de la siguiente exposición de motivos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales es sin lugar a dudas una institución crucial e importante para la vida democrática del país, ya que tiene a su cargo la investigación, prevención y persecución de los delitos electorales, los cuales se encuentran estipulados en la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Es por ello, que para llevar a cabo este trabajo se necesita de una persona objetiva e imparcial, para que esta Fiscalía Especializada no se convierta en un apéndice más del partido en el poder y de un atropello a los grupos opositores.

El 12 de abril del 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con dicha modificación se establece el uso de programas sociales para fines electorales como delito que amerita prisión preventiva. En este tenor, el artículo 7 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, establece veintiún delitos electorales, entre los cuales se encuentran la coacción del voto, proselitismo en periodos fuera a los que establece la Ley, y quienes amenacen con suspender los beneficios de programas sociales.

Por otro lado, de acuerdo a la Comisión Global sobre la Elecciones, la Democracia y la Seguridad, identifica cinco aspectos que deben solventarse para llevar a cabo elecciones con integridad, entre las cuales destaca:

*[...] Se debe trabajar en la construcción de un Estado de derecho que tenga como piedras angulares los derechos humanos y la justicia electoral: Los esfuerzos de las instituciones deben ir enfocados hacia el respeto y ejercicio de los derechos políticos, garantizando el pleno acceso a la justicia oportuna y expedita, para la reparación del daño [...]*¹

La justicia electoral, podemos entenderla de manera teórica como los mecanismos que dispone un país con el fin de garantizar que cada acción, procedimiento y decisión relacionada con el proceso electoral se acoja al marco jurídico, así como dar a las y los electores, la posibilidad de plantear una impugnación en caso de que sus derechos electorales hayan sido violentados.

¹ Observatorio Nacional Ciudadano. Seguridad, Justicia y Legalidad. "Estudio Sobre Delitos Electorales. Incidencia y evolución más allá de los partidos políticos". Rivas Rodríguez, Francisco Javier, Director de la Obra. Primera Edición agosto de 2018. ISBN en trámite. Ciudad de México, México; Pág. 12. [En línea], Sitio web < <http://onc.org.mx/delitos-electorales/pdf/delitoselectorales-reporte2018.pdf>>



Además de las facultades de investigación, prevención y persecución de los delitos electorales, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, también tiene la atribución, durante los procesos electorales y los procesos de consulta popular, de realizar:

*[...] despliegues operativos en el ámbito local y federal con la finalidad de que las y los Fiscales puedan atender directamente las denuncias de la ciudadanía [...]*²

El artículo 102 constitucional, en su inciso A, establece que actualmente la designación de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales recae de manera directa en la persona que esté al frente de la Fiscalía General de la República, este último, es designado al cargo mediante el voto de las dos terceras partes y a propuesta de una terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo. En este orden de ideas, la designación de la persona a cargo de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales carece de imparcialidad, lo cual puede afectar sus funciones legales que le son conferidas.

Actualmente, el Senado de la República solo tiene la facultad de objetar el nombramiento que haga el Fiscal General de la República respecto al Fiscal Especializado en Materia de Delitos Electorales. La evidencia más concreta de la falta de autonomía en la FEPADE, quedó evidenciada con el intento de implementación del nuevo Régimen, ya que a finales del año pasado, se designó a José Agustín Ortiz, quien es autor del libro “AMLO: Con los pies en la tierra” y que él mismo reconoció en una entrevista publicada el 11 de mayo del 2018 en “El Heraldo de México”³ que fue subjetivo a la hora de escribirlo. Además, fue ex diputado por el Partido de la Revolución Democrática y responsable del partido de MORENA en el Estado de Puebla del 2007 al 2012.

Con fundamento en lo anterior, es necesario incorporar aspectos legales que puedan garantizar la imparcialidad tanto en la selección, así como en los requisitos que debe de cumplir la persona que estará a cargo de la Fiscalía Especial en Delitos Electorales, es por ello, que la presente iniciativa tiene como objeto brindar certidumbre e imparcialidad en los requisitos para ser designado titular de dicha Fiscalía, así como en los procesos de selección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Soberanía, el siguiente Proyecto de Decreto.

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 22 y se adiciona un nuevo Artículo 22 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, para quedar en los siguientes términos:

...

Artículo 22. De la designación y remoción de las personas titulares de las Fiscalías Especializadas.

La persona titular de la Fiscalía General de la República designará a las personas titulares de las Fiscalías Especializadas, **con excepción de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales**, con base a sus méritos y capacidades para ejercer el cargo y con un perfil previamente establecido.

El Senado de la República por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes podrá objetar dicha designación o remoción, en un plazo máximo de veinte días hábiles, para dichos efectos, el Fiscal General de la República, enviará al Senado de la República una comunicación donde expondrá las razones que sustentan la designación o la remoción de las personas titulares de las Fiscalías Especializadas.

Artículo 22 Bis. De la designación y remoción de las persona titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

² México. Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018. Art. 28.

³ Entrevista. http://www.iecm.mx/www/ut/ucs/INFORMA/ma_yo18m/INFOM110518/A50-51.pdf

Para el caso de la persona titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, el Fiscal General de la República establecerá un Comité de Selección integrado por Organismos Empresariales reconocidos a nivel nacional y Organizaciones de la Sociedad Civil.

El Comité de Selección se encargará de evaluar los perfiles propuestos a ocupar el cargo como persona titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. Posteriormente, enviarán una terna al Senado de la República con los perfiles que consideren idóneos.

El Senado de la República seleccionará a la persona titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales con el voto de las dos terceras partes de los presentes.

La persona interesada en ocupar el cargo de titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de su designación;
- III. Contar con una antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho;
- IV. Contar con experiencia comprobable en materia de delitos electorales;
- V. No haber sido condenado por delito doloso;
- VI. No haber sido candidato a algún cargo de elección popular, por lo menos en los últimos seis años previo a su designación;
- VII. No haber sido Presidente o su similar de algún partido político local o nacional, así como integrante de los órganos internos de algún partido político local o nacional, por lo menos en los últimos seis años previo a su designación;
- VIII. No ser militante de algún partido político, por lo menos en los últimos seis años previos a su designación; y
- IX. Gozar de buena reputación.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las demás disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

MARTHA CECILIA MÁRQUEZ ALVARADO

SENADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES



3. De los diputados René Juárez Cisneros y Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 149 TER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL

Quienes suscriben, **René Juárez Cisneros** y el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55, en su fracción II, 56, 179 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta Honorable asamblea la presente iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concepto de discriminación principalmente se desarrolla en el ámbito del derecho internacional, el cual lo ha definido de manera general como el tratamiento diferenciado y peyorativo de una persona o grupo de personas.

De manera particular la teoría lo ha definido como toda distinción perjudicial a pretexto de hechos no imputables al individuo y que deben ser irrelevantes desde el punto de vista social y jurídico o con el pretexto de pertenecer a categorías colectivas genéricas.⁴

En este sentido, el maestro Rodríguez-Piñero, establece que podemos destacar que la discriminación se caracteriza por: a) supone una diferenciación de trato frente a la norma común que actúa contra el sujeto discriminado; b) la diferencia de trato afecta a seres humanos o grupos, en cuanto sujetos pasivos, y en cuanto a los sujetos activos traspasa el ámbito de las relaciones públicas y permea el de las relaciones entre particulares, y c) el resultado de la discriminación se traduce en una privación arbitraria de derechos sufrida por alguna de las categorías señaladas como sospechosas de discriminación.⁵

La relevancia de establecer los parámetros de lo que debe entenderse como discriminación es fundamental cuando se trata de derechos humanos, toda vez que detrás de este concepto se ha construido un principio que se convierte en la columna vertebral de cualquier estado de derecho y es el "principio de la no discriminación" cuya relevancia es tan grande que podemos verlo siempre en los primeros artículos de cualquier declaración internacional en materia de derechos humanos, es decir, como eje transversal de cualquier derecho que se busca sea reconocido.

La *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, establece en su artículo 2⁶, lo siguiente:

Artículo 2.

⁴Esta definición nos la proporciona Recaséns Siches, L., Tratado general de filosofía del derecho, cit., p. 591.

⁵ Rodríguez-Piñero, M. y Fernández López, M. F., Igualdad y discriminación, Madrid, Tecnos, 1986

⁶ <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía

Por su parte el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**⁷, en su artículo 2.1, establece:

Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto se **comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.**

3. Los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos y la economía nacional, podrán determinar en qué medida garantizarán los derechos económicos reconocidos en el presente Pacto a personas que no sean nacionales suyos.

De igual forma el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**⁸, en su artículo 2, menciona que:

Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, **sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.**

2. Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

3. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que:

a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido

⁷ <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

⁸ <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>



violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales;

b) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollará las posibilidades de recurso judicial;

c) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

Identificado el principio de la no discriminación en el marco jurídico internacional, es importante observar que este es muy amplio y se divide en diferentes categorías, **raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.**

En cuanto a la **presente iniciativa, tiene como objeto revisar la discriminación que realiza por cuestiones de raza.**

La profesora Ángela Figueruelo, menciona que *“En el caso de la raza se trataría de dar un trato diferencial y peyorativo a los miembros de una comunidad racial. Pero como el concepto de raza es insostenible científicamente y no se limita a especies biológicas basadas en caracteres genéticos permanentes, debemos atenernos a la existencia de una comunidad históricamente diferenciada por su origen geográfico, por su lengua, cultura, etcétera. Todas estas variables se pueden intercambiar entre sí y pueden llegar a impedir, en algunos casos, apreciar la existencia de auténticas situaciones discriminatorias”.*⁹

Por otro lado, menciona que cuando hablamos de discriminación por razón de raza nos encontramos en un supuesto específico en que las situaciones individuales no pueden ser entendidas ni resueltas sin tener en consideración el grupo racial objeto de la discriminación. Por ello, las soluciones individuales no pueden llevar normalmente a la recuperación de la situación de equiparación; así lo ha demostrado la lucha, a lo largo de los últimos siglos, por los derechos de la minoría racial¹⁰

En las declaraciones, pactos y convenciones que se han ido elaborando desde la creación de las Naciones Unidas, los Estados han aceptado que todos los miembros de la familia humana tienen derechos iguales e inalienables y se han comprometido a defender y garantizar esos derechos.¹¹ Por ello, la discriminación por razón de raza se ha convertido en una preocupación internacional, la Asamblea General de la ONU en 1963 aprobó **la Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial la cual estableció cuatro aspectos principales:**

- Cualquier doctrina que mantenga la diferenciación o superioridad racial es científicamente falsa, moralmente condenable, injusta y peligrosa para la sociedad y no hay ningún fundamento para defenderla ni en la teoría ni en la práctica.
- La discriminación racial y las políticas públicas basadas en el odio racial violan los derechos humanos y ponen en peligro las relaciones entre los pueblos, la cooperación entre las naciones, la paz y la seguridad internacionales.

⁹ FIGUERUELO BURRIEZA, Ángela, “Igualdad y no discriminación por razón de raza” , Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, versión en Línea: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2977/3.pdf> pag. 16.

¹⁰ Ibidem

¹¹ Ibidem

- El perjuicio causado por actos discriminatorios, fundados en la raza, revierten no sólo sobre quienes son objeto de ella sino también sobre quienes los practican.
- Uno de los objetivos fundamentales de la ONU es la consecución de una sociedad universal libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales que son factores de odio y división.

Como consecuencia de lo anterior, la Asamblea General de Naciones Unidas proporcionó a la comunidad mundial un instrumento jurídico al aprobar la **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**, en la que se establecieron las medidas que los Estados acuerdan adoptar para eliminar la discriminación racial.

A partir de ello, los Estados partes se comprometieron¹² a:

- 1) No incurrir en actos o prácticas de discriminación racial contra personas, grupos o instituciones y a tratar de conseguir que las autoridades e instituciones públicas hagan lo mismo.
- 2) A no defender ni apoyar la discriminación racial practicada por personas u organizaciones públicas o privadas.
- 3) Revisar las políticas públicas y derogar o reformar las normas que permitan la discriminación racial.
- 4) Prohibir la discriminación racial practicada por personas, grupos u organizaciones y estimular organizaciones y movimientos multirraciales e integracionistas dirigidos a eliminar las barreras entre las razas.

Esta Convención entró en vigor en 1969 después de haber sido ratificada por 27 Estados, siendo la Convención más antigua de las que la ONU ha aprobado sobre derechos humanos y la que más ha sido ratificada por un mayor número de Estados.¹³

En cuanto al marco jurídico mexicano, actualmente el artículo 1, párrafo quinto, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá

¹² FIGUERUELO BURRIEZA, Ángela, "Igualdad y no discriminación por razón de raza", Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, versión en línea: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2977/3.pdf> pag. 23.

¹³ Ibidem



prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La incorporación del principio de no discriminación en nuestro marco constitucional es relativamente reciente, pues fue el 14 de agosto de 2001 cuando se incorporó a nuestra Constitución dicha protección.

Posteriormente en el 2003, fue publicada la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación** la cual tiene como objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

En esta misma ley se establece el concepto de lo que se debe entenderse por discriminación como:

Artículo 1 ...

I...

II...

*III. **Discriminación:** Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;*

*También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, **segregación racial**, antisemitismo, **así como la discriminación racial** y otras formas conexas de intolerancia;*

De igual forma, se establecen las medidas para prevenir la discriminación y se crea el **Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación** como un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Para el desarrollo de sus atribuciones, el Consejo gozará de autonomía técnica y de gestión, y contará con los recursos suficientes que anualmente se le asignen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. De igual manera, para dictar las resoluciones que en términos de la presente Ley se formulen en el procedimiento de queja, el Consejo no estará subordinado a autoridad alguna y adoptará sus decisiones con plena independencia.

Respecto a las sanciones, se establecen como medidas administrativas para prevenir y eliminar la discriminación las siguientes:

- I. La impartición de cursos o talleres que promuevan el derecho a la no discriminación y la igualdad de oportunidades;
- II. La fijación de carteles donde se señale que en ese establecimiento, asociación o institución se realizaron hechos, actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias, o mediante los que se promueva la igualdad y la no discriminación;
- III. La presencia de personal del Consejo para promover y verificar la adopción de medidas a favor de la igualdad de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación;
- IV. La difusión de la versión pública de la resolución en el órgano de difusión del Consejo, y
- V. La publicación o difusión de una síntesis de la resolución en los medios impresos o electrónicos de comunicación

Como medidas de reparación prevé en su artículo 83 bis los siguiente:

- I. Restitución del derecho conculcado por el acto, omisión o práctica social discriminatoria;
- II. Compensación por el daño ocasionado;
- III. Amonestación pública;
- IV. Disculpa pública o privada, y
- V. Garantía de no repetición del acto, omisión, o práctica social discriminatoria.

Previendo que las medidas administrativas y de reparación señaladas se impondrán sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar.

Por su parte **el Código Penal Federal**, en su artículo 149 ter establece las sanciones relacionadas con la discriminación, estableciendo lo siguiente:

*Artículo 149 Ter. Se aplicará sanción de uno a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientos días multa al que por razones de origen o pertenencia étnica o nacional, **raza**, color de piel, lengua, género, sexo, preferencia sexual, edad, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas:*

- I. Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho;*
- II. Niegue o restrinja derechos laborales, principalmente por razón de género o embarazo; o límite un servicio de salud, principalmente a la mujer en relación con el embarazo; o*
- III. Niegue o restrinja derechos educativos.*

Al servidor público que, por las razones previstas en el primer párrafo de este artículo, niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación a que tenga derecho se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo, y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta.

No serán consideradas discriminatorias todas aquellas medidas tendentes a la protección de los



grupos socialmente desfavorecidos.

Cuando las conductas a que se refiere este artículo sean cometidas por persona con la que la víctima tenga una relación de subordinación laboral, la pena se incrementará en una mitad.

Asimismo, se incrementará la pena cuando los actos discriminatorios limiten el acceso a las garantías jurídicas indispensables para la protección de todos los derechos humanos.

Este delito se perseguirá por querrela.

EL 27 de abril del 2018, el Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal al resolver el amparo 634/2027, otorgó a la Asociación Zafiro, Pro Derechos Humanos, la protección de la justicia como consecuencia de una omisión legislativa por parte del Presidente de la República y del Congreso de la Unión, al no haber tipificado como delito las conductas señaladas en la Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Dichas convención, ratificada por el Estado Mexicano el 20 de marzo de 1975¹⁴, se convierte en pieza clave para efecto de establecer la responsabilidad del Estado Mexicano para establecer en su marco jurídico la sanción de aquellas conductas que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, tal y como lo señala su artículo 4 que establece:

Artículo 4

*Los Estados partes condenan toda la propaganda y todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial, cualquiera que sea su forma, y se comprometen a **tomar medidas inmediatas y positivas destinadas a eliminar toda incitación a tal discriminación o actos de tal discriminación y, con ese fin, teniendo debidamente en cuenta los principios incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos**, así como los derechos expresamente enunciados en el Artículo 5 de la presente Convención; tomarán, entre otras, las siguientes medidas:*

a) Declararán como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tal efecto, contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación;

b) Declararán ilegales y prohibirán las organizaciones, así como las actividades organizadas de propaganda y toda otra actividad de propaganda, que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, y reconocerán que la participación en tales organizaciones o en tales actividades constituye un delito penado por la ley;

c) No permitirán que las autoridades ni las instituciones públicas nacionales o locales, promuevan la discriminación racial o inciten a ella

¹⁴ https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=251&depositario=D

Ante dicha sentencia, las autoridades responsables interpusieron recursos de revisión argumentando que no existía omisión por parte del Estado Mexicano toda vez que el sistema jurídico establecía desde sus preceptos constitucionales la prohibición de discriminación por razón de raza, así como la aprobación en 2003 de la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación** la cual tiene como objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y que su artículo 1 prevé la discriminación racial, además de resaltar que el Código Penal Federal en su artículo 149 ter establece las sanciones por discriminación en razón de raza.

Derivado de lo anterior en octubre del 2018, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tomó la determinación de asumir la competencia originaria para conocer los recursos de revisión, y, en consecuencia, el pasado 30 de enero determinó que se configuraba la omisión legislativa, toda vez que existe una norma clara y precisa en una convención internacional ratificada por el Estado Mexicano y que mandata la obligación de tipificar conductas relacionadas con la discriminación por razón de raza.

Advierte que el artículo 4 de la Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, establece que el compromiso asumido por los Estados parte es el de **sancionar, en mayor grado, conductas que van más allá de la simple expresión de ideas, como la difusión de discursos de odio y los actos de violencia motivados por ideas de superioridad, así como la incitación a realizar actos de tal naturaleza y toda asistencia para ello.**

Por su parte, el inciso b) del artículo 4 de la referida Convención señala con claridad que los Estados parte deben establecer que **“la participación en tales organizaciones o actividades constituyen un delito penado por la ley”**.

Si bien, el Código Penal Federal en su artículo 149 ter tipifica como delito la discriminación, debe considerarse que la Convención antes citada **obliga a tipificar explícitamente la relacionada con la discriminación en razón de raza.**

En consecuencia, la sentencia emitida por el Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal de la Ciudad de México causó ejecutoria, mandando al Congreso de la Unión para adecuar el marco normativo a lo pactado en el artículo 4, incisos a) y b), de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y, en consecuencia, iniciar el procedimiento legislativo tendente a su cumplimiento, el cual deberá culminar el próximo 2 de agosto de 2020.

Por todo lo anterior, la presente iniciativa tiene como objetivo dar cumplimiento a dicha sentencia y ser parte de las iniciativas que den origen a la reforma penal correspondiente para armonizar el Código Penal Federal a lo establecido en el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

El inciso a) y b) de dicha Convención establecen lo siguiente:

- a) **Declararán como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tal efecto, contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación;**



- b) *b) Declararán ilegales y prohibirán las organizaciones, así como las actividades organizadas de propaganda y toda otra actividad de propaganda, que promuevan la discriminación racial e inciten a ella, y reconocerán que la participación en tales organizaciones o en tales actividades constituye un delito penado por la ley;*

De lo anterior se debe considerar que dicho inciso establece la obligación de establecer con claridad los siguiente tipos penales

- 1) La difusión de las ideas basadas en la superioridad o en el odio racial.
- 2) Incitación a la discriminación racial
- 3) Actos de violencia o incitación a cometerlos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico.
- 4) Asistencia a actividades racistas / Participación en actividades organizadas de propaganda y toda otra actividad de propaganda, que promuevan la discriminación racial e inciten a ella
- 5) Financiación de actividades racistas.
- 6) Participación en organizaciones que promuevan la discriminación

Como ya se revisó con anterioridad, el artículo 149 ter del Código Penal establece aquellos delitos cometidos por razón de discriminación, en este sentido, se propone adicionar un inciso IV, para agregar la tipificación de las conductas que establece dicha convención, quedando de la siguiente forma:

IV. Difunda ideas basadas en la superioridad o en el odio racial; incite a la discriminación racial; cometa actos de violencia o incite a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico; participe en actividades organizadas de propaganda que promueva la discriminación racial, o apoye o financie dichas actividades.

Quienes participen en asociaciones u organizaciones civiles que promuevan la discriminación racial e inciten a ella se harán acreedores a las sanciones previstas en el primer párrafo del presente artículo.

A nivel internacional, los casos de Alemania y Finlandia son probablemente los más avanzados en la materia. En ambos, existe sanción penal por caso de discriminación y la temporalidad se puede extender hasta cinco años. Globalmente, se registran casos más radicales como el de Suiza o Suecia.¹⁵ La particularidad de estos países es que no mantienen un debate actual sobre los discursos políticos de odio, los espacios donde se pronuncia, o el constante amoldamiento a sus leyes penales.

La tipificación alemana en su Código Criminal de los Delitos contra el Orden Público prevé la perturbación a la paz pública por *incitación racial*. Esto es desde incitar al odio hasta acciones arbitrarias; consideran atacar la dignidad humana de los demás a través del abuso verbal o la difamación por pertenecer a un grupo un acto severo y se castiga con prisión de tres meses a cinco años, dependiendo la dictaminación de un juez¹⁶.

La gravedad de la multa considera el abuso, desprecio o calumnia maliciosa a la dignidad humana de las personas en la misma calidad de actos de violencia física a la población.

¹⁵ Disponible en: <https://lagen.nu/1962:700#K16P8S1>

¹⁶ Legislación alemana consultada en: <https://dejure.org/gesetze/StGB/130.html>

El caso finlandés es más complejo debido al constante debate sobre los límites del lenguaje en aquel país.¹⁷ Sin embargo, el consenso legal sí aplica para *agitación étnica*, lo cual infiere odio racial. La penalización puede darse por publicación de información, opinión o cualquier declaración que amenace o insulte a una persona o grupo por raza, nacionalidad, etnicidad, religión o convicción, orientación sexual, discapacidad o cualquiera comparable; este se castiga desde una multa hasta dos años en prisión. La pena se extiende hasta por cuatro años en caso de agravio físico.¹⁸

En este tema, Estados Unidos se considera la excepción global.¹⁹ A pesar de sus antecedentes históricos en la materia y la legislación de inclusión a partir de los años sesenta, la alta participación de la ciudadanía en organizaciones de libertad de expresión y la multiculturalidad de su integración social han dejado a las leyes estatales la normalización sobre espacios de discriminación racial verbal únicamente en el ambiente laboral.

Más allá del marco jurídico nacional e internacional en la materia, la discriminación racial constituye un lastre para nuestra sociedad que violenta los derechos humanos de los mexicanos y que imposibilita el cabal desarrollo de las personas en condiciones de respeto e igualdad.

Para la ONU, el racismo representa un obstáculo para el desarrollo de las naciones, ya que promueve la exclusión de ciertos grupos de personas en todos los ámbitos, causando pobreza, delincuencia y odio. Daña profundamente los cimientos sociales y provoca división entre la población.

En México, la discriminación y el racismo continúan siendo problemas muy graves que profundizan la desigualdad social, por lo que debe encontrarse una solución contundente y eficaz. El color de piel y el origen étnico y racial, por ejemplo, son factores que continúan determinando el estatus social y el acceso a los derechos más básicos.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, (ENADIS), el 20.2% de la población de 18 años y más declaró haber sido discriminada en el último año por alguna característica o condición, personal, entre los motivos que destacan se encuentra el tono de piel y el origen étnico. El 40.3% de la población indígena, por ejemplo, declaró que se le discriminó debido a su condición de persona indígena. Asimismo, el 23.3% de la población de 18 años y más, señaló que le fueron negados sus derechos injustificadamente, tales como apoyos de programas sociales, atención médica o medicamentos.²⁰

De esta forma, la discriminación vulnera los derechos fundamentales de millones de mexicanos, demeritando la convivencia social y obstaculizando el desarrollo nacional.

En este contexto, la penalización de los discursos de odio y supremacía racial se posiciona como una medida necesaria y eficaz para combatir la discriminación en nuestro país.

Por todo ello, ante lo expuesto, fundado y motivado, presentamos a consideración de esta Asamblea la iniciativa con el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 149 TER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN

¹⁷ Consultado en: <https://yle.fi/uutiset/3-5426881>

¹⁸ Consultado en: <http://www.finlex.fi/fi/laki/ajantasa/1889/18890039001>

¹⁹ Retomado de: https://www.washingtonpost.com/news/volokh-conspiracy/wp/2015/05/07/no-theres-no-hate-speech-exception-to-the-first-amendment/?noredirect=on&utm_term=.b8a6650139d5

²⁰ “Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017”, INEGI-UNAM-CNDH-CNPD, [en línea], disponible en: https://inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_diseno_conceptual.pdf

**MATERIA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL.**

Artículo Único. - Se adiciona una fracción IV, y se adiciona un párrafo al artículo 149 ter del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 149 Ter. Se aplicará sanción de uno a tres años de prisión o de ciento cincuenta a trescientos días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientos días multa al que por razones de origen o pertenencia étnica o nacional, raza, color de piel, lengua, género, sexo, preferencia sexual, edad, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas:

- I. Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho;
- II. Niegue o restrinja derechos laborales, principalmente por razón de género o embarazo; o límite un servicio de salud, principalmente a la mujer en relación con el embarazo; o
- III. Niegue o restrinja derechos educativos.
- IV. Difunda ideas basadas en la superioridad o en el odio racial; incite a la discriminación racial; cometa actos de violencia o incite a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico; participe en actividades organizadas de propaganda que promueva la discriminación racial, o apoye o financie dichas actividades.**

Quienes participen en asociaciones u organizaciones civiles que promuevan la discriminación racial e inciten a ella se harán acreedores a las sanciones previstas en el primer párrafo del presente artículo.

Al servidor público que, por las razones previstas en el primer párrafo de este artículo, niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación a que tenga derecho se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo, y además se le impondrá destitución e inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la privación de la libertad impuesta.

No serán consideradas discriminatorias todas aquellas medidas tendentes a la protección de los grupos socialmente desfavorecidos.

Cuando las conductas a que se refiere este artículo sean cometidas por persona con la que la víctima tenga una relación de subordinación laboral, la pena se incrementará en una mitad.

Asimismo, se incrementará la pena cuando los actos discriminatorios limiten el acceso a las garantías jurídicas indispensables para la protección de todos los derechos humanos.

Este delito se perseguirá por querrela.



Transitorios

Único. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 31 días del mes de julio del 2019.

A t e n t a m e n t e



4. De la Dip. Fabiola Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma el artículo 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; adiciona el artículo 107 Ter del Código Penal Federal; y reforma el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ADICIONA EL ARTÍCULO 107 TER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA FABIOLA LOYA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La que suscribe, Diputada Fabiola Loya Hernández del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal Federal y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Aunque se ha afirmado como parte central de las políticas públicas del Estado mexicano²¹, el combate a la corrupción todavía no le ha dado a la ciudadanía los resultados que espera. Al respecto, nuestro país cayó en tres años consecutivos en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC)²² que elabora Transparencia Internacional en relación a la corrupción percibida en el sector público, pasando de la posición 135 a la 138 a nivel mundial²³; asimismo, se ocupa el deshonroso cuarto lugar en el Índice Global de Impunidad México 2018 (IGI-MEX 2018)²⁴, convirtiéndose además en la nación americana con el nivel más alto. No menos grave, es que también ha reprobado en el Índice de Capacidad para Combatir la Corrupción²⁵, elaborado por Americas Society Council of The Americas (ASCOA) y Control Risk, el cual evalúa la capacidad de ocho países latinoamericanos para hacer frente a dichos actos, encontrándose además significativamente por debajo de países como Chile, Brasil, Colombia, Argentina y Perú.

Estos resultados no son casuales. Sólo en los últimos seis años se han exhibido importantes casos de corrupción en el que las y los mexicanos se han quedado esperando resultados efectivos y sanciones ejemplares, tal como ha sucedido con la *Casa Blanca*, *OHL México*, *Paso Express de Cuernavaca*, *la Estafa Maestra*²⁶, *EPN-Odebrecht*, sólo por mencionar algunos. Sin embargo, sobre este último caso es necesario

²¹ Por ejemplo, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 incorporó en su Meta Nacional VI.1 *México en Paz* la Estrategia 1.4.3, mismo que proponía combatir la corrupción para recuperar la confianza ciudadana.

²² Índice de Percepción de la Corrupción 2018, Transparencia Internacional, <https://www.transparency.org/cpi2018>.

²³ Índice de Percepción de la Corrupción 2018 vía Transparencia Internacional, Instituto Mexicano para la Competitividad, <https://bit.ly/2YR6NzH>.

²⁴ Universidad de las Américas Puebla, Índice Global de Impunidad México 2018.

https://www.udlap.mx/igimex/assets/files/2018/igimex2018_ESP.pdf

²⁵ Americas Society Council of The Americas (ASCOA) & Control Risk; The Capacity to Combat, Corruption Index, 2019,

https://www.as-coa.org/sites/default/files/archive/2019CCC_Report.pdf

²⁶ "La Estafa Maestra: hay 11 sancionados por desvíos, pero altos mandos implicados conservan cargos", Animal Político, 2018.

<https://bit.ly/2Oz1UFX>; "Juez absuelve a segundo exfuncionario por Estafa Maestra", Proceso, 2019. <https://bit.ly/2L2UNHE>.

mencionar que medios de comunicación²⁷ reportaron a fines de junio que la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales determinó la prescripción de la acción penal respecto a los delitos cometidos durante el proceso electoral 2011-2012 por parte del expresidente, Enrique Peña Nieto, y el exdirector de Pemex, Emilio Lozoya. Es decir, se exhibió una debilidad en nuestro marco legal anticorrupción, en el que a través de la figura de prescripción de la acción penal, los funcionarios corruptos tienen la oportunidad de evadir la justicia si en un plazo determinado el Estado no lo investiga y sanciona efectivamente.

Para Movimiento Ciudadano, el combate a la corrupción es parte fundamental de su agenda, pues estamos convencidos que como participantes en la vida pública de nuestro país no debemos nunca bajar la guardia, en el que de forma permanente debemos impulsar el fortalecimiento de nuestro andamiaje jurídico anticorrupción para contar con las herramientas suficientes para prevenir, atender y sancionar eficazmente dichos actos. Muestra de lo anterior es la propuesta de nuestro Grupo Parlamentario para establecer la Muerte Civil a funcionarios y particulares que cometan actos de corrupción. Asimismo, cabe mencionar que Transparencia Internacional ha recomendado²⁸ cerrar la brecha de implementación entre la legislación anticorrupción y su aplicación para frenar la impunidad en esta materia. En seguimiento a esa ruta, es que se propone reformar la Constitución Política, el Código Penal Federal y Ley General de Responsabilidades Administrativas con la finalidad de eliminar la prescripción en delitos de corrupción, en faltas administrativas graves cometidas por funcionarios públicos y faltas cometidas por particulares.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 114. El Procedimiento de juicio político sólo podrá iniciarse durante el período en el que el servidor público desempeñe su cargo y dentro de un año después. Las sanciones correspondientes se aplicarán en un período no mayor de un año a partir de iniciado el procedimiento.</p> <p>La responsabilidad por delitos cometidos durante el tiempo del encargo por cualquier servidor público, será exigible de acuerdo con los plazos de prescripción consignados en la Ley penal, que nunca serán inferiores a tres años. Los plazos de prescripción se interrumpen en tanto el servidor público desempeña alguno de los encargos a que hace referencia el artículo 111.</p> <p>La ley señalará los casos de prescripción de la</p>	<p>Artículo 114. El Procedimiento de juicio político sólo podrá iniciarse durante el período en el que el servidor público desempeñe su cargo y dentro de un año después. Las sanciones correspondientes se aplicarán en un período no mayor de un año a partir de iniciado el procedimiento.</p> <p>La responsabilidad por delitos cometidos durante el tiempo del encargo por cualquier servidor público, será exigible de acuerdo con los plazos de prescripción consignados en la Ley penal, que nunca serán inferiores a tres años. Los plazos de prescripción se interrumpen en tanto el servidor público desempeña alguno de los encargos a que hace referencia el artículo 111.</p>

²⁷ “Libran delitos Peña-Odebrecht”, Grupo Reforma <https://bit.ly/2YyOnDs>; “Cierran investigación sobre financiación de Odebrecht a campaña de Peña Nieto”, Agencia EFE <https://bit.ly/2Lzk4sl>; “No hay delito que perseguir en materia electoral” Noticieros Televisa <https://bit.ly/2YyOuim>.

²⁸ How corruption weakens democracy, Transparencia Internacional, 2019, https://www.transparencia.org/news/feature/cpi_2018_global_analysis



<p>responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones a que hace referencia la fracción III del artículo 109. Cuando dichos actos u omisiones fuesen graves los plazos de prescripción no serán inferiores a siete años.</p>	<p>La ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones a que hace referencia la fracción III del artículo 109. Cuando dichos actos u omisiones fuesen graves serán imprescriptibles. Los delitos contemplados en el artículo 109 fracción II tampoco serán sujetos de prescripción.</p>
--	---

CÓDIGO PENAL FEDERAL	
VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 107 Bis.- El término de prescripción de los delitos previstos en el Título Octavo del Libro Segundo de este Código cometidos en contra de una víctima menor de edad, comenzará a correr a partir de que ésta cumpla la mayoría de edad.</p> <p>En el caso de aquellas personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, correrá a partir del momento en que exista evidencia de la comisión de esos delitos ante el Ministerio Público.</p> <p>En los casos de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, así como los previstos en la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, que hubiesen sido cometidos en contra de una persona menor de dieciocho años de edad, se observarán las reglas para la prescripción de la acción penal contenidas en este capítulo, pero el inicio del cómputo de los plazos comenzará a partir del día en que la víctima cumpla la mayoría de edad.</p>	<p>Artículo 107 Bis.- El término de prescripción de los delitos previstos en el Título Octavo del Libro Segundo de este Código cometidos en contra de una víctima menor de edad, comenzará a correr a partir de que ésta cumpla la mayoría de edad.</p> <p>En el caso de aquellas personas que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, correrá a partir del momento en que exista evidencia de la comisión de esos delitos ante el Ministerio Público.</p> <p>En los casos de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, así como los previstos en la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, que hubiesen sido cometidos en contra de una persona menor de dieciocho años de edad, se observarán las reglas para la prescripción de la acción penal contenidas en este capítulo, pero el inicio del cómputo de los plazos comenzará a partir del día en que la víctima cumpla la mayoría de edad.</p> <p>Artículo 107 Ter.- En el caso de responsabilidades administrativas graves de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y los delitos contenidos en el título décimo de este ordenamiento, no procederá la prescripción descrita en este Capítulo.</p>

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	
VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 74. Para el caso de Faltas administrativas no graves, las facultades de las Secretarías o de los Órganos internos de control para imponer las sanciones prescribirán en tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado.</p> <p>Cuando se trate de Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, el plazo de prescripción será de siete años, contados en los mismos términos del párrafo anterior.</p> <p>La prescripción se interrumpirá con la clasificación a que se refiere el primer párrafo del artículo 100 de esta Ley.</p> <p>Si se dejare de actuar en los procedimientos de responsabilidad administrativa originados con motivo de la admisión del citado informe, y como consecuencia de ello se produjera la caducidad de la instancia, la prescripción se reanudará desde el día en que se admitió el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <p>En ningún caso, en los procedimientos de responsabilidad administrativa podrá dejar de actuarse por más de seis meses sin causa justificada; en caso de actualizarse dicha inactividad, se decretará, a solicitud del presunto infractor, la caducidad de la instancia. Los plazos a los que se refiere el presente artículo se computarán en días naturales.</p>	<p>Artículo 74. Para el caso de Faltas administrativas no graves, las facultades de las Secretarías o de los Órganos internos de control para imponer las sanciones prescribirán en tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado.</p> <p>Cuando se trate de Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, no existirá plazo de prescripción.</p> <p>La prescripción de faltas administrativas no graves se interrumpirá con la clasificación a que se refiere el primer párrafo del artículo 100 de esta Ley.</p> <p>Si se dejare de actuar en los procedimientos de responsabilidad administrativa originados con motivo de la admisión del citado informe, y como consecuencia de ello se produjera la caducidad de la instancia, la prescripción para las faltas administrativas no graves se reanudará desde el día en que se admitió el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.</p> <p>En ningún caso, en los procedimientos de responsabilidad administrativa podrá dejar de actuarse por más de seis meses sin causa justificada; en caso de actualizarse dicha inactividad, se decretará, a solicitud del presunto infractor, la caducidad de la instancia. El plazo al que se refiere el presente artículo se computará en días naturales.</p>

II. Para poder comprender de mejor manera el concepto de prescripción de la acción penal, es necesario apreciar lo que señala el Código Penal Federal Mexicano al respecto. Dicho ordenamiento jurídico establece en sus artículos 100 y 101 lo siguiente:

“Artículo 100.- Por la prescripción se extinguen la acción penal y las sanciones, conforme a los



siguientes artículos.

Artículo 101.- *La prescripción es personal y para ella bastará el simple transcurso del tiempo señalado por la ley.*

Los plazos para la prescripción se duplicarán respecto de quienes se encuentren fuera del territorio nacional, si por esta circunstancia no es posible realizar una investigación, concluir un proceso o ejecutar una sanción.

La prescripción producirá su efecto, aunque no la alegue como excepción el imputado, acusado y sentenciado. El órgano jurisdiccional la suplirá de oficio en todo caso, tan luego como tengan conocimiento de ella, sea cual fuere el estado del procedimiento”

De la interpretación armónica de los dos artículos anteriormente citados, es posible apreciar que la prescripción es: a) la extinción de la acción penal y demás sanciones, b) personal y c) una consecuencia del simple transcurso del tiempo señalado en la legislación.

Por su parte, el Dr. Emiro Sandoval Huertas señala en su texto *La prescripción de la pena en el nuevo Código Penal Colombiano* que “La prescripción de la pena, (...) supone que transcurrido determinado espacio de tiempo sin que fuere ejecutada, cesa la obligación estatal de aplicarla (...) la prescripción de la pena implica la extinción en concreto de la punibilidad.” (Sandoval, 1982)

De igual forma, es necesario apreciar lo que señala el Dr. Félix Pedreira González en su obra *Breve referencia a la historia de la prescripción de las infracciones penales especial consideración de la problemática surgida en el Derecho Romano a través de dos aportaciones fundamentales* sobre la imprescriptibilidad de ciertos delitos. En dicha obra Pedreira señala que en el Derecho Romano: “se fijó un plazo general de veinte años, del que sólo quedaron exceptuados algunos delitos sometidos al plazo de cinco años, como el adulterio, y ciertos delitos imprescriptibles como el parricidio, la apostasía, y la suposición de parto”. Es decir, desde el Imperio Romano se contempló a la prescripción e imprescriptibilidad de la acción penal. Es crucial apreciar que a los delitos considerados como más graves por la sociedad en aquella época se les consideraba como imprescriptibles. (Pedreira, 2007)

La prescripción de la pena en materia de responsabilidades administrativas está contemplada en diversos ordenamientos jurídicos de la legislación mexicana. En específico, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal. El artículo 114 Constitucional a la letra señala lo siguiente:

“Artículo 114. *El Procedimiento de juicio político sólo podrá iniciarse durante el período en el que el servidor público desempeñe su cargo y dentro de un año después. Las sanciones correspondientes se aplicarán en un período no mayor de un año a partir de iniciado el procedimiento.*

La responsabilidad por delitos cometidos durante el tiempo del encargo por cualquier servidor público, será exigible de acuerdo con los plazos de prescripción consignados en la Ley penal, que nunca serán inferiores a tres años. Los plazos de prescripción se interrumpen en tanto el servidor público desempeña alguno de los encargos a que hace referencia el artículo 111.

La ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones a que hace referencia la fracción III del artículo 109. *Cuando dichos actos u omisiones fuesen graves los plazos de prescripción no serán inferiores a siete años.”*

Por su parte, el artículo 109 fracción III Constitucional, al que remite el artículo 114 Constitucional, señala lo siguiente en materia de Responsabilidades Administrativas:

Artículo 109. *Los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidad frente al Estado,*

serán sancionados conforme a lo siguiente:

(...)

III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. **La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones.**

Las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior de la Federación y los órganos internos de control, o por sus homólogos en las entidades federativas, según corresponda, y serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa que resulte competente. Las demás faltas y sanciones administrativas, serán conocidas y resueltas por los órganos internos de control.

Para la investigación, substanciación y sanción de las responsabilidades administrativas de los miembros del Poder Judicial de la Federación, se observará lo previsto en el artículo 94 de esta Constitución, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos.

La ley establecerá los supuestos y procedimientos para impugnar la clasificación de las faltas administrativas como no graves, que realicen los órganos internos de control.

Los entes públicos federales tendrán órganos internos de control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere esta Constitución.

Los entes públicos estatales y municipales, así como del Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior, y

(...)”

Asimismo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 74 contempla a la prescripción de la responsabilidad administrativa respecto de faltas administrativas graves y no graves. Dicho artículo señala a la letra lo siguiente:

“Artículo 74. Para el caso de Faltas administrativas no graves, las facultades de las Secretarías o de los Órganos internos de control para imponer las sanciones prescribirán en tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado.

Cuando se trate de Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, el plazo de prescripción será de siete años, contados en los mismos términos del párrafo anterior.

La prescripción se interrumpirá con la clasificación a que se refiere el primer párrafo del artículo 100 de esta Ley.

Si se dejare de actuar en los procedimientos de responsabilidad administrativa originados con motivo de la admisión del citado informe, y como consecuencia de ello se produjera la caducidad de la instancia, la prescripción se reanudará desde el día en que se admitió el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

En ningún caso, en los procedimientos de responsabilidad administrativa podrá dejar de actuarse por



*más de seis meses sin causa justificada; en caso de actualizarse dicha inactividad, se decretará, a solicitud del presunto infractor, la caducidad de la instancia.
Los plazos a los que se refiere el presente artículo se computarán en días naturales.”*

De igual manera, el Código Penal Federal define el concepto de la prescripción de la pena en los artículos 100 y 101.

III. De lo anteriormente expuesto, es posible apreciar que la prescripción de la pena tal como está concebida en la legislación mexicana, y tal como se concibe dentro de la doctrina, bien podría definirse como la extinción de la acción penal y sus respectivas sanciones como consecuencia del simple transcurso del tiempo. Asimismo, es necesario recalcar que la imprescriptibilidad de la acción penal es concebida solamente en casos especiales determinados por el legislador de acuerdo a las necesidades y concepciones de la sociedad en cuestión. Un claro ejemplo de esta situación es la *Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de crímenes de lesa humanidad* firmada y ratificada por los Estados Unidos Mexicanos.

Desafortunadamente, el concepto de prescripción de la pena puede utilizarse de forma indebida al servir como protección de algunos funcionarios e incluso particulares que, de forma sistemática, cometen faltas administrativas no graves, graves e incluso delitos de acuerdo a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal. Dicho de otro modo, esta institución puede funcionar como una protección jurídica para los corruptos, por lo que si el Gobierno Federal se ha planteado como objetivo central en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 erradicar la corrupción del sector público en este sexenio, se debe iniciar con eliminar este tipo de brechas que actualmente existen en nuestra legislación.

III. Cabe mencionar que la propuesta de eliminar la prescripción de delitos en materia de corrupción ha sido una medida que han adoptado diversos países de Latinoamérica. A continuación, se expondrán algunos ejemplos.

PAÍS	TEXTO VIGENTE
<p>República del Perú</p> <p>*Cuarto párrafo del artículo 41° modificado por Ley 30650, publicada el 20 de agosto de 2017.</p>	<p>Constitución Política del Perú</p> <p>Artículo 41°</p> <p>El plazo de prescripción de la acción penal se duplica en caso de los delitos cometidos contra la Administración Pública o el patrimonio del Estado, tanto para los funcionarios o servidores públicos como para los particulares. <u>La acción penal es imprescriptible en los supuestos más graves</u>, conforme al principio de legalidad.</p>
<p>República Argentina</p> <p>*Artículo 36°*</p>	<p>Constitución de la Nación Argentina</p> <p>Artículo 36. Esta Constitución mantendrá su imperio aun cuando se interrumpiere su observancia por <u>actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático</u>. Estos actos serán insanablemente nulos. Sus autores serán pasibles de la sanción prevista en el artículo 29, inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos</p>

	<p>públicos y excluidos de los beneficios del indulto y la conmutación de penas. Tendrán las mismas sanciones quienes, como consecuencia de estos actos, usurparen funciones previstas para las autoridades de esta Constitución o las de las provincias, los que responderán civil y penalmente de sus actos. <u>Las acciones respectivas serán imprescriptibles.</u> Todos los ciudadanos tienen el derecho de resistencia contra quienes ejecutaren los actos de fuerza enunciados en este artículo. <u>Atentará asimismo contra el sistema democrático quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento,</u> quedando inhabilitado por el tiempo que las leyes determinen para ocupar cargos o empleos públicos.</p>
<p>Estado Plurinacional de Bolivia</p> <p>*Párrafo único del artículo 112</p> <p>*Segundo párrafo del artículo 102°</p>	<p>Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia</p> <p>Artículo 112. Los delitos cometidos por servidores públicos que atenten contra el patrimonio del Estado y causen grave daño económico, <u>son imprescriptibles y no admiten régimen de inmunidad.</u></p> <p>Código Penal Bolivia Artículo 102 °</p> <p>Los delitos cometidos contra la economía del Estado y sus Instituciones en general, así como las penas y la potestad de ejercer la acción penal o cualquier otra para recuperar los recursos del Estado y sus Instituciones, son imprescindibles pudiendo el Ministerio Público y los Organismos del Estado, <u>perseguir y ejecutar dichos delitos cometidos contra el patrimonio estatal, en cualquier tiempo.</u></p>
<p>República del Ecuador</p> <p>*Artículo 16 fracción 4 Código Orgánico Integral Penal</p> <p>*Artículo 75 último párrafo Código Orgánico Integral Penal</p>	<p>Código Orgánico Integral Penal</p> <p>Artículo 16.- Ámbito temporal de aplicación.- Los sujetos del proceso penal y las o los juzgadores observarán las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Las infracciones de agresión a un Estado, genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra, desaparición forzada de personas, <u>peculado, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito</u> y las acciones legales por daños ambientales <u>son imprescriptibles</u> tanto en la acción como en la pena.</p> <p>Artículo 75.- Prescripción de la pena.- La pena se considera prescrita de conformidad con las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>No prescriben las penas determinadas en las infracciones de agresión, genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra, desaparición forzada de personas, crímenes de agresión a un estado, <u>peculado, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito</u> y daños ambientales.</p>



Eliminar la prescripción en este tipo de conductas también es acorde a diversos instrumentos internacionales en materia anticorrupción suscritos y ratificados por nuestro país, entre los que destaca la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, misma que determina la obligación de los Estados parte de contar con mecanismos eficaces de sanción, la Convención Interamericana contra la Corrupción, que en el mismo sentido promueve entre sus miembros medidas para dicho fin, así como la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, la cual pide revisar si los criterios jurisdiccionales en este rubro son eficaces.

Para finalizar, es preciso añadir que de acuerdo a la investigación *México: Anatomía de la Corrupción*, elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), la corrupción conlleva un alto impacto político, económico y social:

COSTOS ECONÓMICOS

- Inversión: Hasta 5% menor en países con mayor corrupción (FMI)
- Ingreso de las empresas: Pérdida de 5% de las ventas (Ernst & Young)
- Piratería: Pérdida de 480 mil empleos al año (CEESP)
- Producto Interno Bruto – 2% del PIB (WEF), 9% (Banco de México, Banco Mundial y Forbes) y 10% (CEESP).

COSTOS POLÍTICOS

Incremento de la insatisfacción con la democracia (Latinobarómetro 2013):

- Apoyo a la democracia 37%
- Satisfacción con la democracia 27%

COSTOS SOCIALES

- 14% del ingreso promedio de los hogares destinado a pagos extraoficiales (Transparencia Mexicana)

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 114 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ADICIONA EL ARTÍCULO 107 TER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo Primero. Se reforma el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo del artículo 114 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 114.- ...

La ley señalará los casos de prescripción de la responsabilidad administrativa tomando en cuenta la naturaleza y consecuencia de los actos y omisiones a que hace referencia la fracción III del artículo 109. Cuando dichos actos u omisiones fuesen **graves serán imprescriptibles.**

Los delitos contemplados en el artículo 109 fracción II tampoco serán sujetos de prescripción.

Artículo Segundo. Se adiciona el artículo 107 ter al Código Penal Federal para quedar como sigue:

Artículo 107 Ter.- En el caso de responsabilidades administrativas graves de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y los delitos contenidos en el título décimo de este ordenamiento, no procederá la prescripción descrita en este Capítulo.

Artículo Tercero. Se reforma el artículo 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para quedar como sigue:

Artículo 74. ...

Quando se trate de Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, **no existirá plazo de prescripción.**

La prescripción **de faltas administrativas no graves** se interrumpirá con la clasificación a que se refiere el primer párrafo del artículo 100 de esta Ley.

Si se dejare de actuar en los procedimientos de responsabilidad administrativa originados con motivo de la admisión del citado informe, y como consecuencia de ello se produjera la caducidad de la instancia, la prescripción **para las faltas administrativas no graves** se reanuda desde el día en que se admitió el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

En ningún caso, en los procedimientos de responsabilidad administrativa podrá dejar de actuarse por más de seis meses sin causa justificada; en caso de actualizarse dicha inactividad, se decretará, a solicitud del presunto infractor, la caducidad de la instancia. **El plazo al que** se refiere el presente artículo se computará en días naturales

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

ATENTAMENTE

DIPUTADA FEDERAL FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 31 de julio de 2019.

**BIBLIOGRAFÍA**

- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2014) *Código Orgánico Integral Penal*. Asamblea Nacional República del Ecuador. Quito, Ecuador. Recuperado de: <https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/ECU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18950_S.pdf>
- Congreso Constituyente Democrático. (1993) *Constitución Política del Perú*. Congreso Constituyente Democrático. Lima, Perú. Recuperado de: <<http://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucionparte1993-12-09-2017.pdf>>
- H. Congreso Nacional por la Asamblea Constituyente. (2009). *Constitución Política del Estado*. H. Congreso Nacional por la Asamblea Constituyente. El Alto de la Paz, Bolivia. Recuperado de: <https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Bolivia.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (1931). *Código Penal Federal*. H. Congreso de la Unión. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_120419.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. H. Congreso de la Unión. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060619.pdf>
- H. Congreso de la Unión. (2016). *Ley General de Responsabilidades Administrativas*. H. Congreso de la Unión. Recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_120419.pdf>
- Pedreira, Félix. (2007). *Breve Referencia a la historia de la prescripción de las infracciones penales. Especial consideración de la problemática surgida en el Derecho Romano a través de dos aportaciones fundamentales*. Revista de Derecho UNED. Madrid, España. p. 438. Recuperado de: <<http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:RDUNED-2007-2-30170/Documento.pdf>>
- Reyes, Alfonso. (1978) *La Punibilidad*. Bogotá, Colombia. U. Externado de Colombia, pp. 271-273, 287-288 y 313-314.
- Sandoval, Emiro. (1982). *La prescripción de la pena en el nuevo Código Penal Colombiano*. Universidad Externado de Colombia. Recuperado de: <file:///Users/office/Downloads/4540-Texto%20del%20art%C3%ADculo-16590-1-10-20170124%20(2).pdf>
- Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina (1995). *Constitución de la Nación Argentina. Completada con los Tratados de Jerarquía Constitucional*. Congreso. Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: <<https://www.biblioteca.org.ar/libros/201250.pdf>>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (1997). *Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales*. Recuperado de: <https://www.oecd.org/daf/anti-bribery/ConvCombatBribery_Spanish.pdf>
- Organización de los Estados Americanos. *Convención Interamericana contra la Corrupción*. Recuperado de: <http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion.pdf>
- Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas. *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*. Recuperado de: <https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf>

5. Del Dip. Francisco Favela Peñuñuri, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se adiciona el inciso b), del artículo 18, de la Ley sobre el Escudo, la Bandera e Himno Nacionales.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FECHA 7 DE JULIO: CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE OTUMBA DE 1520, AL INCISO “b)” DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA E HIMNOS NACIONALES.

El que suscribe Diputado **Francisco Favela Peñuñuri**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, el apartado 1, fracción I, del artículo 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta Cámara de Diputados, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fecha, 7 de julio: Conmemoración de la Batalla de Otumba de 1520, al inciso b), del artículo 18, de la Ley sobre el Escudo, la Bandera e Himnos Nacionales.

Actualmente contamos con calendarios cívico y religioso que supuestamente combinan con ecuanimidad las fechas para conmemorar y las de celebrar o festejar; llevarlo a la realidad es muy difícil a estas alturas de nuestro acontecer nacional; más aún encontrar verdaderos momentos de un recuerdo colectivo, sincero, reflexivo y formador de una conciencia social integral.

Las grandes civilizaciones han basado su éxito en la guerra y todas han dejado testimonio de ello, el gran imperio Mexica no es la excepción y prueba de ello es la Batalla de Otumba que se llevó a cabo el 7 de Julio de 1520. Es un evento del que muy poco se conoce en México, fue la primer defensa deliberada del territorio mexicano, e incluso de Mesoamérica porque nunca habían sido invadidos; antes de los españoles no hubo otros invasores. Los españoles llegaron a México con engaños, su camino para llegar a Tenochtitlán estuvo marcado por peleas y matanzas. Salieron huyendo de Tenochtitlán una vez que los mexicas se dieron cuenta que no eran dioses y que eran tan vulnerables como ellos el 30 de Junio de 1520 en la recordada Noche Triste.

La Batalla de Otumba es un hecho relevante escrito para ser recordado y conmemorado; marca el inicio de la Conquista de la Nueva España, es un eslabón donde nace una nueva raza, una nueva sociedad, o en palabras de personajes del Renacimiento: El Nuevo Mundo.

La rápida desaparición de la población nativa era un hecho sobresaliente en la conquista de América. A partir de la llegada de los españoles a México se produjeron, durante el siglo XVI, una serie de terribles catástrofes epidémicas que asolaron al país. Y se considera esta periódica mortandad como una de las causas que más influyó en la decadencia de las razas aborígenes, pues en breve tiempo acabó con la mayor parte de los individuos.²⁹

“...Llegó en 1520 en uno de los navíos que trajeron las fuerzas de Pánfilo de Narváez; venía enfermo de viruela, y cuando "salió a tierra, fue las pegando a los indios de pueblo en pueblo, y cundió de tal suerte esta pestilencia, que no dejó rincón sano en la Nueva España", así fue como en "algunas provincias murió la mitad de la gente, y en otras poco menos". La epidemia costó la vida a miles de indígenas, entre ellos Cuitláhuac, hermano de Moctezuma, que le había sucedido en la jefatura del pueblo azteca”.³⁰

“A las enfermedades importadas de Europa y África durante la conquista y la colonización de América, contra las cuales la población indígena carecía de anticuerpos, se unieron las guerras y la imposición de un sistema

²⁹De Somolinos d'Ardois, Germán, "Las epidemias en México durante el siglo XVI", en Florescano E. y M. Elsa, *op. cit.*, pp. 205-214.

³⁰Ibidem



económico de explotación distinto, que trajeron una baja en la productividad agrícola y con ella el hambre. Epidemias y hambrunas formaban ciclos casi interminables. Las enfermedades epidémicas más notorias durante la colonia fueron el matlazáhuatl, la viruela, el sarampión y el hambre, todas ellas designadas por los indígenas **cocoliztli** o peste”.³¹

“Según los investigadores Cook y Borah de la Universidad de California en Berkeley, en treinta años murieron veinte millones de indígenas mesoamericanos y un siglo después solo quedaba el 3% de la población original”.³²**Se trata de un número considerable de pérdidas humanas, resultado de la caída de un Imperio y el Nacimiento de una nueva raza. Un número que ha pasado desapercibido para muchos mexicanos y que es parte de un pasado que no hemos reconocido oficialmente.**

Las conmemoraciones no son una decisión de la sociedad, son asignadas por las instituciones. Estamos a tres años de que la Batalla de Otumba cumpla 500 años y sólo existe un par de monumentos oficiales en honor a los mexicas caídos: El monumento a Cuauhtémoc en Paseo de la Reforma mandado a hacer por Don Porfirio Díaz, y otro de dimensiones humildes en los límites entre los municipios de Axapusco y Otumba, realizado según la voz popular por el mismo Hernán Cortés.

Como institución tenemos el compromiso moral de apoyar a que este suceso tan importante en nuestra historia sea dado a conocer en todo el país, poseemos un compromiso histórico con toda la población que vivió en el tiempo de la batalla, con los guerreros y soldados que combatieron en la Conquista del Nuevo Mundo.

Por otro lado, la conmemoración popular, tiene implícita esa complicidad colectiva que dice qué, cómo y cuándo algo debe ser festejado. Desde 1965 los vecinos del municipio de Otumba y Axapusco vienen conmemorando esta fecha, hoy corresponde a este H. Congreso de la Unión escuchar la voz del pueblo, inspirar una reconciliación con nuestro pasado y valorar este suceso histórico.

Para fundamentar lo anterior, nos hemos apoyado en el libro de la “Batalla de Otumba” escrito por un distinguido otumbense Don Gonzalo Carrasco Bassols (Q.E.P.D.), que desde 1962 y hasta octubre de 2007 llevo a cabo una vasta y exhaustiva recopilación de más de 30 autores, historiadores y personajes que escribieron sobre este hecho.

Todos los escritores nuestros y extraños, refieren esta victoria como una de las mayores que se consiguieron en las dos américas. La gran batalla de Otumba representa la defensa del territorio, de la libertad y de las creencias de uno de los grandes Imperios que ha conocido el mundo: El Imperio Azteca. Esta batalla marca la caída de un Imperio y el nacimiento de uno más grande: **“El español que fue el primer “imperio global” de la Historia, porque por primera vez un imperio abarcaba posesiones en todos los continentes del mundo. “El Imperio donde no se ponía el Sol”, así se conocía al Imperio español de Felipe II (reinado, 1556-1598).”**³³

“Independientemente de que la historia más antigua del México conquistado repasa continuamente los caminos que recorrieron los vasallos de España en su lucha contra el Imperio Mexicano y en el continuo recordar de las hazañas e incidentes del pueblo Azteca, que a diario se pregona política y comercialmente obligándonos a tener presente hechos y palabras de imperios destruidos, se ha olvidado y en muchos mexicanos por nacimiento no figura entre sus conocimientos sobre la historia de nuestro país la gran batalla

³¹Viesca, Carlos, "Hambruna y epidemia en Anáhuac (1450-1454) en la época de Moctezuma Ilhuicamina", en Florescano E. y M. Elsa (eds.), *Ensayos sobre la historia de las epidemias en México*, México, Instituto Mexicano del Seguro Social, 1982, pp. 157-165.

³²Cook, Sherburne F. & Borah, Woodrow (1977). *Ensayos de población: México y el Caribe*. Ciudad de México: Siglo XXI. Traducción de Clementina Zamora.

³³(<http://elordenmundial.com/2014/03/17/grandes-imperios-de-la-historia/>)

que libraron los mexicanos en defensa de su territorios, de su libertad, de sus creencias. Debemos tener grabada tanto la Otumba de Cuitláhuac como la de Waterloo de Napoleón; ambas marcaron la caída de dos imperios a 300 años de distancia.

La barrera natural de cerros que tiene el Valle de Otumba representaba la primera trinchera de la gran Tenochtitlán, pues colinda con el territorio de sus acérrimos enemigos: Los Tlaxcaltecas, que fueron los aliados perfectos para los españoles. Hernán Cortés no tardó en darse cuenta de que el odio de los pueblos dominados podía ser usado en beneficio español. ³⁴

Para comprender el desenlace de esta Batalla es preciso comentar que las guerras para los mexicas tenían un carácter “simbólico-ritual”. Un guerrero mexica se destacaba por sus logros y habilidades militares, especialmente la toma de cautivos para el sacrificio. Morir en la piedra del sacrificio era el honor más grande que recibían el sacrificado y su familia, puesto que era consagrado e iba a vivir con el mismo Sol, por el contrario, huir del sacrificio era una enorme deshonra. Los guerreros interpretaban que iban al campo de batalla a recolectar flores (corazones) porque en la piedra de los sacrificios, por el cuchillo del sacrificador, surgía la flor más preciosa, el corazón del hombre. De ahí el nombre de *Guerras Floridas*. “Toda la suma de sus batallas consistían en el estandarte real, cuya pérdida o ganancia decidía sus victorias a las de sus enemigos”,³⁵ no había necesidad de seguir matando, se trataba de hombres de Honor.

El escritor inglés Hugh Thomas, quien hizo estudios en Cambridge nos comparte el siguiente relato: Amaneció, era el 7 de Julio. Estaban en el llano de Otumba y, “frente a ellos ésta ciudad famosa en mejores tiempos por la obsidiana que cerca de ahí se extraía y por una leyenda según la cual su gobernador, acusado de haber cometido un crimen, compuso un poema cuando le iba a juzgar el rey de Texcoco, Netzahualcóyotl; al llegar, lo recitó y el monarca lo perdonó.”³⁶

Otros historiadores sostienen que aún no se trataba del ejército mexica, sino tropas de los distintos pueblos comarcanos aliados aunque ya venía en camino la fuerza enviada por Cuitláhuac desde Tenochtitlán.

Orozco y Berra, sostiene que la predominancia de este color (blanco) se debía a que se trataba de aspirantes a guerreros, quienes debían vestirse de blanco, pues la mayoría de veteranos había perecido cuando la matanza del Templo Mayor y las luchas en la ciudad.

Muñoz Camargo escribe que gran parte de los guerreros eran acolhuas, y que los otompanences posteriormente decían, aunque él no lo creía, que los guerreros no estaban allí con el fin de enfrentar a los españoles, sino celebrando una fiesta anual, y como eran muchos e iban armados intentaron probar su suerte con los españoles, que venían tan maltrechos.

Clavijero también opina que no se trataba del ejército mexica, sino de tropas de Otompan, Calpolalpan, Teotihuacán y otros pueblos vecinos, a quien los mexica pidieron atacar a los españoles.

Chavero asevera...”era un conjunto desorganizado y no llegaba el ejército aguerrido y ordenado que de México enviaba Cuitláhuac”. Sea como fuere los españoles se dispusieron a enfrentar este nuevo peligró.

A decir de Francisco de Aguilar, el extremeño, montado sobre su corcel, dirigió algunas palabras a sus tropas, “hizo de las tripas corazón”, con los ojos humedecidos por las lágrimas, pues era tan números el enemigo que los españoles se daban por perdidos muertos, aun así intento levantarles los ánimos, no debían desmayar, dijo, ante el gran peligro que se encontraban, pues tal actitud sólo los llevaría a una muerte

³⁴ Carrasco Bassols Gonzalo, La Batalla de Otumba, Ed. Testimonios, pag.11

³⁵ Historia de la Conquista de México, Edit. Porrúa, 1973, “sepan cuantos” Pag. 264-269

³⁶ Hugh Thomas, La Conquista de México, Patria, 1995.



segura; si habían de morir más había de hacerlo como valientes que como cobardes, el número de enemigos no debía atemorizarlos, pues ya se había visto en las batallas contra los Turcos y los Moros triunfar a los cristianos contra ejércitos mayores, el negocio era de Dios y a él debían encomendarse, así como a la Virgen María, a San Pedro y a Santiago; él en lo personal estaba convencido de que serían favorecidos por el cielo con una gran victoria, tras la cual entrarían victoriosos a Tlaxcala.

Cortés dispuso a la gente para el combate. Las órdenes a los de a pie fueron cerrar filas y por ningún motivo romper la formación, mientras que los de a caballo, a rienda suelta, deberían correr el campo apuntando siempre a la cara, pero sin detenerse a lancear. Su objetivo era el de provocar el desorden, rompiendo los escuadrones; la infantería aprovecharía la ocasión, procurando propinar estocadas en el bajo vientre de los indígenas para atravesarles las entrañas. La caballería de distribuyó en la vanguardia, en los flancos y en la retaguardia. El mando de la infantería lo dio a Diego de Ordaz mientras que los capitanes, junto a él, combatirían montados. Y dio comienzo la Batalla. Estando en esto salió un guerrero de entre las filas enemigas, aproximándose a los españoles, era de gran estatura y llevaba ricos plumajes que ondeaban en su cabeza, armado de rodela y macana les lanzó un desafío a singular combate. Alonso de Ojeda aceptó, dirigiéndose a él seguido de Juan Cortés, un esclavo negro del capitán, más el guerrero no los esperó, ya fuese porque eran dos o porque deseaba que lo siguieran hacia alguna celada.

En un primer momento, ante la avalancha humana que se le vino encima, la caballería retrocedió buscando abrigo con la infantería. Los de a pie se defendían a estocadas. No se hacía un solo disparo, pues la pólvora la habían mojado en los canales. El caballo de Cortés resultó herido en el hocico, por lo que cambió de montura. El animal lastimado se soltó del mozo de espuelas que lo llevaba por la brida, arremetiendo a coces contra los atacantes.

Los nativos intentaron entonces rodear a los españoles cuya caballería arremetió en grupos de cinco para evitarlo, y tras ellos la infantería.

Cortés, Cristóbal de Olid, Alonso de Ávila, Gonzalo de Sandoval, Gonzalo Domínguez, Pedro de Alvarado, y Juan de Salamanca, aunque muy heridos, galopaban de un lado a otros, rompiendo las filas enemigas. Cortés que bien conocía las costumbres del enemigo, les gritaba que cayesen sobre los señores, muy visibles gracias a sus vistosas dividas. En cambio los indígenas intentaban capturarlos vivos, para sacrificarlos después, y al parecer lograron capturar a un buen número.

Era vital para los españoles mantenerse unidos en un frente compacto, pues, a pesar de la caballería el enemigo logro rodearlos, y era tan numeroso que si desbarataban la formación española, morirían irremediablemente.

La pequeña banda de acorralados españoles no parecía tener la menor oportunidad de escaparse. Cortés se dio cuenta de que su gente “que la animo, que estaba muy desmayada” entre su gente.

Por consiguiente hacía falta una acción decisiva pero no desperdiciar el esfuerzo de la retirada. El propio Cortés la llevo a cabo. Había visto a lo lejos a varios capitanes mexicanos ataviados con brillantes plumas, y con sus cinco jinetes, se lanzó al ataque con lanzas. Cabalgaron directamente hacia ellos pasaron a través de las filas sin disciplina de los mexicas y asaltaron a los sorprendidos jefes mexicanos. Los atuendos de guerrero de los mexicanos, además de ser incómodos y pesados, estaban diseñados para abrumar y espantar. A menudo eran de cinco colores (como símbolo de los cuatro puntos cardinales y del centro). Pero no daban resultado ya con los castellanos.

De entre aquella multitud vestida de blanco, destacaba por su colorido un personaje ricamente ataviado, llevado en andas, el cual con un estandarte hacia señales dirigiendo el ataque. Cortés, seguido de Juan de Salamanca, se dirigió a él abriéndose paso entre las filas, y en cuanto lo alcanzó lo derribó de una lanzada. Al caer al suelo, Salamanca lo remató, le corto la cabeza y entregó a Cortés el estandarte y el rico penacho que

traía por haber sido el primero en abatir la bandera. Posteriormente en 1935, el emperador otorgo a Juan de Salamanca la merced de ponerlo en su escudo de armas.

Aguilar, quien presencié de cerca la escena, recuerda: “Diego de Ordaz con la gente de pie estábamos todos cercados de indios que ya nos echaban mano, y como el capitán Hernando Cortés mató al capitán general de los indios, se comenzaron a retirar”. En cuanto Cortés alzó la insignia, se produjo la desbandada. Esa impresionante victoria es atribuible no solo a ese rasgo de valor personal sino también a la debilidad de la estructura indígena. La costumbre indígena de dar preferencia a la toma de prisioneros con vida, y la de darse por derrotados al caer el general, impidió que aniquilasen por completo a los españoles, como bien habían podido haberlo hecho. Caída la cabeza, la masa ya no sabía cómo reaccionar.

Admira que Cortés triunfase en aquella ocasión, desprovisto de las armas de fuego que tanto espantaba a los indios, con todos sus soldados heridos y agobiados de cansancio, desmoralizados como no podían menos de estarlo después de los horrores de la Noche Triste, y casi sin caballería. No obstante el triunfo fue completo, y la derrota de un ejército indio, diez o doce veces más numerosos que el suyo, en los llanos de Otumba, otro hecho de armas que aquellos hombres extraordinarios llevaron a cabo para ser la admiración de la Historia.

A doscientos mil hombres han hecho subir la cifra de ese numeroso ejército la mayor parte de los historiadores. Bernal Díaz de Castillo no determina el número; pero dice que “en ninguna batalla dada en el Nuevo mundo, hubo ejército con el número de guerreros que se presentaron en las llanuras de Otumba”. Hernán Cortés no expresa tampoco la cifra; pero hace notar que era muy alta, al asegurar que ni un palmo de terreno de la extensa llanura, se encontraba sin guerreros aztecas” González de León dijo que había “más indios que yerbas en el campo”³⁷

Juan Miralles nos comparte su análisis: Otumba vino a significar una batalla de unas repercusiones políticas inmensas. Allí se revirtió la marea. Los españoles, que hasta el momento eran una partida de fugitivos, pasaron a ser los vencedores de la más grande batalla en número de participantes, jamás librada en suelo mexicano. Y ello se logró sin las armas de fuego y sin experimentar la pérdida de un solo hombre. Acerca de Otumba prácticamente todos, hasta los más acérrimos enemigos de Cortés, están de acuerdo en afirmar que el golpe de audacia de éste resultó definitivo para el desenlace de la batalla. No deja de llamar la atención la extrema modestia con que Cortés refiere el hecho en su relación “porque eran tantos que los unos a los otros se estorbaban que no podían pelear ni huir...hasta que quiso Dios que murió una persona tan principal de ellos, que con su muerte cesó toda aquella guerra”. Ni una palabra acerca de su actuación personal; fue la mano de la Providencia. Así era Cortés.³⁸

La de Otumba se ha considerado siempre, y con razón, una de las batallas que más honro a Cortés. Figura en su estatua en la plaza principal de Medellín, donde debería haber otra estatua: la del caballo de Castilla, pues si alguna vez ese animal ha cambiado la suerte de una batalla, sin duda fue allí.

Comprender nuestra historia no es guardarle rencor al pasado, es aceptar lo que somos. Termino con una frase de S.S. Dalai Lama: **“Cuando somos capaces de reconocer y perdonar los actos de ignorancia cometidos en el pasado, nos fortalecemos, y llegamos incluso a resolver los problemas del presente de manera constructiva”**. Es momento de cumplir nuestro compromiso histórico con todos **los guerreros y soldados** que combatieron en la Conquista del Nuevo Mundo. De escuchar la voz de un pueblo que conmemora cada año, de inspirar una reconciliación con nuestro pasado **y valorar este suceso histórico: La Batalla de Otumba.**

³⁷Prescott William Hickling, Historia de la Conquista de México, Porrúa, Sepal cuántos, No. 150, 1970.

³⁸ Op. Cit. Miralles Juan, Hernán Cortés



I. DECRETO.

Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adiciona la fecha, 7 de julio: Conmemoración de la Batalla de Otumba, de 1520, al inciso b) del artículo 18, de la Ley sobre el Escudo, la Bandera e Himnos Nacionales.

II. Ordenamientos a modificar.

Inciso b) del artículo 18, de la Ley sobre el Escudo, La Bandera e Himnos Nacionales.

III. Texto normativo propuesto.

Por los razonamientos y argumentos vertidos en esta Iniciativa, someto al conocimiento y valoración de la Asamblea, el siguiente proyecto de:

Decreto

Único. Se adiciona al inciso b), del artículo 18, de la Ley sobre el Escudo, La Bandera e Himnos Nacionales, la fecha de 7 de julio, para quedar como sigue:

Artículo 18.-...

a)...

...

...

b) **7 de julio: Conmemoración de la Batalla de Otumba de 1520**

...

...

Transitorios.

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Presentada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de Julio de 2019.

R e s p e t u o s a m e n t e

DIP. FRANCISCO FAVELA PEÑUÑURI

6. De la Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto que reforma el artículo 209 bis y 400 del Código Penal Federal.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 209 BIS Y 400 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL A CARGO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA A RESOLVER CON LA PRESENTE INICIATIVA

La iniciativa con proyecto de decreto que adiciona y reforma el Código Penal Federal, que se propone ante esta soberanía, se halla en el terreno de la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, pues consiste en castigar severamente a las personas que cometen el delito de pederastia.

Asimismo, se propone castigar a los encubridores del **autor del delito de pederastia**, cuando tengan una relación de jerarquía derivada de relaciones laborales, docentes o de cualquier otra índole que implique subordinación entre la persona agresora y la víctima menor de 18 años.

ARGUMENTOS

La Pederastia, del griego *paiderastía*, es definida en el *Diccionario* de la Real Academia Española como la “inclinación erótica hacia los niños” y el “abuso sexual cometido contra niñas y niños”.³⁹

Sabemos que el abuso sexual infantil es ampliamente definido como toda conducta en la que un menor de edad es utilizado para la estimulación sexual por parte de una persona adulta.

Las formas de abuso sexual infantil incluyen la participación en actividades sexuales, exposición indecente a un niño, preparar a un menor en producción, difusión o uso de la pornografía que implica imágenes de abuso infantil.⁴⁰

A la fecha, no hay un término apropiado para describir el destructivo alcance inherente a las víctimas de cualquier forma de abuso sexual, en particular de la o el niño víctima, su familia y otras personas involucradas. Aparte de las lesiones físicas, en el o la menor de edad, los efectos psicológicos son enormes, y pueden ir, desde la depresión al post- traumático trastorno de estrés y ansiedad e incluso el suicidio.

Sin duda, el abuso sexual contra menores de edad es un delito grave y en consecuencia el Ministerio Público está obligado constitucional y legalmente a investigarlo y consignar ante un juez de control a quien o quienes lo cometen.

La pederastia se presenta en espacios educativos, albergues, hospitales, orfanatos, seminarios, lugares de culto religioso y centros de tratamientos contra adicciones y en el convergen no sólo la acción perniciosa del adulto y la vulnerabilidad del menor de edad, sino que además se presenta el poder intrínseco que posee el adulto sobre éste, envolviéndole por medio de diversas argucias con el único propósito de someterlo, a fin de satisfacer un deseo personal por encima del interés superior del infante.

³⁹ En Real Academia Española. Diccionario de la lengua española. Madrid, España, 2001.

⁴⁰ Abuso sexual en niños y la Santa Sede, mimeo, traducción, junio de 2014. https://archive.crin.org/sites/default/files/holy_see_report_final_spanish.pdf



Los diversos delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, entre ellos el delito de pederastia, son una violación grave a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, ya que no solo constituyen un brutal ataque a la libertad, a la salud y al derecho de sano esparcimiento, también a la dignidad de los seres humanos.

En la actualidad en nuestro país, y en el mundo son miles las víctimas de estos delitos contra la humanidad, por lo que se requiere del Congreso de la Unión una respuesta global y enérgica frente a la ineficaz lucha contra este flagelo social.

Por ello, en México hay un gran interés por prevenir, atender y erradicar los problemas asociados con la pederastia cuando la víctima es menor de 18 años.

Recordemos que México, igual que el Vaticano y muchos otros países, han ratificado voluntariamente la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y se han comprometido en informar regularmente al Comité de los Derechos del Niño sobre el cumplimiento de la Convención, ya que se trata de un documento vinculante en derecho internacional que ampara, entre otros, el derecho de los niños a protección frente a la violencia y los abusos sexuales, previstos en los artículos 16, 19 y 34, de dicha convención entre otros.

Posteriormente, en 2011, el país decretó elevar a rango constitucional el interés superior de la niñez. Este derecho humano de las niñas y los niños tiene como base el párrafo noveno del artículo 4° constitucional, que establece: *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.*

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”.

De ahí que el Estado mexicano sea responsable cuando los derechos fundamentales de las y los ciudadanos son violados por los servidores públicos, pero también es responsable cuando, aun no siendo servidores públicos los agresores, las instituciones no previenen, no persiguen y no castigan a quienes cometen delitos que debe sancionar la ley penal federal.

Por ello, éste es uno de retos que debemos enfrentar como sociedad, erradicar el delito de pederastia, ya que este ha venido creciendo desproporcionadamente en los últimos años, particularmente con los ya conocidos casos de los sacerdotes de San Luís Potosí, Puebla, Ciudad de México y Oaxaca, quienes han sido acusados de abuso sexual de decenas de menores de edad y hasta la fecha no han recibido ningún requerimiento ministerial ni judicial para responder por los probables delitos cometidos.

Al abuso sexual infantil, se añade el delito de encubrimiento institucional por parte de las autoridades de la iglesia católica y de los ministerios públicos, ya que en lugar de haber expulsado a los culpables de los abusos sexuales en contra de niños de forma sistemática y consignarlos a los jueces penales, se les ha encubierto, protegido, amparado e inclusive hasta defendido a ultranza, sin importar el dolor y el daño que se ocasionan a las víctimas.

En México se ha comprobado que el abuso sexual clerical es tan antiguo como la Iglesia misma. Las acusaciones de abuso en fechas recientes han sido constantes por lo menos desde la década de 1950. El caso más conocido fue, sin duda, el del fundador de Los Legionarios de Cristo, Marcial Maciel Degollado, del cual existen pruebas contundentes y documentos probatorios en manos del Vaticano respecto de los abusos

sexuales cometidos contra niños por parte de este sacerdote en México y otros países desde la década de 1940.⁴¹

Sin embargo, las autoridades civiles encargadas de investigar y sancionarlo y las autoridades del Vaticano no cesaron del ministerio al sacerdote ni limitaron sus actividades, sino por el contrario lo protegieron y lo encubrieron sistemáticamente e incluso, posteriormente, fue reconocido y promovido públicamente por Juan Pablo II, lo cual le permitió continuar cometiendo delitos impunemente en contra de niños durante muchos años.

Muchas son las décadas que habrían de pasar para que el Vaticano reconociera abiertamente la existencia de agresiones, abuso sexual y pederastia clerical contra miles de niños cometidos en muchas partes del mundo, incluido nuestro país.

Como se sabe, en julio de 2013 el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), presentó con base a los informes presentados por el Estado Vaticano una serie de recomendaciones, entre las que se incluyen:

- Que los subordinados en las órdenes religiosas católicas están obligados a aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño no sólo en el territorio del Estado de la Ciudad del Vaticano, sino también a través de individuos e instituciones bajo su autoridad.
- Tomar medidas para garantizar la aplicación efectiva de la legislación que reconoce el derecho del niño a ser oído en los procedimientos judiciales pertinentes.
- Sobre los abusos de menores, el Comité ha comunicado a la Santa Sede la importancia de establecer la verdad de lo que sucedió en el pasado, a tomar las medidas necesarias para evitar que ocurra de nuevo, para asegurar que los principios de justicia sean plenamente respetados y, sobre todo, para curar a las víctimas ya todos los afectados por los atroces crímenes.
- Retirar inmediatamente a todos los que abusan sexualmente de los niños, ya sean casos conocidos o sospechosos, y remitir el asunto a las autoridades competentes para la aplicación de la ley con fines de investigación y enjuiciamiento.

Por esta razón resulta necesario que los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño sean respetados y garantizados por los Estados parte, incluido el Estado mexicano.

Por ello, recientemente, el mundo católico fue sorprendido por la decisión del Papa Francisco y su convocatoria de crear un tribunal en el Vaticano para juzgar a los obispos que han protegido los abusos.

Así también, en declaraciones externadas por el arzobispo de Monterrey y presidente de la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM), quien reconoció que, en los últimos nueve años, 152 sacerdotes fueron suspendidos tras haberse demostrado que cometieron abuso sexual en contra de menores de edad.

Por otra parte, en febrero de 2018, Carlos Aguilar, arzobispo primado de México, advirtió que habría tolerancia cero a curas pederastas. Además, indicó que, no existe un registro completo acerca del número de víctimas de abuso sexual cometido por miembros de la Iglesia, pues cada obispo del país está encargado de llevar los casos por ello, para enfrentar esta problemática, es necesario contar con información detallada de las personas afectadas.⁴²

⁴¹ González, Fernando M. (2010). Maciel. Los Legionarios de Cristo. Testimonios y documentos inéditos. España: Tusquets.

⁴² <https://www.razon.com.mx/mexico/admite-cem-baja-de-152-curas-pederastas/>⁴²



Indicó también que: “cuando nosotros recibimos una noticia de esta índole debemos inmediatamente informar al Ministerio Público, ya después éste establece los caminos judiciales”.⁴³

Al parecer a la Iglesia Católica le ha llegado la hora de rendir cuentas por los múltiples casos de abusos sexuales conocidos hasta el momento. Ya que en el Vaticano se ha realizado una cumbre sin precedente, a la que acudirán obispos de todo el mundo. Su objetivo es volver a ganar la credibilidad perdida a ojos de todos. Esta cumbre, encargada por el Papa Francisco pone en jaque a la jerarquía eclesiástica al querer acabar con años de silencio.⁴⁴

Como resultado de esta Cumbre, el papa Francisco continuará con su lucha contra la pederastia en el seno de la Iglesia por lo que ha promulgado una nueva legislación, para prevenir y combatir los abusos a menores de edad.

Por lo que por primera vez habrá una política unificada que se aplicará al personal del Vaticano y al de las nunciaturas con el fin de dar ejemplo a Conferencias Episcopales de todo el mundo e intentar erradicar los abusos por parte del clero.

En la nueva normativa se contempla la ampliación de la prescripción de los delitos de abusos a 20 años o la obligación de denunciar ante las autoridades y cooperar con ellas en caso de conocer algún delito de este tipo. Quien no lo haga o entorpezca la investigación, además, tendrá sanciones que podrían suponer el despido para los encubridores.

También se pondrá en marcha un servicio de asistencia para las víctimas de abuso, en el que se ofrecerá ayuda médica y psicológica. Esta nueva normativa entrará en vigor a partir del uno de junio de este año. - 2019.⁴⁵

Al interior de la iglesia, existe un motu proprio (decreto papal) que son líneas para tratar el abuso sexual regulado por el Código de Derecho Canónico, que se tiene que aplicar como corresponde. Ya que generalmente, no se atreven a hacer mucho, y es colaborar con las autoridades civiles locales: entregar a la Justicia a los pedófilos y a los que encubren.

Por tanto, la iniciativa que ponemos a consideración de esta soberanía tiene como fin interrumpir la prescripción de la acción penal y castigar a los encubridores del **autor del delito de pederastia**, cuando tengan una relación de jerarquía derivada de relaciones laborales, docentes o de cualquier otra índole que implique subordinación entre la persona agresora y la víctima menor de 18 años, ya que ésta situación potencializa y extiende el peligro de volver a cometer este delito, pues invita y alienta a recurrir en la alteración de la vida de las personas sin que exista pena alguna para los delincuentes.

De este modo, también se podrá garantizar el derecho de las víctimas al acceso a la justicia, pues los agravios hacia ellas se manifiestan también en el largo plazo.

Con ello, se estará abonando en la erradicación del delito de pederastia, lo que reclama atención puntual en aspectos como la imprescriptibilidad del delito y la atención a las víctimas desde una visión multidisciplinaria,

⁴³ Ibídem.

⁴⁴ //es.euronews.com/2019/02/21/la-cumbre-del-vaticano-rompe-el-silencio-de-la-iglesia-sobre-los-abusos-sexuales

⁴⁵ <https://es.euronews.com/2019/03/29/el-papa-endurece-las-leyes-contra-la-pederastia>

y sobre todo cooperar para que las víctimas logren su reintegración a su vida y a la sociedad sin estigmatización ni exclusión alguna.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en los artículos 71, fracción II y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pongo a su consideración la presente iniciativa.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

Decreto que adiciona al artículo 209 Bis y 400 del Código Penal Federal.

Único. Se **adiciona** un párrafo al artículo 209 Bis y se **adiciona** un párrafo al artículo 400 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 209 Bis. - ...

...
...
...
...
...
...

Será imprescriptible la sanción señalada para este delito.

Artículo 400.- ...

I. a VII. ...

a) a c) ...

...

Se aumentará desde una mitad hasta las dos terceras partes de las sanciones señaladas en este artículo, a quien encubra al autor del delito de pederastia.

Además, si el agente es servidor público, se le impondrá la destitución e inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. La inhabilitación comenzará a correr a partir de que se haya cumplido la pena de prisión.



Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUSCRIBE

DIP. VERÓNICA B. JUÁREZ PIÑA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de julio de 2019.

7. De la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz, Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del artículo 47 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

Quien suscribe, Olga Patricia Sosa Ruiz, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II y 78 párrafo segundo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Económicamente un monopolio es definido como una estructura del mercado en el cual existe un solo vendedor y el producto o bien ofertado no cuenta con sustitutos cercanos, en esta estructura el vendedor buscará maximizar sus utilidades. En este caso el precio máximo que se cobra se encuentra determinado por la curva de demanda de mercado del producto, sin embargo, este también podrá variar según los criterios del ofertante. Una de las características principales de esta estructura económica es que la o las empresas pueden elegir aumentar el precio o la cantidad vendida, pero no ambos.⁴⁶

Adicionalmente al monopolio, existen estructuras monopólicas: situaciones en las que varias empresas actúan coordinadamente *como sí* fueran un monopolio. Y aunque tengan regímenes de propiedad independientes y tomen sus decisiones individuales, se ponen de acuerdo para actuar en los hechos como si se tratara de una sola empresa.

Las prácticas monopólicas afectan en mayor medida a los consumidores puesto que son ellos quienes absorben completamente los cambios en los precios que llegasen a ser determinados por la o las empresas que conforman una estructura monopólica. Comunmente, estas empresas generan una escasez artificial en la cual los productores venden menos por precios más elevados, lo cual les genera mayores ganancias.⁴⁷

Estas acciones repercuten en el bienestar de la sociedad, impiden o merman su capacidad de crecimiento y genera una disminución en su productividad; y a pesar de que esta es una práctica que en nuestro país se vio disminuida e incluso castigada en las últimas décadas, es cierto que hoy en día siguen llevándose a cabo simulaciones que tienen las mismas características y por supuesto, los mismos resultados.

A lo largo de la historia, los monopolios en México han representado un práctica un tanto común y, no fue hasta el siglo XX con la Constitución de 1917, en la cual en su artículo 28 se estableció lo siguiente:

⁴⁶ Microeconomía, Universidad Nacional Autónoma de México, Fecha: s/f, fecha de consulta: 7 de junio de 2019, disponible en: http://fcasua.contad.unam.mx/apuntes/interiores/docs/20172/contaduria/2/apunte/LC_1255_29096_A_Microeconomia.pdf

⁴⁷ "El fin del monopolio", El Financiero, fecha: 06 de marzo de 2019, fecha de consulta: 07 de junio de 2019, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/macario-schettino/fin-del-monopolio>

En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre competencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

[...]

Con este artículo se reconoce que la economía en México se establecerá con el principio de libre mercado, velando en todo momento por el bienestar social y de los consumidores, así como la libre competencia de las empresas.⁴⁸

En este sentido, con las reformas en materia de telecomunicaciones y competencia de junio de 2013, en el artículo 28 constitucional se contempló la creación de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFEC), el cual surge como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

La COFEC cuenta con las facultades para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos.

A raíz de esta reforma, en 2014 se publicó la Ley Federal de Competencia Económica la cual surge como ley reglamentaria del artículo 28 constitucional en materia de libre concurrencia, competencia económica, monopolios, prácticas monopólicas y concentraciones.

A pesar de la regulación legal en la materia, actualmente se han dado a conocer casos en los cuales se han realizado acciones por parte de personas morales en diversos ámbitos que pueden ser catalogadas como monopólicas.

⁴⁸ "LA REGULACIÓN Y LA POLÍTICA DE COMPETENCIA EN MÉXICO", Universidad Nacional Autónoma de México, fecha: s/f, fecha de consulta: 7 de junio de 2019, disponible en: <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/RamirezHF/cap3.pdf>

Un ejemplo claro de esto, fue el caso en el cual COFECE en 2016, resolvió sancionar al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) con más de 63 millones de pesos por práctica monopólica en el mercado de servicio de taxi.⁴⁹

De igual manera, el pleno resolvió imponer sanciones económicas a las concesionarias de taxis que en total sumaron 23.6 millones de pesos: a Porto Taxi, 6.7 millones de pesos; a Sitio 300, 6.1 millones de pesos; Yellow Cab, 4.6 millones pesos y a Nueva Imagen, 5.2 millones pesos.⁵⁰

Las actividades o prácticas monopólicas realizadas por las concesionarias⁵¹ de servicio de taxi en el AICM consistieron en que estas mantuvieron reuniones desde 2011 con la consultora Santaló Estudios y Proyectos (SEPSA), para que se llevara a cabo un Estudio Tarifario pagado de manera conjunta por las agrupaciones involucradas, cuya **finalidad era determinar, “con una base técnica y sólida”, los precios que debían cobrar por sus servicios en los próximos diez años para mejorar sus ingresos.**⁵²

La realización del Estudio implicó el intercambio de información estratégica de cada una de las concesionarias, que en condiciones normales de competencia las agrupaciones no se compartirían, pues su fortaleza en el mercado correría riesgos.⁵³

Con los resultados obtenidos del Estudio, **en agosto de 2011 se dio de manera coordinada un aumento del 25 por ciento en las tarifas y realizaron el registro ante la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), las tarifas recomendadas, mismas que servirían como tope máximo a cobrar por sus servicios.**⁵⁴

Como consecuencia ante estas actividades el proceso de competencia y libre concurrencia del servicio de taxi ofrecido en el AICM se vio afectado, pues esta alza coordinada provocó una transferencia indebida de los recursos de los consumidores a favor de las agrupaciones ahora sancionadas, ya que se genera un excedente en el precio que no responde al esfuerzo de los prestadores del servicio por ganarse la preferencia de sus clientes, sino a la manipulación del mismo.

Los consumidores se ven en la necesidad de destinar mayores recursos económicos para obtener el mismo servicio, lo que indudablemente afecta su economía, ya que se ven obligados a pagar un precio mayor del que hubieran pagado sin la existencia de la práctica.

Previo a esta resolución COFECE, envió a la SCT diversas recomendaciones, para modificar la normatividad

⁴⁹ Regulador multa al AICM por “discriminación de trato” en taxis, Revista Expansión, fecha: 14 de septiembre de 2016, fecha de consulta: 14 de junio de 2019, disponible en: <https://expansion.mx/empresas/2016/09/14/regulador-multa-al-aicm-por-discriminacion-de-trato-en-taxis>

⁵⁰ Análisis de Caso Sanción impuesta por acuerdos ilegales a taxistas acreditados en el AICM, Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), fecha: octubre 2017, fecha de consulta: 14 de junio de 2019, disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/11/AnCAs-Taxis-Ver2.pdf>

⁵¹ Sitio 300, Yellow Cab, Porto Taxi, Nueva Imagen, y Confort.

⁵² *Ibidem*, Análisis de Caso Sanción impuesta por acuerdos ilegales a taxistas acreditados en el AICM, Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

⁵³ *Ibidem*, Análisis de Caso Sanción impuesta por acuerdos ilegales a taxistas acreditados en el AICM, Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

⁵⁴ *Ibidem*, Análisis de Caso Sanción impuesta por acuerdos ilegales a taxistas acreditados en el AICM, Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).



en la materia y que permitirían eliminar aquellas barreras de entrada de los servicios de autotransporte de pasajeros en los aeropuertos nacionales, pasando de un modelo de acceso restringido, a un modelo con mayor apertura.

Actualmente, en el artículo 47 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal se establece que en el caso del autotransporte de pasajeros, para operar en puertos marítimos y aeropuertos federales, los prestadores de servicios deberán obtener los permisos otorgados de la SCT y, además, deberán contar con la opinión positiva de quien tenga a su cargo la administración portuaria o del aeropuerto de que se trate.

Esto último resulta una medida arbitraria puesto que no se establecen en la normatividad los supuestos que se deben considerar para emitir dicha opinión, y esto permitiría la generación de aprobaciones por discrecionalidad, la restricción artificial de la oferta de unidades de transporte, así como la exclusión de otros agentes económicos.⁵⁵

Se entiende que a los taxis de aeropuerto se les da un trato particular y se les concede la autorización para cobrar tarifas más altas que un taxi regular, en parte porque se considera que, dado que no pueden cargar pasajeros con destino al aeropuerto, tienen que cobrar una tarifa doble. Esto porque harán un viaje de ida lleno, pero el viaje de regreso vacío. Y dado que los aeropuertos son zonas federales, se ha optado por que sean taxis federales quienes hagan el servicio en exclusiva. El problema es que se coordinen para subir los precios o fijar tarifas mucho más altas que las posibles opciones, y que adicionalmente presionen para prohibir los servicios de transporte privado vía aplicaciones.

Por lo tanto, la presente iniciativa tiene como finalidad la eliminación de medidas arbitrarias que restrinjan el libre acceso de todos los servidores de autotransporte en cualquiera de sus modalidades a puertos marítimos y aeropuertos federales, esto con el objetivo de que se promueva en todo momento la libre competencia para que los usuarios puedan acceder a él a costos competitivos y sobre todo, en condiciones de calidad y seguridad, evitando prácticas monopólicas como las descritas en la presente exposición.

El siguiente cuadro comparativo resume los alcances del presente proyecto de reforma:

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA
<p>Artículo 47.- Los permisos que otorgue la Secretaría para prestar servicios de autotransporte de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos federales, se ajustarán a los términos que establezcan los reglamentos y normas oficiales mexicanas correspondientes. Al efecto, la Secretaría recabará previamente la opinión de quien tenga a su cargo la administración portuaria o del aeropuerto de que se trate.</p> <p>La opinión a que se refiere este artículo deberá</p>	<p>Artículo 47.- Los permisos que otorgue la Secretaría para prestar servicios de autotransporte de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos federales, se ajustarán a los términos que establezcan los reglamentos y normas oficiales mexicanas correspondientes.</p>

⁵⁵ "Propone COFECE modelo abierto de taxis en aeropuertos", El Economista, fecha: 18 de noviembre de 2016, fecha de consulta: 14 de junio de 2019, disponible en: <https://www.economista.com.mx/empresas/Propone-Cofece-modelo-abierto-de-taxis-en-aeropuertos-20161118-0107.html>

emitirse en un plazo no mayor de 30 días naturales, contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud; en caso contrario se entenderá que no tiene observaciones.	Se Deroga.
---	-------------------

Al aplicarse este cambio, se garantiza que en todos los puertos marítimos y aeropuertos federales se utilicen los mismos criterios, sin permitir que se establezcan normas adicionales en cada localidad, que busquen limitar la competencia o beneficiar a ciertas compañías en detrimento de otras.

De aprobarse esta iniciativa, se privilegiará una mayor competencia que redundará en beneficios para los consumidores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Comisión Permanente, la presente iniciativa, al tenor del siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRASPORTE FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma y se deroga el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 47.- Los permisos que otorgue la Secretaría para prestar servicios de autotransporte de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos federales, se ajustarán a los términos que establezcan los reglamentos y normas oficiales mexicanas correspondientes.

Se deroga.

ARTÍCULO TRANSITORIO.

Único. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sede de la Comisión Permanente a 25 de julio de 2019.

S U S C R I B E

**OLGA PATRICIA SOSA RUIZ
DIPUTADA FEDERAL**



8. Del Dip. Emmanuel Reyes Carmona, con proyecto de decreto que reforma el p3rrafo segundo del art3culo 3 de la Ley de Vivienda.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL P3RRAFO SEGUNDO DEL ART3CULO 3 DE LA LEY DE VIVIENDA.

Planteamiento del problema

El principio de transparencia consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administraci3n, as3 como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa informaci3n, a trav3s de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley.

En tanto que el principio de rendici3n de cuentas consiste en el deber que tienen los servidores p3blicos de informar, justificar, responsabilizarse p3blica y peri3dicamente, ante la autoridad superior o la ciudadan3a por sus actuaciones y sobre el uso dado a los fondos asignados y los resultados obtenidos en procura de la satisfacci3n de las necesidades de la colectividad, con apego a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad.

Por ello, resulta indispensable el reconocimiento expreso del principio de transparencia y rendici3n de cuentas en la Ley de Vivienda, ya que permite dirigir la actividad concerniente a los actos administrativos al servicio de la comunidad, la cual debe caracterizarse por su apertura ante la misma colectividad a la que se brinda.

Argumentos

El principio de transparencia implica que el actuar de la Administraci3n se deje ver como a trav3s de un cristal⁵⁶. Constituye una extensi3n del principio de publicidad el cual supone una posici3n activa de la Administraci3n, mientras que la transparencia se enfoca en permitir que el poder p3blico y su accionar se encuentren a la vista de todos, sin velos ni secretos, en una situaci3n tanto pasiva como activa: dejar ver y mostrar.

La rendici3n de cuentas es el deber el que tienen los servidores p3blicos de informar, justificar, responsabilizarse p3blica y peri3dicamente, ante la autoridad superior o la ciudadan3a por sus actuaciones y sobre el uso dado a los fondos asignados y los resultados obtenidos en procura de la satisfacci3n de las necesidades de la colectividad, con apego a criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad⁵⁷.

Por otra parte la rendici3n de cuentas permite es una responsabilidad permanente durante todo el ciclo de la gesti3n p3blica para informar sobre los avances y retos en la planeaci3n, ejecuci3n o en el seguimiento y evaluaci3n de un plan, un proyecto o un proceso. Y debe entenderse como la obligaci3n o responsabilidad de las organizaciones estatales y de las personas servidoras p3blicas, de informar y explicar sus acciones u omisiones a otras organizaciones o personas que tienen el derecho de exigir dicha informaci3n y explicaciones, as3 como la responsabilidad de retroalimentar –para mejorar o corregir– la gesti3n, castigar y

⁵⁶ Delpiazzo, Carlos E. "Transparencia en la contrataci3n administrativa", en "Liber Amicorum Discipulorumque Jos3 An3bal Cagnoni", FCU, 1 edici3n, abril 2005.

⁵⁷ La Transparencia y la Rendici3n de Cuentas, recuperado el 28 de julio de 2019 del sitio web

https://www.poderjudicial.go.cr/participacionciudadana/images/guia/descargas/Documento_de_apoyo-Transparencia_y_rendicion_de_cuentas.pdf

reconocer comportamientos o prácticas de la administración pública.

Ahora bien, la transparencia y la rendición de cuentas se convierten en mecanismos garantes que permiten combatir la opacidad y evitar la aparición de actos de corrupción en cualquier ámbito y orden de la administración pública.

Acorde con lo establecido por la Convención Interamericana Contra la Corrupción, de la que México es Estado Parte, en su artículo III numeral 5 establece que “los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer: los sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de tales sistemas”.

El principio de transparencia obra como base fundamental del Estado democrático de Derecho; incentivado prácticas administrativas con un enfoque a los principios de legalidad e interés público, la transparencia unida a los anteriores principios, constituyen “piedras sillares, basamentos firmes del Estado de Derecho, y roca segura para la operación del régimen administrativo”⁵⁸. En este sentido la rendición de cuentas se convierte en un elemento aparejado para combatir a la corrupción.

Pues como es bien sabido, la corrupción es el principal problema del país; su persistencia ha afectado a la sociedad, socavado la credibilidad en el Estado y sus instituciones, minado el Estado de derecho y propiciado inseguridad jurídica, injusticia e incapacidad para garantizar y ejercer a plenitud derechos fundamentales.

De esta forma el principio de transparencia y rendición de cuentas genera una sujeción del Estado al Derecho, integrando a las y los ciudadanos en la actuación del Estado, a efectos de consolidar Estado Democrático de Derecho con todo el significado que entraña esa expresión.

En este sentido, se propone la siguiente reforma al párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda, a saber:

Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>ARTÍCULO 3.- Las disposiciones de esta Ley deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda.</p> <p>Las políticas y programas, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda a que se refiere este ordenamiento, se regirán bajo los principios de respeto a la legalidad y protección jurídica a la legítima tenencia, así como el</p>	<p>ARTÍCULO 3.- Las disposiciones de esta Ley deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda.</p> <p>Las políticas y programas, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda a que se refiere este ordenamiento, se regirán bajo los principios de respeto a la legalidad, transparencia, rendición de cuentas y</p>

⁵⁸ Brito, Mariano R. “Principio de legalidad e interés público en el Derecho Administrativo”, LJU T. 90 (1985), pág. 11



<p>combate a la invasión de predios y al crecimiento irregular de las ciudades.</p> <p>Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lleven a cabo u otorguen financiamiento para programas o acciones de vivienda, quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos que resulten aplicables.</p> <p>Los organismos encargados de financiar programas de vivienda para los trabajadores, conforme a la obligación prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regirán en los términos de las leyes que regulan su propia organización y funcionamiento y coordinarán sus lineamientos de política general y objetivos a lo que marca esta Ley y el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Los representantes gubernamentales en los órganos de gobierno, administración y vigilancia de dichos organismos, cuidarán que sus actividades se ajusten a lo dispuesto en esta Ley.</p>	<p>protección jurídica a la legítima tenencia, así como el combate a la invasión de predios y al crecimiento irregular de las ciudades.</p> <p>Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que lleven a cabo u otorguen financiamiento para programas o acciones de vivienda, quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos que resulten aplicables.</p> <p>Los organismos encargados de financiar programas de vivienda para los trabajadores, conforme a la obligación prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regirán en los términos de las leyes que regulan su propia organización y funcionamiento y coordinarán sus lineamientos de política general y objetivos a lo que marca esta Ley y el Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>Los representantes gubernamentales en los órganos de gobierno, administración y vigilancia de dichos organismos, cuidarán que sus actividades se ajusten a lo dispuesto en esta Ley.</p>
---	---

Por lo anteriormente expuesto y bajo el siguiente

Fundamento legal

Quien suscribe Emmanuel Reyes Carmona integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y 59, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta asamblea la presente el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 3 de la Ley de Vivienda

Primero. ARTÍCULO 3.-...

Las políticas y programas, así como los instrumentos y apoyos a la vivienda a que se refiere este ordenamiento, se regirán bajo los principios de respeto a la legalidad, **transparencia, rendición de cuentas y protección jurídica a la legítima tenencia**, así como el combate a la invasión de predios y al crecimiento irregular de las ciudades.

...



Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los 30 días del mes de julio de 2019.

Suscribe

Emmanuel Reyes Carmona
Diputado Federal



9. Del Dip. Emmanuel Reyes Carmona, con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 apartado A, fracción VI, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 123 APARTADO A FRACCIÓN VI PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A EFECTOS DE INCORPORAR UN LENGUAJE INCLUSIVO DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Planteamiento del problema

La presente iniciativa pretende incorporar el reconocimiento del uso del lenguaje inclusivo a la Ley Federal del Trabajo, ya que, al referirse únicamente al “jefe de familia” excluye a las mujeres que desempeñan el rol de asumir la responsabilidad absoluta de la manutención de la familia. Por ello, es necesario el uso del lenguaje incluyente, a fin de combatir la discriminación, la desigualdad entre los géneros y la eliminación de roles y estereotipos tradicionales atribuidos a mujeres y hombres.

Por ello, reconociendo que las sociedades se integran por hombres y mujeres, no es incorrecto ni redundante nombrar en femenino y en masculino. Una sociedad democrática requiere de un lenguaje incluyente, donde mujeres y hombres sean visibilizados. En este campo, hay un amplio número de alternativas por explorar para crear usos no sexistas del lenguaje que coadyuven a incrementar la equidad de género.

Argumentos

El lenguaje no es una mera herramienta mediante la cual expresamos y comunicamos nuestros pensamientos. El lenguaje construye nuestro pensamiento y a través de él entendemos el mundo, construimos y extendemos nuestra cultura. El uso de ciertas palabras o la omisión de ellas para definir y dirigirnos a determinados colectivos pueden contribuir a su invisibilización o, por el contrario, a potenciar su reconocimiento e identificación⁵⁹, hablamos en este caso de las jefas de familia.

El uso del idioma es un reflejo de las sociedades; transmite ideología, modos, costumbres y valores. En las sociedades patriarcales, el lenguaje está plagado de androcentrismo que se manifiesta en el uso del masculino como genérico, lo que produce un conocimiento sesgado de la realidad, coadyuvando a la invisibilidad y la exclusión de las mujeres en todos los ámbitos.

Es importante que en esta LXIV Legislatura de la Paridad de Género, impulsemos todas las precisiones necesarias y suficientes para visibilizar lingüísticamente a las mujeres en cada uno de los roles que desempeñan.

En un país como México en el que la población del sexo femenino es de 61 millones de mujeres⁶⁰, se estima que 69 de cada 100 hombres son jefes de familia y 49 de cada 100 mujeres son jefas de familia. Existiendo solo una estrecha diferencia entre ambos sectores.

⁵⁹ Aliaga, José; Lenguaje Inclusivo con perspectiva de género; Gobierno de Aragón; Aragón, España. Recuperado el 17 de julio de 2019 en el sitio web:

<https://www.aragon.es/documents/20127/186069/Lenguaje+inclusivo+con+perspectiva+de+g%C3%A9nero/ca98fdb6-0d4c-563a-7f54-2ef933d5a60d?t=1549448641684>

⁶⁰ Consulta de la encuesta interesal realizada por parte del INEGI en 2015; recuperado el 17 de julio de 2019 en el sitio web:

<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/mujeresyhombres.aspx?tema=P>

Lo que representa que la dinámica social y económica, así como las necesidades expresadas en las familias mexicanas, han impulsado que las mujeres mexicanas tengan un incremento en la toma de decisiones y jefatura de las familias, conformándose estas como nucleares, monoparentales o de otro tipo.

Resulta necesario realizar las modificaciones pertinentes para dar el amplio reconocimiento y visibilización que las mujeres se merecen, entonces el aprender a hablar y escribir con perspectiva integradora y visibilizadora es una tarea de todas y todos; que requiere, de entrada, un proceso de reflexión consciente y crítico sobre hábitos verbales muy arraigados, propios y ajenos, y una adaptación de las alternativas de uso sustentada en el convencimiento del papel que desempeña la lengua en el mantenimiento del *status quo* (o, en sentido contrario, su modificación).

En este sentido, es un imperativo categórico ejecutar las acciones pertinentes a fin de generar un leguaje incluyente que se convierta en una realidad palpable y normalizada para manejarnos en una adecuada sinergia de géneros, por lo que se propone, la siguiente modificación al artículo 123 apartado A fracción VI párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 123...</p> <p>A...</p> <p>I al V...</p> <p>VI...</p> <p>Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 123...</p> <p>A...</p> <p>I al V...</p> <p>VI...</p> <p>Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe o jefa de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.</p> <p>...</p>

Por lo anteriormente expuesto y bajo el siguiente

Fundamento legal

Quien suscribe Emmanuel Reyes Carmona integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y 59, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta asamblea la presente el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 123 Apartado A párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Primero. Artículo 123...



A...

I al V...

VI...

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un **jefe o jefa de familia**, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los 30 días del mes de julio de 2019.

Suscribe

Emmanuel Reyes Carmona
Diputado Federal



10. Del Sen. Martí Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXXII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



11. De la Dip. Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 466 de la Ley Federal del Trabajo.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 466 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE HUELGA EN SERVICIOS O ACTIVIDADES ESENCIALES.

Los suscritos, Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta asamblea la presente; iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma artículo 466 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de huelga en servicios o actividades esenciales, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Elevado a rango constitucional desde el constituyente de 1917, México se convirtió en una nación de profunda tradición laboral para equilibrar a las fuerzas de la producción, acogiendo en ese precepto la contratación colectiva, de organización sindical, de huelga y de estabilidad en el empleo.

El derecho a la huelga es la suspensión temporal del trabajo que realizan los trabajadores organizados, comprendiendo una empresa o algunos de sus establecimientos con la finalidad de suspender las actividades para buscar soluciones a sus conflictos laborales, mediante acciones orientadas al equilibrio de los sectores productivos. Tales posiciones se reconocen en los artículos 5 y 123 constitucional, en el primero se contempla el derecho a dedicarse a la actividad productiva lícita que se prefiera, mientras que en el segundo se regula la relación entre el trabajador y la persona que hace de su patrón⁶¹.

La Huelga es sin duda uno de los más importantes recursos con que cuentan los trabajadores organizados para la defensa de sus derechos, sin embargo, fue una larga lucha con víctimas y sacrificios poder alcanzar esa prerrogativa que nuestra constitución reconoce con vigor. Destacando en la historia mexicana al conflicto laboral en la Mina Cananea o el acontecido en la industria textil en Río Blanco, que constituyeron importantes precedentes de la Revolución mexicana.

En el plano internacional, la huelga atravesó diversas vicisitudes pues originalmente fue proscrita por diversas jurisdicciones, en Inglaterra fue prohibida por *Unlawful Societies* de 1799 impidiendo cualquier asociación de trabajadores, México la reprimió durante el Gobierno de Venustiano Carranza en 1916, en España un Tribunal resolvió en 1991, que era esencial el mantenimiento de servicios de la compañía de aviación estatal durante la semana santa y se solucionaran los servicios de emergencia durante la huelga.

El derecho a coaligarse es propio a los trabajadores como a la parte patronal, siendo los primeros bajo la figura del sindicato y los últimos en asociaciones profesionales, con el mismo derecho a las huelgas y paros, no obstante, existen huelgas lícitas e ilícitas, en términos de la legislación laboral secundaria.

En septiembre pasado, México en fidelidad a su tradición de protección al trabajador, ratificó el Convenio 98

⁶¹ Sánchez Alejandro y otra, (2012). La huelga, un derecho fundamental en México. Recuperado de <http://isls.org/wp-content/uploads/2013/03/Mexico-SanchezAuro.pdf>

de la Organización Internacional del trabajo, relativo a la Aplicación de los Principios del Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, adoptado en Ginebra, el 1 de julio de 1949. En la sesión del Senado, fue avalado por unanimidad, permitiendo que ese instrumento se sumara al andamiaje legal de recursos de certidumbre y protección de los derechos laborales.

Pero la misma huelga debe tener limitantes, específicas y definidas para actividades o casos determinados, sin que ello represente debilidades al ejercicio de derechos de los trabajadores, de hecho, como los son los servicios de emergencias, puesto que una situación de huelga prolongada afecta la esfera de derechos de la colectividad.

La propia Organización Internacional del Trabajo, ha considerado como críticas las huelgas que puedan causar una crisis nacional grave, admitiendo que se permitan regulaciones especiales. (OIT, 1996, párrafo 527).

Las limitantes al derecho de huelga tienen importantes referentes en otras jurisdicciones, buscando que el ejercicio de este derecho no lastime la esfera de derechos de otros⁶²:

- **Canadá**

La regulación del derecho de huelga difiere de acuerdo con la legislación de sus distintas provincias, pero predomina que las partes en conflicto lleguen a los acuerdos sobre servicios mínimos que deben continuar previo al inicio de la huelga.

- **Panamá**

La Ley exige que tratándose de servicios públicos los trabajadores deberán comunicar a la autoridad administrativa del trabajo la intención de ir a la huelga con 8 días de anticipación y acordar turnos de emergencia.

- **Argentina**

La huelga en los servicios esenciales está regulada por la Ley 25.250, de 2 de junio de 2000, presentando reglas especiales por el impacto que puede representar la suspensión de algunas actividades:

- Servicios sanitarios y hospitalarios
- Producción y distribución de agua potable y la energía eléctrica
- Servicios telefónicos
- Control de tránsito aéreo
- Otras que califique el Ministerio del Trabajo si la duración de la huelga pone en riesgo la vida, salud o seguridad de las personas; si se trata de una actividad de importancia trascendental; pueda provocar situación de crisis nacional que ponga en peligro a la población.

- **Uruguay**

⁶² Arrocha, E., (ed.), 2015, Nuevos Temas de Derecho Corporativo, México, Porrúa/Anáhuac, La Huelga en Los servicios públicos. Pp. 315.



Sin definir cuáles serían los servicios esenciales, se le concede al Ministerio del Trabajo definirlos y el derecho de huelga pertenece a la coalición de trabajadores y no a los sindicatos.

- **Venezuela**

Señala a nivel constitución que el derecho de huelga pertenece a los trabajadores, pero confiere a la Ley las condiciones bajo las cuales se ejercerá tal derecho.

- **Perú**

Reconoce constitucionalmente el derecho de huelga y dispone que se ejercerá en armonía con el interés social, admitiendo excepciones y limitaciones.

- **Chile**

Prohíbe la huelga en los servicios considerados de utilidad pública.

- **Colombia**

Garantiza constitucionalmente el derecho de huelga salvo en los servicios públicos esenciales que precise el legislador.

- **Caso México**

Nuestro país, reconoce en la Ley de Vías Generales de Comunicación, dispone en su artículo 112 que, para los casos de guerra internacional, de grave alteración del orden público o cuando se tema algún peligro inminente para la paz interior del país o para la economía nacional, el gobierno puede dar la continuidad de los servicios, incluso con el personal que laboraba en las empresas envueltas en una huelga.

Si bien la Ley Vías Generales de Comunicación no es la idónea para involucrarse en un conflicto laboral, ni en casos de seguridad nacional, no justifica que el Estado incaute empresas, acentuando la necesidad de que la legislación laboral prevea los casos en forma adecuada para la certidumbre de los trabajadores y patronos.

El derecho de huelga como un recurso plenamente de los trabajadores, se debe impedir mediante sanciones a la intervención ilegítima de quienes busquen suspender las actividades, ya fuera por tratarse de una estrategia de competidores para debilitar al rival, o agentes de corte político que busquen desestabilizar la producción para desprestigiar de su rival político, pues ambos casos generan daños al bienestar de los trabajadores y de sus familias.

Los servicios públicos esenciales para la seguridad de las personas, no se encuentran forzosamente en el sector público, sino también en aquellos modelos de concesiones o intervenciones de particulares en el suministro de insumos fundamentales, como lo podrían ser servicios de comunicaciones a las fuerzas de la seguridad pública, medicamentos a las instalaciones hospitalarias, servicios de mantenimiento informático para la continuidad de su operación, servicios financieros. Adicionalmente, puede considerarse al suministro de internet, cuya ausencia ya podría poner en riesgo la continuidad u operación de determinados servicios.

Se reconoce que en el sector público se admiten esquemas de contratación de personal, bajo los cuales no se ostentan plenamente derechos laborales, o dependen de insumos básicos para la continuidad de su

operación, es por ello que se ampliarían la continuidad de servicios esenciales hacia aquellos cuya interrupción sea de alto impacto.

En concreto la presente Iniciativa, pretende 2 planteamientos en torno al ejercicio del Derecho de Huelga:

- Ampliar actividades como limitantes al derecho de huelga para que su ejercicio no ponga en riesgo la seguridad de las personas en servicios o actividades de alto impacto, como: la seguridad pública, servicios de bomberos, médicos, paramédicos, producción y distribución de energía, agua potable y saneamiento. Igualmente, para los servicios que sirven de insumos de bienes o servicios desde el sector privado, que derivado de la duración de una huelga pongan en riesgo la operación de los servicios esenciales, mismos que calificaría la autoridad del trabajo.
- Que se sancione en términos de las leyes a la intervención ilegítima de personas u organizaciones busquen detener la capacidad productiva de las empresas.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 466 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE HUELGA EN SERVICIOS O ACTIVIDADES ESENCIALES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 466.- Los trabajadores huelguistas deberán continuar prestando los siguientes servicios:

I. Los buques, aeronaves, trenes, autobuses y demás vehículos de transporte que se encuentren en ruta, deberán conducirse a su punto de destino; y

II. En los hospitales, sanatorios, clínicas y demás establecimientos análogos, continuará la atención de los pacientes reclusos al momento de suspenderse el trabajo, hasta que puedan ser trasladados a otro establecimiento.

III. Los servicios esenciales, que para efectos del derecho de huelga, se considerarán servicios esenciales, los relacionados con esquemas laborales que colaboren directamente para la seguridad pública, controladores aéreos, servicios de bomberos, servicios médicos, protección civil, manejo y almacenamiento de materiales clasificados como peligrosos, servicios de limpia, manejo de restos humanos, radio y televisión, servicios indirectamente relacionados con el funcionamiento de instalaciones médicas, telecomunicaciones, producción y distribución de energía, agua potable y saneamiento y la preservación de restos humanos.

Los servicios a que se refiere el párrafo anterior deberán implementar turnos de emergencia cuando las capacidades operativas no permitan el normal funcionamiento de sus servicios indispensables durante la huelga. En caso de que exista una negativa por parte de los trabajadores, se estará en términos de lo dispuesto por el artículo 936.

Los bienes o servicios esenciales relacionados serán aquellos que representen la única o principal fuente de suministro de insumos fundamentales para la operación o producción de bienes o servicios, considerando:



- a) El acceso a sustitutos y tiempo de sustituir los bienes o servicios indispensables;
- b) Los costos o exclusividades que impongan los contratos, en su caso las patentes;
- c) Costos de distribución que engloben fletes, seguros, aranceles, restricciones que organizaciones sindicales acusen o impongan; y
- d) Otros que califique la autoridad para hacer frente a contingencias.

La autoridad laboral o dará cuenta a las autoridades competentes en cuanto se tenga indicios de la participación ilegítima de personas u organizaciones que sin interés legítimo intervengan en el conflicto con la intención de alargarlo artificialmente, o se busque un daño en su capacidad productiva del patrón por cuestiones de competencia, sin que se repriman o inhiban acciones solidarias entre gremios ni el altruismo, salvo que exista norma legal que lo restrinja, prohíba o condicione. Las autoridades determinarán si tuvo lugar la referida intervención y en su caso se deslindarán las responsabilidades que haya lugar.

Transitorio

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Dip. Ma. de los Ángeles Ayala Díaz

Dado en la Comisión Permanente, a los 30 días del mes de julio de 2019.

12. Del Sen. Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos.

Por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos

El suscrito senador Manuel Añorve Baños, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, integrante de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por el artículo 55, fracción II y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esa Honorable asamblea la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 18-A de la Ley Federal de Derechos**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Evaluación desde una perspectiva internacional del Sector Turístico nacional.

México se ha consolidado en los últimos años como una potencia en la consolidación de mercados, desarrollo de negocios y por contar con una alta complejidad económica que demuestra el grado tan avanzado de penetración e involucramiento con el resto del mundo.

En ese sentido, vale la pena destacar los avances que ha tenido nuestro país en materia de desarrollo turístico y comercio internacional, pues tomando como base el último reporte de la Organización Mundial del Turismo de 2018, México actualmente se encuentra en la posición número seis respecto al arribo de turistas internacionales.

Con este resultado, se avanzaron dos posiciones respecto al 2016, al pasar de 35.1 millones de visitantes internacionales a 39.3 millones de visitantes en 2017.

Aunado a esto, México ocupa la posición número 46 de 140 dentro del Reporte Global de Competitividad 2018 emitido por el Foro Económico Mundial, señalando que algunas de las fortalezas con las que cuenta nuestra economía son el tamaño de nuestro mercado al ocupar la posición número 11 a nivel global, la estabilidad macroeconómica que ocupa la posición 35 y el dinamismo de negocios al encontrarse en la posición número 41 de 140.

Así y bajo esta realidad, podemos demostrar que México, es realmente un país de oportunidades para el desarrollo de nuevos negocios y apreciación turística.

Desde otra perspectiva que nos ayude a entender lo anterior, tan solo en 2017 la llegada de más de 39 millones de turistas trajo consigo más de 21 mil 333 millones de dólares. Por lo tanto, mientras a nivel mundial el turismo creció en promedio a una tasa anual del 5.4 por ciento, el turismo en México alcanzó un crecimiento del 6.5 por ciento.

De igual forma, gracias al tamaño y derrama económica que ha generado este sector, hoy más de 10 millones de mexicanos cuentan con un empleo seguro, tan solo como observación, en la última década se lograron crear más de 1 millón de empleos, lo cual se traduce en una tasa de crecimiento del 8.6% anual, colocándose



por encima de sectores como el primario, el manufacturero y el de comercio, además de representar el 5.9% de las ocupaciones remuneradas del país.

Es importante establecer que México cuenta con un potencial turístico que fortalezca los cuadros de competitividad de nuestra economía frente al resto del mundo, pudiendo con esto generar un impacto positivo sobre miles de familias cuya principal actividad económica se basa en la oferta de servicios turísticos.

Estructura económica del Sector Turístico Nacional.

La capacidad turística de nuestro país se traduce en una recaudación de poco más de 1.5 billones de pesos al año, con lo que se logra una participación del 8.8 por ciento sobre el Producto Interno Bruto de México, y una tasa de crecimiento anual del 2.9 por ciento, lo cual coloca a este sector por encima del promedio nacional.

Bajo esta estructura, y tomando en cuenta el último reporte del INEGI relativo a la cuenta Satélite del Turismo de México 2018, el Producto Interno Bruto Turístico (PIBT) reporta que este sector se encuentra representado por un 28.3 por ciento por los servicios de alojamiento, por un 19.3 por ciento derivado de los servicios de transporte, restaurantes, bares y centros nocturnos representan el 14.3 por ciento, la producción de artesanías un 10 por ciento, el comercio turístico representa el 7.8 por ciento y el resto de servicios como los deportivos, culturales, agencias de viajes y otros alcanzan un total de 17.9 por ciento.

De igual forma, al contar con una plataforma turística amplia respecto a su capacidad de oferta para satisfacer las exigencias de un consumidor más exigente, los niveles de consumo interno pasaron de 2.2 billones de pesos a 2.4 billones de pesos, mientras que el consumo procedente de otras naciones pasó de 400 mil millones de pesos a 516 mil millones de pesos, ambos para el periodo de 2016 a 2017, lo cual representa un crecimiento congruente con el del sector al establecer una tasa real del 2.3% anual.

Asimismo, la estructura de consumo turístico interno, presenta una desglose en el que se destacan 5 tipos de gastos que destinaron los turistas a las diversas actividades económicas donde los servicios de transporte se posiciona como la principal actividad al concentrar el 40.1 por ciento del consumo turístico, los gastos relativos a vacaciones concentran el 30.3 por ciento, las actividades relacionadas al excursionismo alcanza un total del 12.8 por ciento, el desarrollo de negocios el 5.6 por ciento y las acciones de gastos previos representan el 11.1 del Consumo Interno.

Como complemento, si bien, existe un incremento de flujo turístico hacia México, el turista redujo su nivel de gasto promedio al pasar de 968.8 dólares en 2017 a 901.4 dólares en 2018, es decir, existe una reducción del 7%. Esta situación provocó una reducción en nuestra Balanza de divisas pues se tiene un récord de 916.1 millones de divisas, una disminución del 10.6 por ciento respecto al 2017.

Desarrollo de la infraestructura turística.

Parte de las estrategias de posicionamiento de la actividad turística como parte de la estructura de desarrollo y crecimiento de un país, se encuentra el argumento desde la academia hasta los organismos internacionales en que es necesario asegurar un acceso eficiente por vías aéreas y terrestres, así como el fortalecimiento de las capacidades locales que integren las fortalezas del sector público y privado, y sobre todo se debe contemplar el fortalecimiento de la infraestructura y el mantenimiento de los destinos turísticos.

Actualmente el inventario turístico de México cuenta con poco menos de 22 mil Hoteles, cerca de 62 mil

restaurantes y cafeterías, 16 mil centros nocturnos mil 300 arrendadoras y de autos y 880 Centros de Convenciones que sirven como plataforma para recibir a los más 39 millones de turistas internacionales.

Tan solo en lo que respecta a la oferta de alojamiento en México de 2012 a 2017 se obtuvo una expansión del 24 por ciento, es decir, pasamos de 17 mil 669 establecimientos a 21 mil 967.

Bajo este contexto, existen entidades como Quintana Roo, Jalisco, la Ciudad de México, Guerrero, Guanajuato o Oaxaca, que cuentan con una mayor oferta en cuanto establecimientos, haciendo del turismo una de las actividades económicas centrales para el crecimiento y desarrollo de cada uno de estos estados.

Adicional a esto tan solo a inicios de 2018, se recibieron vía área cerca de 5 millones de visitantes tanto extranjeros como nacionales y 847 mil se recibieron a través de transportación marítima, sin embargo, de estas cifras, los aeropuertos de Cancún, Ciudad de México, Los Cabos, Puerto Vallarta, Guadalajara, Monterrey y Cozumel recibieron el 92.1 por ciento de los pasajeros extranjeros, mientras que los puertos de Cozumel, Majahual y Ensenada, recibieron el 76.1 por ciento de los pasajeros vía crucero.

Respecto a la infraestructura relativa a museos y Zonas Arqueológicas, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, reportó una llegada de poco menos de 2.5 millones de visitantes en 2018, un 5 por ciento más que lo ocurrido en 2017, de entre los que se destacan que el 70.2 por ciento corresponde a turismo nacional y el restante 29.8 por ciento fueron visitas de extranjeros sobre el catálogo de infraestructura arqueológica y de museos pertenecientes a este Instituto.

Como complemento, el anterior Programa Nacional de Infraestructura contemplaba un universo de 83 proyectos transversales para el desarrollo de infraestructura turística que cumplieran con certificaciones internacionales para complejos sustentables, siendo estos el Leadership in Energy and Environmental Design, el Earth Check o la Green Key, que reconocían los proyectos como propuestas viables sujetos a los protocolos de protección al ambiente.

De esta manera se garantizaba que para el año 2050, la inversión propuesta para dicho Plan de Infraestructura garantizaría un ahorro del 18 por ciento en demanda de agua potable, 44 por ciento en consumo energético y 52 por ciento en emisiones de CO₂.

Con esto, se plantea que existe un gran potencial por explotar en favor del desarrollo turístico en México, pudiendo con ello, generar nuevas oportunidades de crecimiento en favor de nuestra población, sin que por ello implique un desgaste de los ecosistemas y la riqueza natural, cultural e histórico de nuestras entidades.

Consejo de Promoción Turística de México y el Derecho de No Residente (DNR).

Como se ha observado las capacidades turísticas con las que cuenta nuestro país, son la razón del porque México se encuentra entre las economías líderes en captación de turismo a nivel internacional, no obstante, el desarrollo y avance sobre este tema ha sido parte de un plan a largo plazo que ha logrado revelar este tipo de resultados a favor de millones de mexicanos que tienen como actividad económica principal la explotación de los bienes y servicios turísticos.

En este mismo sentido, el Estado mexicano contaba con una entidad paraestatal constituida como sociedad mercantil de participación estatal denominada Consejo de Promoción Turística, el cual tenía por objeto planear, diseñar, coordinar y realizar en coadyuvancia con la Secretaría de Turismo, las políticas y estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional.



A través de este organismo, se buscaba aprovechar el capital turístico de México para transformarlo en un motor de crecimiento y desarrollo económico, que deben fomentarse por medio de actividades complementarias como son la promoción activa e innovadora que estimule la visita de extranjeros y el turismo interno, logrando así un potencial crecimiento regional.

Desde su creación el 11 de octubre de 1999 el CPTM había formulado planes de trabajo que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, buscaban integrar propuestas de expansión y promoción del turismo mexicano, contando con una estructura financiera desde una partida asignada del Presupuesto de Egresos de la Federación, además de recibir el 80 por ciento de los ingresos obtenidos por recaudación de cuotas provenientes de los servicios migratorios definidos como “Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas” o Derecho de No Residente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18-a de la Ley Federal de Derechos.

De acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, al CPTM se le aprobó un presupuesto de 592 millones de pesos, de los cuales 565 millones de pesos se encuentran destinados a la Promoción de México como Destino Turístico. Por su parte, los ingresos para 2019 por los Derechos de No Residente alcanzaron un total de 5.8 mil millones de pesos.⁶³

Con este nivel de recursos captados y asignados mediante lo dispuesto por la Ley anteriormente citada, se lograron crear y ejecutar diversas estrategias de promoción turística que trajo consigo una derrama económica, tan solo en los primeros 5 meses de 2018, de un total de 9 mil millones de dólares, lo cual resultó ser un incremento del 4.6 por ciento respecto al mismo periodo del 2017.⁶⁴

Bajo esta estructura de recaudación y gasto, el CPTM .

En ese mismo sentido, otras de las estrategias de promoción impulsadas por el CPTM, se refieren a la campaña institucional internacional “A world of its own”, la cual tenía como objetivo posicionar a México en una categoría de mega destino turístico a través del aprovechamiento de segmentos como “sol y playa”, cruceros, cultura, eventos de alto impacto, ecoturismo, reuniones de negocios, e inclusión de eventos y destinos con perspectiva de género, todo esto bajo una premisa de hacer de México un destino acogedor y amigable.

Asimismo, el CPTM emprendió una estrategia de turismo interno que busca explotar las capacidades turísticas desde las necesidades de consumo de la población nacional, donde además se buscó impulsar eventos de alto impacto como partidos de la NFL, el Gran Premio de la Formula 1 y eventos culturales como “Luzia” del Circo del Sol, además de impulsar Talleres de Encuentro Empresarial, Turismo Religioso, Deportivo y de Naturaleza y los Tianguis Turísticos, creando con todo esto, un amplio abanico de posibilidades para el turista extranjero y mexicano.

De aquí, la importancia de contar con un soporte financiero como es el Derecho de No Residente o Visa de Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas, que se iba dirigido al CPTM, pues más allá de ser considerado un gasto, se contempla como una inversión de corto y largo plazo que había traído consigo grandes beneficios para el mexicano y su familia.

Propuesta de asignación y distribución del recurso excedente DNR.

⁶³ 6to Informe de Labores de la Secretaría de Turismo, 1º de septiembre de 2018.

Tomando en cuenta los resultados anteriormente expuestos, así como los resultados respecto al desempeño notable del sector turístico en México, en los últimos 8 años, es necesario desde distintos medios definir una estrategia de acción que no reduzca el margen de operación que tenía el CPTM para la promoción turística, pues ha quedado claro que la derrama económica generar por este medio favorece a más de 10 millones de mexicanos.

Es por esto que resulta en extremo preocupante la decisión del Ejecutivo Federal de eliminar esta entidad perteneciente al Estado Mexicano, pudiendo con ello frenar un importante avance en la materia.

La desaparición del CPTM y la traslación de funciones directamente a la Secretaría de Turismo, implicará una transformación agresiva sobre la dinámica de promoción turística en México, lo cual se puede traducir en pérdidas económicas, desaceleración del flujo del turismo externo, así como un eventual desinterés del sector privado internacional en generar vínculos de participación multilateral en distintos segmentos, tanto comerciales, sociales o económicos.

En esta misma línea de ideas, las estrategias en esta materia de parte de la Administración Pública Federal, está centrada en la aprobación y construcción de proyectos de infraestructura que requieren al menos 6 mil millones de pesos para su ejecución, es decir, tan solo la asignación de presupuesto para este tipo de proyectos significó un incremento de más del 124% de la Secretaría, sin que por ello mismo implique mantener o mejorar las tareas del mismo CPTM, es más el objetivo de este incremento es impulsar proyectos de esta magnitud, que no cuentan con estudios de viabilidad que demuestren su efectividad en el crecimiento económico de la región.

Por otro lado, han existido esfuerzos de parte de la iniciativa privada nacional en mantener un Consejo activo de promoción turística, pues se reconoce que los programas aplicados por el CPTM se han posicionado como acciones de más eficientes que facilitan y promueven un mayor flujo de divisas a nuestro país.

Por todo lo anterior, y como parte del objetivo de esta iniciativa, es necesario reforzar las acciones que han favorecido en gran escala el desarrollo económico de múltiples regiones de nuestro país, promoviendo, una designación eficiente de los recursos recaudados a través de los servicios migratorios para Visitantes sin permiso para realizar actividades remunerados, que garanticen desde su recaudación que el destino de dichos recursos sean utilizados para difundir las bondades turísticas de México en el resto del mundo y al interior de nuestro territorio.

De igual forma, no estamos en contra de la inversión en infraestructura, pues la combinación de factores tanto físicos como de promoción, serán la garantía para continuar presentando avances en esta materia, sin embargo, debe quedar claro que el destino exclusivo del recurso a una obra de esta naturaleza que se enfoca a una sola región del país, dejará en desventaja a diferentes entidades cuyo mayor ingreso proviene de actividades turísticas como es el caso de Guerrero, Baja California, Oaxaca o Coahuila.

Por tanto, la misma Ley Federal de Derechos debe establecer los límites necesarios que atiendan las necesidades de fortalecimiento del sector turístico a través de la participación del sector en la economía interna, garantizando en todo momento que los 32 estados de la República cuenten con un beneficio que refuerce la infraestructura local para la promoción de bienes y servicios turísticos y se trasladen los beneficios directos a la población de cada región.



CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El objetivo de esta iniciativa es reformar el artículo 18-a de la Ley Federal de Derechos con el fin de garantizar que los ingresos que se obtienen por la vía del cobro de servicios migratorios a Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas, no sean de uso exclusivo de una sola actividad en particular, sino que se promueva el fortalecimiento de distintos ejes de acción sobre la promoción turística del país y de cada estado de la República.

Para visualizar de mejor forma la reforma, se presenta a continuación el siguiente cuadro comparativo:

LEY FEDERAL DE DERECHOS	
Ley Vigente	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y en un 80% al Consejo de Promoción Turística de México para la promoción turística del país, el cual transferirá el 10% de la recaudación total del derecho al Fondo Nacional de Fomento al Turismo para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.</p> <p>Los demás ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en esta Sección, serán destinados a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país y a mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración.</p>	<p>Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, y en un 80% al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, el cual destinará el 90% exclusivamente para la promoción turística del país y de las entidades y un 10% para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.</p> <p>La asignación de las recaudaciones relativas a la fracción I del artículo 8º de esta Ley, que se realicen al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, será de uso exclusivo para la promoción y fortalecimiento de los destinos turísticos de las entidades de la República y del país, procurando en todo momento realizar una asignación equitativa que garantice la continuidad y mejoramiento del sector.</p> <p>Los demás ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en esta Sección, serán destinados a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país y a mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración.</p>

En el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional, estamos a favor del desarrollo

económico y social a través del aprovechamiento sostenible de nuestra riqueza turística, cultural y natural, toda vez que estos elementos han sido sustento de millones de mexicanos que, gracias a su calidez y su don de servicio, han hecho de México un destino turístico de primer nivel.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO: Se reforma el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo recorriéndose el subsecuente del artículo 18-A de la Ley Federal de Derecho, para quedar como sigue:

Artículo 18-A. Los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho establecido en la fracción I del artículo 8o. de la presente Ley, por lo que se refiere a los Visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, se destinarán en un 20% al Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios que en materia migratoria proporciona, **y en un 80% al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, el cual destinará el 90% exclusivamente para la promoción turística del país y de las entidades y un 10%** para los estudios, proyectos y la inversión en infraestructura que éste determine con el objeto de iniciar o mejorar los destinos turísticos del país.

La asignación de las recaudaciones relativas a la fracción I del artículo 8º de esta Ley, que se realicen al Consejo de Promoción Turística de México, salvo la transferencia que se asigne al Fondo Nacional de Fomento al Turismo, será de uso exclusivo para la promoción y fortalecimiento de los destinos turísticos de las entidades de la República y del país, procurando en todo momento realizar una asignación equitativa que garantice la continuidad y mejoramiento del sector

Los demás ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos establecidos en esta Sección serán destinados a programas de modernización, equipamiento e infraestructura para mejorar el control fronterizo en la línea divisoria internacional del sur del país y a mejorar las instalaciones, equipos, mobiliario, sistemas y la calidad integral de los servicios en materia migratoria que presta el Instituto Nacional de Migración.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Senador Manuel Añorve Baños
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional



13. De la Dip. Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y de la Ley General de Partidos Políticos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.

La Suscrita Martha Tagle Martínez, integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, en el ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II, y 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter respetuosamente a esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la reforma constitucional al artículo 34, en 1953, se reconoció la ciudadanía de las mujeres, es decir su derecho al sufragio y un gran avance democrático para la igualdad entre mujeres. La historia, sin embargo, ha demostrado que las mujeres siguen enfrentando diversos obstáculos para participar en igualdad de condiciones en la política y aún falta un largo trecho para que lo reconocido en el plano jurídico sea una realidad de facto.

En 1993 el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, fue reformado para establecer la recomendación a los partidos políticos de promover una mayor participación de las mujeres en la política, aunque ello representaba un avance, no fue suficiente, pues no tenía un carácter obligatorio.

En 1996 se aprobó la reforma en la que los partidos políticos considerarían que las candidaturas a diputados y senadores para un mismo género no excedieran el 70% del total.

Para el año 2002, se estableció que las listas de representación proporcional se integrarían por segmentos de 3 candidaturas y en cada uno de los 3 segmentos de cada lista, habría una candidatura de género distinto. Además se aprobó un sistema de sanciones para los partidos que no cumplieren lo que la ley.

En el 2008, se contemplaba que al menos el 40% de los candidatos propietarios del total de solicitudes de registro deberían integrarse con personas de un mismo género, procurando llegar a la paridad. Asimismo, se estableció que las listas de representación proporcional deberían integrarse por segmentos de 5 candidaturas y que, en cada uno de los segmentos de cada lista, habría 2 candidaturas de género distinto, de manera alternada.

En meses recientes fue aprobada la reforma constitucional de paridad y con ello será relevante armonizar la legislación secundaria a fin de que la participación política de las mujeres no sea simplemente descriptiva, y se convierta en una representación sustantiva a través de la cual las mujeres tengan una participación efectiva en

la construcción de la agenda política nacional.

Las acciones que buscan fortalecer el liderazgo político de las mujeres han sido múltiples, una de ellas consiste en dar financiamiento para apoyar la participación política de este grupo de la población, a nivel nacional se estipula el 3% de su financiamiento público ordinario para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Las acciones colectivas ofrecen también una veta importante de posibilidades para garantizar una vía democrática y gratuita de acceso a la justicia para aquellas mujeres que no cuentan con los medios o la información suficientes para hacer valer sus derechos.

Los partidos políticos tienen a obligación legal de aplicar el 3% por ciento del financiamiento público nacional, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, en diversos rubros, que se citan:

- a)** La realización de investigaciones que tengan como finalidad informar a la ciudadanía de la evolución, desarrollo, avances, y cualquier tema de interés relacionado con el liderazgo político de la mujer;
- b)** La elaboración, publicación y distribución de libros, revistas, folletos o cualquier forma de difusión de temas de interés relacionados con la paridad de género;
- c)** La organización de mesas de trabajo, conferencias, talleres, eventos y proyecciones que permitan difundir temas relacionados con el desarrollo de la mujer en su incorporación a la vida política;
- d)** La realización de propaganda y publicidad relacionada con la ejecución y desarrollo de las acciones en la materia.

Todo esto con el fin de garantizar el empoderamiento de las mujeres para su participación en la vida política nacional y con la administración y manejo de forma responsable, transparente y eficaz del recurso asignado.

Impulsando el liderazgo de las mujeres militantes y simpatizantes de los partidos políticos para asegurar su participación con altos niveles de competitividad en cargos de elección popular, de toma de decisiones en la administración pública y de dirección partidaria, a través de información especializada en temas de política y liderazgo de la mujer, mediante cursos, talleres, conferencias, seminarios, diplomados, encuentros, intercambios, debates, becas y los demás que se consideren necesarios. Lo anterior a fin de que aspiren a cargos de elección popular y de toma de decisiones con enfoque de liderazgo.

Se busca que las mujeres conozcan sus derechos y obligaciones político electorales.

La formación política de afiliadas y simpatizantes a los partidos políticos propiciará su participación activa en los procesos electorales, para la fortalecer el régimen democrático. Ya que sin duda, con la administración y ejecución de estos recursos contribuirán a la participación de las mujeres en el ámbito político. Pero no obstante, es necesario que las autoridades, los mismos partidos políticos y la sociedad civil muestren compromiso y participen activamente con el fin de lograr una igualdad real entre hombres y mujeres en materia de participación política, pero con una libertad financiera para el logro y cumplimiento de sus fines.



IMPORTANCIA QUE LE DAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DENTRO DE SUS DOCUMENTOS BÁSICOS

PARTIDO	ESTATUTO	DENOMINACIÓN	ANEJO DE RECURSOS
<i>Partido Acción Nacional</i>	Si contempla	Titular Nacional de la Promoción Política de la Mujer	Secretaria de Finanzas
Partido Revolucionario Institucional	Si contempla	Titular del Órgano Nacional de Mujeres	Tesorero Nacional
<i>Partido de la Revolución Democrática</i>	Si contempla	Coordinación Nacional de la Red de Mujeres	Tesorero Nacional
<i>Partido del Trabajo</i>	No contempla	No lo contempla	Tesorero
<i>Partido Verde Ecologista de México</i>	Si contempla	Secretaria de la Mujer	Secretaria de Finanzas
Movimiento Ciudadano	Si contempla	Coordinación Nacional de Mujeres en Movimiento	Tesorero Nacional
Morena	Si contempla	Secretaria de la Mujer	Secretaria de Finanzas

A continuación se detalla un comparativo de lo que actualmente establece la ley y las propuestas de reforma.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)	
Texto vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 199. 1. La Unidad Técnica de Fiscalización tendrá facultades siguientes: a) al o)...</p>	<p>Artículo 199. 1.- La Unidad de Fiscalización tendrá las facultades siguientes: ... a) al o).. p) Vigilar que los organismos de las mujeres de cada partido político, le sea asignado el porcentaje de los recursos destinados al cumplimiento de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.</p>

Ley General de Partidos Políticos (LGPP)	
Texto vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 30. 1. Se considera información pública de los</p>	<p>Artículo 30.- 1. Se considera información pública de los partidos</p>

<p>partidos políticos: a) al q)...</p> <p>r) El listado de las fundaciones, centros o institutos de investigación o capacitación, o cualquier otro, que reciban apoyo económico del partido político;</p> <p>s) y t)...</p>	<p>políticos: a) al q)...</p> <p>r) El listado de las fundaciones, centros o instituciones de investigación o capacitación, organismos de mujeres, o cualquier otro que reciba apoyo económico del partido político.</p> <p>s) y t)...</p>
<p>Artículo 43.</p> <p>1. Entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, los siguientes: a) y g)...</p>	<p>Artículo 43.</p> <p>1. Entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, los siguientes: a)...</p> <p>b)...</p> <p>c) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña; a excepción del organismo señalado en el inciso h de este mismo artículo.</p> <p>d)... g)...</p> <p>h) Un organismo responsable de la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, mismo que contará con autonomía técnica, administrativa y ejercerá el presupuesto asignado por el Partido para el desarrollo de sus actividades, consistente en porcentaje del financiamiento público ordinario.</p>
<p>Artículo 50.</p> <p>1. ...</p> <p>2. El financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.</p>	<p>Artículo 50.</p> <p>1. ...</p> <p>2. El financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales, para actividades específicas como entidades de interés público y para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.</p>
<p>Artículo 51.</p> <p>1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:</p> <p>a) ...</p> <p>I. al IV...</p>	<p>Artículo 51.</p> <p>1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:</p> <p>a) ...</p> <p>I. al IV...</p> <p>V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo</p>



<p>V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario.</p>	<p>del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el presupuesto asignado por el Partido para el desarrollo de sus actividades, consistente en el tres por ciento del financiamiento público ordinario el cual deberá ser administrado y ejercido a través de su organismo responsable. b)...</p>
<p>Artículo 72. 1. ... 2. Se entiende como rubros de gasto ordinario: a) El gasto programado que comprende los recursos utilizados por el partido político con el objetivo de conseguir la participación ciudadana en la vida democrática, la difusión de la cultura política y el liderazgo político de la mujer; b)</p>	<p>Artículo 72. 1. (...) 2. Se entiende como rubros de gasto ordinario: a) El gasto programado que comprende los recursos utilizados por el partido político con el objetivo de conseguir la participación ciudadana en la vida democrática, la difusión de la cultura política y la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de la mujer; b)</p>

La presente iniciativa tiene el objetivo de robustecer el actuar de los organismos de mujeres al interior de los partidos políticos, ya que, como es sabido, es en los partidos donde se encuentran los principales obstáculos para el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisión.

Fundamento legal

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL INCISO P) AL ARTÍCULO 199 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; REFORMA EL INCISO R) DEL ARTÍCULO 30, EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 43; EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 50, LA FRACCIÓN V DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 51, EL INCISO A) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 72, Y ADICIONA UN INCISO H) AL ARTÍCULO 43, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el inciso p) al artículo 199 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

Artículo 199.

1.- La Unidad de Fiscalización tendrá las facultades siguientes:

...

a) al o)...

p) Vigilar que los organismos de las mujeres de cada partido político, le sea asignado el porcentaje de los recursos destinados al cumplimiento de la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el inciso r) del artículo 30, se reforma el inciso c) y se adiciona el inciso h) al artículo 43; se reforma el numeral 2 del artículo 50; se reforma la fracción V del inciso a) del artículo 51; y se reforma el inciso a) del numeral 2 del artículo 72 de la Ley General de Partidos Políticos para quedar como sigue:

Artículo 30.

1. Se considera información pública de los partidos políticos:

a) al q)...

r) El listado de las fundaciones, centros o instituciones de investigación o capacitación, **organismos de mujeres**, o cualquier otro que reciba apoyo económico del partido político.

s) y t)...

Artículo 43.

1. Entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, los siguientes:

a)...

b)...

c) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña; **a excepción del organismo señalado en el inciso h de este mismo artículo.**

d)... g)...

h) Un organismo responsable de la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, mismo que contará con autonomía técnica, administrativa y ejercerá el presupuesto asignado por



el Partido para el desarrollo de sus actividades, consistente en porcentaje del financiamiento público ordinario.

Artículo 50.

1. ...
2. El financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales, para actividades específicas como entidades de interés público **y para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.**

Artículo 51.

1. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones siguientes:

- a) ...
- I. al IV...

V. Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el presupuesto asignado por el Partido para el desarrollo de sus actividades, consistente en el tres por ciento del financiamiento público ordinario el cual deberá ser administrado y ejercido a través de su organismo responsable.

- b)...

Artículo 72.

2. (...)

2. Se entiende como rubros de gasto ordinario:

a) El gasto programado que comprende los recursos utilizados por el partido político con el objetivo de conseguir la participación ciudadana en la vida democrática, la difusión de la cultura política **y la capacitación, promoción y el desarrollo del** liderazgo político de la mujer;

- b)...

...

Artículos Transitorios.



PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: En un plazo no mayor a 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, el Instituto Nacional Electoral emitirá las disposiciones administrativas y legales necesarias para hacer efectivo lo que en él se establece.

Dip. Martha Tagle Martínez

Dado en la H. Cámara de Diputados, el día 31 de julio de 2019.



14. De la Dip. Ana Laura Bernal Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 103 del Código Civil Federal.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA ANA LAURA BERNAL CAMARENA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Palacio legislativo de san lázaro, 29 de julio del 2019

La suscrita, Ana Laura Bernal Camarena, Diputada de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a la consideración de la soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 103 del Código Civil Federal, con base en el planteamiento del problema y los siguientes argumentos:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Recientemente se aprobó por el H. Congreso de la unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación, la derogación de los artículos 149 al 155 del Código civil federal, que permitían el matrimonio entre menores de edad.

Quedaron derogadas las disposiciones que permitían el matrimonio a partir de 16 años de edad para los hombres y 14 años para las mujeres, por lo que no se podrán casar ni con el consentimiento de sus padres.

Solamente los mayores de edad, podrán contraer nupcias y formar una nueva familia. Con ello, México está a la vanguardia de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, impulsando en sus leyes, los cambios legales para adoptar las medidas de protección como lo marcan los tratados internacionales en la materia.

Al tener dos individuos que tiene capacidad jurídica, es decir poseen capacidad de goce y de ejercicio, para que dichas partes manifiesten su intención de unirse en matrimonio. El estado debe cuidar que las partes sean mayores de edad.

En razón de ello, actualmente existe una fracción II, en el art. 103 del Código civil federal, que puede prestarse a confusión, por lo que, es necesario reformarla. Para mejor comprensión de la propuesta se plasma el cuadro legal comparativo:

**Iniciativa con Proyecto de Decreto
Artículo 103 del Código Civil Federal**

Texto actual	Texto Propuesto
<p>Artículo 103.-Se levantará luego el acta de matrimonio en la cual se hará constar: I. Los nombres, apellidos, edad, ocupación,</p>	<p>Artículo 103.-Se levantará luego el acta de matrimonio en la cual se hará constar: I. Los nombres, apellidos, edad, ocupación,</p>

<p>domicilio y lugar de nacimiento de los contrayentes;</p> <p>II. Si son mayores de edad;</p> <p>III. Los nombres, apellidos, ocupación y domicilio de los padres;</p> <p>IV. El consentimiento de las personas contrayentes;</p> <p>V. Que no hubo impedimento para el matrimonio o que éste se dispensó;</p> <p>VI. La declaración de los pretendientes de ser su voluntad unirse en matrimonio, y la de haber quedado unidos, que hará el Juez en nombre de la Ley y de la sociedad;</p> <p>VII. La manifestación de los cónyuges de que contraen matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal o de separación de bienes;</p> <p>VIII. Los nombres, apellidos, edad, estado civil, ocupación y domicilio de los testigos, su declaración sobre si son o no parientes de los contrayentes, y si lo son, en qué grado y en qué línea.</p> <p>IX. Que se cumplieron las formalidades exigidas por el artículo anterior. El acta será firmada por el Juez del Registro Civil, los contrayentes, los testigos, y las demás personas que hubieren intervenido si supieren y pudieren hacerlo.</p>	<p>domicilio y lugar de nacimiento de los contrayentes;</p> <p>II. Que son mayores de edad;</p> <p>III. Los nombres, apellidos, ocupación y domicilio de los padres;</p> <p>IV. El consentimiento de las personas contrayentes;</p> <p>V. Que no hubo impedimento para el matrimonio o que éste se dispensó;</p> <p>VI. La declaración de los pretendientes de ser su voluntad unirse en matrimonio, y la de haber quedado unidos, que hará el Juez en nombre de la Ley y de la sociedad;</p> <p>VII. La manifestación de los cónyuges de que contraen matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal o de separación de bienes;</p> <p>VIII. Los nombres, apellidos, edad, estado civil, ocupación y domicilio de los testigos, su declaración sobre si son o no parientes de los contrayentes, y si lo son, en qué grado y en qué línea.</p> <p>IX. Que se cumplieron las formalidades exigidas por el artículo anterior. El acta será firmada por el Juez del Registro Civil, los contrayentes, los testigos, y las demás personas que hubieren intervenido si supieren y pudieren hacerlo.</p>
--	--

En esta propuesta de reforma, se elimina la palabra “si son mayores de edad”, puesto que, con la derogación de las disposiciones normativas que permitían el matrimonio infantil, no ha lugar a preguntar dicho concepto y, en su caso simplemente debe reafirmarse que son mayores de edad y disponen de capacidad jurídica para celebrar el matrimonio, por ello, se cambia el término a “que son mayores de edad”.

Es así que, la mayoría de edad se iguala a la capacidad para contraer matrimonio y a la edad para votar en las elecciones, a diferencia de la edad para conducir, que en muchas entidades federativas puede ser a partir de 16 años.

Por lo anteriormente expuesto y para armonizar la disposición sobre la prohibición del matrimonio infantil, someto a la consideración de ésta H. Soberanía, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 103 del Código Civil Federal, para quedar como sigue.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 103 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

Único. Se reforma la fracción II del artículo 103 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 103.-Se levantará luego el acta de matrimonio en la cual se hará constar:



- I. Los nombres, apellidos, edad, ocupación, domicilio y lugar de nacimiento de los contratados;
- II. **Que son mayores de edad;**
- III. al IX. (...)

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ana Bernal

Diputada Federal

15. De la Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Ley General de Turismo

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

Quien suscribe, Olga Patricia Sosa Ruiz, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II y 78 párrafo segundo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley fundamental define a la seguridad pública como “(...) **una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social**, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. (...)” (CPEUM, art. 21).

También, una de las principales funciones del Estado moderno es la preservación del monopolio legítimo de la fuerza. Esta característica del Estado permite la ejecución de las demás funciones del aparato estatal. Por consiguiente, resulta de primer orden generar un Estado garante de la seguridad pública y defensor de los principios que promueve la Constitución, sin dejar a un lado los derechos humanos que de ella emanan.

Al respecto, y en el contexto de la implementación de la Guardia Nacional, la propia Constitución establece que “La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, **la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios**, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación” (CPEUM, art. 21).

En este sentido, el objetivo de la presente iniciativa es la colaboración de la Secretaría de Turismo con la Guardia Nacional, para la elaboración e implementación de los protocolos de actuación de la Guardia para la seguridad de las zonas turísticas de todo el territorio nacional. Se busca aprovechar la coyuntura de la Guardia Nacional, para que, de esta manera, el capital humano generado a partir de la creación de este cuerpo policial pueda contribuir a la seguridad turística de México.

Según José Antonio González Fernández, “la seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un Estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo de realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de



todo peligro, daño o riesgo.”⁶⁵

Como bien lo señala González Fernández, **el Estado de derecho debe generar la condición de goce de al menos dos elementos; (i) el bien jurídico tutelado de la vida humana, y (ii) el goce de los bienes legalmente adquiridos.** En este sentido, esta exposición intentará mostrar el panorama de la seguridad pública y su situación actual frente a la promoción del goce de estos dos elementos.

González Fernández comenta en su trabajo que “la seguridad pública es el mecanismo idóneo para la realización de ese valor supremo del derecho que es la seguridad en su concepción genérica. Así, el Estado, mediante la coordinación de actividades, como prevención, persecución, sanción de delitos y reinserción del delincuente, salvaguarda la integridad y derechos de las personas, preserva las libertades y mantiene el orden y la paz públicos.”⁶⁶ Bajo la observancia de esta premisa se busca exponer la situación actual de la seguridad pública en México en términos de la incidencia delictiva.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, define a la incidencia delictiva como la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigación, reportadas por las Procuradurías de Justicia y Fiscalías Generales de las entidades federativas en el caso del fuero común y por la Procuraduría General de la República en el fuero federal.⁶⁷

Como se puede observar en la tabla 1 y en la gráfica 1, la cantidad de delitos que se registraron a nivel nacional superan los 150 mil por mes, inclusive en el mes más afectado la cantidad de delitos ronda los 170 mil. **La conclusión que se puede obtener, es que, hasta ahora, el año 2019 ha sido más activo en materia delictiva en comparación con el año 2018.** En este sentido, el repunte de la actividad delictiva amerita tomar en cuenta nuevas medidas para contrarrestar esta tendencia.

Los datos son contundentes, México necesita una intervención seria para afrontar el problema de la seguridad pública. La implementación de la Guardia Nacional es un esfuerzo claro para solucionar este problema, sin embargo, parece necesario demostrar el compromiso del Estado mexicano con la seguridad pública al buscar convenios de colaboración con las Policías Estatales y Municipales en materia turística para generar más seguridad sobre la población y en esta materia.

Tabla 1. Incidencia delictiva a nivel nacional por tipo de delito, 2018 y 2019.⁶⁸

⁶⁵ González Fernández José Antonio, “La seguridad pública en México”, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM & Procuraduría General de la República, 2002, p. 125., fecha de consulta: 15 de junio de 2019, enlace: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/419/12.pdf>

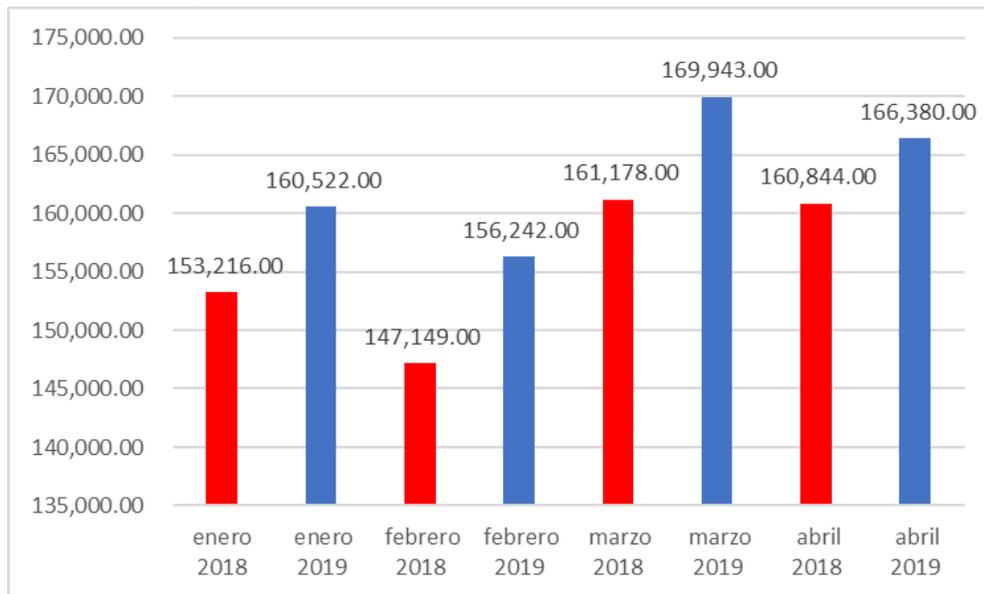
⁶⁶ *Ibidem.* González Fernández, p. 127.

⁶⁷ Secretariado de Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Incidencia delictiva”, 25 de mayo de 2019, fecha de consulta: 15 de junio de 2019, enlace: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>

⁶⁸ Elaborada con base en Secretariado de Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Incidencia delictiva”, 25 de mayo de 2019, fecha de consulta: 15 de junio de 2019, enlace: https://drive.google.com/file/d/1ICBeRU_C1KIsZq_ISGa3JgzP6WLTNYxs/view

Total por tipo de delito	ene-18	ene-19	feb-18	feb-19	mar-18	mar-19	abr-18	abr-19
Total de delitos contra la vida y la integridad corporal	17,966.00	18,433.00	17,742.00	18,512.00	20,809.00	21,195.00	20,328.00	20,654.00
Total de delitos contra la libertad personal	1,408.00	1,667.00	1,277.00	1,756.00	1,435.00	1,626.00	1,500.00	1,659.00
Total de delitos contra la libertad y la seguridad sexual	2,562.00	3,413.00	2,958.00	4,029.00	3,439.00	4,336.00	3,619.00	4,155.00
Total de delitos contra el patrimonio	87,268.00	87,314.00	79,878.00	80,921.00	84,415.00	85,875.00	83,184.00	83,437.00
Total de delitos contra la familia	15,377.00	15,981.00	16,256.00	17,000.00	18,883.00	19,206.00	19,371.00	19,494.00
Total de delitos contra la sociedad	378.00	728.00	389.00	875.00	448.00	910.00	796.00	956.00
Total de delitos contra otros bienes jurídicos afectados	28,257.00	32,986.00	28,649.00	33,149.00	31,749.00	36,795.00	32,046.00	36,025.00
Total general	153,216.00	160,522.00	147,149.00	156,242.00	161,178.00	169,943.00	160,844.00	166,380.00

Gráfica 1. Incidencia delictiva a nivel nacional.⁶⁹



Para entender un poco más sobre la situación de la seguridad pública es necesario conocer la percepción que se tiene de la misma. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realiza la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU). La ENSU proporciona trimestralmente a los usuarios información sobre diversos aspectos y temáticas relacionadas con la seguridad pública. Asimismo, complementa la información anual que proporciona la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)⁷⁰

Esta encuesta es realizada en 67 ciudades de la República, muchas de estas ciudades representan un gran valor turístico para el país y para la economía derivada del turismo, por ejemplo; Acapulco, Los Cabos, Ixtapa Zihuatanejo, Cancún, entre muchas otras. Por esto, la utilidad de esta encuesta es sobresaliente para el cometido de esta exposición.

⁶⁹ *Idem.*

⁷⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana Primer Trimestre 2019”, Abril 2019, Aguascalientes, fecha de consulta: 15 de junio de 2019, enlace: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ensu/doc/ensu2019_marzo_presentacion_ejecutiva.pdf



Ahora, uno de los resultados más relevantes de la última encuesta fue que el 74.6% de la población de 18 años y más considera que, en términos de delincuencia, vivir en su ciudad es inseguro.⁷¹ De otra forma, 3 de cada 4 mexicanos mayores de 18 años considera que su ciudad es insegura para realizar su día a día. Este dato hace resonancia con el texto de González Fernández en el cual se explica que un Estado de derecho debe generar las condiciones que permitan al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida y su patrimonio estarán exentos de todo peligro. En este sentido, este resultado exhibe la preocupación del ciudadano sobre su vida y bienes.

La población encuestada tampoco muestra un atisbo de esperanza de cambio respecto a la situación que perciben. En la encuesta se muestra que el 32.8% de la población de 18 años y más consideró que la delincuencia seguirá igual de mal en los próximos 12 meses, mientras que el 22.2% consideró que empeorará. De otra forma, el 55% de la población encuestada no cree que su situación mejorará en el futuro próximo.⁷²

Ya expuesta de manera breve la situación de la seguridad pública en el país, es momento de abordar el estado de la materia turística. A continuación, se expondrá el estado de la materia turística en el país con el propósito de evidenciar la importancia y el impacto que tendría esta iniciativa.

El Consejo Mundial de Viajes y Turismo (World Travel & Tourism Council) genera un reporte cada año sobre el impacto económico que tienen los viajes y el turismo por país. En su último reporte se expone que la contribución total de los viajes y del turismo al PIB nacional fue de aproximadamente 3,506 miles de millones de pesos, es decir aproximadamente el 16% del PIB en 2017, esperando que el aumento para la medición de 2018 fuese del 17.9% en el PIB nacional⁷³.

La importancia que tiene el sector turístico es de primer orden para la economía nacional. De hecho, la inversión en el sector turístico y de viajes en México también es sobresaliente, según el reporte del Consejo Mundial de Viajes y Turismo, la inversión directa sobre este ámbito fue de aproximadamente 229 mil millones de pesos, esto en términos reales es aproximadamente el 4.6% de la inversión total en el año 2017.⁷⁴

En el mismo tenor, la Secretaría de Turismo genera los Indicadores Trimestrales de la Actividad Turística con base en el Sistema de Cuentas Nacionales y en la Cuenta Satélite del Turismo ambos aportados por el INEGI. Como se puede ver en la tabla 2, el PIB Turístico en perspectiva general mantiene un crecimiento del 0.2%. Sin embargo, el consumo turístico interior ha decrecido en un 0.2%.

Con certeza podemos comentar que este decrecimiento no fue causado por efectos atribuidos a una “temporada baja” para la actividad turística, ya que las cifras se encuentran desestacionalizadas, es decir se controla por estos efectos.

Tabla 2. Variaciones del cuarto trimestre de 2018. (Cifras desestacionalizadas)⁷⁵

⁷¹ *Ibidem*. p. 8.

⁷² *Ibidem*. p. 14.

⁷³ World Travel & Tourism Council, “*Travel & Tourism Economic Impact 2018 Mexico*”, traducción propia, sin fecha, fecha de consulta: 15 de junio de 2019, enlace: <file:///C:/Users/Gerry/Downloads/Mexico2018.pdf>

⁷⁴ *Idem*.

⁷⁵ Secretaría de Turismo, Portal del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica de Turismo – SNIETG, “*Indicadores Trimestrales de la Actividad Turística*”, 20 de febrero de 2019, fecha de consulta: 15 de junio de 2019, enlace: <https://www.datatur.sectur.gob.mx/SitePages/ResultadosITAT.aspx>

Concepto	Variación % respecto al trimestre previo	Variación % respecto al trimestre de 2017
PIB Turístico	0.20	1.50
Bienes	0.70	1.30
Servicios	0.20	1.50
Consumo Turístico Interior	0.20	1.90
Interno	- 0.20	1.20
Receptivo	1.80	4.90

En lo concerniente a la importancia del turismo en México se expone un reporte generado por la Organización Mundial del Turismo (OMT) el cual busca medir el impacto económico del turismo sobre las economías participantes en este trabajo.

La tabla 3, expone de forma comparada el crecimiento del turismo internacional en México, Canadá y Estados Unidos. Como se puede observar, la tendencia en México es positiva, existe un crecimiento muy importante del turismo internacional en el país. Por este motivo, las instituciones del Estado mexicano deben trabajar en materia de seguridad pública y turística para evitar que los hechos delictivos de nuestro país afecten a este sector tan importante para la economía nacional.

Tabla 3. Llegadas de turistas internacionales por país de destino.⁷⁶

Región	Llegada de turistas internacionales			Cambio porcentual por año	
	2010	2016	2017	(%) 2015-2016	(%)2016-2017
América del norte	99,520.00	131,458.00	137,030.00	2.8	4.2
México	23,290.00	35,079.00	39,298.00	9.3	12
Canadá	16,219.00	19,971.00	20,798.00	11.1	4.1
Estados Unidos	60,010.00	76,407.00	76,941.00	-1.8	0.7

El Estado mexicano debe aprovechar esta oportunidad en el sector turístico. Debe, en la medida de sus posibilidades, mantener la tendencia en la que se encuentra el sector turístico. En este sentido, el Estado mexicano tiene el cometido de buscar las condiciones de seguridad pública necesarias para evitar a toda costa algún tipo de advertencia que incentive reconsiderar visitar sitios turísticos mexicanos.

Para ilustrar lo anterior, en julio de 2018 “el gobierno de Estados Unidos emitió una alerta de viaje para sus ciudadanos, en la que les sugiere evitar visitar Colima, Guerrero, Michoacán, Sinaloa y Tamaulipas, estados en los que advierte, existe un alto grado de criminalidad y violencia.”⁷⁷ Este tipo de alertas agravan la imagen del país en el extranjero disminuyendo la probabilidad de turistas extranjeros visiten nuestro país.

Dichas alertas son frecuentes sobre todo cuando hay hechos de violencia que tienen resonancia en la prensa mundial. Por esto, el Estado mexicano debe tomar un papel activo en la inhibición de los delitos para que no afecte esta actividad económica tan importante para nuestro país.

⁷⁶ Elaborada con base en los datos de World Tourism Organization, “UNWTO Tourism Highlights, 2018 Edition”, Madrid a 13 de septiembre de 2018, fecha de consulta: 29 de mayo de 2019, enlace: <https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284419876>

⁷⁷ Redacción de Animal Político, “Gobierno de EU emite alerta de viaje para 16 estados en México por los niveles de violencia”, 17 de julio de 2018, fecha de consulta: 15 de junio de 2019, enlace: <https://www.animalpolitico.com/2018/07/eu-alerta-viaje-mexico/>



Debido a la importancia social y económica del turismo en nuestro país, resulta de vital importancia que este ámbito sea considerado en las políticas de seguridad pública. Por esta razón, y teniendo como precedente lo ya considerado en el artículo 9, inciso f, de la Ley de la Guardia Nacional en el cual se establece lo siguiente:

Artículo 9. La Guardia Nacional tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. [...]]

II. Salvaguardar la integridad de las personas y de su patrimonio; garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz social, así como prevenir la comisión de delitos en:

a) [...] a e) [...]

f) En todo el territorio nacional, en el ámbito de su competencia; en las zonas turísticas deberán establecerse protocolos especializados para su actuación;

La presente iniciativa propone que, a fin de atender la obligación legal antes mencionada, la Guardia Nacional establezca una colaboración en materia de seguridad turística con la Secretaría de Turismo, para la elaboración de los protocolos contemplados en el artículo antes citado.

El siguiente cuadro comparativo resume los alcances del presente proyecto de reforma:

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:</p> <p>I. Formular y conducir la política turística nacional;</p> <p>II. Promover, a través del Consejo de Promoción, la actividad turística, nacional e internacional;</p> <p>III. Coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;</p> <p>IV. Atender los asuntos relacionados con la actividad turística del país;</p> <p>V. Regular las acciones para la planeación,</p>	<p>Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:</p> <p>I. Formular y conducir la política turística nacional;</p> <p>II. Promover, a través del Consejo de Promoción, la actividad turística, nacional e internacional;</p> <p>III. Coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;</p> <p>IV. Atender los asuntos relacionados con la actividad turística del país;</p> <p>V. Regular las acciones para la planeación,</p>

LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en el país;</p> <p>VI. Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental y de cambio climático, en materia de turismo;</p> <p>VII. Formular las bases de coordinación entre los ámbitos de gobierno, para el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable;</p> <p>VIII. Promover la infraestructura y equipamiento, que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, en coordinación con los Estados, Municipios y la Ciudad de México, y con la participación de los sectores social y privado, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;</p> <p>IX. Promover acuerdos de cooperación y coordinación con el sector privado y social para el impulso, fomento y desarrollo de la actividad turística;</p> <p>X. Participar en programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;</p> <p>XI. Promover, realizar y difundir estudios, investigaciones e indicadores en materia turística;</p> <p>XII. Establecer la regulación para la clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje, de cumplimiento obligatorio en toda la República;</p> <p>Para el ejercicio de esta atribución el Ejecutivo Federal podrá signar convenios de colaboración con los Estados y la Ciudad de</p>	<p>programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en el país;</p> <p>VI. Coadyuvar a la aplicación de los instrumentos de política ambiental y de cambio climático, en materia de turismo;</p> <p>VII. Formular las bases de coordinación entre los ámbitos de gobierno, para el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable;</p> <p>VIII. Promover la infraestructura y equipamiento, que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, en coordinación con los Estados, Municipios y la Ciudad de México, y con la participación de los sectores social y privado, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;</p> <p>IX. Promover acuerdos de cooperación y coordinación con el sector privado y social para el impulso, fomento y desarrollo de la actividad turística;</p> <p>X. Participar en programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;</p> <p>XI. Promover, realizar y difundir estudios, investigaciones e indicadores en materia turística;</p> <p>XII. Establecer la regulación para la clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje, de cumplimiento obligatorio en toda la República;</p> <p>Para el ejercicio de esta atribución el Ejecutivo Federal podrá signar convenios de colaboración con los Estados y la Ciudad de</p>



LEY GENERAL DE TURISMO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
México en materia de registro de clasificación, verificación del cumplimiento de la regulación a que se refiere la fracción anterior, y la imposición de las sanciones a que haya lugar;	México en materia de registro de clasificación, verificación del cumplimiento de la regulación a que se refiere la fracción anterior, y la imposición de las sanciones a que haya lugar;
XIII. Promover y vigilar el cumplimiento de esta Ley y los demás ordenamientos y Normas Oficiales Mexicanas que de ella deriven, en el ámbito de su competencia;	XIII. Promover y vigilar el cumplimiento de esta Ley y los demás ordenamientos y Normas Oficiales Mexicanas que de ella deriven, en el ámbito de su competencia;
XIV. Fijar e imponer, de acuerdo a esta Ley y los reglamentos correspondientes, el tipo y monto y de las sanciones por el incumplimiento y violación de las disposiciones en materia turística, y	XIV. Fijar e imponer, de acuerdo a esta Ley y los reglamentos correspondientes, el tipo y monto y de las sanciones por el incumplimiento y violación de las disposiciones en materia turística, y
XV. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.	XV. Colaborar con la Guardia Nacional en la elaboración e implementación de los protocolos de actuación en materia de seguridad en las zonas turísticas de todo el territorio nacional, y
	XVI. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Comisión Permanente, la presente iniciativa, al tenor del siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY GENERAL DE TURISMO.

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforma el artículo 4 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 4. Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:

I. [...] a XIV. [...]

XV. Colaborar con la Guardia Nacional en la elaboración e implementación de los protocolos de actuación en materia de seguridad en las zonas turísticas de todo el territorio nacional, y

XVI. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

ARTÍCULO TRANSITORIO.



Único. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sede de la Comisión Permanente a 25 de julio de 2019.

S U S C R I B E

**OLGA PATRICIA SOSA RUIZ
DIPUTADA FEDERAL**



16. Del Dip. Emmanuel Reyes Carmona, con proyecto de decreto que reforma el artículo 1 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE LA SALUD.

Planteamiento del problema

El principio de transparencia consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley.

Por ello, resulta indispensable el reconocimiento expreso del principio de transparencia en la Ley de los Institutos Nacionales de la Salud ya que, permite dirigir la actividad concerniente a los actos administrativos al servicio de la comunidad, la cual debe caracterizarse por su apertura ante la misma colectividad a la que se brinda.

Argumentos

El principio de transparencia implica que el actuar de la Administración se deje ver como a través de un cristal⁷⁸. Constituye una extensión del principio de publicidad el cual supone una posición activa de la Administración, mientras que la transparencia se enfoca en permitir que el poder público y su accionar se encuentren a la vista de todos, sin velos ni secretos, en una situación tanto pasiva como activa: dejar ver y mostrar.

Ahora bien, la transparencia es uno de los mecanismos que permiten combatir la opacidad y evitar la aparición de actos de corrupción en cualquier ámbito y orden de la administración pública.

Acorde con lo establecido por la Convención Interamericana Contra la Corrupción, de la que México es Estado Parte, en su artículo III numeral 5 establece que “los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer: los sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de tales sistemas”.

Por ello, la transparencia hace a la confianza y la confianza combate la corrupción. Tal como ha señalado Wajner siguiendo a Luhman, la confianza constituye un elemento que contribuye a la construcción de un sistema estatal sano⁷⁹.

El principio de transparencia obra como base fundamental del Estado democrático de Derecho; incentivado prácticas administrativas con un enfoque a los principios de legalidad e interés público, la transparencia unida a los anteriores principios, constituyen “piedras sillares, basamentos firmes del Estado de Derecho, y roca segura para la operación del régimen administrativo”⁸⁰.

⁷⁸ Delpiazzo, Carlos E. “Transparencia en la contratación administrativa”, en “Liber Amicorum Discipulorumque José Aníbal Cagnoni”, FCU, 1 edición, abril 2005.

⁷⁹ Wajner, Fabián, “Corrupción y Educación, una cuestión de confianza”.

⁸⁰ Brito, Mariano R. “Principio de legalidad e interés público en el Derecho Administrativo”, LJU T. 90 (1985), pág. 11

De esta forma el principio de transparencia genera una sujeción del Estado al Derecho, integrando a las y los ciudadanos en la actuación del Estado, a efectos de consolidar Estado Democrático de Derecho con todo el significado que entraña esa expresión.

En este sentido, se propone la siguiente modificación al artículo 1 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud:

Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos.</p>	<p>Artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos; rigiéndose en todo momento con transparencia.</p>

Por lo anteriormente expuesto y bajo el siguiente

Fundamento legal

Quien suscribe Emmanuel Reyes Carmona integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y 59, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta asamblea la presente el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforma el artículo 1 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud

Primero. Artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos; rigiéndose en todo momento con transparencia.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los 30 días del mes de julio de 2019.

Suscribe

Emmanuel Reyes Carmona
Diputado Federal



17. De la Sen. Freyda Marybel Villegas Canché, del Grupo Parlamentario Morena, y del Sen. Eduardo Enrique Murat Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto que reforma el artículo 2° A, fracción I, inciso B, numeral 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Los Senadores que suscriben, Freyda Marybel Villegas Canché y Eduardo Enrique Murat Hinojosa, integrantes de los Grupos Parlamentarios del Movimiento Regeneración Nacional y del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente, integrantes de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en los artículos 71, fracción II y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56 y 57 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de esta Honorable Comisión Permanente la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio de bienes y servicios ambientales ha logrado mostrar su importancia en el mundo gracias a que son un camino para (1) el combate al deterioro del medio ambiente, (2) el empoderamiento de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs) y, por tanto, (3) impulsar el desarrollo económico y social de las regiones más necesitadas.

Desde los años 90 se iniciaron las discusiones para impulsar y promover este comercio para mejorar la calidad de vida de las personas. En esta época, el comercio de bienes y servicios ambientales se agrupó dentro de una industria (la industria ambientalista), la cual, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se define como *"el conjunto de actividades que producen bienes y servicios para medir, prevenir, limitar, minimizar o corregir el daño ambiental al agua, aire y tierra, así como problemas relacionados a la basura, ruido y eco-sistemas. Esto incluye tecnologías, productos y servicios más limpios que reduzcan el riesgo ambiental y minimicen la contaminación y el uso de recursos."*¹

Gracias a las nuevas tendencias del milenio, la industria ambientalista a nivel mundial, hoy en día, ha reportado ganancias de \$1.16 USD billones con una tasa de crecimiento del 3.5% anual. Los principales mercados han sido los Estados Unidos de América (EE.UU), China, Japón y los Estados miembros de la Unión Europea (UE), sin embargo, los países en desarrollo han también logrado formar parte de esta industria, principalmente en la parte de proveeduría agroalimentaria, gracias a que la mayoría de estos países cuentan con las condiciones climatológicas y naturales para generar estos productos.²

¹ OCDE (1999). The Environmental Goods & Services Industry: Manual for data collection and analysis. OECD Publications Service : Paris, Francia. [Publicación en línea]. Extraído el 12 de diciembre 2018 de https://unstats.un.org/unsd/envaccounting/ceea/archive/EPEA/EnvIndustry_Manual_for_data_collection.PDF

² Bailey, J. (2017). *Global Environmental Industry Generates Revenues of \$1.16 Trillion in 2016*. Environmental Business Council: San Diego, California. [Publicación en línea]. Publicado el 25 de agosto 2017 y extraído el 10 de

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El comercio entre estas regiones ha dado resultados muy positivos, no solo porque ofrece a los consumidores la posibilidad de contar con productos libres de químicos, sino porque los proveedores o productores (de países en desarrollo) están recibiendo ganancias extras derivado de la entrada de divisas, que el mercado local no lograría satisfacer.³

Las grandes instituciones de comercio, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica (IFOAM, por sus siglas en inglés), la Organización Mundial de Comercio (OMC), entre otros organismos, han creado diversas iniciativas para estimular a los gobiernos para la generación de herramientas que permitan facilitar el comercio de productos orgánicos. Al fomentar esto de manera interna, se cumplen los compromisos que van directamente relacionados con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar el goce de paz y prosperidad para las personas.

LOS DESAFÍOS DEL COMERCIO AMBIENTALISTA

Los productos ambientales se dividen en dos categorías de acuerdo a su propósito⁴:

1. tradicionales, si están encaminados a resolver un problema ambiental; y,
2. productos preferentemente ambientalistas, cuando son productos alternos o similares a un producto no- ambientalista. Esta categoría está dividida de la siguiente forma: (2.1) Producción; (2.2) Consumo; y, (2.3) Disposición.

A nivel internacional, la mayoría de los productos de la Categoría 1 se encuentran protegidos y liberalizados en acuerdos plurilaterales como el Anexo C promovido por el Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés) o la lista del Acuerdo de Bienes Ambientales (EGA, por sus siglas en inglés) de la OMC; sin embargo, los productos de la Categoría 2 no han podido recibir el trato especializado y diferenciado que se requiere para promover el comercio ambientalista. Los más afectados han sido los productos "orgánicos" y "biodegradables".

Los productos orgánicos son productos convencionales que fueron elaborados con ingredientes y métodos alternos a los que utilizan empresas industrializadas (Sugathan, M. 2007). Los productos orgánicos no son productos innovadores o

noviembre 2018 del sitio <http://ebcne.org/news/global-environmental-industry-generates-revenues-of-1-16-trillion-in-2016/>

³ GOMA (2012). Let the good products flow!. Global Organic Market Access in 2012 and Beyond - Presented by FAO / IFOAM / UNCTAD: Nuremberg, Alemania. [Documento en línea]. Extraído el 03 de septiembre 2018 del sitio <http://www.fao.org/docrep/015/an455e/an455e00.pdf>

⁴ Sugathan, M. (2007). Promoting Trade in Environmental Goods: How can RTA's contribute?. Workshop on Regional Trade Agreements and the Environment OECD-UNU-IAS and Ministry of Environment: Tokyo, Japan. Presentado el 19 de junio 2007 y consultado el 30 de agosto 2018.

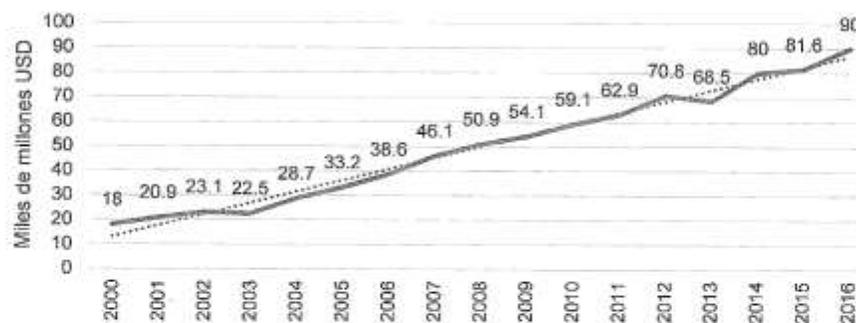


INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

nuevos como los tecnológicos, que vienen a revolucionar el modo de vida de las personas; estos productos buscan sustituir al producto convencional y es por esta razón que la categoría es muy amplia, y comprende desde ropa, pasta de dientes, bolsas de supermercado hasta productos más sofisticados, como métodos anticonceptivos, entre muchos otros.

En el 2016, el valor de este mercado fue de USD \$90 mil millones⁵, que pese a la volatilidad de los precios en los alimentos y las crisis económicas, ha demostrado una creciente estabilidad y gran atractivo para los comerciantes de todo el mundo, tal y como se muestra en la Gráfica 1.

Gráfica 1. Ventas globales de productos orgánicos, periodo 2000 -2016



Fuente: elaboración propia con datos de USDA, 2017.

Gracias a los efectos causados por la industrialización como el calentamiento global y daño a la salud, los productos orgánicos empezaron a ser vistos como una solución o una protesta ante esta situación, convirtiéndose en los favoritos de los consumidores del perfil "millennial"⁶.

Estudiar y analizar los productos orgánicos ha sido una tarea difícil porque existe un bajo reconocimiento en el comercio tanto local como mundial, como sucede en las leyes fiscales como en el sistema de clasificación arancelario de la Organización Mundial de Aduanas (OMA); muchos productos orgánicos se encuentran en categorías genéricas lo que dificulta obtener un mejor trato comercial como producto

⁵ Greene, C. (2017). The outlook for organic agriculture. 94th Annual USDA Agricultural Outlook Forum: Crystal City, VA. [Documento en línea]. Extraído el 05 de septiembre 2018 del sitio https://www.usda.gov/oce/forum/2018/speeches/Catherine_Greene.pdf

⁶ Los *Millennials* son aquellas personas nacidas entre 1981 y 1995 (aproximadamente) que comparten características propias de una personalidad. Muchos estudios lo relacionan con el uso intensivo de tecnologías así como con ser consumidores más conscientes con el medio ambiente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

orientado a reducir el cambio climático y a generar un beneficio tanto como social como económico.

MÉXICO Y LA PRODUCCIÓN ORGÁNICA

México está posicionado como un país líder en la producción orgánica: es el cuarto productor más importante a nivel mundial de estos alimentos y se encuentra entre los 20 principales países exportadores, abasteciendo a países como EE.UU, Japón y Estados miembros de la UE.⁷

En la última década el número de productores de alimentos orgánicos en México creció 5 veces, al pasar de 33,587 a 169,570, generando un valor de mercado de 600 millones de dólares. Los principales productos orgánicos de México son el café, el maíz azul y blanco, ajonjolí, agave, hierbas aromáticas, entre una gran variedad de frutas y verduras. Los productos de origen animal también se incluyen en esta categoría.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) pronostica que esta industria siga creciendo en los próximos años, impulsada por los productos mencionados en el párrafo anterior y también de productos que sustituyen a los convencionales, como la goma de mascar orgánica y biodegradable.

Así como fue con la industria mexicana de la vainilla y el cacao, la industria de la goma de mascar orgánica – biodegradable ha logrado destacar como un producto emblemático de la cultura mexicana, ya que su elaboración se remonta en la época de los mayas. Pese al paso de los siglos, la producción de este producto permanece en México, principalmente en la región sur del país.

Gracias a que este producto, la goma de mascar orgánica - biodegradable, ha resultado muy atractivo para los consumidores de países desarrollados (como los citados en párrafos anteriores), su valor como sector industrial ha sido importante para el comercio de México y el internacional porque aumenta la competitividad de la región e impulsa a otros sectores del mismo ramo orgánico – biodegradable a expandirse.

La promoción estratégica de productos clave puede mejorar la eficiencia y competitividad de otras industrias, especialmente si disminuye el costo de adaptación de los procesos sustentables y ambientalistas. También, puede mejorar la competitividad de importantes sectores que dependan también de una imagen ecológica – orgánica – biodegradable para ingresar a nuevos mercados o que busquen soluciones nuevas para reducir los costos en producción. Un ejemplo es la industria turística en Quintana Roo, o bien, el café orgánico producido en Chiapas.

⁷ SADER (2017). Producción de alimentos orgánicos, tendencia exitosa para México. Blog de SAGARPA [Publicación en línea]. Publicado el 06 de julio 2017 y extraído el 02 de agosto 2018 del sitio <https://www.gob.mx/sagarpa/articulos/produccion-de-alimentos-organicos-tendencia-exitosa-para-mexico?idiom=es>



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

UN SECTOR EN CRECIMIENTO

La producción de la goma de mascar orgánica – biodegradable deriva de la industria de la goma de mascar y de la industria orgánica, las cuales tienen una perspectiva de crecimiento de mercado. Para la goma de mascar, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el 2018, esta industria crecerá un 4% mientras que el crecimiento de la industria orgánica será del 10% (SADER, 2018).

De acuerdo con un reciente estudio de Euromonitor en 2018, en México el valor de venta de la goma de mascar ha crecido a una tasa del 5% anual en los últimos 5 años mientras que el volumen de venta tiene una tasa negativa del -2.1%. Esto se debe a que las nuevas generaciones se muestran poco interesadas en el consumo de goma de mascar por lo que la industria ha buscado y logrado generar nuevos formatos que puedan sostener la producción del 4% que señala INEGI.

El rechazo a la goma de mascar convencional se debe a los efectos causados al medio ambiente ya que para la fabricación de la goma de mascar se emplea una gran cantidad de petroquímicos que dañan a la capa de ozono, y para su consumo, la goma de mascar presenta un problema de contaminación ambiental y visual por la cantidad de desperdicios que se generan por no ser depositada adecuadamente después de ser utilizada.

La goma de mascar cuando es empleada o masticada, por lo general, se tira al pavimento y no en contenedores especiales, lo que ha llevado a gobiernos de diferentes países a invertir recursos económicos para limpiar las calles, como ha sucedido en Londres y Nueva York, que han tenido que modificar sus reglamentos para poder multar a quienes lleven a cabo estas acciones. En casos más drásticos como el de Singapur, el uso de la goma de mascar ha quedado totalmente prohibido. Por esta razón, la goma de mascar orgánica – biodegradable ha logrado crecer tanto en volumen como en valor de las ventas, gracias a que es un producto que aporta un valor agregado al consumidor actual que busca nuevas opciones y que le genere un beneficio extra.

INDUSTRIAS PARALELAS

Para poder entender la diferencia entre estos productos, a continuación, se presentará una serie de características de la goma de mascar orgánica – biodegradable que muestran que se trata de un producto completamente diferente al convencional pese a que comparten la misma función.

A continuación, se presenta un cuadro que remarca las diferentes entre ambos productos y ambas industrias desde diferentes factores:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

FACTORES	GOMA DE MASCAR ORGÁNICA – BIODEGRADABLE ELABORADA CON RESINA DE CHICOZAPOTE	GOMA DE MASCAR CONVENCIONAL
Historia	<p>Los orígenes de la goma de mascar, o chicle, se remontan desde hace varios siglos a los mayas, quienes fueron sus creadores y principales productores y empleadores. Utilizaban la savia del árbol del chicle o chicozapote (<i>Manilkara zapota</i>). La especie pertenece a la familia de las Sapotáceas, junto con el zapote mamey, el caimito y otras especies frutales. Son árboles de gran tamaño de las selvas tropicales húmedas originarios de México y de algunas regiones de Sudamérica. La producción había sido siempre conservadora hasta el 2008 cuando este sector dio un giro de 180 grados.</p>	<p>En EE.UU, siglos después de la cultura maya, se inició la elaboración de la goma de mascar con la resina del árbol abeto, que se localizaba en zonas alejadas y de difícil acceso, lo que implicaba grandes costos de transporte que los productores de ese tiempo (Nix, E. 2015). Tiempo después, los productores se vieron influenciados por la industrialización y decidieron sustituir la resina del árbol con látex petroquímico y otras sustancias industriales para su elaboración. Thomas Adams fue uno de los principales pioneros de esta producción. Gracias a este suceso, la goma de mascar se pudo comercializar de forma más rápida y económica logrando consolidar la imagen de este producto en los consumidores de todo el mundo.</p>
Ingredientes	<p>Jugo de caña evaporado orgánico en polvo, base goma orgánica, glucosa orgánica, jarabe de agave orgánico y saborizante artificial orgánico.</p>	<p>Azúcar, goma base, glucosa, almidón modificado, saborizantes naturales y artificiales (menta y mentol), emulsificantes (lecticina de soya, ésteres de poliglicerol de ácidos grasos y ésteres acéticos, grasos de glicerol), colorantes artificiales (dióxido de titanio, tartrazina y azul brillante FCF), aspartame, clorofila de sodio y potasio (derivado de clorofila), agente de glaseado (cera de candelilla), acesulfame K* y sucralosa*, edulcorantes artificiales.</p>
Elaboración	<p>La goma base natural se extrae del árbol chicozapote por medio de unos cortes superficiales en modo de “z”, el cual da como resultado una savia, o bien, una resina 100% natural que se utiliza como sustituto de látex. La savia o la resina que se obtiene se almacena en sacos para luego hervirla y así darle consistencia gomosa. Es importante señalar que fuera de su ambiente natural, los árboles de chicozapote no son productivos. Como tantos otros seres vivos, requieren de su entorno natural para funcionar. Ésta es una de las razones por las cuales los chicleros son tan fervientes defensores de sus selvas.</p>	<p>El primer paso es la preparación de la base de la goma, la cual se prepara con ingredientes como elastómeros, plastificantes, cera de parafina, entre otros; esta se prepara previamente a través de un proceso de fusión y filtrado. La base llega en forma de bloque endurecida para ser quebrada, tamizada y estirada. Después se agrega a la base otros ingredientes como edulcorantes y sabores nutritivos y no nutritivos, se combinan hasta que la mezcla caliente se espese como la masa, esto con el fin de aumentar la entropía de los polímeros para lograr</p>



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

FACTORES	GOMA DE MASCAR ORGÁNICA – BIODEGRADABLE ELABORADA CON RESINA DE CHICOZAPOTE	GOMA DE MASCAR CONVENCIONAL
	<p>El área donde se localizan estos árboles está certificada por el FCS (Forest Stewardship Council), que provee información relevante que va desde la identidad del chiclero hasta la ubicación exacta del árbol cosechado. Pocos productos en el mundo ofrecen una rastreabilidad tan precisa.</p> <p>El látex se hierva hasta deshidratarlo y obtener una pasta pegajosa que se estira, amasa y moldea en marquetas rectangulares donde se solidifica al enfriarse.</p> <p>Después pasa a unas máquinas especiales para que los moldes se vuelvan láminas y así cortarlos para empaquetarlos y ponerlos en venta.</p>	<p>una dispersión más uniforme de los ingredientes.</p> <p>En seguida se utiliza una maquina especial para suavizar, formar y dar forma al chicle. Dependiendo de la variedad se le puede espolvorear con un poliol en polvo o recubrirse mediante la aplicación de capas de revestimiento de temperatura controlada, esta última fase varía en cuanto a la empresa. Una vez terminado se empaqueta y se pone a disposición del consumidor.</p> <p>Actualmente los chicles tradicionales no cuentan con certificaciones que garanticen la naturaleza de los ingredientes y menos el cuidado al medio ambiente.</p>
Características físicas	<p>La consistencia de la goma de mascar orgánica – biodegradable producida en el sureste de México es suave y delgada. El color que tiene el producto es de color café claro, mismo que adquiere la goma durante el procesamiento sin importar el sabor del producto.</p> <p>Al tocar la goma de mascar con la mano, esta se sigue percibiendo como suave y se puede separar fácilmente sin tener que recurrir a los dientes o algún otro artefacto. En boca, se puede apreciar una consistencia suave y cremosa, similar a la de un chocolate, y se distingue el sabor del producto. Una vez masticado por algunos minutos, el producto se vuelve un poco más duro, pero se puede deshacer fácilmente como plastilina.</p>	<p>La textura que tiene la goma de mascar es más sólida gracias a la cantidad de petroquímicos que contiene y que también le brindan un aspecto más brillante. Por lo general, la goma de mascar convencional tiene pigmentos artificiales o del tipo industrial lo que le da color para que se pueda relacionar el producto con la marca o la empresa.</p> <p>En cuanto al tacto, las piezas se sienten duras y es difícil separar la textura con los dedos por lo que se debe emplear los dientes. Esta dureza es también lo que genera adicción a los consumidores por estos productos en situaciones particulares como ansiedad o estrés.</p> <p>Cuando el producto se deposita en boca se pueden percibir diferentes sabores que van de acuerdo a la empresa o marca; también es cuando se aprecia aún mejor la firmeza del producto. Después de haberlo masticado por un tiempo determinado, la goma de mascar es menos firme por haber estado en contacto con la saliva.</p>
Canales de distribución	<p>El canal de distribución en México se ha concentrado en tiendas especializadas de productos orgánicos, sin embargo, en el extranjero se vende en tiendas de conveniencia (sin algún formato en específico).</p>	<p>Los canales de distribución que emplean las empresas de goma de mascar convencional son amplios al cubrir desde empresas pequeñas, como las tiendas de esquina, hasta grandes comercios como tiendas departamentales, ya que este producto</p>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

FACTORES	GOMA DE MASCAR ORGÁNICA – BIODEGRADABLE ELABORADA CON RESINA DE CHICOZAPOTE	GOMA DE MASCAR CONVENCIONAL
		se compra de forma compulsiva para cubrir una necesidad inmediata. Dentro de las tiendas, ya sea pequeñas o grandes, los productos se encuentran en las cajas de pago, donde el consumidor después de haber completado su(s) compra(s) pueda adquirirlo como compra de "último momento". El consumidor tiene la posibilidad de disfrutar una gran variedad de formatos que van desde sabores hasta textura. Este producto se encuentra disponible para una gran variedad de segmentos de mercado, ya que los hay para niños como adultos, en versión con o sin azúcar y con posibilidad de blanqueamiento de dientes.
Precio (kilo)	\$1,766.66 MXN	\$250.00 MXN
Tiempo de en degradarse	<u>24 a 48 semanas</u>	<u>5 a 50 años⁸</u> <u>(240 a 2,400 semanas)</u>
Costo de removerlo (anual)	<u>\$0.00 MXN⁹</u>	<u>\$1,420,632.00¹⁰</u>
Tamaño del sector	Actualmente, esta industria en México está conformada por 56 cooperativas de 2,000 productores que forman el Consorcio Chiclero. Además, se encuentran en el área administrativa de este Consorcio 35 personas más 10 personas en el área de comunicación e imagen y 100 personas en el área de administración y, por último, en el consejo administrativo están otras 9 personas. De forma paralela, se tienen 45 distribuidores y 5 agencias de cargo con sus respectivos números de empleados que también se encuentran distribuidos en los municipios Chetumal, José María Morelos, Felipe Carrillo	De acuerdo con datos de ProMéxico en 2018, esta industria es clasificada dentro de la Industria de Alimentos Procesados quien emplea en total 792,758 personas de las cuales un 7% forman de la industria chiclera, arrojando un total de 55,493 empleos.

⁸ Broom, S.; Işern, M.; Peña, A. (2016). *Panorama hispanohablante Volumen 2*. Pag. 100. Cambridge University Press: Cambridge, Reino Unido. ISBN 978-1-316-50418-5.

⁹ La goma de mascar orgánica se degrada convirtiéndose en polvo que no afecta al medio ambiente.

¹⁰ Valdez, I. (2014). *Cuesta 1 millón de pesos quitar chicles en la Plaza de la República*. Milenio. [Publicación en línea]. Publicado el 18 de junio del 2014 y extraído el 02 de septiembre del 2018 del sitio <http://www.milenio.com/estados/cuesta-1-mdp-quitar-chicles-plaza-republica>



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

FACTORES	GOMA DE MASCAR ORGÁNICA – BIODEGRADABLE ELABORADA CON RESINA DE CHICOZAPOTE	GOMA DE MASCAR CONVENCIONAL
	<p>Puerto, Lázaro Cárdenas y Othon P. Blanco del mismo estado de Quintana Roo.</p> <p>De forma paralela, la industria de la goma de mascar orgánica – biodegradable depende de las industrias orgánicas de jugo de caña y de jarabe de agave los cuales se concentran en los estados de Quintana Roo, Campeche, Chiapas, Jalisco, Veracruz, entre otros.</p>	

EFFECTOS EN LA SALUD HUMANA Y MEDIO AMBIENTE

De manera separada, se presenta un análisis sobre los impactos que causan ambos productos tanto a la salud como al medio ambiente:

IMPACTO	GOMA DE MASCAR ORGÁNICA – BIODEGRADABLE ELABORADA CON RESINA DE CHICOZAPOTE	GOMA DE MASCAR CONVENCIONAL
Salud humana	<p>Gracias a que los ingredientes que emplea la industria para producir goma de mascar orgánica – biodegradable son totalmente naturales (de lo contrario no podrían ser clasificados bajo esta categoría ni se podrían distinguir de los convencionales), hasta ahora, no se han presentado casos en el que algún consumidor se haya visto afectado.</p> <p>El único ingrediente que podría causar algún efecto en la salud es el azúcar (jugo de la caña y glucosa), principalmente a personas que sufren de diabetes y/o obesidad y que estén bajo tratamiento clínico en el que el consumo de este ingrediente se vea limitado. Sin embargo, el azúcar que se emplea es orgánico y no el procesado / industrializado que repercute de manera negativa.</p> <p>Además, es importante mencionar que el contenido que se utiliza es relativamente bajo comparado con otros productos, similares o alternos, por lo que solo si se consume en exceso podría perjudicar en algún punto al consumidor. Además, este</p>	<p>Los ingredientes que emplea la industria actual son los mismos que se emplean para fabricar otros productos que están prohibidos para el consumo humano; sin embargo, el uso está permitido porque se emplea en cantidades muy pequeñas, pero es importante tomar en cuenta que los formatos en los que se distribuyen, en su mayoría, son para consumir en varias ocasiones (ej. Empaque con 6 pastillas). El empaque no prevé al consumidor de los riesgos que se pueden tener si no se hace de forma moderada.</p> <p>A continuación, se describe el efecto que ocasionan algunos de los ingredientes que se describen en el cuadro anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Esteres de poli-glicerol: El cuerpo humano no lo metaboliza y podría dañar los riñones y el corazón. ¹¹ • Dióxido de titanio: La Agencia Internacional para la Investigación Sobre el Cáncer

¹¹ El correo del sol, 2018. Obtenido en línea a través de <https://elcorreodelsol.com/articulo/los-41-aditivos-mas-peligrosos>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPACTO	GOMA DE MASCAR ORGÁNICA – BIODEGRADABLE ELABORADA CON RESINA DE CHICOZAPOTE	GOMA DE MASCAR CONVENCIONAL
	<p>producto no causa adicción como sucede con la goma de mascar convencional, porque no hay químicos presentes.</p>	<p>(IARC, por sus siglas en inglés) clasifica el dióxido de titanio como un agente cancerígeno del Grupo 2B, lo que significa que "posiblemente es un agente cancerígeno para los seres humanos".¹²</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tartrazina: Causa cambios de estados de ánimo, hiperactividad, ansiedad, trastornos del sueño, alergias, entre otras.¹³ • Azul brillante FCF: Daño a los riñones, intestino y vasos linfáticos, hiperactividad en niños, aumenta los síntomas del asma y produce eczemas, urticaria e insomnio y su consumo al largo plazo podría ser cancerígeno.¹⁴ • Aspartame: Se relaciona con todas las enfermedades cerebrales de mayor relevancia como el Alzheimer y ALS. También contribuye a otras enfermedades como diabetes, esclerosis, asma, obesidad, entre otros.¹⁵ • Dióxido de titanio: Una investigación realizada por la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional encontró que el dióxido de titanio tenía un efecto tóxico sobre las células gliales en el cerebro, lo que sugiere que la exposición al dióxido de titanio puede causar

¹² Mercola (14 de agosto, 2017). El riesgo cerebral oculto en los alimentos y cosméticos. Obtenido en línea a través de <https://articulos.mercola.com/sitios/articulos/archivo/2017/08/14/productos-con-nanoparticulas-de-dioxido-de-titanio.aspx>

¹³ Mendoza, R. (14 de mayo, 2018). Cuidado con la tartrazina, un colorante enemigo en las loncheras. Diario Correo Perú. Obtenido en línea de <https://diariocorreo.pe/peru/cuidado-con-la-tartrazina-un-colorante-de-cuidado-572886/>

¹⁴ Aditivos alimentarios (2018). Obtenido en línea a través de <https://www.aditivos-alimentarios.com/2016/01/E133.html>

¹⁵ Vida lucida (2018). La goma de mascar contiene la sustancia más tóxica en el supermercado. Obtenido en línea a través de <https://www.lavidalucida.com/la-goma-de-mascar-la-sustancia-mas.html>



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPACTO	GOMA DE MASCAR ORGÁNICA – BIODEGRADABLE ELABORADA CON RESINA DE CHICOZAPOTE	GOMA DE MASCAR CONVENCIONAL
		<p>lesiones cerebrales y ser un peligro para la salud.¹⁶</p> <p>De forma adicional, cuando la goma de mascar es utilizada o "masticada" y arrojada al pavimento, ésta se vuelve un foco de infección porque contiene 50,000 hongos y bacterias, en su mayoría son microorganismos provenientes de la persona que lo masticó, la cual puede padecer de tuberculosis, salmonelosis, por mencionar algunas (Salinas, V. 2013). Estas bacterias se quedan en la vía pública esparciéndose en el aire y dañando a los consumidores y a los no-consumidores de goma de mascar. Esto es alarmante si se considera que el tiempo que tarda en degradarse un chicle convencional es de 5 años en promedio.</p> <p>El impacto que generan en la salud de las personas es muy significativo, por lo que incentivar el uso de ingredientes orgánicos - biodegradables logrará ahorrar el gasto público destinado a tratamientos y medicamentos como resultado de las enfermedades asociadas a la goma de mascar, el cual es superior a la recaudación a impuestos que se aplican sobre estos productos.</p>
Medio Ambiente	<p>Desde la producción hasta su consumo, la cadena de producción de la goma de mascar orgánica – biodegradable no genera un gran impacto al medio ambiente.</p> <p>Su principal ingrediente es la resina del árbol Chicozapote, que se encuentra en la Selva Maya en el Estado de Quintana Roo y cuya área está resguardada bajo estrictos estándares ambientales que protegen este árbol y el ambiente donde crece.</p>	<p>La producción industrial de la goma de mascar convencional requiere enormes cantidades de energía y recursos para satisfacer la demanda creciente, del 4.5% anual (Jones, 2017) que daña y afecta al medio ambiente. Además, los volúmenes producidos, cuando son vendidos y empleados, el producto sigue contaminando en un periodo de 5 años.</p> <p>En cuanto a la cuestión económica, de acuerdo con la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Gobierno</p>

¹⁶ Global Healing Center (2014). Los riesgos para la salud del titanio. Obtenido en línea a través de <https://www.globalhealingcenter.net/salud-natural/riesgos-del-titanio.html>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

IMPACTO	GOMA DE MASCAR ORGÁNICA – BIODEGRADABLE ELABORADA CON RESINA DE CHICOZAPOTE	GOMA DE MASCAR CONVENCIONAL
	<p>Los productos orgánicos – biodegradables se pueden reconocer fácilmente por los sellos o certificaciones que señalen su empaque:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 100% Biodegradable • <i>Gluten Free</i> • Certificado <i>Vegan</i> por <i>Vegan.org</i> • BioAgriCert • Kosher pareve – KMD • USDA Organic <p>Además, esta industria incrementa sus actividades de rescate de áreas degradadas, contribuyendo a la captura de 25 toneladas de carbono por hectárea reconstruida.</p>	<p>de la Ciudad de México reportó que se han gastado más de \$295,965.00 MXN por el retiro de 118,386 unidades (\$2.5 MXN por cada una) en un periodo de dos meses y medio, en la zona del Centro Histórico, lo que representa 27,700 metros cuadrados¹⁷. Ahora bien, si se hicieran estimaciones de lo que se gastaría en toda la superficie de la Ciudad de México, que son 1,485,000 metros cuadrados, el costo se elevaría aún más.</p> <p>Por ejemplo, si se toma en cuenta que en el 2017 vendieron en México 66,200 de toneladas de goma de mascar (Euromonitor, 2018), que representan un total de 19,860 millones de piezas, que si se multiplican por el costo de retirar (\$2.5 MXN cada una) el resultado sería de \$49,650 millones MXN, representando el costo que tendría que invertir el Gobierno para remover estos productos.</p> <p>En la reunión del FEM que se presentó en septiembre de 2018 en la ciudad de Nueva York para debatir sobre economía y medio ambiente, la directora general del Fondo Monetario Internacional (FMI), Cristina Lagarde, expresó que el "14% del PIB tendrá que ser empleado sobre cuestiones fiscales, por países de bajo ingreso y en vías de desarrollo, para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenido". Esto significa un importante gasto progresivo para los gobiernos, como el de México, para cumplir con dichos objetivos; empero, si se generan herramientas y políticas necesarias para controlar esta situación, el porcentaje se podría reducir sin tener que incurrir en una política fiscal.</p>

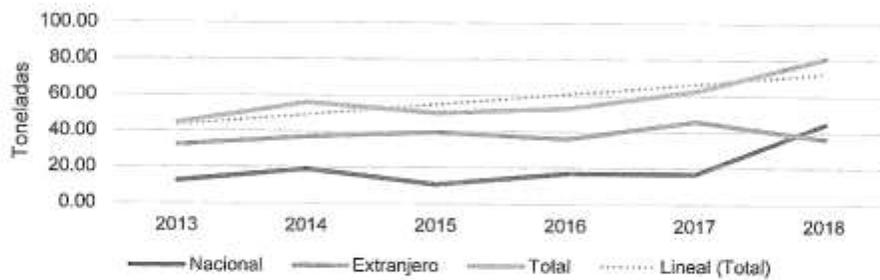
¹⁷ Valdez, I. (2014). *Cuesta 1 millón de pesos quitar chicles en la Plaza de la República*. Milenio. [Publicación en línea]. Publicado el 18 de junio del 2014 y extraído el 02 de septiembre del 2018 del sitio <http://www.milenio.com/estados/cuesta-1-mdp-quitar-chicles-plaza-republica>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

COMERCIO EN MÉXICO DE LA GOMA DE MASCAR ORGÁNICA – BIODEGRADABLE.

La industria de la goma de mascar orgánica – biodegradable satisface tanto al mercado nacional como internacional, distribuyendo sus ventas en un 33% en México y el 67% en países como Inglaterra, Italia, Francia, Japón, Canadá, EE.UU, entre otros. La Tabla 1 en conjunto con la Gráfica 2 muestran el importante crecimiento que ha tenido esta industria en los últimos años gracias a los beneficios que aportan, tanto al medio ambiente como a la salud de las personas.

Gráfica 2. Ventas totales (en toneladas) de la goma de mascar orgánica – biodegradable, periodo 2013-2018



Fuente: elaboración propia con datos de Consorcio Chiclero, 2019.

Tabla 1. Ventas totales (en toneladas) y crecimiento de la goma de mascar orgánica – biodegradable, periodo 2013-2018

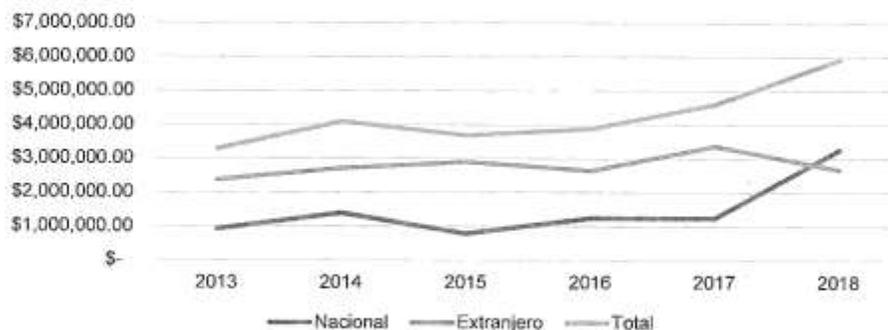
Ventas	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Crecimiento
Nacional	12.49	18.92	10.68	16.90	16.90	44.50	256%
Extranjero	32.32	36.95	39.52	36.04	45.92	36.41	13%
Total	44.81	55.87	50.20	52.95	62.82	80.91	81%

Fuente: elaboración propia con datos de Consorcio Chiclero, 2019.

De acuerdo los datos de la Tabla 1, las ventas de la industria chiclera del sur ha crecido un 81%: en el mercado nacional han tenido un importante crecimiento acumulado del 256% en los últimos años; para el mercado internacional el porcentaje de crecimiento también ha sido positivo con un 13%.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Gráfica 3. Ventas totales (en pesos mexicanos) de la goma de mascar orgánica – biodegradable, periodo 2013-2018



Fuente: elaboración propia con datos de Consorcio Chiclero, 2019.

Si se consideran los datos mostrados en las Gráficas 2 y 3, el valor de ventas de esta industria representó para 2018 el 0.01% del valor total de ventas de la goma de mascar en general y el 0.07% de volumen total (ver Tabla 2).

Tabla 2. Participación en la industria nacional, 2018

	Periodo 2018					
	Volumen (toneladas)		Ventas (millones de pesos)		IVA (millones de pesos)	
Total Industria Goma de Mascar	65,680	100%	\$ 22,000	100%	\$ 3,520	100%
Orgánica - Biodegradable	44	0.07%	\$ 3.26	0.01%	\$ 0.5	0.01%

Fuente: elaboración propia con datos de Euromonitor y Consorcio Chiclero, 2019.

Pese a que la participación de la industria de la goma de mascar orgánica – biodegradable es baja en cuanto a la industria en general, a nivel estatal y regional esta industria tiene un importante papel en cuanto a su participación en la industria alimentaria en general y en las exportaciones la cual supera más del 60% en ambos casos.

La producción de la goma de mascar orgánica – biodegradable se concentra en la Selva Maya por ser la única región en el mundo donde crece el árbol de chicozapote. Esta industria solo ocupa 1.3 millones de hectáreas de los 14 millones de hectáreas que representa este ecosistema en los estados de Quintana Roo, Campeche, Tabasco y Chiapas, de lado de México, incluyendo a Belice y Guatemala, como se muestra en la siguiente imagen:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Imagen 1. Extensión territorial de la Selva Maya



Fuente: Proyecto de Cooperación Selva Maya, 2019

Por tanto, la industria actualmente solo emplea el 9% de la superficie total de la Selva Maya teniendo una oportunidad de seguir creciendo y generar empleo en el resto de las comunidades en Quintana Roo, así como de los estados aledaños con posible extensión a Belice y Guatemala que podrían beneficiarse a través del Plan de Desarrollo de Centroamérica.

TRATO COMERCIAL EN MÉXICO

De acuerdo con el Codex Alimentarius de la FAO el chicle, o la goma de mascar, forma parte del concepto de alimento:

*"Se entiende por "alimento" toda sustancia, elaborada, semielaborada o bruta, que se destina al consumo humano, incluyendo las bebidas, el chicle y cualesquiera otras sustancias que se utilicen en la fabricación, preparación o tratamiento de los alimentos, pero no incluye los cosméticos ni el tabaco ni las sustancias utilizadas solamente como medicamentos."*¹⁸

En México, la mayoría de los alimentos se encuentran exentos del Impuesto al Valor Agregado (IVA); el chicle o la goma de mascar gozaba de este trato hasta 2013, cuando se expide el decreto DOF 11/12/2013 para reformar la Ley del IVA;

¹⁸ FAO (1997). Comisión del Codex Alimentarius: Manual de procedimiento - Décima edición. Secretaría del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias: Roma, Italia. [Documento en línea]. Extraído el 20 de junio 2019 del sitio <http://www.fao.org/3/w5975s/w5975s00.htm#Contents>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Artículo 20.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

b) Medicinas de patente y productos destinados a la alimentación a excepción de:
5. Chicles o gomas de mascar

Las razones que motivaron a que este producto se gravase con IVA es por la contaminación que genera en la vía pública y el empleo de recursos públicos que requieren invertirse para removerlo, incluso, en el 2016, se buscó que la goma de mascar estuviera sujeta también al pago del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) pero la propuesta no tuvo éxito y por ahora el producto solo está sujeto al pago del IVA.

La industria de la goma de mascar orgánica – biodegradable se ve severamente afectada por este tipo de medidas, que si bien son aplicadas para recompensar el daño / costo que genera, el producto se ve discriminado porque, de forma contraria, representa un ahorro y una prevención para el Gobierno y los ciudadanos, al no generar los mismos impactos ambientales y de salud pública que la goma de mascar convencional.

El producto de hecho encaja con lo que se indica en el Artículo 2 –A de la Ley de IVA y la descripción del Artículo 6 el Reglamento de Ley de IVA:

Ley de IVA

Artículo 20.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

1.- La enajenación de:

a) Animales y vegetales que no estén industrializados, salvo el hule, perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar.

Reglamento de la Ley de IVA

Artículo 6. Para los efectos del artículo 20.-A, fracción I, inciso a) de la Ley, se considera que los animales y vegetales no están industrializados por el simple hecho de que se presenten cortados, aplanados, en trozos, frescos, salados, secos, refrigerados, congelados o empacados ni los vegetales por el hecho de que sean sometidos a procesos de secado, limpiado, descascarado, despepitado o desgranado.

Tal y como se ha señalado en los párrafos anteriores, la goma de mascar hecha con resina del chicozapote sufre de un trato discriminatorio al igual que una serie de productos orgánicos cuya función es igual que uno convencional, pero con menor impacto al medio ambiente. La única forma de que estos productos puedan recibir un mejor trato, y con esto se adopten mejores medidas de mitigación dentro del comercio, es a través de un reconocimiento explícito dentro de la Ley.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LEGISLACIÓN MEXICANA

En los artículos 21 y 22 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente (LGEEPA) se plantean los instrumentos económicos que pueden ser empleados por la Federación para promover el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental. De forma más específica, en la fracción VI del artículo 22 Bis, la Ley permite generar estímulos fiscales, de forma prioritaria, a los productos certificados ambientalmente, como en el caso de la goma de mascar orgánica – biodegradable.

Asimismo, dentro del artículo 4o de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS) se reconoce la importancia de impulsar actividades económicas relacionadas a la conservación y mejoramiento de los recursos naturales a través de actividades productivas y de desarrollo social. Por tanto, se reconoce a la industria de la goma de mascar orgánica – biodegradable como una actividad productiva que eleva la competitividad de la región sur del país y que debe ser impulsada para generar el desarrollo sustentable que se busca en la LDRS.

Dentro de los artículos 5o y 6o de la LDRS, como complemento del artículo 4o, se encomienda al Gobierno impulsar industrias, como la de goma de mascar orgánica – biodegradable, para cumplir con los objetivos descritos en las fracciones I, II, IV y V del mismo artículo, las cuales hacen mención al bienestar social y económico, la reconversión productiva, el aprovechamiento sustentable y la valoración cultural de diferentes manifestaciones de la agricultura nacional.

La Ley de Productos Orgánicos (LPO) tiene como objetivo promover la comercialización de productos producidos orgánicamente, por lo que faculta y obliga a la SADER de ser la institución pública encargada de impulsar las industrias de productos orgánicos, cuando éstos se relacionen con los objetivos descritos en el artículo 1 de la LPO.

De esta manera se establecería que la industria de productos orgánicos debe promoverse por ser un sector comprometido a proteger los recursos naturales del país, que son una parte importante del patrimonio mexicano, y de promover el desarrollo rural inclusivo en la región sur del país, que se encuentra más económicamente vulnerable.

La goma de mascar orgánica – biodegradable cumple, como industria y producto emblemático del patrimonio cultural de México, con todos los requisitos necesarios para respaldar su trato especial y diferenciado, por lo que debe ser reconocida.

COMPROMISOS INTERNACIONALES

Dentro de la Declaración Ministerial de la Ronda de Doha, se estableció un capítulo de Comercio y Medio Ambiente, cuyos Artículos 31 y 32 reconocen la importancia de

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

apoyar el medio ambiente por medio del comercio a través de la promoción de productos y servicios cuyo uso o propósito sea ambientalista:

Artículo 31. Con miras a aumentar el apoyo mutuo del comercio y el medio ambiente, acordamos negociaciones, sin prejuzgar sobre su resultado, sobre:

- (i) la relación entre las normas existentes de la OMC y las obligaciones comerciales específicas establecidas en los acuerdos ambientales multilaterales (AAM). Las negociaciones tendrán un alcance limitado a la aplicabilidad de las normas vigentes de la OMC como entre las partes en el AMUMA en cuestión. Las negociaciones no prejuzgarán los derechos de la OMC de ningún Miembro que no sea parte en el AMUMA en cuestión;*
- (ii) los procedimientos para el intercambio regular de información entre las secretarías de los AMUMA y los comités pertinentes de la OMC, y los criterios para otorgar la condición de observador;*
- (iii) la reducción o, según corresponda, la eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ambientales.*

Observamos que las subvenciones a la pesca forman parte de las negociaciones previstas en el párrafo 28.

Artículo 32. Encomendamos al Comité de Comercio y Medio Ambiente que, al proseguir el trabajo sobre todos los puntos del orden del día dentro de su mandato actual, preste especial atención a:

- (i) el efecto de las medidas ambientales en el acceso a los mercados, especialmente en relación con los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, y las situaciones en las que la eliminación o reducción de las restricciones y distorsiones comerciales beneficiaría el comercio, el medio ambiente y el desarrollo*
- (ii) las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio; y*
- (iii) requisitos de etiquetado para fines ambientales.*

[...]

33. Reconocemos la importancia de la asistencia técnica y la creación de capacidad en la esfera del comercio y el medio ambiente para los países en desarrollo, en particular los menos adelantados. También alentamos a que la experiencia y la información se compartan con los miembros que deseen realizar revisiones ambientales a nivel nacional. Se preparará un informe sobre estas actividades para la quinta sesión.

El inciso (iii) del artículo 31 ("...eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ambientales.") ofrece una oportunidad a la



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

industria ambientalista de pedir a las autoridades apoyo para facilitar el comercio de dichos productos.

La Convención Marco sobre Cambio Climático (CMCC) hace un llamado a los Estados miembros de tener en cuenta al mayor número de sectores económicos para la creación de estrategias de medio ambiente y de crecimiento económico, con el fin de cumplir combatir el cambio climático y la pobreza al mismo tiempo, reconociendo de esta manera la falta de medidas que encaminen el comercio ambiental. Esto se menciona en los párrafos 3, 4 y 5 del mismo artículo (Art. 3):

3. Las Partes deberían tomar medidas de precaución para prevenir, prevenir o reducir al mínimo las causas del cambio climático y mitigar sus efectos adversos. Cuando haya amenaza de daño grave o irreversible, no debería utilizarse la falta de total certidumbre científica como razón para posponer tales medidas, tomando en cuenta que las políticas y medidas para hacer frente al cambio climático deberían ser eficaces en función de los costos a fin de asegurar beneficios mundiales al menor costo posible. A tal fin, esas políticas y medidas deberían tener en cuenta los distintos contextos socioeconómicos, ser integrales, incluir todas las fuentes, sumideros y depósitos pertinentes de gases de efecto invernadero y abarcar todos los sectores económicos. Los esfuerzos para hacer frente al cambio climático pueden llevarse a cabo en cooperación entre las Partes interesadas.

4. Las Partes tienen derecho al desarrollo sostenible y deberían promoverlo. Las políticas y medidas para proteger el sistema climático contra el cambio inducido por el ser humano deberían ser apropiadas para las condiciones específicas de cada una de las Partes y estar integradas en los programas nacionales de desarrollo, tomando en cuenta que el crecimiento económico es esencial para la adopción de medidas encaminadas a hacer frente al cambio climático.

5. Las Partes deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional abierto y propicio que condujera al crecimiento económico y desarrollo sostenibles de todas las Partes, particularmente de las Partes que son países en desarrollo, permitiéndoles de ese modo hacer frente en mejor forma a los problemas del cambio climático. Las medidas adoptadas para combatir el cambio climático, incluidas las unilaterales, no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta al comercio internacional.

Para seguir impulsando estos compromisos, en el 2015 la Asamblea General de la Organización de la Naciones Unidas (ONU) adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en una lista de 17 objetivos a favor de las personas y el medio ambiente empleando diversos ejes como el comercio; por

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

tanto, los objetivos que apoyan a la industria orgánica – biodegradable son los siguientes:

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

EXPERIENCIA COMPARADA

Algunos países han implementado medidas para incentivar la producción orgánica gracias al potencial comprobado que tiene dentro del comercio y por ser una industria noble que promueve el desarrollo económico y social y que también protege al medio ambiente. Algunos ejemplos sobre estas medidas se explicarán a continuación:

- En 2006, el Gobierno de Francia lanzó un programa de crédito fiscal para productores orgánicos con el propósito de otorgar incentivos a los agricultores que tienen espacios de cultivo reducidos y, de los cuales, no tendrían alguna otra forma de recibir una ayuda significativa del área de subvenciones. El crédito fiscal está reservado para los productores que, por lo menos, el 40% de sus ingresos agrícolas totales provenga de la producción orgánica certificada. El pago fijo es de 2,500 euros. Sin embargo, el crédito fiscal puede ser únicamente mezclado con subvenciones si el total no excede los 4,000 euros por granja. Para 2009, el Gobierno de Francia también permitió a las municipalidades eximir a las tierras que tengan certificado orgánico del impuesto sobre bienes inmuebles por un período de 5 años, con la obligación de que los terratenientes transmitan la cantidad total de la exención tributaria a sus arrendatarios en caso de que la tierra sea rentada.
- El Gobierno de Argentina anunció en marzo del 2016 la eliminación completa de los impuestos a la exportación de productos orgánicos de origen vegetal con el fin de promover las exportaciones de orgánicos. Este tratamiento solo aplica a los productos orgánicos que cuenten con certificación bajo la Ley Orgánica Nacional.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- Noruega también fue un país que también redujo sus aranceles a la importación de ciertos productos orgánicos, como vegetales procesados, jugos y alimento para bebé, en comparación a los productos convencionales que mantuvieron la tarifa arancelaria.
- India ha hecho modificaciones en su legislación nacional para hacer a los productos orgánicos – biodegradables más accesibles a los consumidores para que pueda haber una sustitución de compra. Estos productos han sido desde platillos desechables biodegradables hasta toallas sanitarias.

La experiencia señala que las medidas que ejercen los gobiernos a la industria orgánica son a través de exenciones tributarias y la razones han sido en gran parte por el costo - beneficio que ofrecen. De acuerdo con el IFOAM, las exenciones tributarias enfocadas a los productores orgánicos son una manera de incentivar la industria ambientalista y la inversión privada (y potencialmente atraer inversión extranjera) en operaciones relacionadas con la industria, tomando en cuenta las externalidades positivas del mismo mercado ambientalista.

Las ventajas políticas, económicas y sociales que ofrecen dichas exenciones sobre alguna industria ambientalista, como lo es la industria de la goma de mascar orgánica – biodegradable, son las siguientes:

1. No distorsionan la producción y a la industria, y otorgan la libertad de invertir con base en las oportunidades mercado.
2. Es una manera de incrementar el rendimiento en el capital y el empleo; y, por tanto, promover más inversión, así como la creación de trabajos en la industria.
3. Un régimen de impuestos bajos en la industria ambientalista y en los sectores subyacentes también tiene como efecto incrementar la competitividad a nivel internacional y, por tanto, favorecer las exportaciones o la sustitución de importaciones sin afectar los compromisos internacionales como las medidas que imponen la OMC.
4. No requiere de gastos provenientes de fondos públicos. Pese a que el impacto económico de un gasto público y la pérdida de una entrada por impuestos deben ser equivalentes, por cuestiones políticas y otras razones, es más fácil para el Gobierno acordar beneficios fiscales para esta industria que acordar la asignación de presupuesto para invertir en dicho sector, especialmente por la situación que se encuentra México por el tema de finanzas públicas. Es decir, es mejor dar una exención tributaria que otorgar un subsidio monetario.
5. Mejora la imagen del país al posicionarlo como un país comprometido a tener una economía más "verde".

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

En el caso de la industria de la goma de mascar orgánica – biodegradable, gravar con IVA a tasa cero a este producto no generará un impacto negativo en las finanzas públicas sino un impacto positivo porque ese dinero se emplearía para inversión, crecimiento de la industria y generación de empleos en la región del sur en México, sin que se necesite colocar fondos especiales que implican largos procesos. Si se toma como muestra la Tabla 2, los \$500,000.00 MXN que se recaudan a través del IVA son incluso inferiores a los montos de apoyo que ofrecen instituciones públicas como ASERCA (Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios) que superan, en su mayoría de los casos, montos de \$1,000,000.00 MXN.

Esta situación representa una importante oportunidad para México para seguir fortaleciendo el sector agropecuario de valor agregado; además, considerando la situación actual con la región de Centroamérica, que también posee árboles de chicozapote, se podría desarrollar una cadena productiva que genere empleo en más lugares y personas en condiciones vulnerables se vean beneficiadas.

Tanto el Estado de Quintana Roo como el país se posicionaría de forma más estratégica como referente de producción orgánica, fortaleciendo de forma paralela a otros cultivos u otras industrias, como la del turismo, y que también estimula a la población a un consumo más saludable y a un desarrollo económico y social más estable.

De acuerdo con lo anterior, la presente iniciativa reconoce los siguientes puntos:

- Es injusto tratar productos ambientales que fomentan el desarrollo de la misma manera que se trata a productos que no benefician al medio ambiente, sino que también ocasionan daños sociales.
- La goma de mascar orgánica – biodegradable como un producto diferente al convencional, cuyo propósito es reducir la contaminación ambiental y visual que se genera día con día y que afecta de forma directa a la salud de las personas y a los ecosistemas, debe recibir un trato especial para que el mercado tanto internacional como nacional, principalmente, logren identificarlo por medio de mecanismos vinculantes como la Ley de IVA o la Ley de Impuestos Generales a la Importación y Exportación (LIGIE).
- El reconocimiento de la goma de mascar orgánica como un producto diferente logrará estimular al sector industrial por optar materias primas que sean más del tipo ambientalista, sin tener que incurrir a altos impuestos excesivos que desalientan a los industriales y que lleva a una reducción en las ganancias y repercute en el desempleo y una desaceleración de la economía del país. Esta medida podrá ser replicada en los países donde se exporta actualmente este producto ya que cuentan con instrumentos legales que permitan otorgar incentivos a este tipo productos; sin embargo, es importante que el endoso



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

venga por parte de México de donde es originario el producto.

- El marco regulatorio de México, así como los compromisos internacionales suscritos, establecen que se debe incentivar estas industrias en la medida que sea posible. Por tanto, se propone modificar la Ley de IVA para que se reconozca a la emblemática goma de mascar orgánica – biodegradable y reciba el trato como producto ambientalista.

A continuación, se presenta un cuadro en el que se compara el texto vigente de la Ley del IVA con la propuesta de reforma planteada en la presente iniciativa:

TEXTO VIGENTE LIVA	TEXTO INICIATIVA
<p>Artículo 20.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:</p> <p>I.- La enajenación de:</p> <p>a) ...</p> <p>b) Medicinas de patente y productos destinados a la alimentación a excepción de:</p> <p>1. a 4. ...</p> <p>5. Chicles o gomas de mascar.</p> <p>6. ...</p> <p>c) a i) ...</p> <p>...</p> <p>II. a IV. ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 20.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:</p> <p>I.- La enajenación de:</p> <p>a) ...</p> <p>b) Medicinas de patente y productos destinados a la alimentación a excepción de:</p> <p>1. a 4. ...</p> <p>5. Chicles o gomas de mascar, <i>excluyendo el orgánico biodegradable fabricado con resina del árbol de la especie manilkara zapota (chicozapote).</i></p> <p>6. ...</p> <p>c) a i) ...</p> <p>...</p> <p>II. a IV. ...</p> <p>...</p>

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20.- A, FRACCIÓN I, INCISO B, NUMERAL 5, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ÚNICO. - Se **reforma** el artículo 20.- A, fracción I, inciso b, numeral 5, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 20.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I.- La enajenación de:

a) ...

b) Medicinas de patente y productos destinados a la alimentación a excepción de:

1. a 4. ...

5. Chiclos o gomas de mascar, **excluyendo el orgánico biodegradable fabricado con resina del árbol *manilkara zapota* (chicozapote).**

6. ...

c) a i) ...

...

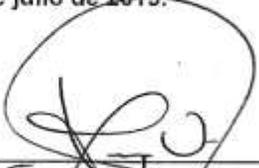
II. a IV. ...

....

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 24 de julio de 2019.


 Senadora Freyda Marybel
 Villegas Canché
 MORENA


 Senador Eduardo Enrique
 Murat Hinojosa
 PVEM



18. De la Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona una nueva fracción VII al artículo 61 de la Ley General de Salud.

Asunto: Se remite iniciativa

C.SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES

PRESENTE.-

Martha Cecilia Márquez Alvarado, senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 Fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable Soberanía, la iniciativa con Proyecto de Decreto por medio del cual **se adiciona una nueva fracción VII al Artículo 61 de la Ley General de Salud** al tenor de la siguiente exposición de motivos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel internacional se ha planteado como reto principal la reducción de la mortalidad materna. De acuerdo a cifras oficiales de la Organización Mundial de la Salud (OMS)⁸¹, la mortalidad materna es la principal causa de muerte a nivel internacional entre mujeres en edad reproductiva. En el 2015, se estimó que al menos 303 mil⁸² mujeres en el mundo murieron a causa de enfermedades y complicaciones relacionadas con el embarazo. En el 75% de los casos, las causas se deben a hemorragias graves, hipertensión gestacional, infecciones puerperales, complicaciones de parto y abortos peligrosos. Ante este escenario, se ha podido comprobar que las niñas y niños que sufren la pérdida de su mamá por causa obstétrica tienen 10 veces más probabilidades de fallecer durante los dos primeros años de vida.

La mortalidad materna representa en la actualidad, un grave problema de salud pública. En nuestro país, se tiene una tasa de mortalidad materna de 34.6 defunciones por cada 100 mil⁸³ nacidos vivos. De esta cifra, la mayoría de los casos se deben a afecciones obstétricas directas e indirectas que se han agravado durante el periodo de embarazo.

En México, la muerte materna se presenta con mayor frecuencia en lugares donde el rezago y la desigualdad social son mayores. De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)⁸⁴, en el 2015 las entidades que más padecieron esta problemática fueron Chiapas, Nayarit, Guerrero, Oaxaca y Campeche.

Por otro lado, en nuestro entorno actual muchas de las veces, la maternidad es ejercida en una situación de no unión, es decir, en muchos casos las mujeres embarazadas, se encuentran separadas, viudas, solteras y en algunos casos, no tienen la mayoría de edad, lo que trae como consecuencia que esto las lleve a una situación de vulnerabilidad.

El Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala como obligación de los padres o de quienes ejerzan la custodia o tutela de un menor, la de proveer a estos lo necesario para satisfacer sus necesidades. En este tenor de ideas el artículo 123, fracción V, de la citada Constitución,

⁸¹ Datos de la OMS, citados por el INEGI en "Estadísticas a propósito del Día de la Madre" 8 de mayo del 2017. [En línea]. Sitio web <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/madre2017_Nal.pdf>

⁸² Datos de la OMS, citados por el INEGI. Op cit; Pag. 7

⁸³ Datos de la OMS, citados por el INEGI. Ibíd; Pag. 8

⁸⁴ Datos de la OMS, citados por el INEGI. Ibídem; Pag. 9

reconoce a la maternidad como un bien jurídico constitucionalmente protegido y otorga a las mujeres embarazadas un régimen laboral diferenciado, en razón de garantizar su seguridad física y jurídica en la relación del trabajo. Por lo que se señala a la letra:

*[...] Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos [...]*⁸⁵

A su vez, el artículo 25 de la Declaración Universal sobre Derechos Humanos sienta el derecho de las madres e hijos a gozar de cuidados y asistencia especial. También el artículo 7 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre enuncia que todas las mujeres durante el embarazo y puerperio tienen derecho a protección, cuidados y asistencia especiales. De la misma manera, a Convención sobre los Derechos del Niño establece en el artículo 24 el deber de los Estados de asegurar a las mujeres cuidados pre y postnatales apropiados. Asimismo, la protección de la maternidad es reconocida por el artículo 10 de la Convención sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que contempla el deber de brindar resguardo especial durante un periodo razonable antes y después del nacimiento. En similares términos se incluye el deber estatal, en el Protocolo de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, específicamente en su artículo 15.

Ahora bien, de acuerdo con el desarrollo e innovación tecnológica y científica, hoy en día, se pueden determinar posibles riesgos de embarazo hasta con un 90% de certeza. Cuando se presentan riesgos para la madre como: gestorragias, trastornos hipertensivos graves, diabetes mellitus descompensada, anemia de hemáties falciformes u otras hemopatías descompensadas, asma bronquial en crisis, cardiopatías con posibilidad de descompensación, puérperas complicadas, insuficiencia renal crónica y hepatopatías; o riesgo fetal o neonatal como: rotura prematura de membranas mayor de 22 semanas, restricción del crecimiento intrauterino severo con criterio de conducta, RH negativo sensibilizado, fase latente de parto, oligohidramnios y alto riesgo de prematuridad en gestación menor de 32 semanas⁸⁶. En estos casos de riesgo, es fundamental su atención oportuna mediante la perinatología.

La perinatología se puede definir como:

*[...] La rama de las ciencias médicas que se ocupa de la reproducción humana y sus efectos sobre la madre y el homígénito, enfocando su acción a la etapa etaria entre la vigésima semana de gestación y el vigésimo día de vida [...]*⁸⁷

También, existen otros conceptos teóricos que la definen como:

*[...] Rama de la gineco-obstetricia que se encarga del estudio y control de embarazos de alto riesgo, durante todo el embarazo y hasta el nacimiento del bebé y control posterior [...]*⁸⁸

Aunado a lo anterior, la perinatología atiende los casos de complicación después del parto como sangrado excesivo, presión arterial alta, diabetes o convulsiones, a su vez, se deben de realizar pruebas y

⁸⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última Reforma Publicada en el DOF el 27-08-2018. Art. 123, Frac. V

⁸⁶ Con información de Quesada Pantoja, José. "Obstetricia y perinatología. Diagnóstico y tratamiento". Editorial Ciencias Médicas, 2012. ISBN: 978-959-212-783-8.

⁸⁷ Díaz del Castillo, Ernesto. "Perinatología y Subdesarrollo". 1978. [En línea]. Sitio web <<http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/16108/v84n5p427.pdf?sequence=1>>

⁸⁸ Karchner, Samuel. Con información de EcuRed.



práctica de procedimientos para descubrir alteraciones en el feto. También, en aquellos casos en que los defectos fetales sean tratables, a través de la perinatología se pueden evaluar las posibilidades de aplicar determinados correctivos.

El objeto de la presente iniciativa, es incorporar la atención perinatólogica como un instrumento que pueda garantizar la salud tanto de la madre, como la del bebé, en los casos de embarazos de alto riesgo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Soberanía, el siguiente Proyecto de Decreto.

PROYECTO DE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una nueva fracción VII al Artículo 61 de la Ley General de Salud para quedar en los siguientes términos:

...

Artículo 61. El objeto del presente Capítulo es la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, que abarca el período que va del embarazo, parto, post-parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.

La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende, entre otras, las siguientes acciones:

I. a V. ...

VI. La atención del niño y su vigilancia durante el crecimiento y desarrollo, y promoción de la integración y del bienestar familiar; y

VII. La atención perinatólogica en los casos de embarazo de alto riesgo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las demás disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

MARTHA CECILIA MÁRQUEZ ALVARADO

SENADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

19. De la Dip. Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el octavo párrafo del artículo 17, así como la fracción I, inciso c) del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL OCTAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17, ASÍ COMO LA FRACCIÓN I, INCISO C) DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A CARGO DE LA DIPUTADA MARIANA RODRIGUEZ MIER Y TERÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La que suscribe, Mariana Rodríguez Mier y Terán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en La LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el octavo párrafo del artículo 17, así como la fracción I, inciso C) del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Exposición de Motivos

El derecho victimal puede ser definido como “el conjunto de principios, normas y procedimientos jurídicos, locales, nacionales e internacionales, tendientes a requerir, posibilitar y controlar las prerrogativas y pretensiones de las víctimas de delitos y abusos de poder”.¹

Surge en 1985 en el marco de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia del delito y abuso de poder cuando por primera vez, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) definió a las víctimas y estableció un catálogo de derechos en el marco del acceso a la justicia.

En México, fue la reforma al artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 3 de septiembre de 1993, la que permitió el reconocimiento de las víctimas a nivel constitucional, dicha reforma tuvo como objetivo establecer cuatro derechos fundamentales para las víctimas: acceder a asesoría jurídica, contar con una reparación del daño, recibir atención médica de urgencia y coadyuvar con el ministerio público en el marco de la investigación. 2

Esta reforma fue relevante porque la víctima adquirió la calidad de parte en el proceso penal, asimismo, permitió que comenzara a ser considerada como un sujeto de derechos en dicho proceso.

El desarrollo de la cultura de los derechos humanos ha llevado progresivamente a analizar al proceso penal, ya no sólo como un problema entre el Estado y el delincuente, en el cual la víctima sólo tiene un papel secundario como mero peticionario de la indemnización. La sensibilidad de la sociedad mexicana frente a la impunidad y a los efectos del delito sobre la víctima, dió lugar a una exigencia para que se le reconozca a la víctima u ofendido una mayor presencia en el drama penal.⁴

Si bien dicha reforma representó un parteaguas en la conformación de un sistema jurídico fundamentado en la atención, la justicia y la protección de los derechos humanos de las víctimas, no fue sino hasta la reforma constitucional en materia de procuración y administración de justicia de 2008, que se fortalecieron los derechos de las víctimas.

La introducción del Sistema Pena Acusatorio consideró también la incorporación de los mecanismos alternativos de solución de controversias que, entre otras cosas, permiten que la víctima participe de manera más activa en el proceso penal. Los acuerdos reparatorios permiten la negociación entre las partes y la restitución de los daños causados a fin de brindar justicia. Adicionalmente, se reconoce la posibilidad jurídica para que la víctima, en ciertos delitos específicos, acuda directamente ante el juez sin la necesidad de recurrir



primero ante el ministerio público.

En el marco de los derechos humanos, el artículo 20 de la Constitución incorporó un amplio catálogo de derechos a las víctimas, dispuesto en el inciso C), en los términos siguientes:

Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

A. De los principios generales:

I a X. ...

B. De los derechos de toda persona imputada:

I a IX. ...

C. De los derechos de la víctima o del ofendido:

I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas las sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y

VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

Posteriormente, con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, México se incorporó a un sistema garantista en el cual las autoridades tienen la obligación de atender, respetar, proteger, investigar y sancionar los derechos humanos de todas las personas. Con ello, se estableció un nuevo paradigma de atención que estableció como principio constitucional: la reparación integral del daño.

El sistema citado, implica que no basta con la mera restitución de una cuantía económica, sino que el Estado debe buscar, en la medida de lo posible, restituir los derechos violentados a través de distintas medidas como son la atención médica, la salud, el apoyo psicológico, entre muchos otros. Ante todo, el Sistema Penal

Acusatorio busca fortalecer la justicia a las víctimas.

En seguimiento a las reformas citadas el nueve de enero de 2013, se publicó la Ley General de Víctimas, como el marco jurídico que establece los ejes rectores de la protección y atención de los derechos de las víctimas de los delitos y de violaciones de derechos humanos.

Aunque esta ley establece un marco amplio de protección, lo cierto es que a nivel constitucional todavía resulta necesario fortalecer más los derechos de las víctimas a fin de establecer un equilibrio entre las partes del proceso.

En este sentido, se advierte que de acuerdo con la fracción VIII, del apartado B del artículo 20, el imputado tiene derecho a una defensa adecuada, de tal forma que, de no contar con un abogado, el Estado tendrá la obligación de proporcionarle uno. En caso contrario, si bien la víctima tiene derecho a recibir asesoría jurídica, ésta no necesariamente consiste en la posibilidad de contar con un abogado que la acompañe en todas las etapas del proceso penal.

No obstante los avances antes descritos, se reconoce que en la implementación de las reformas descritas se han identificado diversas limitaciones burocráticas que re victimizan a los afectados y sus familias al no contar con procedimientos claros y expeditos para acceder a la atención, así como a la reparación del daño que en justicia les corresponde.

Se tiene presente que las modificaciones propuestas son congruentes con las demandas formuladas en diversos foros por parte de organizaciones de atención a víctimas.

Asimismo, de acuerdo con el Observatorio Ciudadano de Atención a Víctimas, el área de asesoría jurídica de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas cuenta con solo 152 asesores especializados en atención a víctimas para atender aproximadamente a 15,000 personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas.

De acuerdo con las Encuestas Nacionales de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de los años 2011 al 2015, entre 2010 y 2014 el número de víctimas del delito aumentó de 18.1 a 22.8 millones, lo que representa un incremento de más del 25% en sólo cuatro años. En la ENVIPE 2015 también se advierte que en 2014 no se denunciaron el 92.8% de los delitos en razón de la desconfianza de la sociedad en las instancias de procuración de justicia, es decir, que sólo en 7 de cada 100 delitos ocurridos se inició investigación ministerial y que en el 53.8% de las averiguaciones previas iniciadas no pasó nada o no se resolvió la denuncia. 3

Si bien es cierto que en algunos estados y en la federación, las Comisiones Ejecutivas de Víctimas provén de abogados a las víctimas para que den seguimiento a los casos desde el inicio y hasta la sentencia, también ocurre que en algunas entidades federativas únicamente se limitan a informar sobre los derechos con los que cuenta y las posibilidades para presentar una denuncia, sin dar seguimiento al caso.

Tanto es así que de acuerdo con la Encuesta Internacional sobre Criminalidad y Victimización, la tasa de atención a víctimas en México es del 8 por ciento, mientras que en Nueva Zelanda es del 47 por ciento.

Es precisamente por tales motivos que la presente iniciativa tiene por objetivo fortalecer el derecho de las víctimas, a recibir atención y asesoría jurídica a fin de establecer en el rango constitucional la obligatoriedad de las autoridades de proveer a las víctimas de abogados especialistas en atención a víctimas, que den seguimiento a los casos, cuando éstas no cuenta con la posibilidad de contratar este tipo de servicios profesionales.

Lo anterior, se establece con el objetivo de fortalecer los derechos de las víctimas y equilibrarlos con los derechos de los imputados. Ello, de conformidad con el inciso c) del numeral 6 de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, el cual refiere que lo



siguiente:

6. Se facilitará la adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las víctimas:

a) ...

b) ...

c) Prestando asistencia apropiada a las víctimas durante todo el proceso judicial;

Es así que resulta necesario fortalecer en el texto constitucional los alcances del derecho a la asistencia jurídica a fin de que ésta atienda a principios establecidos en la referida declaración.

De esta forma, se prevé las siguientes modificaciones:

Texto vigente	Propuestas de reforma
<p>Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La Federación y las entidades federativas garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público.</p> <p>Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil.</p>	<p>Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La Federación y las entidades federativas garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Asimismo, garantizarán la existencia de un servicio de asesores jurídicos especializados en atención a víctimas. Las percepciones de los defensores y asesores jurídicos especializados en víctimas no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público.</p> <p>....</p>

Texto vigente	Propuestas de reforma
<p>Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e intermediación.</p> <p>A. De los principios generales:</p> <p>I. a X. ...</p> <p>B. De los derechos de toda persona imputada.</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>C. De los derechos de la víctima o del ofendido:</p> <p>I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;</p> <p>II. a VII.</p>	<p>Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e intermediación.</p> <p>A. De los principios generales:</p> <p>I. a X. ...</p> <p>B. De los derechos de toda persona imputada.</p> <p>I. a IX. ...</p> <p>C. De los derechos de la víctima o del ofendido:</p> <p>I. Tendrá derecho a una representación y asesoría jurídica adecuada y especializada en todas las etapas del proceso; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;</p> <p>II. a VII.</p>

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de víctimas

Único. Se reforma el párrafo octavo del artículo 17 y la fracción primera del inciso C) del artículo 20, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

...
...



...
...
...
...

La federación y las entidades federativas garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. **Asimismo, garantizarán la existencia de un servicio de asesores jurídicos especializados en atención a víctimas.** Las percepciones de los defensores y **asesores jurídicos especializados en víctimas** no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público.

Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

A. De los principios generales:

I. a X. ...

B. De los derechos de toda persona imputada:

I. a IX. ...

...

C. De los derechos de la víctima o del ofendido:

I. Tendrá derecho a una representación y asesoría jurídica adecuada y especializada en todas las etapas del proceso; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

II. a VII. ...

Artículo Transitorio

Primero. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La homologación de las percepciones de los asesores jurídicos especializados en atención a víctimas, dispuesta en el octavo párrafo del artículo 17 del presente decreto, se realizará a partir del siguiente año fiscal, a efecto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los Presupuestos de Egresos de la Federación de los ejercicios que correspondan, garantice y etiquete los recursos que se requieran para tal efecto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de julio de 2019.

Diputada Federal Mariana Rodríguez Mier y Terán

Notas

1 Rodríguez Manzanera, Luis. Derecho "Victimal y victimodogmática". Eguzkilore. México: Número 26. San Sebastián 2012. 131-141.

2 Secretaría de Gobernación. Decreto por el cual se reforman los artículos 16, 19, 20 y 119 y se deroga la fracción XVIII del artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial el día viernes 3 de septiembre de 1993.

3 http://archivo.estepais.com/inicio/historicos/207/11_enuesta_enc%20internacional%20criminalidad_Instituto.pdf.

20. Del Dip. Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma la fracción I, del artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General de Salud.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO DECIMO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE SALUD, PROPUESTA POR EL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El suscrito Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 78 párrafo segundo fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 116 y 122 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la Comisión Permanente, la siguiente iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La Esclerosis Múltiple es una enfermedad degenerativa y crónica del sistema nervioso, de origen autoinmune, que afecta el cerebro y la médula espinal”.⁸⁹

Esta enfermedad se encuentra presente en todo el mundo y es considerada una de las enfermedades neurológicas más comunes entre la población joven que va de los 20 a 40 años, asimismo, no es considerada una enfermedad contagiosa, hereditaria, ni mortal, pero hasta el momento no se conoce su cura.

La enfermedad consiste principalmente en que el sistema inmune ataque a la mielina, siendo esta una sustancia que envuelve las fibras nerviosas y/o neuronas, provocando que la mielina se deteriore y presente cicatrices conocidas como esclerosis, provocando inflamación.

“Señala Luz María Ramírez Gudiño, presidenta de la asociación civil Unidos Combatiendo la Esclerosis Múltiple (USEM), quien padece esta enfermedad, que además de ser ésta una enfermedad incapacitante, los costos del tratamiento de la Esclerosis Múltiple son elevados y afecta la economía de los pacientes y sus familiares”⁹⁰.

Índices actualizados estiman que hay 13 mil 353 mexicanos que padecen esta enfermedad y hoy en día es la segunda causa de incapacidad entre los jóvenes afectando a dos millones 221 mil 188 personas en todo el orbe, siendo importante mencionar que en recientes años se ha registrado una prevalencia del 10.4 por ciento, de los cuales en promedio del 42% no tienen acceso a atención médica y mucho menos tienen acceso a un tratamiento apropiado, poniendo en peligro la vida y el riesgo de provocar una incapacidad parcial o total a los pacientes que lo padecen⁹¹.

⁸⁹ Fundación GAEM. Esclerosis Múltiple.

<https://fundaciongaem.org/que-es-la-esclerosis-multiple/>

⁹⁰ Ídem.

⁹¹ Senado de la Republica.

<http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/44338-la-esclerosis-multiple-afecta-a-mas-de-13-mil-mexicanos.html>



“La doctora Rosa Estela Juárez, de la Asociación Multidisciplinaria para el Apoyo a la Salud destacó la necesidad de visibilizar a este mal, a los enfermos y, sobre todo, la necesidad de diseñar políticas públicas en apoyo a los pacientes y sus familiares, al considerarlo como un mal “catastrófico”, que consume más del 40 por ciento de los recursos económicos de las familias”⁹².

Como ya se había comentado anteriormente en la actualidad no se dispone de tratamientos curativos para esta enfermedad, aunque sí medicamentos que permiten controlar o ralentizar su progresión.

“Los síntomas de la esclerosis múltiple pueden ser leves o severos, comenzar un día y luego desaparecer rápidamente o durar meses, a esta forma de manifestarse la enfermedad se denomina de recaída-remisión, aunque hay otra forma que es progresiva y suele suceder a varios años de exacerbaciones.

Los síntomas principales son los siguientes:

- Problemas de visión (visión borrosa o doble) o neuritis óptica, que causa dolor ocular y una pérdida rápida de la visión.
- Debilidad y rigidez muscular, con espasmos musculares que resultan dolorosos.
- Hormigueo o entumecimiento de los brazos, piernas, tronco del cuerpo o cara.
- Dificultad para mantener el equilibrio al caminar.
- Problemas de control de la vejiga.
- Mareo persistente.

Según avanza la enfermedad se pueden producir otros síntomas como:

- Fatiga mental y/o física.
- Cambios del estado de ánimo (depresión o euforia).
- Problemas de concentración o hacer eficazmente varias tareas a la vez.
- Dificultad para tomar decisiones y planificar actividades.
- Parálisis parcial o total”⁹³.

“A pesar de que no se conocen las causas exactas que provocan que se desarrolle esta enfermedad, algunas investigaciones realizadas permiten suponer que existe una alteración del sistema inmunitario que hace que éste ataque a las células nerviosas. Los investigadores han observado que las células inmunitarias se comportan de manera diferente en los cerebros de las personas con esclerosis múltiple, aunque aún no han determinado el porqué, lo cierto es que a medida que la enfermedad progresa, se produce una atrofia de la corteza cerebral y se forman placas en la materia blanca, que son visibles mediante la realización de un tipo específico de escáner cerebral.

Así mismo, existen una serie de factores que podrán predisponer a sufrir esclerosis múltiple:

- Susceptibilidad genética. Las personas con antecedentes familiares de esta enfermedad tienen más

⁹² Ídem.

⁹³ Síntomas, causas y tratamiento de la esclerosis múltiple.

<https://www.sanitas.es/sanitas/seguros/es/particulares/biblioteca-de-salud/prevencion-salud/esclerosis-multiple-progresiva.html>

- posibilidades de sufrirla.
- Fumar.
 - Falta de vitamina D y de exposición a la luz solar.
 - Infecciones víricas.
 - Procesos infecciosos y autoinmunes”⁹⁴.

Por ello el motivo de la iniciativa es concientizar a las personas sobre esta enfermedad, que conozcan su desarrollo, efectos que provoca y verdaderamente se le dé la importancia que necesita a la esclerosis múltiple, es importante conocer el impacto que tiene en la economía de quienes la padecen, se considera necesario incluir a la esclerosis múltiple dentro del catálogo del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

Hay que darse cuenta que las personas de escasos recursos se encuentran en dificultades económicas para solventar los gastos del tratamiento, además de que en ocasiones no tienen actividad laboral porque la misma enfermedad provoca una disminución en su productividad laboral y en su calidad de vida.

Se considera realmente importante y necesario crear políticas públicas, por el difícil acceso al diagnóstico, los tratamientos y los medicamentos, siendo todo muy costoso, incluso siendo necesario que el seguro popular cubra esta enfermedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Que reforma la fracción I, del artículo décimo cuarto transitorio de la Ley General de Salud.

ÚNICO. - Se reforma la fracción I, del artículo décimo cuarto transitorio de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

DÉCIMO CUARTO. En un plazo que no excederá de noventa días contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, la Federación deberá emitir las reglas a que se sujetará el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos a que se refiere el artículo 77 Bis 29.

Para los efectos de dicho artículo, el fondo incluirá a la entrada en vigor de este Decreto, las siguientes categorías:

I. El diagnóstico y tratamiento del Cáncer, problemas cardiovasculares, enfermedades cerebro-vasculares, lesiones graves, rehabilitación de largo plazo, VIH/SIDA, **esclerosis múltiple**, y

II. Cuidados intensivos neonatales, trasplantes y diálisis.

El Consejo de Salubridad General actualizará periódicamente estas categorías con base en los criterios establecidos en el artículo 77 Bis 29 de la Ley.

⁹⁴ ídem.



TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

DIP. JUAN MARTIN ESPINOZA CÁRDENAS

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 30 de julio del 2019.

21. De los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 en sus numerales 1 y 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 EN SUS NUMERALES 1 Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

Los que suscribimos Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, Diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo integrantes de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los Artículos 71, fracción II de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 77, 78 y 102 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 17 en sus numerales 1 y 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado proceso electoral manifestó la voluntad clara de la sociedad a reorganizar y transformar el poder público. Los 30,113,483 votos que recibió la principal coalición electoral representan el 53.19 % de 56,611,277 votos totales recibidos el pasado 2 de julio de 2018.

Significa que el Sistema Político Mexicano dejó de ser unipartidista, que la configuración en el Congreso de la Unión, lugar en el que se encuentra depositada la Soberanía popular, acoge a 8 fuerzas políticas, que indudablemente deben tener representación activa y legítima en los órganos de gobierno del Poder Legislativo.

En la práctica formal, al Poder Legislativo le han diseñado dos entes que sirven de contrapeso en el ejercicio del poder político y sirven de equilibrio en el quehacer parlamentario, a saber, la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política. En ambas figuras parlamentarias se trata de lograr la mayor representatividad y pluralidad de expresiones políticas que cohabitan en el Parlamento, es decir, las 8 fuerzas o grupos parlamentarios que convergen en la LXIV Legislatura.

El Diccionario Universal de Términos Parlamentarios editado por el Congreso de la Unión define la doctrina desarrollada por el Congreso de la Unión en el ya señalado Diccionario que señala que la Mesa Directiva:

“... es el órgano rector de la actividad del parlamento, en sesión plenaria o en comisión, encargada de vigilar la organización y desarrollo de los trabajos, conforme a la normatividad interna.

La mesa directiva bajo la dirección de un presidente tiene la obligación de velar por el orden en el recinto y en los debates; por la libertad en las deliberaciones; la efectividad en las labores; levantar las actas y la aplicación imparcial de las disposiciones reglamentarias y los acuerdos parlamentarios. En su sentido, la mesa directiva constituye un órgano fundamental en la organización de todo parlamento, al ser la encargada de la dirección y manejo de las discusiones y de todas aquellas funciones inherentes al trabajo parlamentario”⁹⁵.

En la Mesa Directiva, órgano rector del funcionamiento institucional de un Congreso, existe un presidente, 3 vicepresidentes y tantos secretarios como grupos parlamentarios confluyan en una Legislatura. En la actualidad, la LXIV Legislatura del Congreso Federal, la Mesa Directiva se encuentra representada por el grupo político mayoritario, seguido por tres vicepresidencias, la cual, una de ellas es ocupada por el mismo grupo parlamentario mayoritario y dos más a la primera y segunda minoría, sin embargo ese arreglo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos resulta desproporcionado y permite que se encuentre sobrerrepresentado un partido político en dicho órgano de gobierno.

⁹⁵ http://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/dicc_tparla/Dicc_Term_Parla.pdf



Una de las principales características de la democracia es sin duda la apertura de la pluralidad ideológica, que permite expresar a los diversos grupos de la sociedad sus legítimas aspiraciones y anhelos para alcanzar mejores condiciones de vida para la población en general y el perfeccionamiento de la vida institucional del país, con lo cual se ponen en práctica con plenitud las libertades políticas de los ciudadanos.

El ejercicio de estas libertades políticas en nuestro país está conferido en su régimen constitucional a los diputados y senadores, a través de la representación política, legitimada por la vía electoral, integrándose de esta forma la representación nacional en el Congreso de la Unión.

En este sentido, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos preserva la mencionada pluralidad al permitir la participación de las diversas fuerzas políticas en condiciones de equidad en la integración de los órganos de gobierno y la conducción de la función legislativa.

La mencionada Ley Orgánica en la fecha de su expedición se diseñó bajo un espectro de cierto número de grupos parlamentarios, que ya no responde a la realidad que nos ha impuesto el resultado de las elecciones celebradas el pasado mes de julio de 2018.

En tal virtud, resulta indispensable adecuar las disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente a la participación de las diferentes fuerzas políticas en la organización, dirección y funcionamiento de los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, para propiciar con ello un mayor equilibrio político para el cumplimiento de las responsabilidades constitucionales a cargo del propio órgano legislativo federal.

Actualmente el artículo 17, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados se integra con un presidente, tres vicepresidentes y secretarios por cada partido político, sin embargo, las 3 vicepresidencias resultan insuficiente y no equilibrado.

No debe pasarse por alto que tanto la Mesa Directiva como la Junta de Coordinación Política constituyen órganos de la Cámara de Diputados de gran relevancia para el desarrollo de sus actividades legislativas, y constituyen un punto de partida de la representación plural que debe tener todo Poder Legislativo.

En efecto, la Mesa Directiva contiene facultades como la de asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones del Pleno de la Cámara; y realizar la interpretación de las normas de la Ley Orgánica del Congreso General y de los demás ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria que se requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para la adecuada conducción de la sesión, además de las facultades conferidas al presidente de la Mesa Directiva.

En este sentido, la presente reforma pretende dar certeza, bajo un esquema de pluralidad, a la formación de dichos órganos directivos y de gobierno que garanticen el buen funcionamiento y desarrollo de los trabajos de esta Cámara.

Finalmente, lograr un equilibrio de fuerzas políticas en la Mesa Directiva facilitará el perfeccionamiento de la vida parlamentaria, pues ésta última descansa invariablemente en el terreno de la profesionalización, sensibilidad social y responsabilidad pública. Como señala Cecilia Mora-Donatto, *parlamento es el órgano colectivo y plural, en el que no sólo esta representada la mayoría, sino que además tienen representación las distintas fuerzas políticas que aspiran a hacer sentir su opinión, es decir, la ley como expresión de la voluntad del Parlamento. La vinculación popular mediante la representación de los legisladores le da autoridad de las decisiones tomadas por el pueblo.*⁹⁶

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto

⁹⁶ Mora-Donato Cecilia, *Teoría de la Legislación, Manual de Técnica Legislativa Tomo I*, edit. Anomac, 2003, pag. 45

de Decreto:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 EN SUS NUMERALES 1 Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo único. - Se reforma el artículo 17 en numerales 1 y 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

CAPITULO SEGUNDO De la Mesa Directiva

Sección Primera

De su integración, duración y elección

1. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados será electa por el Pleno; se integrará con un presidente, **por el número de vicepresidencias que correspondan hasta el 5% de la representación política de la Legislatura** y un secretario propuesto por cada Grupo Parlamentario, pudiendo optar éste último por no ejercer dicho derecho. Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos.
- 2.
- 3.
- 4.
5. Los coordinadores de los grupos parlamentarios no podrán formar parte de la Mesa Directiva de la Cámara. **El grupo parlamentario que presida la Mesa Directiva no podrá contar con una vicepresidencia.**
- 6.
- 7.
- 8.

Transitorios

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor el día siguiente a su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados a los 30 días del mes de julio de 2019.

SUSCRIBE

Dip. Benjamín Robles Montoya

Dip. Maribel Martínez Ruíz

CONTINÚA TOMO II

